



Este libro, de Acuerdos, destinado a extender la fisionomía como
puesto de descendencia hojas de lo Santander Gobernación factura del
Ejecutivo Cabildo punto a punto a juego, se ha presentado en esta Administración de
Rentas Públicas a los efectos de la vigente Ley del Timbre; quedando reintegrado
con la cantidad de treinta y cuatro pesetas, según dispone el artículo
94 de la referida Ley.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Octubre de 1936

73. Aprobación de Rentas Púb.

Miguel Guirao



Diligencia. = Se robará para hacer constar que este libro que contiene
varias páginas se destina a conservar las actas de las sesio-
nes que celebra la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo
Insular de Tenerife, y a él se da principio con el particular diecio-
seis del acta de las sesiones de la propia Comisión Gestora de
primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, conservada
en la página cierto número y siete vellón del libro anterior, cerca-
do con esta fecha.

Santa Cruz de Tenerife, veintitrés de octubre de mil no-
vecientos treinta y seis.

El Secretario accidental,
Fernando Jiménez

V. Ro.
El Presidente,
Miguel Guirao



Continuación del acta de la sesión del dia
1º de octubre de 1936.

La Dirección General de los Ferrocarriles informaba, por oficio de fechas veintiún y veinte de septiembre y primeros del presente, da cuenta de que, con motivo de las explosiones de varios cartuchos de dinamita que se hallaban escondidos en la Casetta que en el kilómetro cuatro de la carretera de esta capital a La Laguna existió para guardar herramientas, han sido detenidos José Latorre Matías, Julián Fernández Rodríguez, Vicente Gutiérrez Fernández Rodríguez, Antonio Amador García, Cristóbal Galván Alonso y Moisés Leguinec Acevedo, empleados todos de la explotación. Y la Comisión acordó por unanimidad concederle la misma libertad; despedir del trabajo a los expresados obreros y que por la presidencia se ordene una investigación en la Central y demás oficinas autorizadas por el servicio.

En este estado de alerta de que constaba el Presidente del Patronato de la Banda Municipal de Música de esta capital, solicitando de este Cuerpo se le conceda como en años anteriores una subvención de tres mil pesos para poder atender a los más apremiantes necesidades de la citada agrupación. Y la Comisión acordó por unanimidad concederle la suma de mil quinientos pesos que se satisfaría con cargo al Capítulo décimo octavo, presupuesto, artículo único, del organismo presupuestario, teniéndose en cuenta la aludida petición por si existiera posibilidad de arremontar dicha subvención para el próximo presupuesto.

El Gestor encargado de la recabación del Impuesto de sedentarios personales, eleva a este Oficio los padrones correspondientes al año en curso y recibos del Salzal, San Juan de la Guadilla e Icod con las reclamaciones preventivas contra los nómadas y el incumplimiento de la citada obligación; resolviendo la Comisión por unanimidad en los términos propuestos en dichos informes de los que se dará traslado a los hermanantes, y aprobar los citados padrones de los que se procederá al cobro en periodo voluntario y durante el plazo de dos meses.



2

A continuación se trajo a la vista el expediente instruido con motivo de acuerdo de esta Comisión Soberana de trece de agosto último y por el que fué suspendido de sueldo el Adelantado de Oidoranza de la Excelentísima Corporación, don José Antonio Aguirre Padrón.

La vista la propuso la que formaba el juez instructor del citado expediente, supuesto de que la falta cometida por el aludido Oidoranza, al no contruirse correspondientemente que fué requerido para ello a la suscripción que entre los funcionarios insularres se inició para el Ejército, fué debida a su corta edad y por tanto es todo estrictamente en que se encontraba, así como por suponer se trataba de una aportación voluntaria, entiendo esto que junto con los barcos informe de conducta han quedado probados en el expediente; la Comisión acordó por unanimidad imponer al citado funcionario el correctivo de suspensión de sueldo durante dos meses.

A propuesta de la presidencia la Comisión acordó por unanimidad unirse de todo corazón al júbilo producido en España con motivo de la elevación a la Jefatura del Estado del General don Francisco Franco Bahamonde, a quien se hará saber este acuerdo telegráficamente.

Por el señor Consejero Trámas y Díaz Llanos (don Leocadio) se hace uso de la palabra para hacer presente que con motivo de los propósitos de la Comisión de Iniciativas de trasladar a la Exposición Agrícola de esta capital los antiguos telares existentes en la isla, al fin de procurar restablecer la industria textil y que en aquellos se realicen la confección de abrigos y ropas para el Ejército de operaciones, ha encontrado una ejida lavyada en el señor Presidente de este Cuerpo, don Anatólio de Freireo y García, quien desinteresadamente ha puesto a disposición de la citada Comisión las sumas que tiene asignadas para gastos de representación, por cuya causa propone se dé un voto de gracias al Presidente. Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

La Comisión resolvió seguidamente autorizar al señor Vicepresidente de este Cuerpo, don Casiano García Feo, para que interese en

nombrar de la Corporación el indulto para los encartados en el proceso que se figura contra el que fue Gobernador civil de esta provincia don Manuel Vázquez Mota y otros, y que sean considerados a la illa pena por el Consejo del Guerra que actualmente se está celebrando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico. En la firma: puestas a vue.

Anatolio de Fuentes

Almos de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 8 de octubre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las diecisiete y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores don Anatolio de Fuentes y García, don Casiano García Teo, don Manuel Batista Rojas, don José Arencibia Montes deoca, don Jorge Pérez Gutiérrez, don Francisco Marañón Alvaro y don Miguel Hernández Rodríguez, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con su asistencia y la del Interventor de fondos, constituido, don Matías Molero y Gall, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Anatolio de Fuentes y García, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día primero del presente, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.



REVISADO

La Comisión resolvió seguir en la Mesa para estudio de los señores Corsojero y
crito de la Dirección del servicio relacionado con la invitación de la
telefonista afecta a la Estación de esta capital, señorita María Eugenia
de Navarro, solicitando prórroga en la licencia que, por ~~estimular~~,
viene diez días.

Aceptando propuesta de la Dirección del servicio, la Comisión acordó por
unánimidad tener por cesurado de su cargo al Departidor Jefe
a la Estación telefónica de Tavel, Pedro Gutiérrez Martínez, y de-
signar para su sustitución al herrero del reseñado ~~Basilio~~ Ben-
tiérrez Martínez.

Extrá el señor Corsojero Bramas y Gómez Llanos (dona Leocadia).

En este estado la Comisión acordó por unanimidad y a propuesta de la Di-
rección del servicio abonar a la telefonista afecta a la Central de es-
ta capital señorita Afrida G. Shiareo, todos los premios que le co-
respondan durante los cuatro días que estuvo enferma en el mes de
septiembre próximo pasado así como la retroacción de ser sustituta.

Beneficencia y Sanidad.

Agradeciendo y de acuerdo con la propuesta por la Administración de los Es-
tablecimientos de Beneficencia de esta capital, la Comisión resol-
vió por unanimidad:

"a) Oficiar al Cabildo instalar de la Gomera participan-
do se atengala lo comunicado por esta Administración en su de-
función ilícito.

"b) Oficiar igualmente a todos Ayuntamientos de aque-
lla isla, avisándoles de la comunicación pasada al Cabildo, pa-
ra que al expedir las certificaciones de pobreza les hagan presente
a los habitantes de sus términos respectivos la necesidad de proveer
se de una comunicación de ésta en la cual se haga constar que se com-
promete a abonar los gastos de estancias y operaciones de cada en-
fermo que deseé hospitalizarse en estos establecimientos.

"c) Comunicar las resoluciones adoptadas al Médico-
Director de estos establecimientos para que a su vez les haga cono-
cer al resto del personal facultativo al objeto de que no dispongan
la hospitalización de ningún enfermo procedente de la Gomera.

sino que antes se hayan llevado los segundarios reglamentarios, o sea, la certificación de pobreza y el oficio del Cabildo Insular disponiendo por ingreso con cargo al mismo.

A continuación resolvió la Comisión que las anteriores medidas entraran en vigor a partir de esta fecha. (Esquizar) dice; interés del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia en la cual el Cabildo Insular de la Lomera ha corregido en un plazo razonable ordinación de las sumas indispensables para atender la corregidora en su presupuesto ordinario de las sumas indispensables para atender las necesidades de Beneficencia.

Hacienda insular.

Aceptando propuesta formulada por el Tesorero encargado de la recaudación del impuesto de cedulas personales, la Comisión acordó por unanimidad aceptar la designación de Asesillar de la recaudación en el término de Icod, hecha a favor de don Carrasco Alfonso Martín.

En el expediente irriado para tratar la aprobación del padrón de cedulas personales correspondiente al término municipal de La Laguna y año en curso, se dio cuenta de un informe del Tesorero encargado de la recaudación del impuesto propuesto se contiene la reclamación producida por el contribuyente don Manuel González García, arrimándose a dicha de la tarifa primera, clase décima sexta.

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos.

Torrente.

La Comisión resolvió seguidamente quedada enterada de una comunicación de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia significando que la Comisión Ejecutiva había acordado aceptar el ofrecimiento del Excelentísimo Cabildo, cediendo a dicho organismo los terrenos apropiados y las obras ejecutadas para la desviación de la línea del Tranvía Eléctrico en el kilómetro quinto de la carretera de esta capital a la Orotava, y cuyas obras se proponen realizar.

Arrontos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Dirección - Ejecutiva de los Tranvías Eléctricos insulares la



Comisión acordó por unanimidad abonar los tres cuartos de un porcentaje a los empleados dados de baja por enfermos durante las aspas de septiembre último.

A continuación la Comisión acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, oficio de la Comandancia General, fecha cinco del mes en curso, acompañando relación de los empleados de los Exámenes Eléctricos inservirlos que han sido destituidos y puestos a disposición del señor Auditor de Guerra.

Segundamente se rió el expediente número a virtud de oficio de la Administración de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, trasladado de la petición que formula el exajado de la Casa de Hacienda, José António Aguilar, solicitando se le autorice para extraer de su libreta de la Caja de Ahorros, el saldo de la cuantía que asciende a la suma de ciento cincuenta y una pesetas tres céntimos. Y la Comisión acordó por unanimidad autorizar al citado su asido para que extrajga la suma de cien pesetas.

Por la presidencia se hace uso de la palabra para manifestar que en atención a que por la Tercera de Economía Regional no se resolvía la petición del prestamo que la Corporación tenía intereado, con fecha tres del corriente, se había dirigido al Excelentísimo Señor Comandante General rogándole intervenga de la Comisión Directiva del Tesoro Público la autorización procedente para que, por la Tercera de Oficio del Puerto de esta capital se facilitara al Excentísimo Cabildo un préstamo por catorcecientas mil pesetas, con quier se concertaran las bases para su devolución tan pronto se normalice el estado económico de la Hacienda inservida.

Y la Comisión acordó por unanimidad hacer susas las gestiones de la presidencia.

En el expediente número trescientos uno, iniciado con motivo de acuerdo de este Cuerpo resolviendo la apertura de un concurso para el suministro de leche a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, se rió la certificación expedida por el que antepone, acreditativa de que durante el plazo comprendido al efecto no se ha presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo; resolviendo la Comisión por unanimidad que

dar enterada y que se dé al expediente la tramitación reglamen-
taria.

En este estado de cuenta de mi oficio de la Comandancia General, fecha
seis del mes en curso, en el que resolviendo la consulta que se me
formulada respecto a si debía el Excelentísimo Cabildo aplicar a
mis funcionarios movilizados e incorporados voluntariamente al
ejército el Real Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos
veintiuno, participo que puse en que las disposiciones que en ella se
están establecieron entre mí y con la orden dada por dicha Co-
mandancia General con fecha once de septiembre próximo pasado,
dispositiva de que todos los individuos que tengan que abandonar
sus cargos con motivo de movilización seguirían percibiendo el mis-
mo jornal que devengaban, tal criterio debe aplicarse lo mismo a
funcionarios que a obreros.

Y la Comisión en su vista acordó seguir satisfaciendo mis
haberes al siguiente personal: señor encargado de la Ediftelefónica,
Edmundo Castillo Mendoza, con efecto al diecisiete de septiembre últi-
mo; Jefe de Oficina Asistencial de esta Excelentísima Corporación, Guillermo
Dorta Benítez, desde el catorce del propio mes de septiembre; Oficial tec-
nico del personal administrativo dentro de esta Corporación, don En-
gerio López dice; Rodríguez López, desde el cuatro de agosto último;
Médico de guardia de los Establecimientos de Defensa Pública de esta
capital, don Manuel Fernández de Villalba, desde el día veinte
del citado mes de agosto; Aparejador de la Sección de Hacienda y
Obras Municipales, don Joaquín Aragón Lara, desde el once de septiem-
bre próximo pasado, y el Oficial de Infantería de Infantería, Juan Hernán-
dez González, a partir del día diecisiete de septiembre último.

Asimismo resolvió la Comisión abonar mis haberes a to-
do el personal del Excelentísimo Cabildo que hayan sido o sean mo-
vilizados e incorporados a filas tengan el rango de funcionario o de
obrero, siendo considerados en la situación de accidentes forzados.

A propuesta del señor Consejero Llombel Rodríguez (don Miguel) la Comi-
sión acordó por unanimidad conceder por una sola vez la subvención
de doscientas cincuenta pesetas a Pedro Rodríguez Enrigue, alumno



5

pobre del Bachillerato que cursa sus estudios en el Instituto de segunda Enseñanza de esta capital, con aprovechamiento, y que desde que comenzó sus estudios se ha sido satisfactoria por esta Corporación, asfragándose el gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprentas, artículo irrisio, del siguiente presupuesto.

En este estado se dio cuenta de un informe de la Comisión de Iniciativas, proponiendo se acuerde modificar la actual situación del Campo de aterrizaje de Los Podeos" fijando lo más hacia el Este tanto para huir de la Zona de las bombas como para que el acceso de los aviones sea más expedito. Y la Comisión resolvió por unanimidad en los términos propuestos, dando su aprobación al proyecto del nuevo aeródromo de que es autor el Ingeniero don Héctor de Beren, y proceder a la revisión del contrato que con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos treinta se llevó el Excelentísimo Cabildo con los propietarios de los terrenos donde al presente se halla establecido el Campo de Los Podeos", a cuya efecto se autoriza al señor Presidente para que lleve a cabo la expresa disposición, notificársela a dichos propietarios administrativa, notarialmente o como mejor lo estime oportunuo, pues para ello se le faculta ampliamente.

Atribuyendo acogida la Comisión en un deceso de no causar perjuicios a los mencionados propietarios y ante la conveniencia de disponer por todo el mes de noviembre de los terrenos que ocupa el Campo de Aviación de Los Podeos, concedérse una indemnización de cien pesetas por fanega siempre que dichos propietarios presenten su conformidad a recibir las fármas el día trece del citado mes.

Y ya habiendo más acuerdos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión de que jo el Oficial Mayor, en funciones de Secretario, certificó.

J. M. M. de Miranda

Manuel de la Fuente

Sesión ordinaria de la Comisión Electora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife
de 15 de octubre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de octu-

bre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación los señores don Arsenio de Fuentes y García, don Casiano García Pico, don José Averroes Martínez Lecca, don Miguel Llambel Rodríguez, don Leoncio Trámas Díaz-Llanos, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Francisco Morares Gómez, miembros de la Comisión Electora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con una asistencia y la del Interventor de Jefes, sustituto, don Matías Molina y Peal, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de don Arsenio de Fuentes y García, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día ocho del que cursa, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Hallándose en el salón el señor don Juan Pérez Izquierdo, Corregidor del Ayuntamiento de la ciudad de La Laguna, designado por dicha Corporación para que le represente como vocal en el Excelentísimo Cabildo, en sustitución de don Ángel Suárez López, quien ha causado baja al constituirse el nuevo Ayuntamiento, la presidencia le da posesión del citado cargo pasando dicho señor a ocupar lugar en los caños.

Por la presidencia se dirige un saludo de bienvenida al señor Pérez Izquierdo, y al pie de la ^{Junta} Comisión acuerda hacer constar en acta su sustituto por la ausencia del señor Suárez López, quien por su patriotismo, actividad y entusiasmo dejó un grato recuerdo de su colaboración en el Cabildo.

Con motivo del nacimiento del señor Suárez López, la Comisión acuerda por unanimidad atribuir los cargos de Vocal del Comité Organizador del Barco de Concerto y del Maestro jefe de funcionarios innumerables al señor Pérez Izquierdo, así como el de Corregidor-Inspector del Hospital de Dolores de la ciudad de La Laguna.

Asimismo resolvió la Comisión designar para el cargo



de Vocal de la Comisión de Hacienda al señor Corrojero, don Francisco Moreno Llerena.

La Comandancia Militar por oficio, fecha cinco del año en curso, participa que los empleados de los Tramvias Eléctricos incautados, José Santurio Martín, Bienvenido Bernardo Fernández, también conocido por Bienvenido Fernández Rodríguez, pero siendo aquél su verdadero nombre y apellido, Justino Fernández Rodríguez, Antonio Arrador García y Cristóbal Galván Afonso, han sido detenidos y puestos a disposición de la Audiencia de Guerra; y que por lo que se refiere a Miguel Izquierdo Acevedo no se ha llevado a cabo su detención.

Y la Comisión acordó por unanimidad ratificar su anterior acuerdo por el que se destituyeron los citados oficiales y que por cuarto se refiere al Miguel Izquierdo Acevedo, de quien se tiene noticias de haber sido detenido por la policía judicial en la ciudad de La Laguna, que se solicitará antecedentes políticos y de conducta de la Delegación de Policía los que deberá traerla conocimiento de este Cuerpo.

La Comisión resolvió seguidamente contratar en la Mesa para estudio de los señores Consejeros informe de la Dirección del servicio reciado en la petición de licencia de la licencia que disfruta la telefonista Pilar González Varela.

A continuación dí cuenta de un oficio de la Comandancia General, participando haber sido detenido nuevamente el día dos del año en curso el enfermero del Hospital civil de esta población Lorenzo Marrero Tarifa, por reincidencias en el delito que arribó en procesamiento y condena anterior, y disponiendo al mismo tiempo señalado de baja definitivamente en el ejercicio de cargo. Y la Comisión acordó por unanimidad declarar el ceso del citado empleado.

En este estado dí cuenta de una reunión de la presidencia, on fecha diez del mes en curso, que transcrita libremente es como sigue:

Interesada de esta Presidencia por la Comandancia Militar votó explicativa y justificada, moníchal, de los funcionarios que no insinúan confusión por haber pertenecido o actuado en el Frente Popular o ser partidarios de teorías avanzadas y desolventes de la Socie-

dad, con propuesta de sanción, considera oportuno suspender la ejecución del acuerdo de la Comisión Gestora de virtud en el de
la noche del jueves pasado en cuanto se resolvió pedir a la Comisión General autorización para destituir a los empleados extramilitares, e igualmente la del acuerdo de diciembre del propio año sobre constituir a la citada autoridad emitir las altas órdenes que
debe considerarse a don Feliciano Iriar Seguro con respecto a la plaza de Médico-Director del Hospital de la Inválida que venía desempeñando, toda vez que los referidos casos serían estudiados y resueltos por la indicada autoridad al cumplimentarse el servicio a que me he referido.

En su virtud someté el asunto a estudio de esa Gestora, por si participando de igual criterio acuerda suspender la ejecución de dichas resoluciones."

Y la Comisión acordó por unanimidad como se pone.

Siguiendo en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, di lectura a un escrito del Señor del Asociado correspondiente, un fecha treinta del mes presente pasado, en el que con motivo de las vacantes producidas como consecuencia de la provisión de las plazas de Admisionador y Oficial Interventor de los Establecimientos Benéficos de esta capital, formula la propuesta de los funcionarios a quienes corresponde cubrir aquellas.

Y correspondiéndole, entre otros, acuerdo en torno de antigüedad al Oficial segundo, don Germánardo Pérez Felipe, figurándose en la propuesta la asignación de este funcionario en concepto de gratificación, por el señor Monares Gómez (Señor Francisco), se solvió el uso de la palabra para manifestar:

Que tiene conocimiento de que el arreglo número veintiséis "Bases para la ejecución del presupuesto ordinario corriente del año en curso", en su artículo diez dice así: "Los funcionarios del Excelentísimo Cabildo que lo sean a la vez del Estado, Mancomunidad o Ayuntamiento, percibirán sus remuneraciones en concepto de gratificación."



7

Que la expresada Base esta en abierta oposición con el artículo doce del Reglamento de Funcionarios y Subalternos ~~por sujeción~~ de los de nombre de sus sucesores ~~estribucirlos~~, que ordena que las asignaciones de dicho personal tendrán necesariamente el carácter de sueldos o retribuciones, distribuidas en doce partes, percibidas por nominas y reconocidas en un título administrativo, segun se conmire en pago de servicios burocráticos o en pago de honorarios correspondientes al ejercicio de una profesión, siendo los sueldos incompatibles entre si y compatibles las retribuciones.

En su consecuencia, formulará la siguiente propuesta: Que el personal del Excelentísimo Cabildo que viene percibiendo sus sueldos en concepto de gratificación, no podrá figurar en el Escala-faz de funcionarios interinos, perdiendo tal carácter, y en consecuencia no serán afectados por el anteriormente que en aquél se produzca, ni tendrá derecho al percebido de guinguerros; respectando sin embargo, aquellos que se perciban en el día de hoy, los que en el próximo presupuesto serán englobados con el importe de la retribución que tengan señalada devorriándose gratificación. La Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos, y que esta resolución se haga saber a los funcionarios que se encuentren en estas condiciones, para que dentro del plazo de quince días manifiesten su decisión sobre continuar como funcionario del Cabildo, previa renuncia a los cargos que puedan tener del Estado, Marrinería o Maristipio, o bien se dese de seguir percibiendo sus haberes del Cabildo en concepto de gratificación, ajustándose a las normas que se acaban de establecer.

Asimismo resolvió la Comisión que el escrito de que se acaba de dar lectura pase de nuevo al Negociado, para que oportunamente y en vista del resultado que ofrecerá el cumplimiento de este acuerdo, se forme.

Dada cuenta de una instancia del Interventor de fondos de esta Excelentísima Corporación, don Emilio López y González, interesando se le prorrogue por dos meses la licencia que disfruta por acuerdo de este Cuerpo del trece de agosto último; la Comisión acordó por unanimi-

uridad concederle la prerrogativa solicitada en idénticas condiciones a como fue otorgada.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico la Comisión acordó por unanimidad conceder el ceso al Reportador de la Estación telefónica de Los Silos, Alvaro Juncos A. fijo, designando para ocupar la vacante al hermano de éste, Miguel Juncos A. fijo.

Asimismo y a propuesta de la misma Dirección, la Comisión acordó por unanimidad conceder la excedencia voluntaria a la Telefóxista afecta a la Estación de Tacoronte, señorita Isabel Carrasco Casanova.

Beneficencia y Solidaridad.

La Comisión resolvió seguir cumpliendo dar libro gracias a doña Ana de la Vega, Directora de La Escuela graduada de niñas del Barrio del Cabo de esta capital, por las ropas confeccionadas en la citada Escuela y que han sido donadas a la Casa-Cura.

El Arquitecto don José E. Marrero Segalado, remitió a este Cuerpo el presente por pesos dos mil setecientos treinta y cuatro con dos céntimos, de las obras de reforma en la Sala de Desamparados y las que se hallan bajo de ella, de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, resolviendo la Comisión por unanimidad ejecutarlos satisfaciéndose en importe con cargo al Capítulo undécimo, artículo número veoro del presente Presupuesto.

Correos

La Alcaldía del Rosario en instancia fecha veintidós de septiembre último, interesa de la Corporación por acuerdo del Ayuntamiento, se conceda a éste una subvención de ochocientas pesetas, para dar término a las obras que junto con las prestaciones personales se llevan a cabo en el caminillo denominado de "Pecera". Y la Comisión acordó por unanimidad conceder a lo interesado del siguiente modo hacerse la expresa anuencia con cargo al Capítulo undécimo, artículo quinto, del siguiente presupuesto.

Por el Arquitecto, don José E. Marrero Segalado, se hace presentación de una certificación por pesos dos mil setecientos noventa y nueve con treinta y cinco céntimos de las obras ejecutadas durante el mes próximo pasa-



8

do en el nuevo edificio para la Central Telefónica de la Villa de Lanzarote, por don Francisco Padrón Marrero; resolviendo la Comisión por unanimidad aprobarla y hacer efectiva con cargo al crédito correspondiente. La licencia de Vado y Arbol insularse eleva a este Cuerpo certificación por secretario municipal ochocientas cincuenta y seis con tres céntimos, de las obras ejecutadas durante el próximo pasado mes, por el delegado don Isidro Fernández Pérez, en el parque a la Playa de Martínez. Y la Comisión acordó aprobarla y que se haga efectiva.

Exhorta a la villa el expediente número cuatro provista y aprobado, del año en curso, invocando con motivo de instancia de la Federación Obrera de Tenerife, aludiendo se le veda en virtud el solar propiedad de esta Excelentísima Corporación sito en esta capital, en la esquina de las calles de San Sebastián y Riera; la Comisión acordó por unanimidad, habida cuenta de que la empresa de entidad ha sido disuelta por la Autoridad Militar, por cuyo motivo ha perdido la personalidad jurídica indispensable para poder contratar con la Corporación, anular y dejar sin efecto el acuerdo de este Cuerpo de primera de junio último, por el que se acordó cederle en virtud el solar de que se trate.

Y acuerda inscribir.

Dada cuenta de una instancia de don José Antequera Vidal, significando que habían de sido redimidos su haber como empleado de la Casa de don Álvaro Godínez López, a la suma de cuarenta y seis pesetas anuales, de acuerdo con la cédula con relación a dicho haber que impone la suma de cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos, y no la que se le ha hecho obtener; la Comisión violó el informe de la Oficina gestora acordó por unanimidad en los términos intercados, y que se devuelva al expresado contribuyente la cantidad de cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, que es la diferencia entre la cédula que abonó y la que debió obtener.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Aceptando propuesta del Gestor encargado del Trámite de cédulas personales la Comisión acordó por unanimidad prestar su aceptación a la propuesta de doña Leonor Gómez Ejira para aumentar de la recaudación en el Termino municipal de Carreñaria.

Seguidamente di cuenta de un escrito del Gestor encargado de la recan-
ción del Presupuesto de ciertas personas participando que por re-
solución de este Cuerpo fechada veinte de marzo ultimo, se señala a la
contribuyente doña María Beatriz Suárez Yerag, vecina del
Puerto de la Cruz, cédula de la Tarifa primera, clase décima quin-
ta para el año mil novecientos treinta y cinco, y anular la que figura
clásificada de Tarifa tercera, clase quinta con un valor de doscientas
pesetas; pero como al comunicárselle dicho acuerdo, por la Oficina de su
cargo se había priorizado la expurada tercera de la cedula anterior-
mente mencionada y se había rendido la cuenta de voluntaria del per-
sonal de referencia, no fué posible hacer el canje correspondiente; en de-
volucion, por lo que se hizo precisada a expedirle la fórmula de la tarifa
primera, clase décima quinta y hacer entrega de las doscientas pesetas
que había abonado por la de la Tarifa Tercera, clase quinta, y cuyo
documento acompaña. La Comisión acordó por unanimidad
que se libren al susodicho Gestor las doscientas pesetas de referencia,
haciéndole como minución de ingresos.

En este estado la Comisión acordó por unanimidad contribuir con las in-
sumas de mil pesetas a cuenta una de las suscripciones iniciadas para
llevar a efecto la cabalgata denominada "La Sección", así como para
el sostenimiento del "Callejón patriótico" instalado en el Circulo Mer-
cantil de esta capital, cuyas cuantidades serán libradas al señor Presi-
dente de la Comisión Organizadora por lo que respecta a la pri-
mera de ellas, y a don Pedro López, como Presidente de la Comisión
organizadora del "Callejón patriótico", con cargo al Capítulo décimo octavo, Supervisores, del siguiente presupuesto.

A propuesta de los presidencieros la Comisión acordó por unanimidad delegar-
tar al Auditor de Hacienda, don Lorenzo Martínez Trujillo, actualmen-
te en Durazno, intencionando su valiosa intervención cerca de la Co-
misión Directiva del Tesoro público, con el fin de que ésta se sirva
autorizar a la Junta de Obra del Puerto de esta capital, para lle-
var a cargo dichas; cabe el préstamo de cuatrocientas mil pesetas, que
la Corporación le tiene interesado.

Seguidamente la Comisión acordó por unanimidad hacer presente al ex-



9

Presidente de este Cuerpo, don Teogerio García Pallasar, actualmente en Bení-

gos, el agrado con que ha visto su designación para el cargo de Inspector Ge-

neral del Arma de Artillería.

Por los señores Corrojeros Arcenicia Montesdeoca (don José) y García Teo
(don Casiano) se hace uso de la palabra para rogar a la presidencia que
por la Dirección del servicio se informe respecto a los propósitos que ca-
tarán con relación a la instalación de un locutorio en el "Gabinete de
Perera", así como el motivo de encontrarse el acopio de algunos postes
en la carretera de Aguarraresca en la Destava.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de
las diecisiete y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Ofi-
cial mayor, sea funcionario de Secretario, certifico. Estas líneas: tiempo-
vate.

Manuel Fuentet

D. Román de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 22 de octubre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de octubre
de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la
Excelentísima Corporación, los señores don Amatolfo de Fuentes y Lárixia,
don Casiano García Teo, don Manuel Batista Goñi, don Ibi Arrebi-
bia Montesdeoca, don Miguel Llambret Rodríguez, don Juan Pérez La-
guardo, don Jorge Méndez Rodríguez, don Francisco Moreno Llo-
bera y don Leóncio Pérez y Díaz Alarcón, miembros de la Comisión
Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asisten-
cia; la del Interventor de Fondos, sustituto, don Matías Moloron y Peal,
con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Fuentes y Lárixia
(don Amatolfo), Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio la
vara al alta de la ordinaria anterior, verificada el día quince del que cur-
sa que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó declarar de urgente res-
olución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En este estado se dio cuenta de un informe de la Parcericia designada por este Cuerpo en su sesión del dia veintitrés del mes de octubre pasado, para informar respecto a las medidas que debe adoptarse para la concesión de licencias por enfermedad al personal de la Exce-
llentísima Corporación y Harapetó literalmente es como sigue:

"La Parcericia que asocia y designada por acuerdo de
reverencia de veintitrés de septiembre de mil novecientos, para informar y
proponer con respecto a las medidas que deberá adoptarse para el
personal de la Exce-llentísima Corporación que venga haciendo uso
de licencia, tiene el honor de comunicar a la consideración de vuestra
exma el siguiente proyecto de normas para la concesión de aquellas en
los casos de enfermedad:

"A los funcionarios que no creyentes con un año de servicios
le será de aplicación los preceptos contenidos en los Reglamentos de los de
miembres de mil novecientos veinticinco y veintitrés de agosto de mil no-
vecientos veintitrés.

"A los funcionarios que creyentes más de un año de servicio,
se aplicarán las siguientes normas: Dos meses con todo el sueldo.
Hasta diez meses con medio sueldo. Si agotados estos diez meses no se reie-
gresa el funcionario a su destino, verá obligado a solicitar la excedencia
voluntaria. Los funcionarios que no deseen dicha situación podrán solic-
itar si cuenta con diez años y un día de servicios, la jubilación, en cuyo caso
se verá abonada por el Exce-llentísimo Cabildo una gratificación anual
que complete con la que perciba del Montejo el incremento por cuenta de su
sueldo.

"Los funcionarios que hayan disfrutado licencia de un año
por enfermedad no podrán volver a utilizar hasta transcurrido un plazo
de un año de servicios efectivos.

"Las certificaciones médicas para acreditar la enfermedad
serán expedidas por el Inspector provincial de Sanidad.

"Las anteriores normas por lo que se refiere a los funcionarios
que actualmente disfrutan licencia o faltan al trabajo por causa de en-
fermedad, serán aplicadas en cuanto a la segundas situación de los



dos meses con medio sueldo a partir del dia en que sean aprobadas por la Excelentísima Corporación.

"En cuarto a las sustituciones a que dé lugar las licencias por enfermedad del personal de Telefones, el personal será designado por la Excelentísima Corporación."

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos.

A continuación se trajo a la vista la instancia sobre la Mesa de la Telefonista de seguridad, señora Pilar González Navarro, solicitando se le concedan tres meses de prórroga a la licencia que viene disfrutando; y la Comisión acordó por unanimidad hacer aplicación para la licencia de que se trataba de las señoras que acababa de aprobarse.

Por el Administrador de arbitrios del Excelentísimo Cabildo en el Puerto de la Cruz, don Francisco Machado Pérez, y con motivo de tener que trasladarse al Extranjero para atender a la salud de su señora, se solicitó dos meses de licencia a partir del dia de hoy, proponiendo al mismo tiempo para que le sustituya en el expediente cargo a su hermano don Heitor Machado Pérez. Y la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interesado y keptar la sustitución propuesta.

Hizo el cargo por pestas una mil ochocientas veintisiete con diecisiete centavos de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte que que corresponde al Municipio de Guanajuato urbanas, durante el mes de julio último; la Comisión acordó por unanimidad aprobarlo y hacerlo efectivo.

En el expediente número trecientas setenta y cuatro, del corriente año, inscrito con motivo de instancia de don Francisco Machado Pérez, Administrador de arbitrios en el Puerto de la Cruz, solicitando una antigüedad retributable de dos innumerables de sus haberes por tener que atender a enfermedad de su señora esposa, se vio un informe del Segundo, así como un decreto de la presidencia, en el que se atendió a las causas y urgencia de la petición de que se trataba diciendo, la concesión del anticipo referido; y la Comisión acordó por unanimidad ratificar lo hecho por la presidencia.

Beneficencia y Sanidad.

A continuación y en los expedientes iniciados a virtud de peticiones formu-
ladas por los capitulados de la Casa de Fierfarras, Fermín Galen-
to, Toledo, León Pethercornet Castro y Adolfo Acosta Barro-
so, interesando autorización para extraer de las libretas de la Ca-
ja de Ahorros las cantidades de doscientas, cien y cien pesetas res-
pectivamente, la Comisión, de acuerdo con lo propuesto en los in-
formes del señor Administrador del citado Aylo, resolvió por
unanimidad conceder las autorizaciones que se interesan.

En el expediente iniciado a virtud de comparecencia del ex capitulado de la Casa
de Fierfarras, Fermín Castro Gómez, en solicitud de que se le autori-
ze para extraer de su libreta de la Caja de Ahorros la cantidad de
doscientas cincuenta pesetas que le son necesarias para satisfacer di-
versas atenciones de su hogar por embarcar con la expedición de Fa-
lange Española que marchaba a la Península, se vio un decreto de la
Presidencia, fecha nueve del mes en curso, por el que se accede a la ex-
presada petición. La Comisión acordó por unanimidad aprobar
y ratificar lo hecho por la presidencia.

Al mismo la Comisión acordó facultar a la presidencia
para que entregue algún donativo en género o en metálico a los in-
iciados de la Casa de Fierfarras que marchen a la Península incor-
porados al Ejército o a alguna de las Milicias armadas.

Siguiendo en el desborde de los derechos comprendidos en el orden del día, di-
cuenta de una solicitud de don Francisco González y González, ca-
pitulado con dona Carmen Llarena, vecinos de Carrascalía, interesan-
do se le conceda la autorización preverida para llevar a cabo la adop-
ción de la menor Blanca Rosa Cáceres Hernández, que tiene en
prohibimiento, resolviendo la Comisión por unanimidad solicitar
informes de la Alcaldía y señor Curia párroco del domicilio
del peticionario, respecto al bautizo que este dando éste a la menor que
debe adoptar.

En el expediente iniciado con motivo de oficio de la Administración de los
Aylos de esta capital, dando cuenta de comparecencia de varios ex
capitulados, solicitando se les sigan enfragando sus gastos de estadio, di-
cuenta de un informe del señor Consejero Inspector de los ciudados



Establishment, proposing the adoption of the following agreements:

"Declaring the agreement of August 20th, 1936, passed in the secretariat of the Corporation, where it is stipulated that the Corporation will study the factors of the study of the scholarships to which the mission refers, but without prejudice to the subsequent agreements:

"a) The interested parties will have the matricula gratuita para todos formularios by the Administration of the Establishment has corresponding participants, in the places conceded to effect, abonando la Corporación las matrículas de aquéllos a quienes se conceda el beneficio.

"b) La citada Administración llevará a la Presidencia para conocimiento de la Comisión Gestora y a los efectos de abonar los libros, relación detallada y totalizada de los escolados con expresión del centro donde estudian, curso en que se hallan y libros que necesita cada uno, con expresión de su precio.

"c) Al finalizar el curso harábien llevará la propia dependencia a la Corporación documento fehaciente en el que consten las calificaciones ofrecidas por cada uno, quedando obligado el señalado a presentar igual documento a la Administración.

"d) El derecho concedido por el referido acuerdo se perderá:

"Primero: Por renuncia."

"Segundo: Por interrupción en los estudios no justificada durante ese curso."

"Tercero: Por reprobación dos cursos en la misma asignatura, o de la mitad del número de los que cursa;"

"Cuarto: Por no facilitar los medios al cumplimiento de lo dispuesto."

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos a excepción de lo consignado en el particular tercero de la norma d) en la que deberá entenderse que el derecho a disfrutar la subvención para estudio, se perderá por la reprobación en dos cursos de la misma asignatura o de la mitad del número de los que se cursen.

Síntesis.

A continuación figura un escrito del Secretario accidental que autoriza en el que significa que dando cumplimiento al acuerdo de esta Comisión

sión, fecha ocho del corriente mes, se ha notificado la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado en este Excelentísimo Cabildo y los propietarios de terrenos del Campo de Aviación de Los Pedroches, en forma administrativa y notarial, dado el corto plazo que restaba para el vencimiento de aquél, que finalizaba el día diez del presente mes, acusando poniendo al dicho escrito memoria de los honorarios devengados por el Notario don Mariano Martínez, que asciende a setenta y tres pesetas cincuenta céntimos, así como de los gastos ocasionados para requerir a los señores propietarios de que se trata y que asciende a la suma de setenta y una pesetas.

La Comisión acordó por unanimidad aprobar las referidas cuentas, que se harán efectivas con cargo al Capítulo undécimo, artículo octavo, del vigente presupuesto.

Tardeterminada.

Por el Negociado correspondiente se eleva a este Cuerpo cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la construcción de nuevas barderas y del material para la iluminación de la fachada del edificio que ocupa el Excelentísimo Cabildo, y que asciende a la suma de trescientas setenta y ocho pesetas con veintiún céntimos, resolviendo la Comisión por unanimidad aprobar un decreto de la presidencia, fecha diecioseis del corriente mes, ordenando el pago de las facturas del electricista, don Angel González, y del carpintero, don Isidro Fernández, así como aprobar el resto de la referida cuenta y oatio haciendo el gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, Supuesto, artículo sencillo, del presente presupuesto en vigor.

Bailelos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Conrado a la vista un decreto de la Presidencia, en fecha veintiuno del mes en curso, disponiendo el pago a la Depositaria insular del oficio de la Delegación de Hacienda de igual fecha, para que se retiren de la Caja insular los resguardos de los depósitos constituidos por la Excelentísima Corporación de la Inversa de la Caja de Depósitos de esta capital, que fueron inadmisibles, y se extrajese de dicho departamento del Estado la suma necesaria para sufragar el importe de la certificación por venir.



12

Tres mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa céntimos, de las obras en la das en el año de septiembre último en el edificio en construcción con destino a Delegación de Hacienda, la Comisión acordó por unanimidad aprobar y ratificar en su todo lo dispuesto por la presidencia.

La Comisión resolvió seguidamente aceptar la designación de Asesores de la reclamación de cédulas personales en el término municipal de Los Silos, hecha por el Gobernador del Impuesto a favor de don Francisco González Palenzuela.

Asimismo acordó la Comisión interesar del mencionado Gobernador que para lo sucesivo se sirva hacer las propuestas del personal de que se trata con la anticipación necesaria, para que por la Corporación sean adquiridos los informes que estimen pertinentes con relación a las personas propuestas.

A propuesta de la Oficina gestora del impuesto la Comisión acordó por unanimidad desestimar las reclamaciones presentadas por los contribuyentes de esta capital, don Francisco Moris Carrón y don Plácido Morales Jiménez, así como la del vecino de Liinmar, don Manuel Betancourt Guanche, aceptando los fundamentos invocados por aquella dependencia, de los que se dará trámite a los reclamantes al comunicárselos este acuerdo.

También resolvió la Comisión interesar del Gobernador encargado de la mencionada oficina que para lo sucesivo dé cumplimiento al precepto de la vigente instrucción de cédulas personales dispositivo de que deberá llevar a cabo la cobranza a domicilio en esta capital, justificando haber hecho el requerimiento por diligencia que habrá de suscribir algún familiar del contribuyente o dos testigos.

La Sección de Hacienda insular elevó a este Oficio certificación por pesetas once mil seiscientos treinta y cinco con diecisiete céntimos, correspondiente a dieciséis cincuenta metros lineales construido por el Ayuntamiento, en el camino vecinal de Garachico al pago de San Juan del Pepo; resolviendo la Comisión por unanimidad aprobarla y que de dicha certificación se remita una copia a la Defensión de Obras Públicas, en cumplimiento del artículo decimotercerº del Reglamento de Obras y Obras provinciales vigente.

El Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital por

oficio fecha veintimismo del corriente mes, participa que en dicho día se ha reintegrado a su servicio el Portero de los citados Asilos, don Meisico Melino Merino, que se encontraba en la Penitenciaría en uso de licencia por enfermo.

Asimismo participa la citada dependencia que dicho empleado no perdió reintegrarse en la fecha que venció la licencia por haberse imprescindido las actuales circunstancias del mencionado sacerdote de España. Y la Comisión en vista de que el señor Merino ha justificado debidamente su estancia en Burgos, presentándose a las autoridades civiles y militares, acordó por unanimidad reintegrarle a su destino y que le sean abonados todos los haberes que hubiere devengados.

A continuación di cuenta de un decreto de la presidencia, mi fecha diecisiete del mes en curso, en el que atendiendo a petición formulada por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, se designa a la Auxiliar de la Sección administrativa de la Red telefónica provincial, dona Dolores Porta Santana, para que pase a prestar sus servicios a la Junta provincial de Economía, y ordenando asimismo la cesión de una máquina de escribir, de las utilizadas por la Corporación, al expresado Oficio. Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar y ratificar lo hecho por la presidencia.

Por el señor Consejero Batista Pepe (don Manuel) se interesa de este Oficio se designe al señor Consejero que es sustitución del señor Sánchez Pérez (don Angel), que lo era, forme parte de la Comisión que ha de tener a su estudio la creación de un Hospital en Granadilla.

Y la Comisión acordó confiar el expresado encargo al señor Consejero Iramas y Díaz-Llanos (don Leopoldo).

De la presidencia se hace presente que es necesario designar tres señores Consejeros que formen parte de la Comisión constituida por la Junta Provincial de Enseñanza y que ha de informar respecto al lugar adecuado para establecer el proyectado que se proyecta erigir en esta isla, al servicio general, don Francisco Bahamonde, acordándose por unanimidad asignar el expresado cometido a los señores Presidente y Consejeros Meriñdez Godínez (don Jorge) y Pérez Segurado (don Juan).



Por el señor Consejero Monares Llovera (don Francisco), se propone que por la Resolución de personal se oiga a los funcionarios que de considerar perjudicados por el acuerdo adoptado en la sesión anterior, relativo a no poder figurar en el escalamiento aquéllos que por desempeñar cargos en el Estado han comunicado al Municipio que figura serificados sus haberes en concepto de gratificación, debiendo formular las autorizaciones indicadas mediante un escrito con exposición de los fundamentos que puedan existir en contrario, para que aquéllos puedan ser estudiados, si existe posibilidad, atenderlos. Si la Comisión así lo acuerda por unanimidad, debiendo realizarse tal información dentro de un plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las quince y veinticinco minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certificó.

R. Mps de D. Miranda

Matías de la Peña

Sesión ordinaria de la Comisión Electora del
Excelentísimo Cabildo Territorial de Cádiz,
de 29 de octubre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Cádiz, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las dieciséis y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Territorial de Cádiz los señores don Anatolio de Fuentes y García, don Casiano García Ito, don Juan Pérez Izquierdo, don José Arenzola Martínez deca, don Leónidas Fransés y Gómez-Llarios, don Jorge Mercéndez Rodríguez y don Francisco Monares Llovera, miembros de la Comisión Electora de la Excelentísima Corporación, con mi asistencia, y la del Interventor de Jefes anotituto, don Matías Molano Real, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Fuentes y García (don Anatolio), se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día veintidós del presente, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acordó de-

clarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En este estado de cuenta de una comunicación de la Comandancia General, fecha veintitrés del mes en curso, participando que conforme al artículo tercero del decreto número veintitrés de la Junta de Defensa Nacional de España, procede que el Oficial tercero de esta Excelentísima Corporación, don Gregorio Rodríguez López, pase a prestar todos sus servicios en la armada, quedando militarizado.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar entera-
da y tenida al expresado funcionario por reintegrado al servicio activo
y venida la sucesión forzosa en que fui declarado.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio, significando que al serle adequirida la cesión del cargo de Operador de la Estación de la Silla de Aceitaduras Dolores Fernández Saavedra, no fui decla-
rada en situación de excedente voluntaria en que, conforme al criterio seguido por el Excelentísimo Cabildo en idénticos casos, debía quedar
la indicada, poniéndole el hecho en conocimiento de este Consejo a los
efectos procedentes. Y la Comisión acordó por unanimidad conceder
la excedencia voluntaria a la telefonista de que se trata, si bien para
lo sucesivo será necesario indicar permable para poder pasar a la expresada
situación, el que se tome posesión, por las designadas, del cargo que se
le atribuya.

Hizo un decreto de la presidencia, fecha veintitrés del corriente, concediendo
una plaza de jefe de grupo en la fuerza que viene designando la telefonista
encargada de la Estación de Echarroite, don José Cerezo Gómez Ja-
nes, la Comisión acordó por unanimidad aprobar y ratificar el mencio-
nado decreto.

En el expediente número trescientos setenta, del corriente ejercicio, ingresado con mo-
tivo de escrito del Jefe de la Comandancia de la Excelentísima Corporación, Eloy Pé-
rez Salcedo, dando cuenta de haberse incorporado de nuevo como soldado
de reemplazo de mil seiscientos treinta y tres, al Grupo Autónomo Misto
de Zapadores número tres; la Comisión aceptando propuesta del Negociado acordó por unanimidad y haciendo aplicación de las disposiciones



del Real decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos veintidós, dala-
nar al citado ordenanza en situación de excedencia mientras subsista la
mobilización, conservando todos los derechos que le concede la Asociación
Santuario y reemplazo del Ejército, y percibiendo íntegro sueldo.

El mismo acuerdo se adoptó por lo que se refiere al Auxiliar del personal admi-
nistrativo corriente de la Excelentísima Corporación, don José Encijuelo
López, declarándose en situación de excedencia mientras subsista la
mobilización y con el derecho al percepción íntegro de sueldo.

Dotación.

Hasta la distribución de fondos por pesos cuatrocienas treinta y nueve mil setecienas
ochenta y cuatro pesos cincuenta y uno céntimos, que para satisfacer las
obligaciones del corriente mes ha redactado la Intendencia, se acordó por
unánimidad aprobarlo.

Berrefigencia y Sanidad.

En el expediente número ciento diez del año en curso, iniciado por motivo de instancia
del Ayuntamiento de Adeje solicitando el apoyo económico de la Excelen-
tísima Corporación para llevar a cabo la instalación del servicio de agua
para el abastecimiento del vecindario, se vio una moción de la pre-
demicia proponiendo se aplique la ejecución del acuerdo de este Oficio de
trece de julio último, aprobando el presupuesto formulado por la Se-
cción de Hacienda, y tras cursarlos, del material necesario para la instala-
ción de referencia, hasta que las circunstancias permitan llevarlo a la
práctica. Y la Comisión acordó por unanimidad como se proponga.

Hacienda arrollar.

Eraido a la vista un oficio del Gestor del impuesto de cédulas personales pro-
poniendo para Agente ejecutivo de dicha oficina a don Manuel Pusk
Quiñones, la Comisión acordó por unanimidad que por la presiden-
cia se solicite informes de la persona propuesta.

Siguiendo en el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, di cuenta de
los informes rendidos por la oficina gestora del impuesto, respecto a las re-
clamaciones presentadas contra la clasificación de sus cédulas personales
por los contribuyentes de esta capital, don Damián Gómez Acuña y don
Chandirand Mulchand. Y la Comisión aceptando los fundamentos y
consideraciones legales de los citados informes, de los que deberá darse

Trasladó al comunicarse este acuerdo a los reclamantes, resolvió por unanimidad desestimar la primera y estimar la segunda de dichas reclamaciones.

Ser el expediente transitado para la aprobación del padrón de cédulas personales correspondiente al término municipal de la Orotava y año en curso de cuenta de un escrito del Gestor encargado de la recaudación del impuesto, informando las reclamaciones presentadas, en el que se propone la desestimación de las mismas en atención a los fundamentos y consideraciones legales que en aquél se contienen.

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos, debiendo darse traslado del informe del Gestor a los reclamantes al comunicárselos esta resolución. Asimismo resolvió la Comisión aprobar el expedido padrón y abrir un plazo de dos meses para la cobranza voluntaria.

La Comisión resolvió seguidamente aprobar el padrón de cédulas personales correspondiente al término municipal de Santiago del Teide y año en curso, abrir un periodo de dos meses para la cobranza voluntaria del impuesto y que por el Oficial encargado del servicio se haga entrega al Gestor de los impuestos vencidos.

Asentos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A continuación se inició un oficio del señor Coronel de Estado Mayor Presidente del Comité "Día Francés", interesando de este Cuerpo la habilitación de un crédito destinado a la construcción de un refugio para turismo, en una parte delreal se establecerá un museo de objetos y recuerdos del insigne corridillo y que sea complemento del urbanamiento referido. Y la Comisión acordó por unanimidad dar traslado del citado escrito a la Junta Técnica de Errázuriz, de quien depende la construcción del refugio de que se trata y llesar el asunto a estudio de la Comisión de Hacienda con el fin de ver la posibilidad de incluir en el próximo presupuesto una verbenación para la obra de referencia.

En el expediente número trescientos setenta y dos del corriente año, irrecado para concertar con la Junta de Obras del Puerto de esta capital un préstamo



15

do cuatrocientos mil pesetas, se vio un oficio de la Comandancia General, fecha veinticinco del mes en curso, participando que por el Presidente de la Comisión de Hacienda, de Burgos, se le dice que consultada la Secretaría de las mercancías, Tuita, informó que no disponer de cantidad para poder realizar el citado préstamo, precisando buscar otra solución económica. Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

Pasando a estudiar la solución al apremiante problema que a la Excelentísima Corporación le plantea la permanencia considerable de sus ingresos, que alcanzaron una soberana por cresto, motivada por haberse casi doblado la exportación de frutos y disminuido la importación de mercancías, elementos que nutren los arbitrios insulares, a causa de las actuales circunstancias por que atraviesa la Nación; problema que se obliga a despedir los urgentes servicios de Beneficencia, toda vez que no han podido hacer efectivos los gastos de abastecimiento de los Hospitales de esta capital, La Laguna y Icod, durante los tres últimos meses, lo que llevaría a apagando la clausura de estos Asilos, así como el desalojar a los acogidos en la Casa de Haciendados y Oficina de Expositos, paralización de obras en el interior de la isla y a dejar sin abonar los sueldos de mi personal, por lo presidencial se propone concertar una operación de crédito con el Banco de España, ofreciéndole en garantía de la misma el edificio que actualmente construye la Excelentísima Corporación para Palacio insular.

Consultados los antecedentes que respectó a este irremediable existente en la Corporación resulta haberse invertido en él, según las certificaciones satisfechas al contratista, la suma de veinticinco veinte y cuatro mil quinientos dieciocho céntimos que juntó con el valor del solar, que asciende a veinticinco doce mil quinientas pesetas, resulta un total de un millón seiscientos seis mil quinientas quinientos dieciocho céntimos.

Y la Comisión resolvió por unanimidad el interesar del Banco de España como caso especial, un préstamo por quinientas mil pesetas, las que serían puestas a disposición del Excelentísimo Cabildo en cuenta corriente, y retiradas según lo exigieran las necesidades económicas insulares, quedando a responder en garantía hipotecaria de aquél el edificio que actualmente construye en la Avenida Marítima para Palacio In-

ular, en su actual estado y con las demás obras que se seguirán ejecutando en el mismo con cargo al crédito especial consignado en los presentes pueblos insulares. Dicho préstamo, con una tasa del cinco por ciento será amortizado con sus intereses sobre las cantidades restadas, en un plazo de diez años y por partes no inferiores de cincuenta mil pesetas cada año, obligándose la Excelentísima Corporación a dejarlo totalmente cancelado tan pronto como le sea posible este pagarle con otra entidad de crédito tal como el Banco Hipotecario de España o el Banco de Crédito Local de España.

Almismo resolvió la Comisión facultar cumplimente a la presidencia para proceder en nombre del Excelentísimo Cabildo a suscribir la operación de crédito de que se trata, así como para aceptar aquellas condiciones de orden legal y fijarreíos que la requieren.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y quince minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor, en funciones de Secretario, certifico.

Austonio de Fuentes

D. Amo de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 5 de noviembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las diecisiete y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación los señores don Arturo de Fuentes y Garra, don Casiano Garra Feo, don Manuel Batista Poza, don Oscar Pérez Izquierdo, don José Gutiérrez Montes deoca, don Miguel Llambret Rodríguez, don Leocadio Párraga Díaz - Llano y don Francisco Morales Llovera, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo, con su asistencia y la del Interventor de fondos constituido, don Matías Molorvey Real, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.



16

Abierta la sesión bajo la presidencia del Señor Presidente y Secretario (don Amatélio), se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el dia veintinueve de octubre ultimo, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, la Comisión acordó declarar de urgente abolición los desvios figurados en el orden del día.

Personal.

En el expediente número Treinta y tres, del corriente ejercicio, enciado con motivo de oficio de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, participando que el Profesor de la Academia de Música, don Salvador Capelano, ha sido autorizado prestando servicios en el Departamento de Facultad número Treinta y uno, en la Escuela de Música, la Comisión acordó por unanimidad, haciendo aplicación de las disposiciones del Real Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos veintiuno, en armonía con una resolución de ocho del año anterior pasado, declarar en situación de excedente al mencionado funcionario mientras subsista la mobilización, conservando todos los derechos que le confiere la Ley de Facultamiento y sueldo del Ejército, y perdiendo sueldo.

Beneficencia y Sanidad.

A continuación di cuenta de una instancia de don Carmelo Macareño Fernández, en solicitud de que se le devuelvan las cantidades retenidas en concepto de fianza para responder del suministro de leche a los Establecimientos beneficiales de esta capital.

La Comisión teniendo en cuenta el informe del Negociado, fecha veintinueve de octubre ultimo, proponiendo los trámites a seguir para poder llevar a cabo la devolución de que se trata acordó por unanimidad en los términos propuestos.

Forrestería.

La Sección de Hacienda y Obras insulares eleva a este Cuerpo certificación por pesetas enero mil veintiuno con ochenta y nueve céntimos, de las obras ejecutadas por el destituido, don Juan Fernández Oliva, durante el mes de octubre pasado en la reparación de replanación y firme con mazadar y diego profundo de betume asfáltico, en el kilome-

tro dos del carrión de La Luz; resolviendo la Comisión por una
unanimidad aprobarla y hacerla efectiva con cargo al crédito correspondiente.

Indeterminado.

La Comisión resolvió regisitrársele quedar enterada con aprecio de una comunicación telegráfica del ex Presidente de esta Corporación, don Joaquín García Vallarca, significando su agrado e inscrito por la felicitación que le fue dirigida con motivo de su designación para Inspector general del Arma de Artillería.

El Arquitecto don José E. Marrero elevó a este Cuerpo certificación por pesetas diecisiete mil setecientos ochenta y cinco con ochenta y ocho céntimos correspondiente a los trabajos ejecutados durante el mes proximo pasado por el contratista, don Tomás Delgado Padrón, en el edificio para Palacio insular, acordando la Comisión por unanimidad aprobarla y hacerla efectiva con cargo al crédito correspondiente.

Por el señor Depositario de fondos y en escrito, fecha dos del mes en curso, se hace presente que en la liquidación del depósito número veintiún y dos de entrada y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro de reglón, remitido a la Delegación de Hacienda para pago a la Sociedad "Entrecampos y Évora", por obra ejecutada y honorarios del Arquitecto, resulta un total de veintidós mil ciento noventa y seis pesos cincuenta, entre ambos conceptos, siendo el acuerdo de este Cuerpo por veintidós mil ciento noventa y cuatro pesos noventa y tres céntimos, entre ambos conceptos, siendo el acuerdo de este Cuerpo por veintidós mil ciento noventa y cuatro pesos noventa y tres céntimos, segura indicaba el oficio del señor Delegado, fecha veintidós del mes proximo pasado. La Comisión acordó por unanimidad dar traslado del referido escrito a la citada Autoridad para su conocimiento y efectos que procedan.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Intervención de fondos la Comisión acordó por unanimidad oír
el informe diario de cuatro pesos cincuenta céntimos, del Portero interno
del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Juan
Rodríguez Benítez, con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos; artícu-



17

lo mismo, del vigente presupuesto.

En este estado de cuenta de una comunicación de la Junta Insular de Canarias, significando haber intereado de la Junta Administrativa de Carreras, se hiciera el estudio del trazo que partiendo de la "Cruz del Ocaso" echaría en ese día con la carretera que va a Taganana, y solicitando el apoyo del Excelentísimo Cabildo respecto a tal petición. Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos intercambiados, pero haciendo presente a la mencionada Junta que por no estar incluido el trazo de que se trata en el Plan de carreteras aprobado, debe solicitarse priseramente su inclusión.

Por la Dirección del servicio se propone se conceda la excedencia forzosa al Departidor afecto a la Estación Telefónica de Lleria de Icod, Manuel González-Speake, con derecho al percibo de los haberes que le corresponden para la justificación de estar incorporado el intereado a las fijaciones de establecimiento de Falange Española que salieron para el frente el día diecisiete de octubre último. Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Aniñisimo la Comisión acordó designar para sustituir al referido Departidor a Antonio Sierrares González, que viene desempeñando aquél cometido desde la indicada fecha, y cuya retribución debe ser abonada con cargo al crédito que para sustituciones de este personal figura en los presupuestos.

Seguidamente se le adjuntan a la vista varias propuestas de la Dirección del servicio telefónico sobre nombramientos de repartidores y encargados de Estaciones; resolviendo la Comisión por unanimidad que en lo sucesivo tales propuestas deberán ser formuladas por el señor Consejero Inspector del Servicio.

Por la Inspección del servicio de Tranvías, y en escrito fechado cuatro del mes en curso, se hace presente la impresindible necesidad de adquirir la Trenza Hidráulica, solicitada por la Gerencia, con destino a los talleres de reparación de coches, y por tanto la urgencia de remitir a la Casa Miller y Compañía Limited, de Edimburgo, la cantidad de ciento diecisiete libras esterlinas, importe de la citada prenda, acordando la Comisión por unanimidad remitir la suma indicada.

tará pronto la perristán las disponibilidades económicas.
Vista la certificación por pesetas dos mil quinientas setenta con una centésima, de los ochos ejecutadas en el nuevo edificio para la Central telefónica de la Villa de León, se dispone el viernes de octubre próximo pasado, por el contratista don Francisco Padilla Moreno, la Comisión acordó por unanimidad aprobar la referida certificación y abonar su importe al contratista. Acuerdando a la intención por la Comandancia General, la Comisión acordó por unanimidad conceder franquicia telefónica por las redes insulares y para el servicio de los "Estudios Patrióticos" establecidos en la villa, al Inspector de los mineros, don Pelayo López y Martínez Barrero.

A continuación resolvió la Comisión que para lo que se proceda utilizar el señor Presidente del Excelentísimo Cabildo los servicios de la Red telefónica insular sin abono de derechos de ninguna clase.

A propuesta de la Comisión de Iniciativas se acordó por unanimidad destinar el tinglado metálico de la Estación de los Tranvías insulares de Encoro, para la construcción del nuevo aeródromo de La Laguna, autorizandolo sin inmediato desmontaje.

La Comisión resolvió la Comisión que el solar sobrante de la insulada Estación se ceda al Ayuntamiento de Encoro con destino a ser utilizado para Plaza pública, a cambio de ser ejecutadas por cuenta de dicho Ayuntamiento, las obras indispensables para que la cabina de la Estación y la Estación transformadora, actualmente existentes en dicho tinglado, queden debidamente acordonadas y cercadas, a lo que corresponde que se destina, conforme a las instrucciones que a tal fin dictará la Sección de Vías y Obras insulares, sea sea que el señor Alcalde del citado pueblo y la presidencia del Cabildo hayan llegado al acuerdo correspondiente sobre tal cesión, y formalización del compromiso que se propone, para el que deberá redactarse la correspondiente autorización de la Comandancia Militar de Canarias.

Por el señor Consejero-Inspector de los Tranvías Eléctricos insulares y en



escrito fecha cinco del mes en curso, se propone con el fin de disminuir las pérdidas producidas por la exportación, las siguientes medidas:

"Primera: Suspensión de toda clase de los billetes denominados de 'Abonos'.

"Segunda: Elevación de las tarifas actualmente en vigencia en el trayecto de Santa Cruz a La Laguna y viceversa en cinco céntimos de peseta en todos los trayectos dícese, billetes.

"Tercera: Establecimiento de la tarifa oficial en el trayecto de La Laguna Eacoronte.

"Cuarta: Suspensión de los billetes de ida y vuelta a excepción de los de Santa Cruz Laguna y viceversa que se expedirán al precio de una peseta veinte céntimos.

"Quinta: Establecimiento de billetes denominados de hora obra con un precio rebajado en el veinticinco por ciento del correspondiente a los billetes ordinarios, y como en la práctica no es posible efectuar cobro por fracciones inferiores a cinco céntimos se establecerá la tarifa de media que cuando la fracción sea de dos y medio céntimos o inferior se perecerá de ella y cuando sea superior se aumentará a cinco céntimos.

"Estas horas obreras serán las siguientes:

"Cinco a siete horas en el trayecto de Eacoronte a La Laguna y viceversa de cinco a treinta y siete y treinta horas de La Laguna a Eacoronte y viceversa.

"De diecisiete a treinta y diecisiete a treinta y tres horas de Santa Cruz a Eacoronte.

"Sexta: Suspensión de todos los pasos de libre circulación a excepción de los correspondientes a las Autoridades, Prensa y funcionarios afectos a los oficinas del Eacoronte. Estos pasos tendrán un año plazo de validez el de este año.

"Séptima: El Director del tranvía podrá conceder pasos para trayectos determinados a los esposos e hijos de los obreros del tranvía dando cuenta anualmente al Inspector Inspectores del ministerio de los concedidos y nombre de los obreros a que pertenezcan los familiares que hayan usado de dicho beneficio. Los dichos pasos deberán

constar la fotografía y nombre de la persona a cuyo favor se expide, adquiriendo al los obreros que pasen de utilizarse el pase por persona distinta de su propietario será retirado inmediatamente, perdiendo los familiares del obrero el derecho a utilizar dichos pases en lo sucesivo. En caso de extravío deberá dar cuenta del hecho a la Dirección del Exarriva antes de las veinticuatro horas quedando en este caso exento de responsabilidad, pero no se le podrá expedir nuevo pase hasta transcurrido un mes contado a partir de la fecha de notificación de la pérdida.

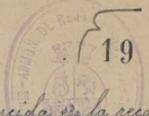
Istana: Reducción de los servicios del tránsito entre La Sagrera y Tancorán a los viajes absolutamente imprescindibles en la zona que la Presidencia considere oportuna presea propuesta del Ejecutivo - Prospecto.

Soverra: Nombramiento de personal de vigilancia de transportes por carreteras, el cual deberá recaer entre los obreros que habitualmente prestan servicio en el Exarriva quedando facultada la Presidencia para la organización de este servicio."

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos, debiendo comenzar a regir las modificaciones en las tarifas a partir del día primero de diciembre próximo y la suspensión de los pases de libre circulación en primeros de enero del año venidero.

La Comisión resolvió igualmente que los gastos ocasionados con motivo del almuerzo con que fueron obsequiados los visitadores aterrados en el "Hotel Miramar" y que asciende a la suma de doscientas setenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, se satisfaga con cargo al Capítulo segundo, Artículo primero del régimen presupuestal.

Brinieron resolvió la Comisión que los gastos que se ocasionen con motivo de la visita que ha de realizarse a las Casas del Ejido, para fijar el cumplimiento que ha de darse al Monumento del General Franco, sean satisfechos por el Excelentísimo Cabildo con cargo al Capítulo décimo octavo Impuestos, artículo único, del régimen presupuestal.



A continuación y teniendo en cuenta la demandación producida era la recaudación de los arbitrios insulares, la Comisión acordó por unanimidad que la cobranza del Impuesto de ciertas personas en un periodo voluntario, se realice en un plazo de dos meses para todos los propios de la isla, haciendo constar en los avisos que al efecto se publicaran que no se concederá prórroga alguna para la citada cobranza.

A propuesta del señor Corregidor Ibarra y Díaz Llanos (don Leocadio), la Comisión acordó por unanimidad hacer constar en acta su sentimiento al verse privada de la asistencia de su presidente coronel, don Bartolomé de Fuentes y García, que con tanto entusiasmo, constancia y altruismo ha rendido desempeñando su cargo, y que arracha a incorporarse a los ejércitos de combate del centro de España.

También acordó la Corporación hacer portador al señor de Fuentes y García de un respetuoso y sentido saludo de la representación de la isla, para el glorioso General Franco, así como para el dirigiente y jefe de las fuerzas, Coronel Señor García Pallás.

El señor Fuentes y García hace presente su agradecimiento por el inmenso honor que de que se le hace objeto y promete llevar a cabo con todo entusiasmo la misión que se le encargue.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico.

Málaga de Tenerife

9. Días de Diciembre

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 12 de noviembre de 1936.

Sala de Santa Cruz de Tenerife, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las diecisiete y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores don Casiano García Teo, don José Arcediano Morales de la Rosa, don Leocadio Oramas y Díaz Llanos, don Miguel Llano del Padrón, don Jorge Hernández Rodríguez y don Francisco Monares Silveira, miembros de la Comisión.

01
sión Gestora del Excelentísimo Cabildo General de Escribano, con mi asistencia y la del Interventor de fondos constituido, don Matías Molleroy Peall, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Cayetano García Ido, Vicepresidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día cinco del mes en curso, que es aprobada por unanimidad.

Sequidamente, y a propuesta de la presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

La Presidencia me ordena dar lectura de un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha cinco del corriente año, dirigido al que autoriza, que transcribo literalmente lo como sigue: "Alcaldes de las facultades que me estén conferidas, y de acuerdo con la Autoridad superior, con esta fecha he tenido la bien nombrar Presidente de (esta población) don José Maldonado Oregón. Lo que traslado a vosotros a fin de que se sirva poseerlo del referido cargo tanto pronto se proceda a verificarlo, dándole cuenta de la realización de este acto urgente."

Avisároso, por el señor Vicepresidente se participa, que por el expresado señor Maldonado se le ha dirigido una comunicación con fecha de hoy en la que le participa que por encontrarse enfermo se da de baja en la presidencia de esta Comisión Gestora, por cuya razón la firma.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.
Indeterminado.

A continuación di cuenta de un escrito del señor Correcodílio de la Unión Diocesana de Inviertidos Católicos, en fecha veintiseis de octubre próximo pasado, informando la asistencia de los acogidos en la Casa de Ejercicios a la fiesta de los Niños Católicos", que tuvo lugar el domingo día de Todos los Santos, en la ciudad de La Laguna.

Y haciendo presente por la presidencia que al expresado



Festival concurrieron ocheeta de los mencionados acogidos la Comisión acordó por unanimidad contribuir con la suma de cien peetas, para atender a los gastos por ello causados, satisfaciéndose al Padre José Herrera, con cargo al Capítulo décimo octavo, Los previstos, artículo único, del siguiente presupuesto.

A propuesta del señor Consejero Párraga y Díaz Llanos (don Leocadio), la Comisión acordó por unanimidad dar las más expresivas gracias a los señores Gobernantes en esta plazas de Grecia, Portugal, Italia y Belgica, por las cartas que se hace servido dirigir al Excelentísimo Cabildo, haciendo constar que durante los meses de junio a octubre del corriente año, todos los buques por ellos despatchados han podido arribar a este puerto y hacer en él normal y regularmente sus operaciones, tanto los de carga como los de pasaje, el que ha sido atendido, recibiendo toda clase de facilidades para sus excursiones al interior de la isla.

Personal.

El señor Administrador de arbitrios, en corrido fecha diez del mes en curso, partía que en la noche anterior había fallecido el Cobrador de la oficina de su cargo, don Antonio Fernández, y proponiendo al señor Intendente para substituirle al fallecido del citado, don Manuel Méndez Fernández, persona a cuya cargo ha estado la cobranza durante los últimos meses, y quien merece la mayor confianza. La Comisión acordó por unanimidad designar al expresado señor don Manuel Méndez Fernández, con carácter interino, Cobrador de la expresada Administración de arbitrios, con la gratificación de tres mil peetas anuales que el cargo tiene asignadas en presupuesto y que devengará a partir del referido día diez, hasta que se desarrolle definitivamente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Por el Excelentísimo Señor Corregidor General, en comunicación fechada once del corriente, se informa de este Cuerpo la instalación de un aparato telefónico en cada una de las sucursales de los Talleres Patrióticos residentes en la Isotava, Puerto de la Cruz y los dos Realejos; resolviendo la Comisión por unanimidad instalar provisionalmente y mientras duren las actuales circunstancias los aparatos de que se trata y sosteniéndose el servicio

para los fines de la inscripción, en tanto la Pd^d inscribir sea propie-
dad del Excelentísimo Cabildo.

En este estado de incertidumbre de un escrito del Agente en esta plaza de la Compa-
ñía de Seguros Northern, respecto a la indemnización de ochocien-
tas ^{pesetas} que corresponde al Excelentísimo Cabildo con motivo del acci-
dente sufrido el día veintitrés de abril último al chocar un ca-
rro que estaba asignado en la mencionada Compañía con el au-
tomóvil número mil treinta y seis, propiedad de la Corporación.

Visto el informe del Encargado del Negociado de Autómo-
viles, en el que significa que ademas de las ochocientas pesetas de la
referida indemnización un Agente debe ingresar en la Caja del Ca-
bildo, la suma de doscientas pesetas, en que se conviene trajérselas
el auto fuera de servicio número mil quinientos cincuenta y nueve,
la Comisión así lo acuerda por unanimidad, debiendo darse
traslado del citado informe al convocar este acuerdo.

En el expediente número doscientos setenta y nueve, del corriente ejercicio, iniciado
con motivo de oficio de la Comisionaría General al interesante relación
de los funcionarios del Excelentísimo Cabildo de los que se temía podrí-
ían haber sido detenidos, se realizó una comunicación de la citada Comun-
dadicia en la que, con referencia a la situación en que quedará el Apa-
rejador de la Sección de Hacienda, don Salvador Martínez Díaz, mani-
fiesta que dicho funcionario queda despedido de empleo y sueldo. Y
la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

A continuación di cuenta de un escrito del Secretario accidental que autoriza,
fecha de ayer, que transcribo literalmente es como sigue:

"Enciero a mí el adjunto escrito del señor Interventor del Co-
mité Organizador del Banco de Corrientes de Encerrife, significando
la procedencia de cobrar judicialmente las siguientes letras protestadas
por falta de pago:

"Cedente: Don Domingo Molina Alberto; Librador: don
José Badía Salván; Librado: doña Isabel Pérez Pérez, con el
aval de don José Mederos Alonso; por pesetas mil trescientas cincuen-
ta y veinticinco el veinticinco de mayo del año en curso.

"Cedente: Don Domingo Molina Alberto; Librador: don Sa-



o) Badia Labra; Librado: doña Isabel Pérez y Pérez, con el aval de don José Núñez Alonso, por pesetas cincuenta e igual vencimiento que el anterior.

Cedente: Doña Domingo Mohino Alberto; Librador: doña Antonia Pérez Díaz; Librado: doña Isabel Pérez y Pérez, con el aval de don José Núñez Alonso; por pesetas novecientas cincuenta y vencimiento el veintinueve de marzo del año en curso.

Cedente: Doña Domingo Mohino Alberto; Librador: doña Antonia Pérez Díaz; Librado: doña Isabel Pérez y Pérez, con el aval de doña José Núñez Alonso; por pesetas novecientas cincuenta y vencimiento que el anterior.

Cedente: Doña José Farina Álvarez; Librador: don Fernández Beltrán y Viejobueno; Librado: doña Rafael González Herrelta, por pesetas trescientas y vencimiento el veinte de mayo último.

Cedente: Doña Maribel García Cabrera; Librador: doña Amalia Rodríguez de la Sierra; Librado: doña Leonor Alba López Gómez, con el aval de doña Juana Benito; por pesetas seiscientas y vencimiento el veinticinco de junio último.

Cedente: Doña Antonia García Díaz; Librador: doña Altagracia Alfonso; Librado: doña Claudio García Díaz; otra firma, don Casiano Alfonso Hernández; por pesetas seiscientas y vencimiento el cinco de julio último.

Cedente: Doña Lazaró Iglesias; Librador: doña Bartolomé Díaz; Librado: doña Consuelo Díaz Hernández, con la autorización de su marido doña J. L. Carrasco; por pesetas mil quinientas ochenta y vencimiento el veintiuno de julio último.

Dispone el artículo dieciocho de las Bases para el funcionamiento del citado Corralito, que corresponde al mismo, y en su nombre a su Presidente, ejercitar en representación del Excelentísimo Cabildo cuantos derechos asistan a éste en los de las operaciones que aquél realice y contratos que celebre, pudiendo a tal efecto acudir a toda clase de autoridades, jueces y funcionarios administrativos; pero para el ejercicio de acciones ante los Tribunales enalgarica que sea su free-

ro, debía proceder acuerdo adoptado por la Corporación.

En su consecuencia se está en el caso de dar cuenta de esto escrito a la Comisión Electora, por si se viene a considerar ejercitarse la acción ejecutiva o judicial correspondiente para hacer efectivos los documentos de cambio de que se trata, facultándose expresamente para ello y en representación del Excelentísimo Cabildo al señor Presidente del Comité Organizador del Barrio de Fomento de Tenerife, a cuyo efecto dará poderes a Procuradores y utilizará los servicios del Asesor jurídico de la Corporación.

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos.

Seguidamente di lectura a un escrito del Secretario accidental que autoriza, que transcribo a la letra, es del tenor siguiente:

"Por una Guardia del Municipio del Ayuntamiento de esta capital se ha dejado en las oficinas iniciales la adjunta escritura expedida por la Oficina gestora del arbitrio sobre inciso sexto del valor de los terrenos, que corresponde al solar que fue adquirido por la Excelentísima Corporación en la calle de San Sebastián, de don José Fernández Alfonso.

"Como de las diligencias practicadas aparece que en fecha de diciembre de mil novecientos treinta y tres, fui requerido el Excelentísimo Cabildo a los efectos de presentación de la escritura, liquidación del arbitrio, respondiendo a finales", por cuya motivo lo hace otra guardia y un letrado, estando que no es cierto, pero no es esa la conducta observada siempre por la Corporación respecto a sus obligaciones, y es visto que en la propia notificación que ahora nos oímos se ha seguido el arraigo procedimiento de dejar el duplicado de la papeleta a un ordenanza para recoger firma alguna en la principal; el que informa es de parecer de estos en el caso de elevar la oportuna reclamación al Excelentísimo Ayuntamiento fundada en estos razonamientos, a los efectos de condonar la multa impuesta."

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos.

La Comisión resolvió seguidamente que la gratificación que anteriormente se



abona a los Guardias jurados que tienen a su cargo la vigilancia del Campo de Aviación de Los Pádeos, la percibian Antonio Martín Gómez y Julián Mirandón Párraga, este último en sustitución de Domingo Arredondo Llubí, que desde el mes de septiembre del año próximo pasado dejó de desempeñar el citado cargo.

A propuesta del señor Concejero Párraga y Díaz Flores (don Leocadio), la Comisión acordó por unanimidad:

Que por el Excelentísimo Cabildo se conceda franquicia para el transporte por los Tranvías Eléctricos insulares, del material en destino al nuevo Campo de Aviación de La Laguna, y que vaya dirigido al señor Ingeniero Director de las obras.

Que se instre de la Comandancia General la correspondiente autorización para establecer un sello de Correos de cinco céntimos, destinando el importe de la recaudación que sea verba producida, echaivarrante para atenciones de la Beneficencia insular, y como medio de remediar en parte la pecaria situación de la Hacienda del Excelentísimo Cabildo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor, en funciones de Secretario, certifico.

Carmen García Fernández

D. Tomás de Arellano

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora con fecha 23 de noviembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado y Díaz, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infraescrito Secretario interino y de don Matías Molina y Peal, subsecretario del Interventor de Fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejeros don José Archibala Montederrico, don Casimiro

ro García Feo, don Miguel Llorente Rodríguez, don Jorge Mercé de Rodríguez, don Francisco Moraces Llorente, don Leandro Párraga y Díaz Llanos, don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión el señor Maldorado Onguré dirigió un cordial saludo a los señores Consejeros, cuya cortesía y su notable preparación para dirigir la audiencia se hace imprescindible a acertar la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, a pesar de las dificultades que para desempeñarla se le ofrecen, confiando en que, en estos momentos, en que todo ha de sacrificarse al patrio patrón, no habrá de faltarle la decidida ayuda de la Comisión Gestora para acometer la solución de los urgentes problemas que esta Excelentísima Corporación tiene planteados, especialmente en lo que a su situación económica se refiere.

Los señores García Feo, Armerilia y Moraces, en nombre de la Comisión, correspondieron cortésamente a la salutación del señor Maldorado, ofreciéndole su más eficaz cooperación en pro de los intereses invariables.

El señor Maldorado dio cuenta de que el domingo, día quince de los corrientes, habrá asistido a la solemnísima reposición de los Ejercicios en las distintas salas de enfermos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, cuya ceremonia presidió el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, arriando posteriormente los concurrentes a la misa en su satisfacción por tan edificante y ejemplar acto, así como por la admirable organización de los distintos servicios de dicho Centro benéfico; la Comisión quedó enterada de todo ello con agrado, acordando que se comunicase así a los encargados de tales servicios.

Leída el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha doce de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

A propuesta de la presidencia y a los efectos previstos en la legislación vigente, se acordó, por unanimidad, declarar de urgente resolución todos los asuntos anotados en la convocatoria de esta sesión.

Personal.



A continuación se dio lectura al Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, fecha doce de los corrientes que, literalmente dice así:

Supradicho de empleo y sueldo el Secretario del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, don Antonio Lara y Farate, y disponiendo el acto lo virtuoso del Consistorio de Funcionarios provinciales, aprobado por el urgente Real Decreto Ley de dos de noviembre de mil novecientos veinticinco, que las interinidadas de dicho cargo que se produzcan con tal motivo, se desempeñarán personalmente por individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la Administración Provincial, en uso de las facultades que en estos casos confiriadas, ha resuelto designar Secretario interino de aquella Excelentísima Corporación a don José Héctor López de Segura y Larraondo, actual Secretario en propiedad de la Marramuridad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, quien será accidentalmente sustituido en su actual cargo por el funcionario de la expresada Marramuridad a quien corresponda reemplazarle con tal carácter.

El señor Maldonado hizo presente al Excelentísimo Cabildo el más respetuoso saludo del autorizado, dando ademas cuenta de haber quedado cumplimentado el superior Decreto transcribiendo el día trece del actual, en que se poseció de su cargo el nuevo Secretario interino de la Corporación, acordando la Comisión hacer uso y ratificar en todos sus puntos el expresado Decreto y significar ademas al Excelentísimo Señor Gobernador civil la (correspondiente) dicción; satisfacción que se ha producido tan acertada designación.

También se acordó que el Secretario interino inscrito perciba, desde su toma de posesión, las retribuciones que, por todos concejos, tiene asignadas en el presupuesto insular, la plaza de Secretario propietario de la Corporación, que se le abonaría con cargo al Capítulo décimo octavo, "Insuperstos", excepción hecha de la de "Material de oficina" que se le pagará con cargo al Capítulo sexto, Artículo quinto, todo ello sin perjuicio de que el autorizado continúe percibiendo de la Marramuridad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife el importe de los quinientos pesos que le corresponden por servicios prestados a dicha Corporación.

Asimismo se resolvió que don Ricardo Armas y de Micaela, Oficial mayor del Excelentísimo Cabildorese en la sustitución acciden-

Nal de la Secretaría de la Corporación, que vería ejerciendo, así como en el percejo de la gratificación que por dicho concepto disponía, todo ello a partir del doce del actual, anterior al de la posesión del nuevo Secretario interino.

El señor Monarco propuso y así se acordó que se hiciera constar en el acta el agradecimiento de esta Comisión al expresado señor Amuras y de Miranda por el celo y competencia con que ha venido cooperando a los distintos trabajos de la misma.

Después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Correjidos, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primeros = Satisfacer indemnizaciones por horas extra ordinarias servidas durante los días quince al dieciséis de febrero ultimo al personal del Edificio insular que a continuación se indica, en la cantidad que también se expresa; a saber:

Dña. Genaro Amparo Díaz Larios, Jefe de la Red Telefónica, veinte y seis horas, veinticinco pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Dña. María Luisa Machado, Auxiliar Sección Administrativa, dieciocho horas, dieciocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Dña. Afrida C. Suárez, Telefonista de primera, trece horas, doce pesetas nueve céntimos.

Dña. Rosario González, Telefonista de primera, nueve horas, ocho pesetas treinta y siete céntimos.

Dña. Ana María Berlanga de Llo, Telefonista de primera, veinte horas, diecisiete pesetas seis céntimos.

Dña. Rosenda Rodríguez Toledo, Telefonista de primera, tres horas, doce pesetas nueve céntimos.

Dña. María Luisa Morales, idem, veinté y tres horas, veintidós pesetas treinta y nueve céntimos.

Dña. Evaristal Ferrández, idem, veinticuatro horas, trece pesetas.

Dña. Faustina Carrillo, idem, treinta horas, veintiseis pesetas noventa y cuatro céntimos.

Dña. Beatriz Carrillo, idem, treinta horas, veintisiete pe-



setas noventa céntimos.

"Doña Carmen Arocha Farre, idem, veintitres horas, veintiuna pesetas treinta y nueve céntimos.

"Doña Soledad García Fernández, idem, tres horas, dos pesetas veintena y nueve céntimos.

"Doña Lucila Martín Méndez, idem, veintitres horas, veintiuna pesetas treinta y nueve céntimos.

"Doña Catalina Delgado, idem, veintitres horas, veintiuna pesetas treinta y nueve céntimos.

"Doña María Asturias García Martín, Electrofisióloga de segunda, diez horas, siete pesetas ochenta céntimos.

"Doña Ana Martín Diaz, idem, veintitres horas, diecisiete pesetas noventa y seis céntimos.

"Doña Victoria Borges Coello, idem, catorce horas, diez pesetas veintia y dos céntimos.

"Doña Victoria Morales Cava, idem, (diecisiete horas) diecisete veinte horas, quince pesetas seiscuenta céntimos.

"Doña María San Lázaro Frumenc, idem, diecisiete horas, trece pesetas veinticinco céntimos.

"Doña Carmen Pérez López, idem, once horas, ocho pesetas cincuenta y ocho céntimos.

"Doña Beatriz García Lárcia, idem, veinticinco horas, veinti pesetas veintiocho céntimos.

"Doña María Bello Esledo, idem, cuatro horas, tres pesetas doce céntimos.

"Doña Concepción Arvelo Ariza, idem, siete horas, cinco pesetas cuarenta y seis céntimos.

"Doña Adelina Galán Fernández, idem, cuatro horas, tres pesetas doce céntimos.

"Doña Anselma López Martínez, idem, siete horas, cinco pesetas cuarenta y seis céntimos.

"Doña Matilde Borges Coello, idem, veinti horas, quince pesetas seiscuenta céntimos.

"Doña Agustina Borges Coello, idem, quince horas, once pesetas

setenta céntimos.

"Doña Dolores García Martínez, Telefonista temporera, veintiuna horas, veintiún pesetas cuarenta y dos céntimos.

"Doña Concepción García Martínez, Substituta, treinta y seis horas, veintiocho pesetas ochenta y seis céntimos.

"Doña María Díaz Cruz, idem, ocho horas, seis pesetas veinticuatro céntimos.

"Doña María Luisa Méndez, idem, dieciocho horas, catorce pesetas cuatro céntimos.

"Doña Luisa G. Velasco, idem, nueve horas, cinco pesetas cuarenta y nueve céntimos.

"Doña Victoria Carrillo, idem, diez horas, seis pesetas diez céntimos.

"Doña Victoria Pérez, Soplante, veintidós horas, trece pesetas cuarenta y dos céntimos.

"Doña Encarna Pérez, idem, once horas, seis pesetas setenta y un céntimos.

"Doña Fernanda González, idem, trece horas, siete pesetas noventa y tres céntimos.

"Doña María Luisa Rodríguez, idem, veinticinco horas, quince pesetas ochenta y seis céntimos (dice): y seis céntimos.

"Don José Rodríguez Núñez, Repartidor, veintidós horas, seis pesetas ochenta y siete céntimos.

"Don Domingo Barrios, idem, veintidós horas, seis pesetas ochenta y siete céntimos.

"Don Lorenzo Díaz Infante, idem, catorce horas, cuatro pesetas treinta y siete céntimos.

"Don Juan Hernández, idem, catorce horas, cuatro pesetas treinta y siete céntimos.

"Total: quinientas setenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos."

Segundo. = Conceder la excedencia voluntaria a la Telefonista de segunda, doña Candelaria Luis Rodríguez, oficina a la Estación de Arco, con los derechos irrecuperables a tal situación.



Tercero. = Ratificar la licencia de quince días que, para sus usos propios y a parte del deseo de los corrientes, fué concedida por la Presidencia al señor Corrojero don Juan Pérez Izquierdo, gerente, con esta misma fecha, segura manifiesta, ha cesado en el uso de tal licencia.

Cuarto. = Aprobar lo decretado por el señor Presidente en orden a que las señoritas María Elena Álvarez Gómez y María García Martín, Auxiliares primera y segunda, respectivamente, de la Sección Administrativa de la Red Eléctrica Isular, pasen agregadas a las órdenes del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, con carácter provisorio y mientras duren las actuales circunstancias.

Quinto. = Hacer constar en el expediente personal de doña Luisa González Estañol, Telefornista excepcional del Cuerpo de Operadoras de la Red Eléctrica Isular, los motivos que la impulsaron a presentar baja en el servicio, con fecha diecisiete de febrero último, considerantes en las amenazas y persecuciones de que fue víctima por parte de los elementos del Matadero "Trento Pópula", la causa de seis ideales católicos y de orden.

Sesto. = Designar al señor Presidente don José D. Maldonado y Oregón para desempeñar los cargos de Consejero - Inspector de los establecimientos insulares de Oficinas de costa capital y de Representante del Excelentísimo Cabildo en la Sección Administrativa de Obras Públicas y en el Patronato de Parques y Jardines y del Ferrocarril Isular del Arbolado.

Contabilidad.

Séptimo. = Aprobar, con carácter definitivo, el suplemento de crédito que por importe de veintitantos y seis mil trescientos pesos sancionó esta misma Comisión en su sesión de primero de octubre último, contra cuya operación no se han formulado reclamaciones ni observaciones de ningún género por persona alguna.

Torneo.

Octavo. = Abonar al Ayuntamiento de la ciudad de Los Llanos, cuando las disponibilidades económicas del Excelentísimo Cabildo lo permitan, la suma de dos mil seiscientos seis pesos ochenta y uno céntimos, importe de las obras ejecutadas como destino por dicha Corporación, durante el año

de octubre ultimo, en los de nueva construcción del camino vecinal del Barrio de la Vega al de León a Guía (septo deslaje), según certificación del señor Inspector Director de la Sección del Piso y Obras ihorables.

Noveno. = Denegar la franquicia solicitada por don Fernando Salazar Bethencourt para el uso de la Ged Telefónica Isular en los servicios de la Secretaría de Acción Ciudadana del Norte de Canaria.

Décimo. = Satisfacer, en concepto de autorización, al nuevo "Patronato para la construcción y administración del Aeródromo de La Laguna", una vez quedado legalmente constituido, la suma de treinta mil pesetas que el Excelentísimo Cabildo tiene destinada a dicho fin, y que tal cantidad se abone al expresado Patronato de una sola vez o en diversas entregas parciales, según lo considere el estado de la Hacienda Isular.

Undécimo. = Designar al señor Consejero don Jorge Mercédez Rodríguez, para realizar un estudio sobre la posibilidad de aumentar, con tanto finanecito, las tarifas vigentes para la explotación de la Ged Telefónica Isular.

Hacienda Isular.

Duodécimo = Denegar, por la imposibilidad legal de acceder a ella, la petición de la Comisión de Exportación de esta provincia relativa a que se exima de gravámenes isulares una partida de ocho mil raios de plátanos reportados desde esta isla con destino a la Comisión de Alimentos del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y conceder, por esta sola vez, un donativo de novecientas pesetas, que habrá de satisfacerse con cargo al Capítulo de "Tres patios", para contribuir al pago de los gastos que se produzcan con ocasión de tal envío.

Décimo tercero. = Denegar la solicitud de la Alcaldía de La Laguna, relativa a la autorización, hasta el día veintitrés de diciembre próximo, del plazo recordatorio del Impuesto de cédulas personales en dicho territorio municipal.

Instruction Pública.

Décimo cuarto. = Desestimar la instancia de doña Rosa Ma-



rrira Montes de Oca González en solicitud de que se le conceda una pensión de ciento veinticinco pesetas mensuales, para atender a sus estudios del Maestro en la vecina ciudad de La Laguna.

Décimo quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la instancia del vecino de esta capital don Domingo Sicilia Cañera relativa a que se dé hasta la suma de tres mil pesos la beca concedida por el Excelentísimo Cabildo a su hijo don Domingo Sicilia Echelle para cursar la carrera de Ingeniero Mecánico.

Indeterminado.

Décimo sexto. = Cumplimentar lo ordenado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, sobre pago de las noventa mil treinta y cuatro pesetas seis céntimos que se acuerda a la Unión Eléctrica de Cartagena, S. A., por suministro de fluido para el Tramvia Isosular, cancelando dicho débito arredondando los aceptados por el Excelentísimo Cabildo a los veinticinco siguientes:

"Al dos de enero de mil novecientos treinta y siete, pesetas nueve mil ochocientas cincuenta.

"Al dos de febrero de mil novecientos treinta y siete, pesetas nueve mil ochocientas cincuenta y nueve con cincuenta y cinco céntimos.

"Al dos de marzo de mil novecientos treinta y siete, pesetas nueve mil ochocientas diecisiete.

"Al dos de abril de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil ciento cuarenta y nueve con doce céntimos.

"Al dos de mayo de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil ciento cuarenta y nueve con trece céntimos.

"Al dos de junio de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil seiscientas ochenta y dos.

"Al dos de julio de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil seiscientas ochenta y dos.

"Al dos de agosto de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil novecientas cuarenta y cinco con cincuenta y dos céntimos.

"Al dos de septiembre de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil novecientas cuarenta y cinco con cincuenta y tres céntimos.

"Al dos de octubre de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuat-

tre mil trescientas noventa y tres con noventa y ocho céntimos.

"Al dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, pesetas cuatro mil trescientas noventa y tres con noventa y ocho céntimos.

"Al dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete, pesetas tres mil novecientas cincuenta y una con sesenta y cuatro céntimos.

"Al dos de enero de mil novecientos treinta y ocho, pesetas tres mil novecientas cincuenta y una con sesenta y cinco céntimos.

"Al dos de febrero de mil novecientos treinta y ocho, pesetas tres mil ochocientas ochenta y ocho.

"Al dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho, pesetas tres mil ochocientas ochenta y ocho.

"Al dos de abril de mil novecientos treinta y ocho, pesetas cuatro mil doscientas cuarenta y ocho con noventa y seis céntimos.

"Al dos de mayo de mil novecientos treinta y ocho, pesetas cuatro mil doscientas cuarenta y ocho con noventa y ocho céntimos.

Total: novecientos mil treinta y cuatro pesetas seis céntimos.

Décimo séptimo. = Aplazar la resolución de la solicitud dirigida al Excelentísimo Cabildo por el vecino de esta capital don Francisco Alberto Ruiz, sobre como paravilla de determinados terrenos situados en el Valle de Cerezo Bermejo, en este término municipal, con objeto de destinarlos a la construcción de hospitales para tuberculosos, hasta tanto que la Corporación decida acerca del expediente que tiene en tramitación sobre el mismo asunto.

Décimo octavo. = Aprobar la retirada de la Caja de la Corporación de un resguardo por cuarenta mil pesetas del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio de la Delegación de Hacienda, así como la entrega del mismo al Jefe del expediente de parlamento, con destino al pago de la certificación expedida por el Arquitecto respectivo, con fecha diez del corriente, por trabajos hechizados en la citada obra.

Décimo noveno. = Difirir la construcción del Excelentísimo Cabildo a las obras de reconstrucción del Alcázar de Toledo, hasta que se conozca el presupuesto de las mismas y la fecha de su inicio.



27

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que se entiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el Señor Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, lo todo lo cual va el Secretario soy yo.

V. D.
El Presidente,
Maldonado coletivo para este cargo
Dr. González

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha 26 de noviembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Argote, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrafirmado Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don José Arencibia Martínez de León, don Manuel Batista Rojas, don Vicente García Teo, don Jorge Mercéndez Rodríguez, don Francisco Marañón Llorente, don Leoncio Díaz Díaz y Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomó mayor parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha veinticinco de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse, y tomar los acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Sancionar el decreto del señor Presidente en cuya

virtud fui designada para Operadora de la Estación Telefónica de La Coruña, por concurso de trabajo, doña Rosario González Barreda, Telefonista de primera afecta a la Central de esta capital, quedando en el cargo, como Encargada de dicha Estación, de la Telefonista sustituta doña Dolores Gómez Morales, una vez se incorpore la nueva Operadora a quien deberá hacer la correspondiente entrega.

Cuarto. = Aburrar, por esta sola vez, en concepto de gastos de viaje y con ocasión de su cambio de residencia con objeto de tomar posibles de los destinos para que fueran nombrados oportunamente, una indemnización de una veintena cincuenta céntimos por kilómetro de recorrido a los siguientes Telefonistas:

A doña Casadelaria Lario Rodríguez, veintena y ocho kilómetros, desde San Juan de la Rambla a Brice.

A doña María Luisa Méndez Carballo, veintena y cuatro kilómetros, desde esta capital a Brice.

Quinto. = Hacer, a propuesta del señor Correjero - Inspector del servicio telefónico insular, los siguientes nombramientos a favor de las personas y para desempeñar los cargos que se indican, a saber:

a) Encargada de la Estación telefónica secundaria de Malpica a doña Carmen González Rodríguez, admitiendo la renuncia de dicho cargo presentada por doña Angelina Coello.

b) Encargado de la Estación telefónica secundaria de Santa Ursula a don Tomás Méndez Dorta, admitiendo la renuncia de dicho cargo presentada por don Miguel González Pérez.

c) Repartidores de la Estación telefónica de Lanzarote a don Manuel Padrón Samaniego y don Celestino Suárez Fuentes, admitiendo las renuncias de dichos cargos presentados por don Felipe Padrón Samaniego y doña Juan Suárez Fuentes, respectivamente.

Septimo. = Cesar ese exento los derechos que expresa la Telefonista de segunda de la Red insular, doña Leocadia Suárez Rodríguez, en orden a que se le conceda una plaza en propiedad en la Central de esta capital, por si, reglamentariamente, fuese posible acceder a ellos creando cierta alguna valante en dicha oficina.

Noveno.



28

Séptimo. = Pasar a informe del señor Corregidor - Inspector del servicio la solicitud de la Compañía Telefónica Nacional de España interesando la oportuna autorización del Excelentísimo Cabildo para instalar una poste y una riostra en el solar de la Estación del Ferrocarril de La Orotava.

Octavo. = Conceder a don Emilio Fernández Pírez, contratista de las obras de pavimentación del Carrilillo recibidas de esta capital al Distrito de los Carrizos, una prórroga de cinco meses para la terminación de tales obras y devolveras la petición del propio contratista relativa a que se haga la recepción provisional de las briketas en la parte actualmente ejecutada.

Noveno. = Examinada la instancia fechada doce del actual presentada por don Juan Lliso Moreno, Delegado Apoderado de la Compañía Española de Petróleos, en esta capital, solicitando autorización para colocar una tubería de seis pulgadas de diámetro sobre terrenos afectados por la construcción de las vías de enlace, en la Costa Sur de esta ciudad, con destino al suministro de agua para la Refinería, y con objeto de que dicha instalación tenga carácter definitivo, se resolvio autorizar su establecimiento si quiere la vía complementaria "A" del proyecto del tramo primero de la vía que partiendo de la Avenida Marítima Miramar en la carretera de Santa Cruz a la Isleta, es el tramo comprendido desde la Refinería al cruce de la carretera del Rosario con el camino de Acciarranicos, a una profundidad de sesenta centímetros por debajo de la rasante de dicha vía, cuya zanja habrá de servir también para alojar la tubería de cuatro pulgadas actualmente instalada sobre los terrenos de referencia, cuando esta modificación le conviniere hacerla a dicha Compañía.

Décimo. = Nombrar al Señor Corregidor don Casiano García Teo, para el cargo de Vocal representante del Excelentísimo Cabildo en el Patronato para la construcción y administración del aeródromo de La Laguna.

Undécimo. = Expedir certificada de la superior aprobación presentada por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias a la constitución del mencionado Patronato para la construcción y administración del Aeródromo de La Laguna", propuesta por la

83
Comisión de Iniciativas del Excelentísimo Cabildo.

Indeterrinado.

Diccionario. = Pagar, con cargo al Capítulo de "Impresos" del presupuesto en vigor, los gastos de arreglo del local cedido para Centro Meléndez por el Instituto Nacional de Seguridad Enseñanza de La Laguna, a que se contrate las siguientes facturas:

A don Daniel Pérez, pesetas diez con veinticinco céntimos.

A don Antonio Acevedo Pérez, pesetas veintiocho con veinte céntimos.

A don Félix Reyes Martín, pesetas catorce con ochenta céntimos.

A don Santiago de la Fuente, pesetas doscientas quinientos con veintiuna y seis.

Total: doscientas seiscientas y nueve pesetas veintiuno céntimos.

Contabilidad.

Dicciono tercero. = Aprobar la cuenta de Caja del tercer trimestre del corriente año, rendida por el señor Depositario de los Fondos Insulares, que arroja una cuantía en poder de dicho funcionario para el trimestre actual de setecientas treinta y seis mil cuatrocientas y diez pesetas noventa y nueve céntimos.

Hacienda Insular.

Dicciono cuarto. = Desestimar, por imposibilidad legal de acceder a ella, la solicitud del Patronato para la construcción de Barreras Obras en Tenerife", relativa a que se exima de los impuestos insulares una partida de impuesto mil pesos de acuerdo destinada a la expresada entidad;

Beneficencia y Carridad.

Dicciono quinto. = Aprobar la certificación expedida por el Agregado don José Enrique Marrero Regalado de las obras realizadas en el muro de sección de altura para la construcción de la cuba y depósito de cadáveres del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores; Desamparados de esta Capital, por el contratista don Francisco Padron Marrero, importantes dos mil quinientas cuarenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza con



29

en visto bueno el señor Presidente y firma el señor Molorony Peral, asistente del Interventor de fondos, de todo lo cual jo el secretario del Se.

S. D.

El Presidente,

yo estoy para despedirlos

Maldonado

Jr. Andrade

3

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Electora
con fecha 3 de diciembre de 1936.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diecisiete horas y veintiún minutos, en el Salón de Actos de este Exequentísimo Cabildo Insular, Bajo la presidencia de don José D. Maldonado Argote, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inscrito Secretario interino y de don Matías Molorony Peral, asistente del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Electora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los veinticuatro Concejales don José Arencibia Morales deca, don Marcel Batista Rojas, don Casiano Laria Teo, don Miguel Llombel Rodríguez, don Jorge Mercader Rodríguez, don Francisco Moreno Llorente, don Licencio Ortega y Díaz Llanos, don Juan Pérez Segurado.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Electora, con fecha veinticinco de noviembre último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los derechos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Aprobar el Decreto del señor Presidente, fecha veinticinco de noviembre último, concediendo una prórroga de validez de dos en la licencia que viene disfrutando, a la Telefonista encargada de la Estación

ción de Excoronte dona Concepción González Yarce.

Cuarto. = Ratificas el otro Decreto del Señor Presidente, fechado diez días de noviembre próximo pasado, suspendiendo de su empleo y sueldo, por haber sido detenido a don Marcelo Piñón Delgado, Encargado de la Estación Telefónica secundaria de Los Blanquitos (Gredadilla de Abona).

Quinto. = Sancionar otro Decreto de la Presidencia, dictado el día primero del actual, suspendiendo de su empleo y sueldo, con efectos desde la fecha suspendida y por haber sido detenido, a don Tomás Barberano López, Jefe de Asociado de tercera clase afecto a la Intervención de fonda.

Sexto. = Crear, con carácter permanente, cuatro Comisiones denominadas de "Gobierno", "Beneficencia y Sanidad", "Fomento" e "Instrucción Pública", que habrían de constituirse en la siguiente forma:

a) Serán todas presididas por el señor Presidente del Excelentísimo Cabildo.

b) Integrarán cada una de dichas Comisiones tres señores Consejeros, de los cuales el de mayor edad sustituirá en su función al señor Presidente cuando éste no asista a las respectivas reuniones.

c) La Secretaría de las Comisiones mencionadas la desempeñará el Secretario del Excelentísimo Cabildo, que, cuando lo tenga por conveniente, podrá delegar estas funciones en empleados competentes de su dependencia, de conformidad con lo prevenido en el número Tercero del artículo veintiocho del Reglamento de dos de noviembre de mil novecientos veintiocho;

d) La competencia de las Comisiones expresadas alcanzará a conocer de cuantos asuntos se relacionen con la materia a que se contrae la peculiar denominación de cada una de ellas y a proponer a la Legislatura la adopción de los acuerdos pertinentes.

Séptimo. = Adaptar la constitución de la actual Comisión de Hacienda a las normas que anteceden.

Octavo. = Sustituir, mediante votación secreta, miembros de las cinco Comisiones de referencia a los señores Consejeros siguientes:

Para la Comisión de "Hacienda" los señores García Teo, Llorente y Monache; para la de "Gobierno" los señores Arreitia, Iriarte y Pérez



ice Izquierdo; para la de "Beneficencia y Sanidad" los señores Batista, García Feo y Pérez Izquierdo; para la de "Fomento" los señores Charras, Menéndez y Morazán; y para la de "Instrucción Pública" los señores Batista, Slobet y Menéndez.

Noveno. = Referir la "Inspección de arbitrios de esta capital" y la "Inspección de arbitrios del Puerto de la Cruz" en una sola "Inspección de Puerto Insular".

Décimo. = Crear la "Inspección de Hacienda insular".

Décimo primero. = Nombrar a los señores Consejeros don Casiano García Feo y don Francisco Morales Sánchez para desempeñar el primero la "Inspección de Puerto Insular" y el segundo la de Hacienda y Hacienda insular.

Décimo segundo. = Pasar a informe del señor Consejero - Inspector del servicio los antecedentes relacionados con el personal de los Examenes insulares, en ferro durante el mes de octubre último.

Décimo tercero. = Pagar, con cargo al Capítulo de "Los previstos" del Presupuesto en negro, a los herederos del fallecido Cobrador de arbitrios insulares don Antonio Fernández, una cantidad equivalente a dos veintimilidades del sueldo que disfrutaba dicho funcionario.

Décimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la insolencia del vecino de esta capital don José Baugo y Portela, muy solicitando se le nombre Cobrador de la Administración de arbitrios de esta capital.

Décimo quinto. = Quedar enterada del despido del obreiro cobrador de los Examenes insulares, Tomás Figueras Lusa, Secretario por la Dirección del Servicio, por repetidas anomalías en la revisión de sus cuentas, y que una vez fijado el alcance de aquellas se dé cuenta de todos los antecedentes del caso a la Electora para la ulterior resolución que sea procedente.

Décimo sexto. = A propuesta de la Dirección central de los Teléfonos Insulares y del señor Consejero - Inspector del servicio se resolvio:

a) Designar para ocupar la vacante de Operadora en la Central de esta capital, alla Telefonista de segundada, afectarla la Estación de La Victoria, dotra Anna Martínez Díaz, a quien le corresponde por turno de traslado.

El anterior nombramiento se hace con carácter provisional y por tiempo de tres meses y se convertirá en definitivo cuando la Dirección del ser-

087
vicio informe que la designada reúne las condiciones necesarias para el desempeño de la plaza, lo que hará una vez transcurrido dicho término.

La plaza que la designada viene ocupando en La Victoria se cubrirá, de momento, en propiedad, reservándose a la doña Ana Martín Díaz, por si declarada incapaz para desempeñar el cargo de Oficinadora en la Central de esta capital, liberara que ser restituída a su anterior destino.

b) La plaza que queda sin cubrir en La Victoria la ocupará con carácter de sustituta la Aspirante del Cuerpo de Telegrafista, doña Dolores Lázaro Morales, hasta tanto se nombre una en propiedad o se restituya a ella la doña Ana Martín Díaz, en el caso previsto anteriormente.

Contabilidad.

Díjero séptimo: = Dar la tramitación legal necesaria al suplemento de crédito que, por importe de treinta y seis mil trescientas pesetas, proponen la Intervención de fondos, con dictamen favorable del Encargado del Negociado de Comercio Público, del Jefe de la Sección de Hacienda y sus auxiliares y del autorizante, en la siguiente forma:

Ingresos.

Por arribaciones:

'Capítulo cuarto, Bienes inmuebles; Artículo segundo, Mejora, conservación y custodia, cuatro mil quinientas cincuenta pesetas. 4.550 pesetas.

'Capítulo décimo, Intervención pública; Artículo segundo, Escuelas industriales, nueve mil setecientas cincuenta pesetas. 9.750 "

'Capítulo undécimo, Bienes públicos y edificios inmuebles; Artículo primero, Atenciones generales; Subcapítulo: Bienes por administración:

'Personal de obras por administración, ocho mil pesetas. 8.000

'Material de idem por idem, cinco mil pesetas. 5.000

'Suma: trece mil pesetas 13.000 13.000 "

'Tercer Capítulo, Artículo quinto reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subcapítulo:



cepto: Para pago de todos los gastos que ocasione la construcción, reparación y conservación de carreteras en la Isla con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinarias y atender al sostenimiento de las cuotas y gastos del personal y alquileres de locales que este servicio requiera e igualmente para la constitución de fondos provisionales o definitivos a responder del cumplimiento de los contratos, diez mil pesetas.

10.000 pesetas.

Total: treinta y seis mil trescientas pesetas.

37.300 "

Gastos.

Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de la capital:

Para reparación y conservación del edificio, tres mil pesos.

3.000

Para conducción de cadáveres, etcétera, quinientas pesetas.

500

Para suministro de aguas, dos mil pesetas. 2.000

Suera: cinco mil quinientos pesetas. 5.500

Igual Capítulo y Artículo; Subconcepto del Hospital de los Dolores de La Laguna:

Para toda clase de medicamentos, etcétera, tres mil pesos.

3.000

Para reparación del edificio, tres mil seiscientas pesetas.

3.600

Suera: doce mil cien pesetas. 12.100

Igual Capítulo y Artículo; Subconcepto del Hospital de la Santísima Trinidad de la Trocha: Para extraordinarios e imprevistos, docientos pesos.

Nas. 300

12.300 pesos.

Capítulo décimo segundo, Escasas de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Teléfono insular:

Para destino y gastos de viaje, tres mil pesetas. 3.000

"Para entretenimiento de la P.d., diez mil pesetas.	10.000
"Para personal de locutorios, mil pesetas.	1.000
Para horas extraordinarias de servicio, cincuenta mil pesetas.	5.000 18.000 pesetas.
"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Para pago de horas extraordinarias al personal, cincuenta mil pesetas.	5.000 "
"Capítulo décimo octavo, Temporistas; artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Recoperto, dos mil pesetas.	2.000 "
<u>Total: treinta y seis mil trescientas pesetas.</u>	<u>37.300</u>
<u>Decimo octavo.</u> - Aprobado, para satisfacer las alegaciones del corriente mes, la siguiente distribución de fondos:	
"Capítulo primero, "Alagamientos generales", ciento dieciocho mil trescientas ochenta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos.	
"Capítulo segundo, "Presentación insular", nueve mil setecientas ochenta y una pesetas veintiocho céntimos.	
"Capítulo cuarto, "Obras insulares", tres mil trescientas diecisiete pesetas cincuenta y seis céntimos.	
"Capítulo quinto, "Gastos de recordación", cincuenta y seis mil ciento once pesetas noventa y nueve céntimos.	
"Capítulo sexto, "Personal y Material", ochenta y siete mil cincuenta pesos nueve céntimos.	
"Capítulo séptimo, "Salubridad e Igigiené", doce mil seiscientas setenta y una pesetas noventa céntimos.	
"Capítulo octavo, "Beneficencias", ciento dieciséis mil quinientas once pesetas catorce céntimos y ocho céntimos.	
"Capítulo noveno, "Asistencia social", cuarenta y dos mil setecientas ochenta y cinco pesetas siete céntimos.	
"Capítulo undécimo, "Obras públicas y edificios insulares", un millón seiscientos siete mil ciento tres pesos tres céntimos.	
"Capítulo décimo segundo, "Ejecución de obras y servicios públicos del Es-	



tado, setenta y cinco mil seiscientas ocho pesetas cuarenta y dos céntimos.

Capítulo décimo tercero, "Mortes y pesca", ochocientas cuarenta y tres pesetas veintimilveinte céntimos.

Capítulo décimo quinto, "Crédito insular", ciento ochenta y una mil seiscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Capítulo séptimo, "Revolucionario", tres mil ochocientas sesenta y tres pesetas sesenta y ocho céntimos.

Total: dos millones trescientos catorce mil novecientos veintiseis mil pesetas tres céntimos."

Diciembre noveno. = Socialar el día diecisiete del actual y hora de las quince y treinta minutos para celebrar la décima amortización de obligaciones de los títulos A, B, C y D, la novena de la E, y la octava de la F, del Especial de tres mil veinte y seis pesos, anunciándolo así en el "Boletín Oficial" de la provincia, solicitando la oportuna designación, por parte del Notario público que haya de dar fe de dicho sorteo y designando al Consejero señor Gómez para formar parte de la correspondiente mesa.

Beneficencia y Caridad.

Higésimo. = Pagar a don Tomás Escobar Sierra, Contratista de los trabajos de reforma realizados en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Ichilia, la suma de tres mil cien pesos sesenta y nueve céntimos, importe de la liquidación practicada por el Agustino señor Marrero Pegalado con fecha treinta de noviembre último.

Higésimo primero. = Entregar a don Marcelino Fernández González, en asilo de La Casa de Haciendas de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital su libreta de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife" con una saldo a su favor de ciento ochenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos.

Higésimo segundo. = Adjudicar, definitivamente, al señor licitador don Eugenio Machado y del Hoyos los concursos anunciamados para el suministro de leche a la Casa-Chivera y al Hospital y Casa de Haciendas de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, designando la instalación de dicho señor sobre anejo territorio del precio ofrecido en sus propuestas y requiriéndole para que convenga tal suministro el día seis de los corrientes, sin perjuicio de que, en su momento, se otorgue la correspondiente escritura

ra pública, previo riguroso cumplimiento, por parte del señor Machado y del Jefe, del condicionado de los concursos de referencia, dentro del término de ocho días hábiles contados desde el arquitecto al en que se fuere notificado, en legal forma, el presente acuerdo.

Ir determinado.

Léjissimo tercero. = Quedar entrada de una comunicación del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, sobre el detalle de la liquidación del depósito número noventa y dos de entrada y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro de registro, por cuarenta mil pesetas, relacionada con las obras de construcción del edificio destinado a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda en esta capital.

Léjissimo cuarto. = Pasar a informe del señor Jefe de la Sección de Obras y Obras insulares, la intención del Señor de Alcalá don Juan Saavedra Hernández, sobre reforma de determinada planta de su propiedad afectada por el Camino vecinal, prolongación de la calle del Charco de dicho Heredero.

Léjissimo quinto. = Adquirir un autorroval con destino a los distintos servicios insulares y sujetos a las condiciones que, a su tiempo, se acuerden por esta Comisión, previa propuesta de la Presidencia.

En este momento se ausenta del Salón el Consejero señor Jiménez y Díaz-Llanos.

Léjissimo sexto. = Autorizar a la Compañía Telefónica Provincial de España para instalar un poste y una diestra en el solar de la Estación del Ferrocarril insular, en La Orotava, en el sitio que se indica en el croquis que obra unido al expediente, siempre que dicha Compañía se comprometa a retirarlos cuando, por necesidades de los servicios insulares, sea requerida para ello, sin que pueda prestar alegar, por tal autorización, derecho alguno de soberanía.

Fomento.

Léjissimo séptimo. = Nombrar a don Nicolás Pérez Toledo y a don Manuel Sánchez Mendoza, Cobrador y Coordinador, respectivamente, de los servicios insulares, para los cargos de Vigilantes de Transportes por carretera, siendo sustribuciones de cuenta del Excelentísimo Cabildo y de la Empresa de "Transportes de Tenerife", por mitad entre am-



tas entidades, resolviéndose acuerdamente que dichos individuos usen el servicio que ordena el señor Corregidor Inspector del servicio y que para ello se obtendrá del Gobierno civil de la provincia, las oportunas licencias gratuitas de uso de armas.

Llegómine octavo. - Pasar a informe del señor Corregidor Inspector del servicio la inoltrancia suscrita por varios señores funcionarios del Excelentísimo Cabildo relacionada con la supresión de aborros en las Escuelas Infantiles.

Llegómine noveno. - Desear la propuesta de la Dirección del servicio de Telegrafos sobre que se concedan pasos de libre circulación en los Carriles Infantiles a los Capatazos, Celadores y Repartidores de la Red Eléctrica del Excelentísimo Cabildo.

Entregar de nuevo el Corregidor señor Iannas y Díaz Llano.

Erigémine décimo. - Aconsejar al Destapista don Juan Fernández Pérez, dando las disponibilidades económicas del Excelentísimo Cabildo lo permitan, la suma de nueve mil ochocientas cincuenta pesos treinta céntimos, a que asciendan las obras ejecutadas por dicho señor, durante el año de noviembre último, en la reparación de explacaciones, ferme con macadáu y riego profundo de tres kilogramos de betún asfáltico por metro cuadrado, en el Kilómetro dos del Carril de la Lumbre.

Feriaenda Infantil.

Erigémine undécimo. - Aprobar las propuestas del señor Director del Inspector de Cédulas personales sobre los reembolsamientos de don Manuel Peinaburúa y de don Francisco Rojas Acosta para los cargos de Agentes Ejecutivos de la recaudación de dicho tributo.

Erigémine duodécimo. - Decotinuar, de acuerdo con lo informado por el señor Director del Instituto de Cédulas personales, las reclamaciones formuladas, consta el padrón de los nómadas correspondiente al año en curso y al Territorio municipal de esta capital, por los contribuyentes don Benito Llorente Cruz, don Maximiliano Díaz Navarro y don Engraciano Gobayra Llanos.

Erigémine décimo tercero. - Aceptar la reclamación interpuesta contra el propio padrón por doña María Ballores y Serráez, asignando a dicha señora cédula personal de la tarifa segundada, hace un décima, importante doce

pesetas setenta y cinco céntimos.

Trigesimo cuarto = Estimar, en parte, la reclamación suocera por de don Miguel Piñero González y asiguaras, en su consecuencia, a dichos contribuyentes, ciudada personal de la tasa prima, clase quinta, importando diezetas circulante pesetas.

Trigesimo quinto = Aprobac, por sílloso, definitivamente, el padrón de referencia, con las modificaciones derivadas de los dos acuerdos que antefeceron, y abrir un periodo de dos meses para la recordación de dicho Impuesto en esta capital.

Sus otros particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extrajo de la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firmar el señor Molorroy Real, secretario del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Yo R. S.
El Presidente,

Maldonado

secretario de registro

Dr. Molotov

✓ Sesión celebrada por la Comisión Electora,
con fecha diez de diciembre de 1936.

Sobre ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón del Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado y Orgaz, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inscrito Secretario interino y de don Matías Molorroy Real, secretario del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Electora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don José Acevedo Martínez deca, don Manuel Batista Rojas, don Casiano García Feo, don Miguel Llombel Rodríguez, don Jorge Merendés Rodríguez, don Francisco Morasco Llorente, don Leónio Trámas y Díaz Llarios y don Juan Pérez Izquierdo.



Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Corregidores, la Comisión adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Electora, con fecha tres del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevendidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomarse acuerdo en la presente reunión.

Acto seguido dié lectura al Proyecto de presupuesto ordinario de este Excelentísimo Cabildo para el próximo año de mil novecientos treinta y siete formado por la correspondiente Comisión de Hacienda, con base en el Ante proyecto de la Intervención de fondos, y abierto debate acerca del particular, fueron cuadrilladas debidamente cada una de las partidas que en tal proyecto se consignan.

Estando dicho debate suspenso se reprendió la sesión a las diecisiete horas y reanudada a las quince horas y treinta minutos del siguiente día once de diciembre de mil novecientos treinta y seis bajo la presidencia del señor Maldonado y con asistencia de los Corregidores señores Arrechibia, García Teo, Menéndez, Morales y Peiró Izquierdo, del señor Molorov, secretario del Interventor de fondos, y del Secretario autorizante, se resolvió, por unanimidad, lo siguiente:

Contabilidad.

Tercero. = Aprobar el presupuesto ordinario del Excelentísimo Cabildo para el próximo año de mil novecientos treinta y siete en la siguiente forma:

"La contabilidad se manifiesta por la Presidencia que se va a proceder a la aprobación del Presupuesto ordinario para el año mil novecientos treinta y seis, y proceder a dar lectura a su Ante proyecto redactado por la Intervención, prosiguiendo luego a dar cuenta de la siguiente acta dictamen de la reunión de la Comisión de Hacienda, que dice así:

"En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores que constituyen la Comisión de Hacienda de la Corporación, con objeto de despejar cuantos asuntos estén sometidos a su estudio y confeccionar el Proyecto

To del Presupuesto inmobiliar ordinario para el año próximo, después de examinar y deliberar sobre los aludidos expedientes, adoptó las siguientes resoluciones:

"Desistir por no poder ser atendidas dada la situación de la Hacienda insular, las peticiones que se acuerdanan a continuación:

"De don Práivedor Barraza Farzosa, Médico honorario de los Establecimientos Benéficos de esta capital, solicitando se le asigne una retribución por los servicios que presta como Cirujano Urologo.

"De don Domingo Gutiérrez Bello, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, solicitando aumento en la remuneración que por tal concepto percibe.

"De don Federico Castro Fernández, Presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de esta capital, solicitando una subvención para contribuir a los gastos de la revista titulada "Altarate".

"De don León Álvarez Castro, Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, solicitando aumento en la remuneración que actualmente percibe.

"Visto luego un oficio del "Comité del Movimiento Pro-Tran-
co", solicitando se establezca un crédito con destino a la instalación de un Refugio para turismo en lo alto de "Montaña Blanca", lugar acordado para el establecimiento definitivo del monasterio a dicho glorioso Her-
ral, la Comisión en vista de la difícil situación económica por que atraviesa la Hacienda insular, acordó aplazar su resolución hasta que por el
Patronato Nacional de Encuentro se libre la subvención de cincuenta mil pesos, por el mismo efecto para la construcción de ese refugio en el
"Sierra de Majía".

"Exterada la Comisión, de un oficio del Presidente de la
Mancomunidad Sanitaria Provincial, interesando la ayuda econó-
mica del Cabildo para la construcción de un Sanatorio para tuberculo-
sos, se acordó resolverse en el sentido de que, estando en estudio por par-
te del Excelentísimo Cabildo la posible imposición de un arbitrio sobre
cáravas y cubiertas para automóviles y sobre ciertas cinematográficas
lo que daría lugar en su caso a la formación de un presupuesto extra-



35

ordinario, vuole la posibilidad de incluir en él la ayuda económica que se interesa.

En iguallos términos que la anterior, se informa la solicitud de la propia Mancomunidad Sanitaria interesando la ayuda económica de la Corporación para la construcción de una Leprosería.

Dada cuenta de un oficio de la Inspección de las Fijas de la Ciudad de los establecimientos del Beneficio de esta capital sobre Capellán y gastos de culto de los referidos Asilos, la Comisión no entra a deliberar por estos resuelto el asunto con el acuerdo de la Comisión Electora de fecha de febrero del año actual.

Dada cuenta de una instancia presentada por don Santiago Sabina Corona, en concepto de Subdirector en Jefazos del Conservatorio Provincial de Méjico y de Director de la Orquesta de Cámara de dicho Centro, solicitar de una subvención de tres mil pesos, con destino a la Orquesta de Cámara del Conservatorio Provincial de Méjico, se acordó acceder a lo interesado.

Se pasó por informe, a estudiar el Proyecto ordinario de la Corporación para el próximo año de mil novecientos treinta y seis, y después de un examen detenido del mismo, se resolvió hacer uso, redactándolo en Proyecto, el Ante proyecto de Intervención, con las modificaciones a que dan lugar las propuestas anteriormente transcritas y aquellas a que dio origen la discusión, todas las que se consignan a seguir lo seguido:

Gastos.

Capítulo primero. - Obligaciones generales. - Artículo segundo.
Deudas y compromisos.

Se crea un crédito que dice: Para pago de los compromisos contraídos o que se contrajaren con motivo de la adquisición al Club Deportivo Espana del Stadium y gastos de entretenimiento y administración, treinta y dos mil pesos.

Artículo sexto. - Cargas de Secretaría.

Se suprime en totalidad la concesión de treinta y nueve mil doscientas pesetas que aparece en el Ante proyecto para remuneración a los funcionarios de la carrera judicial y fiscal, Secretario y Vicesecretario de la Audiencia Provincial de esta capital, en concepto de aumento en la indemnización para residencia al señor Presidente y gratificación a los demás

funcionarios específicos.

Artículo octavo. - Otros conceptos análogos.

"Se reduce a mil pesetas el crédito de veinte mil que figura en el Anteproyecto para gastos de elecciones de todas clases, inclusive impresión de las listas electorales de este año y anteriores.

"Se suprime en totalidad la consignación de cincuenta y cinco mil pesetas para abonar a la Hacienda pública el impuesto de utilidades sobre sueldos, gratificaciones, etcétera, de todo el personal que percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos insulares.

Artículo décimo. - Litigios.

"Se reduce a mil pesetas el crédito de tres mil para los gastos de todas clases que se originen con motivo de litigios o pleitos relacionados con la Corporación insular oceánico de poderes.

Artículo undécimo. - Gastos indeeterminados.

"Se suprime en totalidad la consignación de tres mil pesetas que figura en el Anteproyecto como subvención al Encuife Wolf Club.

"Se aumenta a seis mil pesetas la subvención al Radio Club Encuife.

Capítulo sexto. - Bienes insulares. = Artículo segundo. - Mejoras, conservación y custodia.

"Se reduce a cinco mil pesetas la consignación de diez mil para mantenimiento de bienes insulares de arrendamiento.

Capítulo quinto. - Gastos de recordación. = Artículo primero. - De arbitrios, impuestos, tasas, derechos y rentas insulares.

"Se suprime en totalidad el crédito de quinientas pesetas para alquiler de embarcaciones y el de igual cantidad para gastos de viaje del personal.

"Asimismo se suprime en totalidad la consignación de diez mil pesetas para premios al personal.

"Se reduce a mil pesetas la consignación de tres mil para pago del personal y gastos de todas clases que origine la recordación de arbitrios y prestación de servicios en el Puerto de Güímar.

Capítulo sexto. - Personal y material. = Artículo primero - De las oficinas.

"Se suprime en totalidad las siguientes consignaciones para la oficina



cion de representación del Cabildo en Madrid:

"Gratificación a un oficial; cuatro mil pesetas.

"Ideas a un mecanógrafo o mecanografa con igual destino; dos mil quinientos pesetas.

"Ideas a una mecanógrafo o mecanografa con igual destino; dos mil quinientos pesetas.

"Haber anual de un botero novecientas pesetas.

"Para alquilerce, mobiliario, enseres, alumbrado, limpicias, gastos de instalación, etcétera, de la oficina de esta Corporación en Madrid; pesetas exacto mil seiscientos y tres pesetas veintimil centavos.

"Artículo cuarto. - Gastos generales de la Corporación.

"Se reduce a quinientos pesetas el crédito de cinco mil que figura para gastos de la Sección de Ferrocarril.

"Se suprime en totalidad la consignación de novecientas pesetas para gratificar al funcionario encargado de esta Sección.

"Capítulo séptimo. - Salubridad e Igienic. = Artículo tercero. -

"Para subvencionar las obras de carácter sanitario que llevan a cabo los Ayuntamientos de la Isla,

"Se reduce a quinientos mil pesetas el crédito de veinticinco mil, para obras de carácter sanitario que llevan a cabo los Ayuntamientos de la Isla, preferentemente las de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas palustres.

"Capítulo octavo. - Beneficencia. = Artículo primero. - Ayudas generales.

"Se establece un crédito de veinte mil pesetas como subvención al Hospital de Granadilla.

"Se suprime en totalidad la consignación de cinco mil pesetas para sostenimiento del Instituto de Profilaxis Antiverárcico.

"Se suprime asimismo en su totalidad el crédito de dos mil pesetas como subvención a la Leche para niñez pobre.

"Se reduce a diez mil pesetas la consignación de veinte mil para el abono de tratamientos de enfermos de esta isla en Hospitales y demás Asilos sostenidos por otros Cabildos.

"Capítulo noveno. - Asistencia social. = Artículo primero. - Indi-

Atenciones de crédito.

Se reduce a cinco mil pesetas el crédito de cincuenta mil para constituir el capital del Banco de Fomento de Tenerife, conforme a los acuerdos que por la Corporación se adoptaron en su defecto el de otras instituciones de crédito insular.

Capítulo décimo. - Subvenciónes públicas. = Artículo primero. - Atenciones generales.

Se reduce a dos mil pesetas el crédito de cuatro mil que figura como subvención al Patronato escolar para Colonias escolares.

Artículo décimo. - Otros establecimientos e Institutos de cultura pública.

Se crea una concesión de tres mil pesetas como subvención a la Inspección de Cámara del Conservatorio Provincial de Música.

Artículo décimo segundo. - Subvenciones a Escas.

Se propone la rectificación en los términos que sigue, del crédito que figura en el Acto proyecto para atenciones de cinco alumnos que hacen estudios:

Para atenciones de dos alumnos que hacen estudios en España o extranjero, conforme a las condiciones que se determinan; seis mil pesetas.

Además se propone la rectificación en los términos que siguen del crédito que figura en el Acto proyecto para abonar la beca del pírtor don Juan Israel González:

Para abonar la beca de un pírtor conforme a las condiciones que se determinan; tres mil pesetas.

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios insulares. = Artículo primero. - Atenciones generales.

Se suprime la plaza de Aparajador de la Sección de Obras y Obras que con la dotación de tres mil pesetas figura en el Acto proyecto.

Se reduce a dos mil pesetas la concesión de ochenta mil para pago de todos los demás gastos que ocasione el personal de obras por administración.

Quinientas se reduce a mil pesetas la concesión de cincuenta para material de la misma clase de obras.

Artículo segundo. - Construcción de caminos vecinales.

Se reduce a trescientas mil pesetas la concesión de veinticinco mil



reuta y dos mil pesetas para los gastos de todas clases que procedan originar la construcción del Plan de caminos vecinales en Esperife.

Artículo Tercero.- Reparación y conservación de caminos vecinales.

Se aumenta a cuarenta mil pesos el crédito de veinte mil, por lo que se considera necesario para esta clase de gastos.

Se establece una consignación de veinte mil pesos para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender a los gastos inherentes al sostenimiento de los vecinales y diligentes de locales que este servicio requiere.

Artículo Cuarto.- Conservación de otros caminos y carreteras vecinales.

Se impone en totalidad el crédito de veinte veinte mil pesos para pago de todos los gastos que ocasiona la construcción, reparación y conservación de carreteras en la isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excedentario Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender al sostenimiento de las vecinales y gastos del personal y diligentes de locales que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas provisionales y garantías a responder del cumplimiento de estos contratos.

Se reduce a ciento setenta y seis mil cuatrocientos noventa y una pesetas treinta céntimos la consignación de trescientas setenta y un mil para invertir en vías vecinales incluso pavimentación de la Avenida Marítima, devoluciones que proceda hacer conforme a la reglamentación del tributo sobre la gasolina, tanto del año en curso como en los anteriores, gastos de inspección del impuesto y para abonar a la Compañía Española de Petróleos de conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de veintiún de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Artículo Quinto.- Construcción y explotación de ferrocarriles y traminas interurbanas.

Se impone en totalidad el crédito de cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas para satisfacer los haberes de un Jefe general de vías, cuya plaza se amortiza.

Se reduce a trescientas once mil pesetas la consignación de trescientas veintiuna y un mil pesetas cincuenta céntimos para los gastos de todas clases que ocasiona el personal móvil y eventual.

Se reduce a cuarenta y cinco mil pesetas el crédito de cuarenta y cinco mil pesetas para pago del horas extraordinarias al personal.

Se suprime en totalidad la consignación de cuarenta y cinco mil pesetas para amortización de las maquinarias adquiridas para la transformación de la corriente en las centrales de la Costa y Encoro.

Se reduce a ciento cuarenta mil pesetas la consignación de ciento sesenta mil pesetas para agua, ácidos, gases y combustible en general, naipes, tornillos, piezas de repuesto, y cuartos gastos de material de todas clases que ocasionen la explotación, electrica, así como para jardines, pago de impuestos, tributos, gratificaciones, pliegos y premios del personal que se concedan, retribuciones de cargos que se creen durante el ejercicio, y todos los demás gastos que origine el servicio y que no estén especificados en el Presupuesto.

Artículo octavo. - Otras obras.

Se reduce a cincuenta mil pesetas el crédito de ciento cuarenta mil para pavimentación de la Avenida Marítima, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, electrica, de la misma vía o en su defecto amortización del empréstito de tres millones de pesetas.

Se eleva a setenta mil pesetas el crédito de veinte mil para gastos de instalación de campo de aterrizaje y compras o arrendamientos de terrenos.

Artículo noveno. - Construcción de edificios insulares.

Se reduce a quince mil pesetas la consignación de treinta mil para satisfacer los gastos de todos los que ocasionen las obras de ampliación de los establecimientos de Beneficencia de esta capital en esta población y fuera de ella, incluso sus propiedades de acceso para llevar a efecto estas mejoras.

Artículo décimo. - Reparación y conservación de edificios insulares.

Se eleva a doce mil pesetas el crédito de seis mil quinientos para reparación y conservación de estos inmuebles y obras de saneamiento de los hospitales de La Laguna y Tacoronte, incluso pago de lo que se adeude por obras en los mismos artículos.

Capítulo décimo quinto. - Crédito insular. = Artículo décimo. - Operaciones de crédito insular.

Se reduce a ciento cuarenta mil pesetas la consignación de doscientas mil pesetas para reintegrar las cantidades que se perciban duran-



Se el ejercicio de entidades de crédito con destino a cubrir en concepto de Deuda flotante las anteriorres irregulares, con motivo de retraso en el cobro de determinadas cuentas u otras causas.

"Capítulo décimo séptimo. - Devoluciones. = Artículo segundo. - Por otros conceptos."

Se reduce a veintiuna mil pesetas la consignación de cuarenta mil por lo que se considera necesario para hacer a los importadores de cereales y harinas y otras mercancías, las devoluciones a que hacen referencia las Basco para la administración, inspección y cobranza de los distintos arbitrios y demás acuerdos de la Corporación.

Se establece un crédito de veinticinco mil pesetas para hacer iguales devoluciones respecto a años anteriores.

"Capítulo décimo octavo. - Imprevistos. = Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto."

Se eleva a cuarenta mil pesetas el crédito de veinte mil que figura en el Anexo proyecto para esta clase de atercios.

En las Basco para la ejecución del Presupuesto se corriugráca un artículo en el que conste que la consignación de seis mil pesetas al que se refiere la partida primera del Capítulo décimo, artículo décimo segundo, corresponde a las becas para estudios concedidas a don Lucio Rodríguez López y don Victoriano Pérez del Castillo.

"Igual cosa."

"Capítulo primero. - Gestas. = Artículo primero. - Propiedades."

Se establece el crédito de veinte mil pesetas por lo que se calcula producirá la explotación del Stadium conforme a las condiciones de traspaso de este Campo de deportes.

"Capítulo segundo. - Bienes inmuebles. = Artículo segundo. - Exacciones."

Se reduce a veinticinco mil pesetas el crédito de ciento cincuenta mil por lo que se calcula producirá la venta de los solares que resulten de la construcción de la Avenida Marítima.

(Subvenciones y donativos) dice; "Capítulo tercero. - Subvenciones y donativos. = Artículo segundo. - De Corporaciones."

Se impone en totalidad el crédito de veinte mil quinientos pesetas.

por la parte con que contribuye el Excedentario Aguantamiento de esta capital para sostenerimiento de la oficina de la Corporación en Madrid.

"Capítulo quinto. - Contingentes extraordinarios e indemnizaciones. - Artículo tercero. - Indemnizaciones.

Se eleva a seis mil pesetas el crédito de cuatro mil por lo que se calcula producirán las estancias de enfermos en los establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Se reduce a seis mil pesetas el crédito de ocho mil por el mismo concepto y Hospital de la Caridad.

Se disminuye en totalidad el crédito de nueve mil ciento veinte y cinco pesetas por la cuota que debe abonar la Compañía Española de Petróleos en concepto de indemnización por la Seguridad de la Beneficencia de Petróleos establecida en la Costa Sur de esta capital.

"Capítulo sexto. - Contribuciones especiales. - Artículo único. - Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.

Se reduce a trescientas mil pesetas el crédito de seiscientas mil por las contribuciones de personas o clases especialmente interesadas en determinadas obras, servicios o instalaciones propias.

"Capítulo séptimo. - Derechos y tasas. - Artículo primero. - Por prestación de servicios.

Se reduce a quinientos mil pesetas el crédito de seiscientos mil por lo que se calcula pueda producir el servicio de automóviles insulares.

Se reduce a mil pesetas el crédito de tres mil por lo que se calcula pueda producir el uso del Puerto de Gijón y utilización de servicios.

Se reduce a cincuenta mil pesetas el crédito de diez mil pesetas por lo que se calcula pueda producir el arrendamiento de la maquinaria y vehículos de la Corporación.

Se eleva a seiscientos mil pesetas la concesión de seiscientos mil pesetas por lo que se calcula pueda producir la explotación de los Caminos Eléctricos de Eneroje.

"Capítulo octavo. - Arbitrios insulares. - Artículo primero. - Ordinarios y extraordinarios.

Se reduce a un millón ciento veinte mil pesetas la concesión de un millón seiscientos doce mil seiscientos cincuenta y siete pesetas siete



cintinos por lo que se calcula pueda producir el arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife, autorizado por Real Orden de catorce de febrero de mil novecientos catorce y modificado por Reales Ordenes de treinta y uno de marzo de mil novecientos dieciocho y dieciocho de mayo de mil novecientos dieciocho.

"Se reduce a cien mil peetas la consignación de ciento ochenta y un mil ciento sesenta y cinco peetas treinta y cuatro céntimos por lo que se calcula pueda producir el arbitrio sobre importación y fabricación de alcoholos y aguardientes neutros, aguardientes con fines, licores y licores, aprobados por Real Orden de diecisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.

"Se reduce a sescientas mil peetas la consignación de un millón por lo que se calcula pueda producir los recargos sobre los arbitrios anteriores que se establecieron para dar cumplimiento a los convenios aprobados por el Gobierno para la construcción del Puerto de esta capital y del Puerto de carreteras de la isla.

"Las tarifas para la ejecución de los recargos establecidos anteriormente, en cuanto a la exportación de platanos se refiere se fijará a razón de cinco mil ochocientos de peetas el kilo.

Capítulo décimo segundo.- Encargo de obras y servicios públicos.- Artículo primero.- Recursos del Estado.

"Se reduce a doscientas mil peetas la consignación de seiscientas doce mil por lo que se calcula importaría la subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales.

Artículo segundo.- Otros ingresos.

"Se suprime en totalidad la consignación de cincuenta mil peetas por lo que se calcula puedan importar los certificados que se expedían por el personal de Obras públicas por el importe de las realizadas por el Excelentísimo Cabildo en la reparación y conservación de carreteras en Tenerife.

Capítulo décimo tercero.- Crédito insular.- Artículo único.- Operaciones de crédito insular.

"Se reduce la quinientas mil peetas la consignación de doscientas mil) diez; a ciento diecinueve mil peetas la consignación de doscientas mil por las operaciones de crédito que se formalicen su concepto de Deuda flotante para cubrir atenciones insulares con motivo de recaudo en el cobro de de-

terminadas rentas.

"Se reduce a cinco mil pesetas la partida de inventaria que por lo que se calcula producirán los ingresos efectos a la creación del capital inicial del Banco de Fomento de Tenerife, u otra Institución de crédito insular.

Capítulo décimo séptimo - Presupuesto = Artículo segundo - Por otros conceptos.

"Se suscribe en totalidad la consignación de cuarenta y cinco mil pesetas por lo que se calcula producirá el reintegro de las fianzas que paga el Excelentísimo Cabildo para responder de los conflictos que celebren.

"Se reduce a cinco mil pesetas la consignación de diez mil para reintegros de pagos indebidos y otros.

"Se suscribe en totalidad la consignación de mil quinientas pesetas por el reintegro que ha de hacer el Representante del Cabildo en Madrid por el anticipo que se le haga para atender a los gastos de la oficina a su cargo.

"No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión firmando conjuntamente como Secretario de la Comisión de Hacienda la presente acta distanciaron los señores Consejeros que la constituyeron.

Carmelo García Frío = Leoncio Viamas = Francisco Morares = M. Molinero.

"Y la Comisión dispuso de una amplia y extensa deliberación acuerda hacer suyo el Ante proyecto de Presupuesto anterior citado, introduciendo en él las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, en tanto no se opongan a las que durante en esta sesión la Comisión Lectora y que se pasan a enumerar:

"Trescientos;

"Ciento ochenta; artículo primero.

"Se fija el rendimiento del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife, en un millón trescientas treinta y dos mil pesetas.

"Se calcula el rendimiento de los recargos sobre los arbitrios de importación y exportación de mercancías e importación y fabricación de alcohol, en setecientas mil pesetas.

"Se calcula el rendimiento del impuesto sobre la gasolina, para aten-



ciones ordinarias, en trescientas veintiuna mil pesetas.

Se calcula en novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesetas setenta céntimos, el rendimiento del recargo del cien por cien que se establece sobre las ocho partidas del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, en su sección de Importación.

Capítulo décimo séptimo; artículo segundo.

Se establece una consignación de setenta mil pesetas, por lo que se calce la producción el ingreso en las aulas insulares, del impuesto de Utilidades sobre sueldos del personal dependiente de esta Corporación, ya que renuda la Comisión que desde el próximo Presupuesto sean de cuenta de los perceptores los descuentos que por tal concepto se efectúen.

Gastos:

Capítulo primero; artículo octavo.

Se establece un crédito de sesenta mil pesetas, para satisfacer a la Hacienda pública el impuesto de Utilidades que se retega por la percepción de sus remuneraciones, a los empleados del Ejecutivo insular Cabildo.

Capítulo quinto; artículo primero.

Se establece la consignación de ocho mil pesetas, para premios del personal de arbitrios.

Capítulo sexto; artículo primero.

Se establece un crédito de mil pesetas, para material de oficina del Representante del Cabildo en Madrid.

Capítulo sexto; artículo segundo.

Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Se crea una consignación de dos mil pesetas, para haber anual de un Capellán.

Hospital de Dolores de La Laguna.

Se asigna al Practicante la suma de dos mil setecientos cincuenta pesetas por toda comunicación de sus servicios.

Se crea una consignación de mil doscientas pesetas, para haber anual de un Capellán.

Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.

Se establece un crédito de mil doscientas pesetas, para haber anual de un Capellán.

Personal de Beneficencia sucedente.

"Se expresa la consignación de ochocientas pesetas para pago de la expedencia al Capellán del Hospital de La Laguna, y de igual cantidad al del Hospital de la Orotava.

Capítulo sexto; artículo cuarto.

"Se establece el crédito de novecientas pesetas anuales, para gratificas al funcionario encargado de la Sección de Fomento.

Capítulo octavo; artículo primero.

"Se expresa en totalidad la consignación de mil quinientas pesetas, para subvenciones a la Junta Provincial de Beneficencia.

Capítulo octavo; artículo tercero.

"Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

"Se eleva a quinientas pesetas la consignación para gastos de culto.

Hospital de Dolores de La Laguna.

"Se establece un crédito de cuatrocientas pesetas, para gastos de culto.

Hospital de la Santísima Encarnación de la Orotava.

"Se establece un crédito de cuatrocientas pesetas para gastos de culto.

Capítulo décimo primero; artículo cuarto.

"Se fija la consignación para la construcción de las vías de acceso al Puerto, en quinientas cincuenta mil pesetas.

Capítulo décimo primero; artículo quinto.

"Se fija en quinientas diez mil pesetas, el crédito para abonar a la Corporativa a quien corresponda, el sesenta y cinco por ciento sobre el impuesto de gasolina.

"Se fija en trecientos veintiún mil pesetas, la consignación para invertir en vías insulares, devoluciones del tributo sobre la gasolina, etcétera.

Capítulo décimo primero; artículo noveno.

"Se establece un crédito de doscientas cincuenta mil pesetas, para los gastos de todas clases que origine la construcción de las obras del Palacio insular.

Capítulo décimo tercero; artículo segundo.

"Se eleva a seis mil pesetas el crédito para contribuir a la repoblación forestal de la Isla.

Capítulo décimo cuarto; artículo primero.



"Se establece un crédito de veinte mil pesetas, con destino a la subvención y sosténimiento de nuestro ríos de áboles frutales.

Capítulo décimo noveno; Artículo segundo.

"Se establece una crédito de cincuenta mil pesetas, para déficit de ejercicios anteriores.

"En consecuencia y con las modificaciones precedentes se acordó votar el presupuesto que ha de regir en el año mil novecientos treinta y siete, cuyos créditos distribuidos por capítulos y artículos arrojan este resultado:

- Presupuesto de Gastos -

Capítulo primero. - Obligaciones generales.

Artículo segundo. - Gastos y compromisos; doscientos veintiséis mil setecientos dieciocho pesetas veintidós céntimos.

326.716'22 pesetas.

Artículo sexto. - Cargas de justicia; mil doscientas pesetas.

1.200' "

Artículo octavo. - Otros conceptos análogos; seiscientos y tres mil quinientas pesetas.

63.500' "

Artículo noveno. - Suscripciones, arrendamientos y premios y demás gastos similares; tres mil quinientas pesetas.

3.500' "

Artículo décimo. - Letajos; mil pesetas.

1.000' "

Artículo décimo primero. - Gastos horticulturales; diecisiete mil pesetas.

17.000' "

Capítulo segundo. - Representación insular.

Artículo primero. - Del Cabildo y Comisión Permanente; diez mil pesetas.

10.000' "

Artículo segundo. - Del Presidente del Cabildo y Comisión Permanente; ochenta mil pesetas.

8.000' "

Artículo tercero. - Dietas de los Consejeros; cinco mil pesetas.

5.000' "

Capítulo cuarto. - Bienes insulares.

Artículo segundo. - Mejora, conservación y cierre; diez mil pesetas.

5.000' "

Capítulo quinto. - Gastos de recaudación.

<u>Artículo primero.</u> - De arbitrios, impuestos, tasas, de rechos o rentas isleñas; doscientas dieciocho mil ochocientas treinta y ocho pesetas setenta y dos céntimos.	215.838'62	pesetas
<u>Capítulo sexto.</u> = <u>Personal y Material.</u>		
<u>Artículo primero.</u> - De las Oficinas; doscientas veintiuna y seis mil quinientos veinticinco pesetas treinta y cuatro céntimos.	267.525'34	"
<u>Artículo segundo.</u> - De los Establecimientos isleños; ciento diez mil pesetas.	110.000'	"
<u>Artículo tercero.</u> - Material del Cabildo y Comisión Permanente; quinientas pesetas.	500'	"
<u>Artículo cuarto.</u> - Gastos generales de la Corporación; ciento trece mil doscientas cuarenta y cinco pesetas.	113.245'	"
<u>Capítulo séptimo.</u> = <u>Salubridad e Higiene.</u>		
<u>Artículo tercero.</u> - Para subvencionar las obras de carácter sanitario que llevan a cabo los Ayuntamientos de la isla; quinientos mil pesetas.	15.000'	"
<u>Capítulo octavo.</u> = <u>Beneficiencia.</u>		
<u>Artículo primero.</u> - Atenciones generales; cincuenta y seis mil pesetas.	56.000'	"
<u>Artículo tercero.</u> - Hospitalizaciones de enfermos; quinientas ochenta y cuatro mil seiscientas treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos.	584.638'50	"
<u>Artículo cuarto.</u> - Finescares y desamparados, doce mil pesetas.	18.000'	"
<u>Artículo quinto.</u> - Dementes; mil pesetas.	1.000'	"
<u>Artículo noveno.</u> - Calamidades públicas, mil pesetas.	1.000'	"
<u>Capítulo noveno.</u> = <u>Asistencia social.</u>		
<u>Artículo primero.</u> - Instituciones de crédito; cinco mil pesetas.	5.000'	"
<u>Artículo segundo.</u> - Otras instituciones de carácter social; cuarenta y cuatro mil setecientas setenta pesetas.	44.760'	"
<u>Artículo tercero.</u> - Obligaciones impuestas por las le		



quie; cuarenta y ocho mil pesetas.

Capítulo décimo. - Instrucción Pública.

Artículo primero. - Atenciones generales; diez mil pesetas.

10.000' - "

Artículo segundo. - Escuelas Industriales; cuarenta y un mil setecientos veintiuna pesetas.

41.750' - "

Artículo tercero. - Escuelas de Artes y Oficios; quinientas pesetas.

Artículo décimo. - Otros establecimientos e institutos de cultura pública; cuatro mil pesetas.

4.000' - "

Artículo décimo segundo. - Subvenciones o becas; dieciocho mil doscientas pesetas.

16.200' - "

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios industriales.

Artículo primero. - Atenciones generales; cincuenta y nueve mil pesetas.

59.000' - "

Artículo segundo. - Construcción de caminos vecinales; trescientas mil pesetas.

300.000' - "

Artículo tercero. - Reparación y conservación de caminos vecinales; resulta mil pesetas.

60.000' - "

Artículo cuarto. - Construcción de otros caminos y carreteras interiores; un millón quinientas cincuenta mil pesetas.

1.550.000' - "

Artículo quinto. - Reparación y conservación de otros caminos y carreteras interiores; ochocientos treinta y seis mil pesetas.

836.000' - "

Artículo sexto. - Construcción y explotación de ferrocarriles y tránsitos interurbanos; setecientos setenta y nueve mil ochenta treinta y una pesetas noventa y cinco céntimos.

779.131'95 - "

Artículo séptimo. - Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica; cuarenta mil pesetas.

40.000' - "

Artículo octavo. - Otras obras; doscientas noventa y cinco mil pesetas.

295.000' - "

Artículo noveno. - Construcción de edificios industriales.

Sabes; doscientas seiscientas y cinco mil pesetas.	365.000'	pesetas
<u>Artículo décimo.</u> - Reparación y conservación de edificios insulares; doce mil pesetas.	12.000'	"
<u>Capítulo décimo segundo.</u> = Encargo de obras y Servicios públicos del Estado.		
<u>Artículo segundo.</u> - Obras y servicios públicos concedidos; cuatrocientas cuarenta mil seiscientos treinta y cinco pesetas seiscientas cincuenta.	440.635'60	"
<u>Capítulo décimo tercero.</u> = Montes y Pecera.		
<u>Artículo segundo.</u> - Fomento de la riqueza forestal; nueve mil pesetas.	9.000'	"
<u>Capítulo décimo cuarto.</u> = Agricultura y Ganadería.		
<u>Artículo primero.</u> - Atenciones generales; veinte mil pesetas.	20.000'	"
<u>Capítulo décimo quinto.</u> = Crédito rural.		
<u>Artículo único.</u> - Operaciones de crédito rural; quinientas treinta y cinco mil trescientas treinta y siete pesetas.	535.337'	"
<u>Capítulo décimo séptimo.</u> = Devoluciones.		
<u>Artículo primero.</u> Por ingresos irregulares; dos mil pesetas.	2.000'	"
<u>Artículo segundo.</u> - Por otros conceptos; cincuenta y cinco mil pesetas.	55.000'	"
<u>Capítulo décimo octavo.</u> = Supervisión.		
<u>Artículo único.</u> - Para los servicios no comprendidos en el presupuesto; seiscientas mil pesetas.	40.000'	"
<u>Capítulo décimo noveno.</u> = Recetas.		
<u>Artículo segunda.</u> - Deficit de ejercicios anteriores; cuatrocientas mil pesetas.	400.000'	"
Suporta el Presupuesto de Gasto; siete millones quinientas ochenta y ocho mil novecientas setenta y ocho pesetas y tres céntimos.	7.588.978'28	pesetas
= Presupuesto de Ingresos =		
<u>Capítulo primero.</u> = Gertas.		
<u>Artículo primero.</u> - Propiedades; veintitres mil tres-		



(743)

cienfas veinte y cinco pesetas setenta y dos céntimos.

82.325'73 pesetas.

Artículo segundo. - Cursos; ciento setenta y cuatro pesetas setenta y nueve céntimos.

174.877'00 "

Artículo tercero. - Intereses de efectos públicos y demás valores; diez mil trescientas tres pesetas veintiún y dos céntimos.

7.303'22 "

Artículo quinto. - Iotas rentas; tres mil doscientas pesetas.

3.200' "

Capítulo segundo. = Bienes insulares.

Artículo segundo. = Enajenaciones; veinticinco mil pesetas.

25.000' "

Capítulo tercero. = Subvenciones y donativos.

Artículo segundo. - De Corporaciones locales; ciento noventa y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesetas diecisiete céntimos.

174.784'16 "

Artículo tercero. - Donativos; quinientas pesetas

500' "

Capítulo quinto. = Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.

Artículo tercero. - Correspondencias; dieciocho mil pesetas.

18.000' "

Capítulo sexto. = Contribuciones especiales.

Artículo único. - Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación; trescientas mil pesetas.

300.000' "

Capítulo séptimo. = Derechos y tasas.

Artículo primero. - Por prestación de servicios; un millón ciento treinta y seis mil pesetas.

1.130.000' "

Capítulo octavo. = Atributos insulares.

Artículo primero. - Ordinarios y extraordinarios; cuatro millones trescientas seiscientos y mil setecientos cincuenta y ocho pesetas setenta céntimos.

4.361.758'70 "

Capítulo noveno. = Tres pesos y recursos cedidos por el Estado.

Artículo primero. - Contribución territorial; treinta y seis mil pesetas.

36.000' "

Artículo segundo. - Cédulas personales; trescientas

Treinta y cinco mil pesetas. 835.000' - pesetas.

Capítulo décimo primero. = Pecados insulares.

Artículo tercero. - Derechos reales y transmisión de bienes y tierras; ciento diez mil cuatrocientas treinta y una pesetas cincuenta y seis céntimos. 110.481'56

Capítulo décimo segundo. = Traspaso de obras y servicios públicos.

Artículo primero. - Pekeros del Estado; ochenta y tres mil quinientos pesetas. 800.500' - "

Capítulo décimo tercero. = Credito insular.

Artículo único. - Operaciones de crédito insular; ciento cincuenta y cinco mil pesetas. 155.000' - "

Capítulo décimo séptimo. = Girolegros.

Artículo segundo. - Por otros conceptos; ochenta y cinco mil pesetas. 85.000' - "

Por parte el Presupuesto de Ingresos, veinte mil quinientos ochenta y siete mil novocientos setenta y ocho pesetas veintitres céntimos. 7.583.948'33 "

Se aprueban luego las Ordenanzas y tarifas para la administración, investigación y cobranza del recargo del cielo por cielo que se impone sobre las ocho partidas de la sección de importación, del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en Ejercize.

Brivisimos se aprueban hoy las modificaciones propuestas, las Ordenanzas y tarifas para la prestación del servicio telegráfico y las Ordenanzas y tarifas para la explotación de los Encanrios Eléctricos.

Son sancionadas sin modificación alguna, las demás Ordenanzas y tarifas que tiene en vigor el Excelentísimo Cabildo.

Y por último se pesta aprobación a las Bases para la ejecución del presupuesto insular ordinario para el año mil novecientos treinta y nueve.

Escripto. = Dar al presupuesto ordinario transcrita la tramitación legal prevenida, a fin de que sea, oportunamente, puesto en vigor, y conceder a los señores Consejeros, miembros de la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo un voto de gracias por su eficaz labor en la preparación y confección del mencionado presupuesto.



44

Beneficencia y Saciedad.

Objeto. = Autorizar a los señores don Francisco González y González y doña Carmen Blasena para que adopten a la menor prohijada por ellos Blanca Rosa Cáceres Hernández.

Hacienda Insular.

Sueldo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas rendidas por la Administración insular de arbitrios de las cantidades recaudadas por los siguientes conceptos:

- a) Derechos y recargos sobre gasolina, desde primero de junio al treinta de septiembre últimos.
- b) Derechos y recargos sobre alcohol, correspondiente a igual periodo de tiempo;
- c) Derechos y recargos del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, desde el primero de julio hasta el treinta de septiembre próximo pasado.

Torrejero.

Septiembre. = Continuar abonando al Cobrador de los Escrivíos Insulares, don Guillermo Pérez Toledo, la diferencia de jornal existente entre los que disfrutan los Inspectorios y los Cobradores de dicho servicio.

Octubre. = Pagar al Ayuntamiento de Icod, Destajista de las obras de nueva construcción del camino vecinal del Barrio de la Vega al de Icod a Lanz (quinto destajo), cuatro mil novecientos y seis pesetas reculada año cíclico, importe de las ejentadas en el mes de noviembre último.

Entra el señor Corregidor don Miguel Llombel Rodríguez.

Noviembre. = Aprobar la propuesta de la Junta designada por resolución de esta Comisión, fecha treinta de junio del actual año, para la recepción provisional de las obras de prolongación de la Avenida de Blasco Ibáñez, hoy de los Arquitectos, en su punto bajo, desde la Plaza de la Paz a la calle de San Sebastián, y, en su consecuencia, aceptar, en todas sus partes, el correspondiente informe del señor Ingeniero Director de las Obras y Obras insulares.

Al propio tiempo y como los defectos observados en dicha obra no son debidos a mala ejecución, sino a las características del proyecto y especiales circunstancias por que aquellas pasaron, se acordó que el costo de las que se proponen por dicho señor Ingeniero, consistentes en un riego superficial de betum as-

fálico, lo más homogéneo posible, se abonará en una parte por el Excelentísimo Cabildo y en otra, por el Contratista, por cuanto éste debió dar cuenta a su tiempo de las consecuencias expresadas.

Por tanto, calculado el presupuesto de ejecución material del citado riego de betún asfáltico, en tres mil quinientas setenta y cuatro pesetas catorce céntimos, se abonará esta suma en la forma que a continuación se expresa, correspondiéndose el Contratista a realizarlas por el citado importe, a saber:

a) El Contratista abonará un mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos.

b) El Excelentísimo Cabildo abonará dos mil ciento veinticinco pesetas ochenta y nueve céntimos.

Está igual al presupuesto: tres mil quinientas setenta y cuatro pesetas catorce céntimos.

Númro. - Aprobar brevemente la propuesta de la Pocería designada por resolución de esta Comisión, fecha treinta de julio último, para la recepción provisional de las obras de prolongación de la Paseo la Cruz de Febrero, hoy Avenida del General Franco, piéase trazo, desde la calle de los Caídos a la del Blanco, y, en su consecuencia, aceptar, en todas sus partes, el correspondiente informe del Señor Ingeniero Director de la Sección de Hacienda y Obras Públicas.

Al propio tiempo y como los defectos observados en dicha obra no son debidos a mala ejecución sino a las características del proyecto y especiales circunstancias, por que aquellas pasaron, se acordó que el costo de los que se proponen por dicho Señor Ingeniero, consistentes en un riego superficial de betún asfáltico lo más homogéneo posible, se abonará en una parte por el Excelentísimo Cabildo y en otra por el Contratista, por cuanto éste debió dar cuenta a su tiempo de las consecuencias a que llevabah las circunstancias expresadas.

Por tanto, calculado el presupuesto de ejecución material del citado riego de betún asfáltico en mil trescientas setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, se abonará esta suma en la forma que a continuación se expresa, correspondiéndose el Contratista a realizarlas por el citado importe, a saber:

a) El Contratista abonará, quinientos cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

b) El Excelentísimo Cabildo abonará, ochocientas doce pesetas cincuenta y dos céntimos.



45

Estal igual al presupuesto: mil trescientas setenta y cinco pesetas veintidós céntimos.

Personal.

Decreto primero. = Designar a doña Patrocinio Jares Cabrera, Telefoniista de segunda de la Red insular para desempeñar la plaza de Operadora en las Estaciones de Arico.

En otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Molatorny Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo señalado el Secretario doy fe.

H. B.
D. Presidente,
Muelvaro
—
Dr. Molatorny

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora, con fecha 17 de diciembre de 1935.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José A. Maldonado Argos, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del informante secretario interino y de don Matías Molatorny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se convocaron los señores Concejales don José Arenzana Montederrico, don Casiano García Tío, don Miguel Hernández Rodríguez, don Jorge Mercaderes Rodríguez, don Francisco Monares Gómez, don Leocadio Prámas y Díaz Álvarez y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de acordada la apertura, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora, con fecha diez del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legi-

lacione siguiente, todos los asuntos sobre los cuales van a deliberarse y tomari acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la instancia del Interventor de Jardos de este Excelentísimo Cabildo, don Emilio López González, solicitando su jubilación.

Cuarto. = Aprobar la resolución de la Presidencia prorrogando la licencia que, actualmente, disfruta el expresado Interventor de Jardos señor López González, en idénticas condiciones a las ya otorgadas por esta Comisión y hasta tanto que se resuelva la instancia a que se contrae el acuerdo que antecede.

Quinto. = Ofrecer al expediente de acuerdo la instancia suscrita por el funcionario insular don Isidro Barberiano Lárcia, solicitando se le decrete la suspensión de su empleo yeldo que viene disfrutando y que, en cuanto a dicha petición, se esté a lo ya acordado por esta Gestora vecina del particular.

Seundo. = Quedar enterada de que el Aparejador de la Sección de Obras y Obra insular don Joaquín Arriagó Lara, en situación de excedente forzoso, embarcó para la Península el día dos del actual, como Alférez de complemento de Infantería, formando parte del Batallón expedicionario del Regimiento número treinta y seis.

Septimo. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha diez de los corrientes, prorrogando por quince días la licencia que viene disfrutando la Electrizista de segunda, Encargada de la Estación de Encoro, doña Concepción González Jones.

Octavo. = Nombrar Encargado de la Estación telefónica secundaria de Los Blanquitos a doña José Olal.

Noveno. = Declarar la instancia de los Agentes Investigadores de arbitrios de este Excelentísimo Cabildo relativa a que se les reconozca derecho al percibo de quinqueños.

Contabilidad.

Décimo. = Solicitar de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife "la concesión de un crédito de cien mil pesos para, con su importe y en concepto de deuda flotante, cubrir el déficit de Encoro al comienzo del próximo año mil novecientos treinta y siete.

Beneficencia y Solidad.



Décimo primero. - Interesar de la Mancomunidad Autónoma Provincial la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio, hasta ahora al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, donde estuvo instalado el Laboratorio Provincial, con el fin de destinar dichos inmuebles a los servicios insulares de Beneficencia.

Introducción Pública.

Décimo segundo. - Desreglar la solicitud de doña Margarita Delgado Pérez en orden a que se le libre la pensión otorgada a su hijo el capitán don Jorge Delgado Pérez, conocido por Mojaza, para cursar sus estudios en el Conservatorio de Madrid, por no constar que dicho señor se haya adherido al Movimiento Nacional.

Hacienda Insular.

Décimo tercero. - Aumentar las tarifas del servicio telefónico insular, a partir del día primero de enero próximo, en la siguiente forma:

"Por cada tres minutos o fracción de conferencia entre Estaciones, cualquiera que sea su distancia, ochenta y cinco céntimos de peseta de tasa."

"Por la misma fracción de tiempo en las conferencias que celebren las Estaciones principales con sus secundarias o éstas entre sí, secento céntimos de peseta de tasa."

"Por los abonos anuales a una conferencia diaria de tres minutos de duración, para todas las distancias ciento setenta y cinco pesetas de tasa."

"Por los abonos mensuales a conferencias de peseta de quince minutos de duración, sesenta y cinco pesetas."

"Para los abonos a centros telefónicos de que trata el apartado A de los siguientes tarifas: doce pesetas para los correspondientes al epígrafe primero, y diecisiete pesetas más veintiún céntimos para los correspondientes al segundo."

"Para los mismos abonos de que trata el apartado B de las referidas tarifas: doce pesetas para los del primer epígrafe y veinticuatro pesetas para los del segundo."

"Estos aumentos se entenderán sin sobretasa, continuando para ésta la misma cuantía o tanto por cierto que rige en la actualidad."

Décimo cuarto. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una propuesta de la Presidencia relacionada con el establecimiento del recargo del cincuenta por ciento sobre los tipos de gravamen de la tarifa de importación del correo insular.

Tormento.

Décimo quinto. = Aprobar la resolución de la Presidencia ordenando que el obispo de los Ejercitos Insulares, don Miguel Seguredo Acevedo, se recule que a su trabajo, sin perjuicio de la sanción que, en definitiva, prediera sobre impuesta por la Comandancia General de estas islas.

Décimo sexto. = Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Hacienda insular su oficio de la Alcaldía de Estepona relacionado con la construcción del camino vecinal de Las Escasas al Portequelo.

Décimo séptimo. = Denegar la instancia al doctor Posario Fernández García solicitándole la concesión de un pase gratuito de libre circulación en los Ejercitos insulares.

Décimo octavo. = Denegar la petición del señor Presidente del Círculo Patriótico de Estepona relativa a la instalación gratuita de un aparato telefónico similar en la Sección de dicho organismo del Pueblo de la Cruz.

Décimo noveno. = Conceder gratuitamente la apisonadora de este Ejecutivo Cabildo a la Alcaldía de esta capital para utilizarla en las obras que se vienen ejecutando en el camino del Caño de Eix.

Ejercicio. = Librar el importe ya acordado de los gastos de arreglo del local cedido para Centro Meteorológico por el Instituto Nacional de segunda Enseñanza de La Laguna al Encargado de dicho organismo don José Antonio Barrachain Sánchez.

Ejercicio primero. = Pagar, con cargo al correspondiente crédito, al contratista don Francisco Padrón Marquez, la suma de mil quinientas cuarenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos, importe de las obras ejecutadas en la Central Eléctrica de Güímar, en el mes de noviembre último y aprobar, a tal efecto, la correspondiente certificación expedida por el señor Arquitecto insular.

La detención.

Ejercicio segundo. = Quedar estreada con aprecio de una carta del señor Consul de Suecia en esta capital dando las gracias por el acuerdo mandatario de esta Lettora de doce de noviembre último, relacionado con la actuación de dicho funcionario con motivo del Movimiento Nacional.

Ejercicio tercero. = No acceder a la pretensión de la Comisión Local de la Deputación provincial de Valladolid relativa a que se dé a dicha ciudad el título de "Capital del Alzamiento", por cuanto, en todo caso, corresponde di-



el honor a Santa Cruz de Tenerife, en cuya localidad se inició el Movimiento Nacional en la madrugada del dieciocho de julio último, y se pone por el Generalísimo Franco el magnífico con que daba cuenta al país de su victoria decisiva.

Vigésimo cuarto. - Interesar del Excelentísimo Señor Comandante General de Las Islas Canarias que las fuerzas actualmente afectas a la Comandancia Militar de La Orotava continúen destacadas como hasta la fecha, así como su mantenimiento con carácter permanente.

Vigésimo quinto. - Conceder un crédito de veintiún reales y nueve pesetas, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Impresos" del presupuesto en vigor, a fin de que por la Presidencia se obtengan los agrimoldos de costumbre por Pesetas y Año Nuevo.

Si no otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se entiende la presente acta que autoriza con su voto bueno el señor Presidente, firma el señor Molina y Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario del Sr. Estatuto firmas: por siervo vale.

J. B.

El Presidente,

Maldonado

por su voto se ruego no se riegade

dr. presidente

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha 24 de diciembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado y Díazque, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del encargado secretario interino y de don Matías Molina y Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se presentaron los señores Caborrojeros don José Arencibia Montañedoch, don Manuel Batista Iglesias, don Casiano García Feo, don Miguel Llorente Rodríguez, don Francisco Morares Llovera y don Juan Pérez

Siguiente.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Cobradores, la Comisión adoptó, por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primeros. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Extraordinaria, con fecha diecisiete del actual.

Segundo. = Declarar de segundas resolución, a los efectos preveridos en la legislación en vigor, todos los acuerdos sobre los cuales va a deliberarse y tomarse acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Expedir sentencia de las siguientes sanciones impuestas por el Excelentísimo Señor Comandante General de los Tropas Carreras al personal de los Examenes insubordinados que se indica, por consecuencia de sus actividades políticas o sociales, a saber:

"Sergio Suárez Mederos, Cobrador, destitución.

"Luis Carrera Leiva, Cobrador, destitución.

"Cristóbal Galván Alfonso, Conductor, destitución.

"Marcos Náez Alfonso, Jefe de vía, destitución.

"José Santander Martínez, Peón de vía, destitución.

"Reverendo Fernández Rodríguez, Peón de vía, destitución.

"Silviano Hernández Rodríguez, Peón de vía, destitución.

"Antonio Ramírez García, Peón de vía, destitución.

"Vicente Soria Baute, Ajedador, destitución.

"Miguel Leguizamón Acevedo, Ayudante de línea, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"Antonio Ramírez Martínez, Peón de vía, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"José Marroco Salmerón, Peón, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"Silverio Náez Hernández, Forjador, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

"Francisco Díaz Sánchez, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Manuel Padrón Hernández, Cobrador, suspensión de medio sueldo du-



durante cuatro meses.

"Domingo González Rodríguez, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Perfino Cabrera Vela, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Eduardo Pérez Mendoza, Conductor, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Tomás González y Lourizal, Carpintero, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Fernando Cáceres Martínez, Ajustador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Eugenio Estévez Rodríguez, Ajustador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Lorenzo Estévez Rodríguez, Suspecto supuesto, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"Corriente Fernández Izquierdo, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"José García Izquierdo, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"Manuel González de la Rosa, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"José Delgado Medina, Cobrador, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"Esteban Castro Díaz, Conductor, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"José Álvarez y Álvarez, Conductor, suspensión de medio sueldo durante dos meses.

"Francisco Espinosa Marrero, Ajudante taller bobinado, suspensión de medio sueldo durante dos meses."

Se hace constar que las destituciones que se mencionan son calificación definitiva de los decretos ya acordados por esta misma Comisión.

Cuarto. - Considero, por última vez, a las cinco operadoras afectas a las Estaciones telefónicas insulares de Tivid y de Los Silos, una gratificación de cien pesetas, en compensación de la disminución sufrida en la obligación por premios

por transcuración de servicio.

Quinto = Deregar la petición de doña María González Morales, relativa a que le sea abonada la cantidad mensual de cincuenta pesetas, como retribución de su hijo el Repartidor de la Estación Telefónica insular de Génova de Isora, don Manuel González Morales, actualmente ausente en el faculte de operaciones, como miembro de "Faldunge Española", por el dicho Repartidor sólo tiene derecho a percibir cuarenta y cinco pesetas cada mes.

Sesto = Declarar la insatisfacción de don Tomás A. Severo Fernández, en nombre de que se lo nombre Gerardoán recaudador de los oficiales de este Excelentísimo Cabildo.

Entre el señor Consejero don Leóncio Díaz y Díaz - Llano.

Séptimo = Deregar la insatisfacción de varios funcionarios insularios referente a que el Excelentísimo Cabildo continúe abonando la contribución de Utilidades que grava sus respectivos haberes, haciéndose constar que la Comisión ha emitido muy de verbo no poder acceder a la aludida petición por no permitirlo el actual estado de la Hacienda Insular.

Beneplicencia y Sanidad.

Oitavo = Autorizar a doña Magdalena Martínez Castrillo, viuda y vecina de Icodia, para adoptar a la menor por ella prolijada, María de los Ángeles Santos Domínguez, procedente de la Casa-Oficina de los Establecimientos Beneplicos de esta capital.

Contabilidad.

Noveno = Dar la tramitación legal prevenida al siguiente suplemento de crédito:

Ingresos.

Por arribaciones:

Capítulo primero, Obligaciones generales; artículo segundo, Puelas y comisiones; Para pago de los compromisos contraídos con motivo de la adquisición al Club Deportivo Tenerife del Stadium, y gastos de entretenimiento y administración, treinta y cinco mil ochocientos ocho pesetas ochenta y cinco céntimos.

35.808'85 pesetas.

Igual Capítulo; artículo décimo, Litigios; Para los gastos de toda clase que se originare con motivo de litigios o pleitos relacionados con la Corporación, tres mil pesetas.

3.000' - "



Igual Capítulo; artículo undécimo, Gastos indeterminados; Para asistencia y gastos de oposiciones, seiscientos veinte pesetas circunscritas diezmos. 605.50 pesetas.

Capítulo cuarto, Pisos insulares; artículo segundo, Mejora, conservación y custodia; Para mantenimiento de bienes insulares o de arrendamiento, cinco mil ciento treinta y tres pesetas treinta y ocho céntimos. 5.133.88 "

Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene; artículo tercero, Para subsanar las obras de carácter sanitario que llevar a cabo los Ayuntamientos de la isla; Subconcepto: Para obras de carácter sanitario que llevar a cabo los Ayuntamientos de la Isla, preferentemente las de abastecimiento de agua, conservación de insumidicias y saneamiento de zonas pantanosas, veinticinco mil pesos. 25.000 "

Capítulo octavo, Beneficencia; artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital:

Para fluido eléctrico, mil quinientas pesetas. 1.500

Para compra de instrumentos de cirugía, dos mil quinientas pesetas. 2.500

Para mobiliario de las Escuelas, dos mil pesetas. 3.000

Para adquisición de camas, etcétera, mil quinientas pesetas. 1.500

Para el demás mobiliario y enseres, etcétera, ocho mil quinientas pesetas. 8.500

Para sostentimiento de la Academia de música, etcétera, seiscientos treinta y cinco pesetas. 735

Para vestido y calzado de los asilados, mil cuatrocientas pesetas. 1.400

Suma: dieciocho mil ciento treinta y cinco pesetas. 18.135

Igual Capítulo; artículo cuarto, Fuerzas y Desamparados; Subconcepto: Para los gastos

que ocasionen el vararce de los acogidos en la citada casa, cuatro mil pesetas.

4.000

22.135' - pesetas.

'Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios industriales; artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tránsitos interurbanos; Para autorización de las maquinarias adquiridas para la transformación de la corriente en las Centrales de la Cuesta y Edorondo, catorce mil quinientas ochenta y cuatro pesetas veinticuatro céntimos. 14.584'27

'Igual Capítulo; artículo octavo, Obras obras; Para pavimentación de la Avenida Marítima, al canallado, etcétera, quinientos mil pesetas. 15.000' -

29.584'27 "

'Total: ~~seiscientos~~ veinticuatro mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

131.265' - pesetas.

Gastos.

'Capítulo octavo, Beneficencia; artículo tercero, Apalitzación de enfermos; Subvención de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

'Para funcionario de enfermos, setenta y cinco mil pesetas. 75.000

'Para beneficio de catorce de praticantes, setecientos sesenta y cinco pesetas. 765

'Para gas y petróleo, seiscientos cincuenta pesetas. 650

'Para carbón de piedra y leña, mil doscientos cincuenta pesetas. 1.250

'Para toda clase de medicamentos, etcétera, cuatro mil pesetas. 4.000

'Para reparación del edificio, dos mil cien pesetas. 2.100

'Para batas para los Médicos, etcétera, cincuenta pesetas. 50

'Para jabón y lejía, dos mil doscientas cincuenta pesetas. 2.250

'Para cubiertos, vasos, platos, etcétera, dos-



cincuenta pesetas.	200
'Para reposo de camas y su recomposición, mil quinientas pesetas.	1.500
'Para extraordinarios e imprevistos, los mil cien pesetas.	8.100
'Para material de oficina, trescientas pesetas.	300
'Para conducción de cadáveres, etcétera mil seis cincuenta pesetas.	1.600
'Igual Capítulo y artículo; subconcepto del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava: Para alimentación de enfermos, cinco mil quinientas pesetas.	5.500 97.265' - pesetas.
'Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo primero, Almacenes generales; Subconcepto: Obras gastos; Para gratificaciones, gastos de viaje y demás servicios de este personal, mil pesetas.	1.000
'Igual Capítulo y Artículo; subconcepto: Para material de las oficinas de obras y aparatos y utensilios, mil pesetas.	1.000
'Igual Capítulo; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Para el pago de todos los gastos que surgen en la construcción, reparación y conservación de carreteras, etcétera, cinco mil pesetas.	5.000
'Igual Capítulo; artículo séptimo; Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica; Para satisfacer los gastos de todas clases que surgen en la construcción y mejoría del tendido de la Red telefónica insular, etcétera, cinco mil pesetas.	5.000 12.000' -
'Capítulo décimo segundo, Explotación de obras y servicios públicos del Estado; artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto: Construcción de la Red; Para material eléctrico de todas clases, herramientas, postes, etcétera, mil mil pesetas.	7.000' -

Capítulo décimo octavo, Superintendencia, artículo número 10, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, cinco mil pesetas.

5.000⁰⁰ pesetas.

Total: ciento veintiuno mil doscientas veintiún y uno pesetas.

121.265⁰⁰ pesetas.

Décimo. - Pasar a informe del Secretario autorizando el exento de las Intervenciones de fondos relativo al pago de la contribución de Utilidades por los acreedores de obligaciones del Ejercito Tresular de tres millones de pesetas.

Sámaro.

Décimo primero. - Devolver la petición del Médico don Santiago Apa-
riencia Sánchez relativa a que se consigne en el presupuesto insular la partida de
cincuenta y cinco pesetas mensuales, que hasta ahora ha venido disfuntando en
concepto de gastos de transporte, por la asistencia facultativa gratuita prestada
al personal de los Ejercicios insulares y a sus familias, residiéndoles en La Laguna,
Grau, Valle de Tabares, Enero y esta capital, y requerir al Médico don
Enrique Sánchez Pinto, para que en lo sucesivo, pague la referida asistencia.

Décimo segundo. - Devolver la petición del Jefe local de Falange
Española de los S. A. V. S. de La Laguna, relativa a la concesión de pa-
sos de libre circulación en los Ejercicios Insulares.

Hacienda Tresular.

Décimo tercero. - Devolver a don César Melchior Marciel, vecino de
La Laguna, la suma de ciento setenta y cinco pesetas, abonadas de más por
dicho señor al adquirir su cédula personal del año en curso.

Décimo cuarto. - Arreglar a don Nicolás Esteban Perrier, vecino del
Puerto de la Cruz, cédula personal de la Tarifa primera, clase décimocinco, con
arreglo a lo dispuesto en los Decretos de revisión de junio de mil novecientos
veinticinco y del veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Décimo quinto. - Devolver a don José Espírito Fernández, vecino de
La Laguna, veinticinco pesetas veinticinco céntimos, abonadas de más por di-
cho señor al adquirir su cédula del corriente año.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que
se extiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente
y firma el señor Molowny Peral, secretario del Interventor de fondos, de todo
lo cual go el Secretario doy fe, en Santa Cruz de Tenerife a veintidós



de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Yo Bº:

El Presidente,

Maldonado

Presidente de la Comisión Gestora

en su nombre

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha 31 de diciembre de 1936.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado Díezgora, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrafirmado Secretario interino y de don Matías Molowny Real, constituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Comisarios don José Acevedo Moraleda, don Manuel Batista Rojas, don Jorge Viértez Rodríguez, don Francisco Marrero Llorente, don Leocadio Trámaro y Pérez Llano y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de aceptada deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Comisarios, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha veinticinco del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Abonar a los empleados del Escriván Insular, don Julián González Espósito y don José Galicia Afonso, tres cuartas partes de su jornal, por razón de las enfermedades que ambos vienen padeciendo.

Cuarto. = Quedar establecido del destino al Ejército de operaciones del Medio numerario interino de los Establecimientos de Beneficiencias de esta capital dos

Luis Laborda Sifón, a quien se le continuaron abusando sus actuales hábitos, y significó la gratitud de esta Comisión al Director de aquellos Establecimientos don Luis García Gamero por su ofrecimiento de renunciar, desiertamente, al señor Laborda, mientras dure su autoridad.

Gremio. - Quedar enteraida de las siguientes sorpresas de destitución impuestas por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, al personal insular que a continuación se expresa, por razón de sus actividades políticas o sociales, a saber:

"Constantino García Frechoso, Enfermero, destitución.

"Florencio Rubio Moniente, Enfermero, destitución.

"Eugenio González Marquez, Enfermero, destitución.

"General Marrero Fariña, Enfermero, destitución.

"Isidoro Delgado, Enfermero, destitución.

"Salustiano Podeigüe, Enfermero, destitución.

"Candelaria García Alfaya, Lavandera, destitución.

"Candelaria Eruijo, Lavandera, destitución.

"Concepción Lemos, Lavandera, destitución.

"Carmena Delgado, Cocinera, destitución.

"Pela Martín, Cocinera, destitución.

"Antonina María Fernández, Cocinera, destitución.

"Delfina Escriváns, Fregadora, destitución.

" Dolores García Fernández, Fregadora, destitución.

"Focelia Fernández, Mandadera, destitución.

"Concepción Rodríguez, Costurera, destitución.

"Prudencio Cañizares, Albañil, destitución.

"Raúl Molowny Pérez, Administrador, destitución.

"Enriquillo Espinoza, Oficial Interventor, destitución.

"Fernando Ascaso Ruíz, Oficial Cajero, destitución.

"Berta Bagge, Masajista, destitución.

"Eusebio Castro Martín, Médico, destitución.

"Tomás Fernández Cabreja, Médico, destitución.

"Huberto Suárez Benítez, Médico, destitución.

"Soci Gerardo Martín Herrera, Médico, destitución.

"Soci Lázaro González, Radiólogo, destitución.



Domingo Rodríguez Arvelo, Practicante, destitución.

Sexto. = Quedar asentada constada de que el propio Excelentísimo Señor Comandante General de los Toldos Canariaos ha dejado sin efecto la nominación impuesta a don José Alvarez y Alvarez, Coordinador de los Examenes insulares.

Septimo. = Afectar el decreto de la Presidencia, fecha de ayer, en cuya virtud se encarga a don Felipe Sosa Hernández, Practicante horrocario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Habana, de los servicios que en dicho establecimiento servía desempeñando don Felipe Hernández y Hernández, Practicante destituido de su cargo por orden del Excelentísimo Señor Comandante General de los Toldos Canariaos.

Octavo. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha veinte y cuatro de los corrientes, en cuya virtud se procega por quince días más la licencia que viene disfrutando la Telegrafista de seguridad dona Concepción González Yaneo, Encargada de la Estación de Esmeralda.

Noveno. = Quedar constada de la resolución del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia designando para formar parte de esta Comisión Electora, en uso de la autorización que le ha sido conferida por el Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, a los señores siguientes:

Presidente: don José Maldonado Dugouet, Encargado Cocinero de Artillería retirado.

Locales: don Francisco Moreno Lloversa, don Leóncio Ocamas y Pérez Llanos, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Casiano Lázaro Teo, don Juan Pérez Izquierdo, don Manuel Batista Pojo, don José Arenebita Martínezdeoca y don Miguel Llambel Rodríguez.

Los señores Maldonado, Arenebita, Batista, Moreno, Menéndez, Ocamas y Pérez Izquierdo, presentes en este acto, quedaron posesionados de los cargos para que, respectivamente, y según lo antes transcurrido, han sido designados por la superior autoridad civil de la provincia.

Décimo. = Acceder con aprecio, a la pretensión de don Jacinto Apóstol Suárez relación a que se le autorice para continuar prestando, con carácter horrocario y gratuito, su asistencia médica a parte del personal de los Examenes Eléctricos insulares.

Décimo primero. = Desear la instancia de don Pedro Melián y Melián, vecino de la Habana, solicitando ser nombrado Practicante interior del

Hospital de la Santísima Trinidad de dicha Villa.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo segundo. = Recotín de la instancia del vecino de esta capital don Efraim Alberto Ruiz, relativa a que el Excelentísimo Cabildo adquiera una finca de su propiedad, sita en el Valle de Cueva Pescado del término municipal de esta ciudad, para construir en ella un sanatorio anti-tuberculoso, por cuya existencia consignación presupuestaria con dicho fin, ni perciéntelo la actual situación de la Hacienda Insular.

Décimo tercero. = Acepta, con el más profundo agradecimiento de esta Comisión, el generoso donativo de Soc. Ecclsa Sánchez, Superiora de las Hijas de la Cruzdad de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, consistente en una recaudación de escritos marcas "Underwood" con destino a la enseñanza de la Meteorología a los niños acogidos a la Casa de Huérfanos, y autoriza a dicha Superiora para que encargue de las correspondientes explicaciones teóricas y prácticas de la mencionada disciplina a una de las Hermanas de aquella comunidad.

Décimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia del señor Presidente del Cabildo insular de la Gomera, relacionada con el ingreso en el Hospital civil de esta capital de enfermos procedentes de aquella Isla.

Torcerlo.

Décimo quinto. = Quedar establecida, con aprecio, de un escrito de la Sociedad Agrícola "Orión Eléctrica de Canarias", dando cuenta de haber acordado suscribir, voluntariamente, la implantación del aumento de un céntimo por kilovatio hora, en el suministro de fluido eléctrico para el servicio de Tranvías insulares.

Décimo sexto. = Declarar la solicitud de don José Teo Ejercer y otros funcionarios insulares relativa a la concesión de abonos especiales de circulación de los Exámenes del Excelentísimo Cabildo.

Décimo séptimo. = Participar al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, en relación con lo solicitado de dicha superioridad por la Alcaldía de Laod, que, por el momento no es posible cerrar las obras de carreteras vecinales, en dicho término municipal, a causa de la difícil situación por que viene atravesando la Hacienda Insular.



53

Diciembre octavo. = Dejar sobre la Mesa la propuesta de la Presidencia designada para estudiar el proyecto de adquisición, por el Excelentísimo Cabildo, del Stadium del "Club Deportivo Esmeralda", de esta capital.

Diciembre noveno. = Pasar a informe del señor Jefe político de la Sección de Hacienda, informando una escritura de don José Gárate Padilla, como mandatario de doña María Lacalle y Llarena, en solicitud de que le sea devuelta la fianza que depositó en la Caja insular para responder de las obras realizadas en el camino vicinal del Sarzal con motivo del establecimiento de una redidurable subterránea de paso de aguas.

Hacienda Insular.

Vigésimo. = Desear la petición de la Junta provincial de Economía relativa a exceptuar del pago de guardanescos insulares una partida de cuatro mil pesos de pesetas semestral para su cuenta en estas islas por el Gobierno Nacional, por no haber posibilidad legal ni económica de verificarlo, comunicándole así al señor Presidente de dicho organismo, con expresión del sentimiento que a esta Comisión produce no poder acceder a la expresa solicitud.

Contabilidad.

Ligeísimo primero. = Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de enero en la forma siguiente:

'Capítulo primero, Obligaciones generales; veintiséis mil setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

'Capítulo segundo, Representación insular; un mil novecientos dieciséis pesetas setenta y seis céntimos.

'Capítulo cuarto, Dicresce insulares; cuatrocientas dieciocho pesetasuenta y seis céntimos.

'Capítulo quinto, Gastos de recordación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

'Capítulo sexto, Personal y Material; veinteaún mil novecientos treinta y nueve pesetas discinciso céntimo.

'Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene; un mil doscientas cincuenta pesetas.

'Capítulo octavo, Defensiva; cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesetas veintiún céntimos.

'Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis

pesetas seiscientas y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Infraestructura pública; seis mil treinta y seis pesetas seiscientas diez céntimos.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientas setenta y diez pesetas seiscientas y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo, Exceso de obras y servicios públicos del Estado; treinta y seis mil setecientos diecinueve pesetas seiscientas y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Montos y pesas; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y Ganadería; un mil seiscientas seiscientas y seis pesetas seiscientas y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, Crédito insular; cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y nueve céntimos.

"Capítulo décimo sexto, Deportaciones; cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo, Impuestos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno, Desalado; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Estat: seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas seiscientas y nueve céntimos."

Ligeísimo segundo. = De conformidad con lo prevenido en la Ley de diecinueve de junio de mil novecientos treinta y seis y en relación con el Expte. insular de tres millones de pesetas se estableció que el Excelentísimo Cabildo pagase el gravamen del veinte por ciento y los herederos de los títulos respectivos el del trece por ciento sobre los intereses de dicho Expte. por contribución de utilidades sobre la riqueza mobiliaria.

Indeterminado.

Ligeísimo tercero. = A Bonar, por esta sola vez, al señor Abogado del Estado, de la Delegación de Hacienda de esta capital, la suma de trescientas pesetas, para gastos de material de oficina de dicha dependencia con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto en vigor.

Ligeísimo cuarto. = Sanctionar el decreto de la Presidencia, fecha veinti-



nuevo del actual, relativo a que por la Depositación de fondos se retiren de la Caja de la Corporación los renglones que sean precisos del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a establecer las oficinas de la Delegación de Hacienda, y haga entrega de los mismos al Señor del expresado Departamento, para pago de las obras realizadas en noviembre próximo pasado que importan la cantidad de diecisiete mil cuatrocientas treinta y seis pesetas treinta céntimos.

Líjercicio quinto. = Estimorriavas, por conducto protocolario, al Excelentísimo Señor Jefe del Estado, General don Francisco Franco Bahamonde, con motivo del cumpleaños del nuevo año la entusiasta adhesión de esta isla al glorioso renacimiento Nacional y sus fervientes votos por el triunfo definitivo del caudillo.

Líjercicio sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición de un automóvil para el servicio del Excelentísimo Cabildo.

Líjercicio séptimo. = Quedar enterada de los siguientes sanciones definitivas impuestas por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, al personal irregular que a continuación se expresa, por razón de sus actividades políticas o sociales, a saber:

"Vicente Pino del Castillo, Practicante, destitución.

"Eugenio Martín Rodríguez, Secretario-Coutador, destitución.

"Gaspar Pino Mayol, Enfemero, destitución.

"José Pérez López, Enfemero, destitución.

"Cristino Armas Fernández, Portero, destitución.

"José Fuentes Lario, Enfermero, destitución.

"Felipe Fernández y Fernández, Practicante, destitución.

"Feliciano Suárez Seguro, Médico-Director, destitución.

"José Espósito González, Agente Investigador, suspensión de medio sueldo durante tres meses.

Un otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Moloroy Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario de fe.

Y. B.

El Presidente,
Moloroy

contigo por regalo

Dr. *Ortiz*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha 14 de enero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, Bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugoué, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Moloney Real, constituto del Secretariado de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reúnen los señores Consejeros don José Acevedo Montesdeoca, don Manuel Batista Gojas, don Miguel Llombet Rodríguez, don George Meriñdez Rodríguez, don Francisco Moreno Llovera, don Horacio Grana y Díaz Llano y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión, el señor Presidente dio posesión al señor Llombet Rodríguez de su cargo de Vocal de esta Comisión, en el que ha sido ratificado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha treinta y uno de diciembre próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Quedar enterada de la orden del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias disponiendo el ceso del Señor Consejero de este Excelentísimo Cabildo don Casiano García Teo.

Cuarto. = Nombrar Vicepresidente interino de la Corporación al señor Consejero don Miguel Llombet Rodríguez.

Quinto. = Nombrar al señor Presidente don José D. Maldonado Dugoué para desempeñar interinamente los cargos de Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava y de Petros Llaneras y de Consejero-Vocal del Comité Organizador del Banco de Tenerife y de las Comisiones de Hacienda, de Beneficencia y de la designada para in-



55

formar sobre la creación de un Hospital en el Sur de Tenerife.

Sexto. - Pasar a la Junta Insular de Tenerife la instancia de don Pedro Párraga García, Depositario de fondos del Excelentísimo Cabildo, solicitando se le releve de la obligación de desempeñar el cargo de Cajero de aquella entidad, con el fin de que tenga en cuenta tal petición al estudiar las modificaciones reglamentarias que proyecta la aludida Junta.

Septimo. - Pasar a informe de los señores Consejero-Spectador, Director del Teléfono insular la instancia de doña Candelaria Luis Rodríguez, Electricista jubilada, solicitándole su reincorporación en el servicio activo.

Octavo. - Hacer un oficio de la Secretaría Provincial de Talanque Español a la de las I. J. N. S. de Santa Cruz de Tenerife, relacionado con el percibo de haberes del reportero del Teléfono insular don Manuel González Morales, de Lanzarote, se resolvía trasladar a dicha Secretaría el acuerdo adoptado por esta Comisión, con fecha veinticinco de diciembre último acerca del particular expuesto.

Noveno. - Hacer a doña Anna María Bertrán de Lío y Sánchez del Aguila, Operadora afecta a la Central Telefónica Insular de esta capital, todas las retribuciones y premios correspondientes a los diez días de licencia que ha disfrutado con motivo del fallecimiento de su hermano don Lázaro, y seguirle a dicha telefonista el sustituto de esta Comisión por tan sensible desgracia.

Décimo. - Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha ocho del actual, prorrogando por quince días la licencia que viene disfrutando doña Concepción Llorente Franco, Telefonista de la Estación de Fachonte.

Décimo primero. - Quedar establecida de los siguientes sanciones impuestas por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias al personal del servicio telefónico insular que a continuación se especia, a saber:

Francisco Fernández Hernández, Capataz, destitución.

Manuel González Márquez, Celador, destitución.

Elio González Salazar, Celador, destitución.

Francisco Fernández Toledo, Obrero eventual, destitución.

Salustiano de León Vargas, Obrero eventual, destitución.

Hériberto de León Vargas, Obrero eventual, destitución.

Pamón Martel Lanz, Obrero eventual, destitución.

García Méndez Segurado, Obrero eventual, destitución.

José Suárez Martín, Obrero eventual, destitución.

Juan José Bonet Martín, Obrero eventual, destitución.

Marcelo Piñol Delgado, Encargado Estación, destitución.

Silvestre Marroco Marrero, Encargado Estación, destitución.

Inocencio Salinas Salinas, Encargado Estación, destitución.

Juan Medina Fernández, Encargado Estación, destitución.

Enrique Fernández Ejéa, Encargada Estación, destitución.

Antonio Figueroa Pérez, Celador, suspensión medio sueldo durante un año.

Francisco Campos de la Rosa, Auxiliar administrativo, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

Regina Gómez García, Auxiliar administrativo, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

Enriqueta Batista Fernández, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

Maria Diaz Oca, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

Carmen Meca Alonso, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

Concepción González Yanes, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

Jesús Estévez Delgado, Celador, suspensión de medio sueldo durante seis meses.

Maria Elena Alvarez Oca, Auxiliar administrativo, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

Dolores Sacaria García, Auxiliar administrativo, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

Carmen Bayón Marroco, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

Agnatia Bayón Marroco, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

Glorinda Diaz Cruz, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

Berlita García García, Telefonista, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.



de cuatro meses.

"Ramón Martín González, Celador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Antonio Ferrero Sierra, Celador, suspensión de medio sueldo durante cuatro meses.

"Piso Antón Gómez, Auxiliar administrativo, suspensión de dos meses a medio sueldo.

"León Fernández Bithencourt, Auxiliar administrativo, suspensión de dos meses a medio sueldo.

"Fafada Rodríguez Martínez, Auxiliar administrativo, suspensión de dos meses a medio sueldo.

"Lucerio Suárez Rodríguez, Telefoniota, suspensión de dos meses a medio sueldo."

Sale el Consejero señor Trámas y Díaz Llanos.

Decimo segundo. = A propuesta de la Presidencia y con relación al servicio religioso en los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se resolvió:

"I. = Abrir un concurso para proveer en propiedad la plaza de Capellán de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, con arreglo a los siguientes normas:

"a) La plaza está dotada con el haber anual de dos mil pesos.

"b) El nombrado prestará los servicios de su cargo en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital y los de la Casa-Curva instalada en Playa Frío, cumpliendo las obligaciones exigidas por el contrato con las Oficinas de la Ciudad y las del Reglamento de aquellos establecimientos.

"c) El plazo de presentación de solicitudes, que irán esterilizadas en papel de una peseta cincuenta centavos y adherido trámite insular de una peseta, será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de las provincias, debiendo presentarse aquellas en la Secretaría de la Corporación de las quince a las dieciocho horas durante el citado plazo;

"d) Determinará preferencia en el nombramiento los méritos y servicios que se accedieren sobre prestados en establecimientos de igual o parecido índole.

"II. = Privilegiar al servicio activo al Capellán del Hospital de Huerta

Sra de los Dolores de La Laguna, don Miguel E. Medina, con el haber anual de mil doscientas pesetas, terminando la situación de excedente forzoso en la que fué declarado por acuerdo de la Comisión Lectora de veinte de junio de mil novecientos treinta y dos, concediéndole un plazo de tres días para presentarse en la Secretaría de la Corporación para el diligenciamiento de su título administrativo que entregará en dicho acto, exhibiendo su cédula personal corriente, incorporándose a su servicio regiduramente, y quedando cesante, de transcurrir el citado plazo sin realizar dicha presentación;

III. = Reintegrar igualmente al expresado servicio al tranbiéss Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, don Pedro López Casas, con el haber anual de mil doscientas pesetas declarado asimismo excedente forzoso por acuerdo de la Comisión Lectora de veinte de junio de mil novecientos treinta y dos, con idéntica presentación, ratificándosele telegráficamente la orden de incorporación a Orotava, donde reside, y ampliando el plazo a quince días."

Décimo tercero. = Quedar enterada de que han sido nuevamente movilizados e incorporados a la Compañía de Zapadores del Grupo artillero ministro de Ingenieros de esta capital, los subalternos de este Excelentísimo Cabildo don Eloy Pérez Salcedo y don Faustino Díaz Benítez, los cuales conservarán percibiendo sus actuales haberes, facultándose a la Presidencia para, con tal motivo, hacerles un donativo de ciento veintena pesos a cada uno de ellos, con cargo al Capítulo de Inspecionistas del Presupuesto en vigor y destino a la adquisición de prendas de abrigo, en el caso de ser trasladados dichos empleados a cualquiera de los frentes de operaciones del Ejército Nacional.

Décimo cuarto. = Quedar enterada de un oficio de la Comandancia Militar de las Islas Canarias participando que el Medio de eventualeslades del servicio de guardia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital don Sebastián Darias Montesinos ha pasado a prestar sus servicios al puesto Militar de Río de Oro, y pasar dicho oficio al señor Jefe del Departamento de Personal de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo para que formule la oportuna propuesta con relación al pago de haberes de dicho facultativo.

Décimo quinto. = Nombrar a don Miguel Rodríguez Febles sustituto



to temporal del Repartidor de la Estación Telefónica de esta capital don José Rodríguez Febles, incorporado al Ejército Nacional para prestar su servicio militar, debiendo dicho sustituto cumplir las obligaciones y percibir los haberes del sustituido, a quienes se conservará su plaza de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente.

Décimo sexto. = Quedar establecida de un escrito de la Dirección del servicio telefónico insular relacionada con la actuación del personal del mismo en orden a la reparación de las averías producidas en las líneas por el último temporal y consignar en acta la satisfacción de la Gestora por el todo y rápidos que, por dicho personal, fueron establecidas las comunicaciones entre los distintos pueblos de la isla.

Décimo séptimo. = Pasar a informe del respectivo señor Corrojero Inspector la propuesta de la Dirección del Servicio Telefónico relacionada con el nombramiento de Encargado de la Estación Secundaria de La Sabina (Arico).

Sale el Corrojero señor Mérida Rodríguez.

Décimo octavo. = Elevar consulta al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias relativa a si, ante la circular del Gobierno civil de la provincia, fechada veintimil de diciembre último, sobre el no pago de retribuciones del servicio general a los empleados insulares que se hallan detenidos, han de entenderse derogadas las anteriores disposiciones dictadas sobre la materia, y dejar, mientras tanto, en suspenso el abono que de parte de tales retribuciones se viene haciendo, actualmente, a los referidos empleados.

Beneficencia y Caridad.

Décimo noveno. = Autorizar a don José Martínez Rodríguez, en asilo de la Casa de Hacienda de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, para entregar cierto número de pesos de su libreta de ahorro de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife y conceder al mismo señor Martínez Rodríguez, como motivo de su marcha a los efectos de operaciones del Ejército Nacional, como soldado voluntario de la Batería de Montaña de La Laguna, un doravante de cien pesos, con cargo al Capítulo de Subsistencias del presupuesto en vigor y destino a la adquisición de prendas de abrigo.

Décimo. = A propuesta del señor Corrojero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna se resolvió:

Primer. = Nombrar Enfermero interino del Hospital de Nuestra Señora

de los Dolores de La Laguna, a don Felipe González Segurado con el salario y beneficio de ración de ciento sesenta pesetas (munesales) dicece, con que esta dotada la plaza en su puesto, abonándosele además por las horas extraordinarias de servicio que ha de prestar la suma de setenta y cinco pesetas munesales; y cesando ya la plaza de igual clase de salario de ciento munesales y setenta pesetas munesales que en la actualidad percibe.

Segundo. - Nombrar Encargado interino del mismo Establecimiento, a don Dionisio Herrera Díez, con el salario y beneficio de ración de ciento sesenta y seis pesetas munesales con que está dotada la plaza, abonándosele además por las horas extraordinarias de servicio que ha de prestar la suma de setenta y cinco pesetas munesales.

Tercero. - Nombrar Portero interino del propio Establecimiento a don Juan Rodríguez Acuña con el salario diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos más ochenta pesetas munesales por las horas extraordinarias de servicio que ha de prestar, quince actualmente y por acuerdo de esa Comisión de primero de octubre último fue designado para sustituir las funciones de dicho cargo.

Cuarto. - Las remuneraciones por horas extraordinarias se satisfarán con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero, partida setenta y ocho del presupuesto en vigor."

Obras ecretos.

Vigesimo primero. - Pasar a informe del señor Juecesero Director de la Sección de Pías y Obras informando la instancia del escrivano del Señal don Manuel Fernández del Castillo y González, solicitando autorización para aprovechar arena de una finca de su propiedad colindante con el camino vicinal de dicho pueblo.

Vigesimo segundo. - Quedar enterrada del oficio del procedimiento del procedimiento que a este Excelentísimo Cabildo hace el Señor de la Secretaría de La Laguna en el número número doscientos veintiún mil novecientos treinta y seis iniciando por díaz en los postes del servicio telefónico inscribir.

Vigesimo tercero. - Como contestación al oficio de la Alcaldía de Coquín relacionado con la inclusión en el presupuesto insular para el corriente año de la consignación necesaria para los obra del Camino vicinal de Las Escasas al Porticuelo por el Socorro, se resolvió trasladar al Ayuntamiento de dicho pueblo el informe del señor Juecesero Director de la Sección de Pías y Obras inscribiendo expresivo de la imposibilidad de acceder, por ahora, a la inclusión de re-



Indeterminado.

Vigésimo marzo.= Dejar de nuevo sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición por el Excmo. Cabildo del Stadium del Club Deportivo "Cenitide" de esta capital.

Vigésimo cuarto.= Expedir enterada, con satisfacción, del oficio del Excmo. Comandante General de las Islas Canarias relativo al acuerdo permanente de las fuerzas militares en la actividad destacadas en La Caleta de Abona, y trasladar el texto del mencionado oficio al Ayuntamiento de dicha localidad.

Vigésimo quinto.= Hacer constar en acta, a propuesta de la Alcaldía de Icod, la intensa satisfacción de esta isla, por la brillante y destacada intervención que, en favor de los intereses generales del Archipiélago viene realizando, presentemente, el actual Excmo. Comandante General de las Islas Canarias, en todos los órdenes, y comunicarlo así a Su Excelencia el Jefe del Estado, al Excmo. Sr. don Angel Colla Latorre y al Ilustre Ayuntamiento de aquella ciudad.

Vigésimo sexto.= Abonar al constructo don Joaquín Delgado Gárriz la certificación expedida por el Arquitecto señor Marrero Plegado de las obras ejecutadas en el Palacio municipal durante el mes de noviembre último, importando treinta y cinco mil seiscientas setenta y siete pesetas veinte céntimos.

Vigésimo octavo.= Expedir enterada, con oficio, de las felicitaciones cruzadas entre la Presidencia y Su Excelencia el Jefe del Estado, el Auditor don Lorenzo Martínez Tresset y el Coronel don Amatolito de Fuentes, con motivo de la entrada del nuevo año, y además respecto al segundo de dichos señores, con ocasión de su reciente ascenso.

Vigésimo noveno.= Contribuir con doscientas pesetas a la compra de juguetes para la Cabalgata del día Reyes, organizada por la Sociedad Feminista de Falange Española, y satisfacer dicha suma al don Agustín Santos con cargo al Capítulo de Subvenciones del presupuesto en vigor.

Erigésimo.= Dejar de nuevo sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición de un coche automóvil para los distintos servicios del Excmo. Cabildo.

Hacienda Provincial.

Erigésimo primero.= Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las

cuentas de recordación y gastos de la Administración de arbitrios consulares del Puerto de la Cruz, correspondientes al mes de diciembre próximo pasado.

En otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza con su voto como el señor Presidente y firma el señor Maldonado Peral su sustituto del Interventor de fondos, de todo lo señalado el Secretario doy fe. Estas líneas: -idad desempeña = null.

8° 18°

El Presidente, Maldonado por Interventor de fondos
Maldonado Dr. Interventor

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha 21 de enero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de enero de mil novecientos veintiún y siete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Local, bajo la presidencia de don José A. Maldonado Angulo, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del interventor Interventor interino y de don Matías Maldonado Peral, su sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Miguel Llorébel Rodríguez, don Jorge Mercéder Rodríguez, don Francisco Monares Llovera, don Leandro Gravias y Gómez Alvaro y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primerº = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha anterior del mes en curso.

Segundo = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero = Designar, interinamente, al señor Consejero don Miguel



59

Llombet Rodríguez, para desempeñar el cargo de Vocal del Patronato de Acueductos de Echerri, en representación de este Exceletísimo Cabildo.

Cuarto. - Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con las irregularidades cometidas, en el desempeño de su cargo, por el Cobrador de los Estanques Eléctricos Insulares don Tomás Figueras Linares.

Quinto. - Desestimar la solicitud del vecino de La Laguna don Leopoldo Díaz González relativa a que se le nombre Secretario-Cobrador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de aquella ciudad.

Sesto. = Conceder una gratificación de dos mil setenta y cinco pesos anuales, pagadera por doceños partes, con cargo al Capítulo de Supervisores del Presupuesto en rigor, al Practicante honorario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, don Felipe López Fernández, mientras desempeñe los servicios que, en dicho Establecimiento, vería prestando el Practicante don Felipe Fernández, destituido por orden de la Corregiduría General de estas Islas.

Séptimo. = Instruir expediente a la Telefonista de Guía de Icod, señora Felicia Rodríguez, para depurar la denuncia formulada en su contra por el Señor de dicho pueblo don Gerardo Alfonso Gómez, y nombrar Suceso Inspector y Secretario de dicho expediente al Consejero Señor Merindea y al funcionario don Gregorio Rodríguez López, respectivamente.

Otavo. = Abonar quince pesetas diez y cinco céntimos a doña Antonia González Torres por las renumeraciones correspondientes a los días en que, accidentalmente, ha atendido al servicio telefónico de la Estación secundaria de Los Blanquitos.

Noveno. = Desregar la solicitud de don Juan Túliure Párraga Cáceres, vecino del Realijo-alto, relativa a que se le nombre Celador del Teléfono insular.

Décimo. = A propuesta de la Intervención de Jardos y con motivo de la revisión del presupuesto insular para el corriente año, se resolvió lo siguiente:

"a) Reconocer al Señor de Negociado de tercera, don Nicolás Parmanin Cambelberg, el derecho a percibir el cuarto quinquenio de quinientas pesetas, desde el primero del mes actual.

"b) Idem al Señor de Negociado de segunda, don Francisco Delgado

Martín, el cuarto quisquero desde el cinco de enero actual.

"c) Idem al Oficial segundo, don José Batista Pojas, el segundo idem a partir desde el dieciocho de abril próximo.

"d) Idem a la Auxiliar Mayor ferroviario, doña Elotilde Rodríguez González, el tercer idem, que comenzaría a devengar desde el dieciocho de abril venidero.

"e) Idem a la Auxiliar Mayor ferroviario, doña Dolores Artiles Gómez, el tercero idem, que devengaría desde el dieciocho de abril próximo.

"f) Idem a la Auxiliar primera ferroviario, señora Concepción Pérez de Caballo, el tercero idem, a partir desde el dieciocho de abril venidero.

"g) Idem a la Auxiliar primera ferroviario, señora Antonia García Fernández, el tercero idem que devengaría desde el tres de julio próximo.

"h) Idem a la Auxiliar segundo ferroviario, señorita Prudencia Iglesias Fernández, el tercero idem que devengaría desde el tres de julio próximo.

"i) Idem al Ayudante de Oficio, don Isidro Martínez Gutiérrez, el segundo idem a partir del primero de enero actual.

"j) Idem al Ordinanza, don Eloy Pérez Salcedo, el segundo idem desde el nueve de julio venidero.

"k) Idem al Ordinanza don Arturo Pérez Berantes, el segundo idem, que devengaría desde el cuatro de agosto próximo.

"l) Idem al Administrador de los Escanrios eléctricos isorilares, don Manuel Amaro Marrero, el segundo idem, a partir desde el diez de abril venidero.

"m) Idem al Interventor de los Escanrios eléctricos isorilares, don Esteban Stevens Galera, el segundo idem, a partir del diez de abril próximo.

"n) Reconocer al becario don Domingo Gutiérrez Eruel, la pensión anual de tres mil pesetas para cursar los estudios a cuya fin se le ha concedido.

"o) Idem a la Auxiliar segundo ferroviario, doña María Gutiérrez Quintela, la gratificación anual de abril quinientas pesetas, por horas extraordinarias de servicio.

"p) Idem al Practicante del Hospital de Sonesta Señora de los Dolores de La Laguna, don Domingo Gutiérrez Otero, el haber anual de dos mil setecientos cincuenta pesetas, por toda remuneración de sus servicios."

Diciembre primero = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la



propuesta de la Intervención relativa a reconocer al Ayudante de la Sección de Hacienda insular don Andrés Pastor González, el haber anual de diez mil pesetas, y al Auxiliar segundo don José Enjillo López, la gratificación anual de mil quinientas pesetas por horas extrae ordinarias de servicio.

Décimo segundo. = A propuesta de la Intervención se resolvió hacer los siguientes pagos, con cargo tanto bien al Capítulo de Impedimentos del Presupuesto vigente, a saber:

"a) A don Antonio Fernández de la Cruz, la gratificación anual de tres mil pesetas, como Médico interino del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.

"b) A don Matías Molorony Real, la gratificación anual de tres mil pesetas, por encargarse de la Intervención de arbitrios, y la gratificación como Interventor anotario del Cabildo equivalente a la diferencia entre su sueldo de Oficial primero y aquél con que está dotado dicho cargo.

"c) A don Isidro Sánchez Gutiérrez, la gratificación anual de tres mil pesetas, como Director accidental de la Red telefónica insular.

"d) A don José L. López de Segura y Larracunde, la gratificación anual de diez mil pesetas, como Secretario interino del Cabildo, y de los dos mil pesos como Lealtado Capitular."

Décimo tercero. = Pasar a informe de la Comisión Gestora dicece; de Gobierno la propuesta de la Intervención relativa a que don Corrión Rodríguez López, Médico honorario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, se le abone, con cargo al Capítulo de Impedimentos del Presupuesto vigente, una gratificación de mil pesetas anuales, en concepto de indemnización por gastos de visita al nuevo alojamiento de la Casa-Curra.

Décimo cuarto. = Aumentar hasta veinte pesetas diarias la retribución de cinco consignada en el presupuesto vigente para pagar un guardia nocturno de las oficinas del Excelentísimo Cabildo, y abonar la diferencia de dos pesetas restante, con cargo al Capítulo de Impedimentos del mismo presupuesto.

Décimo quinto. = Corredes dos meses de licencia al señor Consejero don Francisco Monares Slovera, para asentarse de esta Isla en misión oficial.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto. = Queda enterado con aprecio, de un oficio de la Reverenda Madre Superiora de las Hijas de la Caridad de los Establecimientos de Benefi-

cerca de esta capital, referente al sorteo de diezcientas cincuenta peetas hecho por la Presidencia y de los regalos de festejos realizados por varias entidades, con destino a los acogidos a la Casa de Fuerfano.

Décimo séptimo. = Preguntar a don Eugenio Machado y del Hoyo, concesionario del servicio de suministro de leche a la Casa-Cierva y al Hospital y Casa de Fuerfano de los Establecimientos Insulanos de Berce-tilentia de esta capital, para que, en el nuevo e inapropiado término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que le Gobernación hace la oportuna notificación, de riguroso cumplimiento al corredorizado de los respectivos concursos, con el apreciable de que si así no lo verificare, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Décimo octavo. = Con relación a las proposiciones presentadas para el concurso abierto por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, por un acuerdo de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, a fin de adquirir un aparato de dentistería y una instalación para aguacetelejada y apóitos con destino al Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Pintava, se acordó adquirir en todas sus partes el Decreto del señor Administrador - Depositario de dicho beneficio Establecimiento, fecha quince del actual, en cuya virtud y fallando el indicado concurso, se convoca lo siguiente:

a) Adjudicar a don José García Granados el concurso en cuanto al aparato de dentistería, adjudicando el que ofrece con sus accesorios, por el precio de mil novecientos cuarenta peetas a la estrega y el resto en seis mensualidades con giros aceptados; y

b) Adjudicar el aparato de esterilización a la Casa don Pedro Horquet, de la que es representante la Herida de Posollo por la suma de ochocientas peetas."

Décimo noveno. = Hecho el expediente número ciento ochenta y cuatro del Negociado de Beneficencias y acto mil novecientos treinta y seis, sobre obras secundarias en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Pintava y el oficio de la Administración del citado establecimiento, unido al anexo, la Comisión resolvió:

a) Ratificar el decreto del señor Coronel Inspector, de veintiocho de agosto último, por el cual se destajaron a don José Gorrea, las obras de re-



forma de los enterramientos y parricido en la sala de hombres y de infeciosos y pasó, del proyecto del señor Marrero Pegalado, aprobado por la Comisión Gestora el primero de Junio último, por la cuarta de dos mil ochocientas trescientas y dos pesetas ochenta y ocho céntimos a que asciende el presupuesto del citado proyecto.

b) Reclamar asimismo la disposición del depuesto señor Concejal designado al citado don José Lázaro las obras de construcción de locales y enterramientos para servicios sanitarios en la sala de infeciosos y de una terraza, las cuales se estarán realizando sin presupuesto aprobado;

c) Encargar al Arquitecto señor Marrero Pegalado que formule el presupuesto de las citadas obras con precedidas en el particular seguido con expensas de los ya hechas y de las pendientes de ejecutar.

Tormento.

Vigésimo = Defar de nuevo sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium del Club Deportivo Tenerife de esta capital.

Vigésimo primero = Facultar a la presidencia para adquirir, en las condiciones que estime más convenientes, seguir con libre crédito, un coche automovil para los distritos servicios de este Excelentísimo Cabildo.

Vigésimo segundo = Ofrecer entrada de un oficio de la Procuraduría Provincial Terrestre de Santa Cruz de Tenerife relativo a las causas determinantes del no pago, por parte de la Hacienda Pública, de los recargos sobre los Impuestos de Ejecución y Detenciones Reales y de la subvención para los caminos vecinales de la provincia.

Vigésimo tercero = Ofrecer entrada del ofrecimiento del procedimiento hecho a este Excelentísimo Cabildo por el Juzgado de Instrucción de La Laguna en el asunto miembro trece del corriente año, iniciado por hurto de la línea de sobre del servicio telefónico insular.

Vigésimo cuarto = Con relación al expediente promovido por el vecino de Atico don Juan Saavedra Fernández en solicitud de determinadas aclaraciones sobre la propiedad de las atajadas reconstruidas en el camino vicinal de dicha villa a su Pueblo, se resolvió:

a) Que se destruya la desviación de la ataja de la pertenencia del señante que resulta hecha hacia el estanque de don Alberto Delfado, de manera que puedan seguir las aguas, tanto las sobrantes del abasto público como las pluviales,

en la misma forma en que antes circulaban, y, en su consecuencia, pueda don Juan Saavedra Hernández continuar disfrutando de los aguas dentro de la extensión en que antes lo hacía y realizar bien dificultades las reparaciones y limpiezas necesarias.

b) Reconocer como de la propiedad de don Juan Saavedra Hernández, la conducción que desde la Atarjea del Durazno se ha hecho a la de dicho señor, en sustitución de la que antes tenía y fue destruida, la cual aparece hoy estibando el doce Alberto Delgado.

c) Que si don Dolores Morales Bautista ni don Gonzalo Delgado, procedan hacer uso de las condonaciones que desaguan en la atarjea del don Juan Saavedra Hernández sin la autorización de éste;

d) Que se desglosen y entreguen al señor Saavedra los documentos que acompañan a su reclamación, dejando rotula suficiente de ellos en el expediente de su razón.

Indeterminado.

Ligeísimmo quinto. = Pagar con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor el abono al servicio telefónico urbano del Cuartel de concentración militar de Granadilla, por un importe de cinco pesetas mensuales.

Ligeísimmo sexto. = Satisface con cargo al Capítulo de Imprevistos, del presupuesto vigente, una cantidad de dos pesos de don Rosendo González, por cincuenta pesetas, importe de una copia que dona este Excelentísimo Cabildo a la Sociedad Colombófila de Tenerife, para su concurso de palomas mensajeras.

Ligeísimmo séptimo. = Librar con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, la cantidad de sesenta pesetas, por darse al Depositario, para la adquisición de dos billetes del sorteo de la Lotería que se celebrará en esta capital el día dos de marzo próximo, a beneficio de la asociación "Pro Arias".

De acuerdo Tresorería.

Ligeísimmo octavo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las instancias de los Sindicatos Agrícolas de Productores y Exportadores de esta provincia y Minieros de Exportadores de esta capital relativas a la aplicación de los rebajos del arbitrio de exportación.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta-



La minuta, de lo que se extiende la presente acta que autoriza con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Molorovoy Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

S.º 18:

El Presidente,

Maldonado

E

por su oficio de regalos

Dr. Ordóñez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Geotécnica,
con fecha 28 de enero de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ilustre Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José O. Maldonado y Longue, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del asesor del Secretario Interino y de don Matías Molorovoy Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Geotécnica de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don José Acuña Martínez de Lecea, don Manuel Patiño Rojas, don Miguel Lombet Rodríguez, don Jorge Meriñdez Rodríguez, don Leoncio Cárdenas y Díaz Llano y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Geotécnica, con fecha veintiuno del mes en curso.

Segundo = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero = Abonar los tres cuartos de oro formal, por enfermos, a los obreros del Encanaría insular don Santiago González Espósito y don José García Alonso, y dado el largo tiempo de que dura la enfermedad de dichos operarios, pasar todos los antecedentes del caso a informe del señor Corrojero - Inspector del servicio para que

50

proponega a esta Gestora la resolución definitiva que estime pertinente.

Cuarto = Sancionar el Decreto de la Presidencia, fecha veinticinco del actual, en cuya virtud y por razón de sus actividades políticas y sociales, impuso al Consejo de este Excelentísimo Cabildo don José Teo Ejera, la sanción de ceso en la Comisión de servicio en la Oficina de Petróleos de esta capital, acordada en veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta, con pérdida de la gratificación de mil seiscientas noventa y seis pesetas cincuenta céntimos que tiene disfrutando por tal servicio y con la obligación de reintegrarse, inmediatamente a su antiguo empleo de Correaje.

Quinto = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha veinticinco del actual, por virtud del cual y para cubrir el servicio de investigación en la Oficina de Petróleos, por haber cesado en la comisión que desempeñaba el Correaje don José Teo Ejera, se dispuso lo siguiente:

a) Que el Agente Investigador de primera clase afecto al servicio del correo, don Fabián Llorente Delfago, pase destinado a prestar los servicios de su empleo en la Oficina de Petróleos de esta capital, desde el veinticinco de los corrientes;

b) Que se conceda a dicho funcionario la gratificación de mil seiscientas noventa y seis pesetas cincuenta céntimos anuales por el servicio de investigación que se le encomienda, en pago a la mayor responsabilidad, horas extraordinarias de servicio e indemnización por gastos de viaje, que percibirá a partir del día siguiente con cargo al Capítulo quinto, artículo primero, partida número del precio fijo en vigor.

Sexto = Abonar al Jaderanza de este Excelentísimo Cabildo don Arcadio Pérez Benítez, con cargo al Capítulo de Impresos del Presupuesto en vigor, la retroacción de cinco pesetas diarias por sus servicios de guardería nocturna de las oficinas insulares.

Septimo = Ofrecer estrenada, con sentimiento, del óbito de don Manuel Espíñolo Espíñolo, Conductor de los Esquinias insulares y conceder, con triste motivo, a su viuda doña María González Pérez, una dotación de doscientas cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo de Impresos del Presupuesto en vigor.

Otavo = Sancionar el decreto del Secretario autorizante, fecha veinticinco de los corrientes, en cuya virtud se dispuso que el Auxiliar segundo don Eduardo Gibot y García, pase a prestar sus servicios en la Oficina aduanera.



tratativa del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, cumplido en el cometido que ocasiona desempeñando en los Establecimientos insulares de Servicio público de esta capital.

Noveno. = Pasar a informe del señor Consejero - Inspector del servicio una irrotaria de don Pascual Marrero Gómez, vecino de Brezo, solicitando ser nombrado Encargado de la Estación Telefónica secundaria de La Sabina-ta, en dicho término municipal.

Décimo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con las irregularidades constituidas por el cobrador del Encanario Insular don Enrique Miquero Llera.

Décimo primero. = Nombrar a don Matías Serrano Fernández y García Vigilante nocturno de los oficinas insulares, con carácter interino, y retribución total de siete pesetas diarias, de las cuales se le abonarán cinco con cargo a la respectiva corriente, y los dos restantes del Capítulo de Previsiones del presupuesto vigente, segura lo acordado por esta Lotería en un sentido de reinversión del actual.

Décimo segundo. = Designar al señor Consejero don Juan Pérez Izquierdo para desempeñar, accidentalmente, las funciones del cargo de Inspector Inspector del servicio de Encanarios insulares, mientras dure la ausencia del titular señor Monares Llorente.

Décimo tercero. = Dejar sobre la mesa la propuesta del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna relativa a la retroacción de la Lavandera de dicho Establecimiento, doña Josefina Hernández Molina.

Contabilidad.

Décimo cuarto. = Quedar entrada de la copia autorizada del acta levantada por el Notario de esta capital don Francisco Llorente y Ledesma, con fecha dieciocho de diciembre último y número dos mil setecientos setenta y tres de su protocolo, al objeto de dar fe de la operación del sorteo para la amortización de obligaciones en circulación del Empresario insular de tres millones de pesos.

Décimo quinto. = Aprobar la distribución de fondos por conceptos del presupuesto en vigor para satisfacer las obligaciones del mes de febrero próximo.

Tormento.

Décimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Tormento las in-

Tarjetas de don Adrián Fernández García y de don Antonio Armenteros Pérez, relacionadas con la concesión para su cultivo de determinados terrenos de la propiedad del Excelentísimo Cabildo, ritos en "El Llano de los Molinos" de este término municipal.

Décimo séptimo. = Dejar, inmediatamente, sobre la mesa el expediente en trámite a la adquisición, por el Excelentísimo Cabildo del Estadio del Club Deportivo Echenique, de esta capital.

Hacienda Inmobiliaria.

Décimo octavo. = El señor Presidente manifestó que dispuesto por el artículo cuarto de las Ordenanzas por las que ha de regularse la ejecución del nuevo recargo del cien por cien, establecido sobre las partidas de la tarifa de importación del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en Echenique, que las bonificaciones a que alude las prescripciones trece y cuartos de este Tratado, autorizadas, con las que proceda efectuar con motivo de los aumentos de gravámenes establecidos, se harán, en sucesivo, entregando al exportador una recargada acreditativa del importe de los derechos a reintegrar, talón que puede ser endosado o transferido y aplicado al pago de sucesivos desembolsos por importaciones o exportaciones, sujetas a gravámenes, procede aprobar el nuevo doble de talón a poseer en vigor para el curso plenamente de lo perceptorio; y corriendo a estudio de la Comisión el expuesto documento, que habrá de ser extendido por el señor Oficial liquidador de arbitrios, con la conformidad del Administrador y la toma de razón del Interventor, se resolverá aprobarlo y acordar que tal talón caducaría y quedaría sin ningún valor ni efecto, si no fuese presentado ante de los veinte días, contados a partir de su fecha, en las oficinas de arbitrios de la Corporación, a fin de formalizar los pagos, para cuya cancelación se válido.

Décimo noveno. = Devolver a don Jacobo Ahlers, residente en esta capital, la suma de mil trescientas ocho pesetas que le fueron cobradas deudas al hacer efectiva dicha señor su cédula personal y la de su señora esposa doña Gertrudis Ahlers, correspondiente a los años mil novecientos treinta y tres a mil novecientos treinta y cinco, ambos inclusive.

Veintiuno. = Queda enterada de dos nuevas comunicaciones del señor Presidente de la Mancomunidad Provincial Interventor relacionada con las causas determinantes del no pago, por parte del Estado, del recargo so-



Sobre los impuestos de Derechos reales y Dímbre, correspondientes a cada provincia.

Hegíscimo primero. = El señor Presidente expone a continuación que la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo, con objeto de llegar a un acuerdo para fijar los pesos medios de los bultos de fruta que se exporten a fin de regular la situación del arbitrio y recargos, con que la salida de estos productos esté gravada, celebró una reunión con los señores representantes del Sindicato Agrícola del Puerto de Tenerife, Comisión provincial de exportación, Sindicato de Productores y Exportadores y Asociación de Exportadores de la provincia, conviniendo en establecer como tipo los siguientes:

Plátanos:

Para el Continente europeo, hacales dobles, setenta kilogramos.

Para Inglaterra, hacales sencillos, treinta y cinco kilogramos.

Para los pescados regiría el tipo uniforme de treinta kilogramos.

Granadas:

Estados, treinta y cinco kilogramos.

Cestos, doce kilogramos.

J la Comisión acordó, de conformidad con lo resuelto en dichas reuniones, aprobar los tipos medios de pesos propuestos.

Berriesferia y Serradilla.

Hegíscimo segundo. = De acuerdo legal procedente a la instauración del vicario de esta capital don Carmelo Mascarero Fernández, relativa a que le sea devuelto el resto de la fianza prestada para el suministro de leche a los Establecimientos Lácteos de Berriesferia de esta capital.

Sindeterrrriado.

Hegíscimo tercero. = Quedan interada, con aprecio, de la comunicación del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias dando las gracias por el acuerdo inocular relativo a la satisfacción del Excelentísimo Cabildo durante la labor de dicha superior autoridad en favor de los intereses del Archipiélago.

En otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza con un visto bueno el señor Presidente y firma el señor Molina y Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que fo el Secretario de la fe. *corrijo por de regal*

El Excmo. Sr. Dr. 10%

Maldonado

Dr. Ontañón

Diligencia. = La extiendo para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el dia de hoy y hora de las dieciseis no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Corregidores, ya que sólo lo hicieron don José D. Maldonado Ongorri, don José Brenciblia Montesdeoca, don Miguel Llambel Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Juan Pérez Leguierdo.
Santa Cruz de Ejea de los Caballeros, a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario interino,

No. 18.

El Presidente,

Maldonado

por escrito al Regidor

Diligencia. = La extiendo para hacer constar que la sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el dia de hoy y hora de las dieciseis no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Corregidores, ya que sólo lo hicieron don José D. Maldonado Ongorri, don José Brenciblia Montesdeoca, don Miguel Llambel Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Juan Pérez Leguierdo.

Santa Cruz de Ejea de los Caballeros, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario interino,

No. 18.

El Presidente,

Maldonado

por escrito al Regidor

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha 11 de febrero de 1937.

Era la ciudad de Santa Cruz de Ejea de los Caballeros, a once de febrero de mil novecientos treinta y siete, veinte y seis horas en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular bajo la presidencia de don José D. Maldonado



65

do Vargas, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insigne Secretario interno y de don Emilio López y González, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales preveridos, se reunieron los señores Consejeros don José Améndola Montesdeoca, don Manuel Catista Rojas, don Melchor Oribe y Porte, don Jorge Meierdes Rodríguez, don Leónidas Bramas y César Elías y don Juan Pérez Izquierdo.

Abrida la sesión se dio lectura a un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia designando Vocal interino de esta Comisión al Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de la Hacienda, don Melchor Oribe y Porte, al que el señor Presidente dio posesión de su cargo, saludándolo cordialmente en nombre de la Corporación.

Acto seguido y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primerº = Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por esta Comisión Lectora, con fecha veintiocho del mes de enero último.

Segundo = Declarar de urgente resolución, a los efectos preveridos en la legislación vigente, todos los acuerdos sobre los cuales va a dictarse y tomarse acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero = Hizo el expediente relacionado con el servicio de guardias nacionales en los Establecimientos industriales de Beneficencia de esta capital, se resolvió:

a) Designar, con carácter interino, Médico del servicio de guardias permanentes de los Establecimientos Industriales de Beneficencia de esta capital, a don Sebastián Dávila Montesinos, con la gratificación mural de dos mil cuatrocientos pesos, que percibirá ateniéndose a lo dispuesto en la base suelta de las aprobadas para el servicio de que se trata por la Comisión Lectora el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y dos, y modificadas por los acuerdos de tres de julio de mil novecientos treinta y tres y tres y tres de enero de mil novecientos treinta y seis, cuyo nombramiento se hace de conformidad con lo establecido en la base cuarta en armonía con la fiscal y sin perjuicio de cubrir la vacante en la forma reglamentaria.

b) Ratificar el nombramiento de Médico interino de eventualidades del expreso servicio de guardia permanente en los mismos Establecimientos, hecho por

esta Comisión fijó el trinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis, a favor del facultativo don Francisco Espia Gaskin, con derecho a la remuneración prescrita en la base quinta de las citadas en el particular anterior, para remplazar al facultativo que dejó de prestar servicios, hasta que se le arregle aquél a qualche persona legítima his de sustituir, y con las obligaciones que al mismo le estén señaladas; y

c) Suministrar los Medicos honorarios y gratuitos de dicho Establecimiento, al sólo efecto de no dejar desatendido el servicio de guardia médica, para que, si lo desearen, sirvan, interinamente, en número de tres, las plazas de eventualidad, con los derechos y obligaciones establecidos en las bases mencionadas, dandoles, para ello, una plaza de becho tres, transcurrido el año, caso de no aceptar ninguno, se curiarán al indicado efecto dichas vacantes, también con carácter interino, entre los profesionales que posean el Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y, con preferencia, los que hayan pertenecido a la Beneficencia insular.

Quinto. - En atención a las circunstancias actuales y presentes (durante) dice: ellos dieren, se resató abreviar a don Sebastián Saiz Martínez, Médico de eventualidades de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, hoy destinado en el puesto militar de Pto. de Oso, el importe de las retribuciones que le correspondan como facultativo del servicio de guardia y que dicho pago se verifique con cargo al Capítulo de Supervisores del presupuesto vigente.

Quinto. - A consecuencia de lo dispuesto por la Presidencia de la Excmta. Técnica del Estado, con fecha salteña de enero último, se acordó suspender el concurso anualizado para proveer en propiedad la plaza de Capellán de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, designándose al sacerdote don Auxiliador Bermejo Servizo para desempeñar dicho cargo con carácter interino y retribución anual de dos mil pesos.

Sexto. - Queda enterada de las siguientes sanciones impuestas por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias a los funcionarios insulares que a continuación se expresan:

Antonio Lara y Lárate, Secretario, destitución.

Salvador Marrero Díaz, Aparejador, destitución.

Leandro Sierra Casañas, Vigilante nocturno, destitución.

Emilio López González, Interventor, suspensión de medio sueldo durante un año mes en su empleo de Interventor de fondos y ceso en el cargo acumulado de Director del servicio telefónico.



"José Teo Ejura, Corroje, cose en la comisión de servicio de Investigación en la Federación de Petróleos, cose perdida de la correspondiente gratificación.

"Eduardo Rodríguez González, Ayudante mayor, privación de cinco días de sueldo.

"Dolores Artiles Grillo, Ayudante mayor, privación de cinco días de sueldo.

"Antonio Lázaro Hernández, Ayudante primero, privación de cinco días de sueldo.

"María Gutiérrez Quintero, Ayudante segundo, privación de cinco días de sueldo.

"Arturo Pérez Derrida, Dedicante, privación de cinco días de sueldo."

Séptimo. - Quedar enterada de una comunicación del Interventor de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, don Enrique López González, dando cuenta de haber dado por terminada, con fecha primera del actual, la licencia que venía disfrutando por acuerdo de esta Comisión.

Otavo. - Apreciables, hasta la cifra que se establece y a partir de primera de enero próximo, los salarios del personal que transcriben se expresan, a saber:

A las enfermeras de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, doña María Cabrera Mocales, y doña María Escrivá Ferrer, cien y ochenta y cinco pesos anuales, respectivamente!

A la Lavandera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, doña Josefa Fernández Molina, cien pesos al mes.

A doña Delphina Rodríguez González, Lavandera del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, ciento pesos anuales.

A continuación se acordó que los arrendamientos de refrigerio se pagaren con cargo al Capítulo de Los preciosos del presupuesto siguiente.

Noveno. - Dejar sobre la mesa los certificados de los funcionarios don Leandro Serrano Gutiérrez y don Matías Molina y Peal, relacionados con el desempeño de la Dirección del Servicio Telefónico Insular.

Décimo. - Devolver la solvencia de don Guillermo Porta García, vecino de La Laguna, relativa a que se le nombre Enfermero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Décimo primero. - Reconocer a don Ermelito Pérez Rodríguez, Administrador-Depositorio del Hospital de Dolores de La Laguna, el cuarto quinquenio que le corresponde a partir de viernes de mil novecientos treinta y uno,

abonarle las sumas que por tal concepto tiene derecho a percibir, con cargo a los citados correspondientes por lo que respecta a los años mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete y del Capítulo primero, artículo once del presente hasta en vigor los días restantes del año mil novecientos treinta y siete.

Décimo segundo. = Habiendo verificado el Repartidor de la Central telefónica de esta capital, don Juan Hernández Nolla, durante los días cinco al veintitrés inclusive del mes de enero último, la cobranza que tenía a su cargo el también Repartidor, don José Rodríguez Téllez, hoy incorporado al servicio militar, se acordó abonar al priemo Repartidor citado el premio de recordación correspondiente a las carestías por el calorada, en igual cuantía y forma que seguirá el acuerdo de la Comisión Gestora de once de mayo de mil novecientos diez y seis viene percibiendo el encargado de la recaudación.

Décimo tercero. = Recibida por la Fidelitación la totalidad de los fondos que durante el mes de diciembre del año último tenía consignados en moneda el Celador destituido de la Fed telefónica, don Manuel González Márquez, siendo así que dicho Celador sólo dejó de prestar servicio, por haber sido destituido, a partir del día doce de dicho mes, se acordó acceder al citado Celador los primeros once días del mes señalado, durante los cuales desempeñó los servicios de su cargo.

Décimo cuarto. = Enviando en cuenta que al no extenderse la relación de las remuneraciones que por horas extraordinarias de trabajo devengó el personal de la Fed telefónica durante los días quince al diecisiete de febrero del año último, se dejó de consignar, por error, a la Estación de la Estación de Villa de Arico, don Leopoldo Mocelo García, a quien le correspondería por dicho concepto la cantidad de veinte pesos veinticinco céntimos, se acordó el abono a la interesada de la suma que se menciona.

Décimo quinto. = Hasta la instancia de doña Carmelina Lluis Rodríguez, excedente del Cuerpo de Telefonistas de la Fed insular, interrumpiendo su regreso en el servicio activo, se acordó acceder a lo solicitado por la dicha excedente, debiendo ser destituida a los cargos que vayan vacando y que por turno le correspondan, una vez transcurrido un mes a partir de la fecha del ingreso de la referida instancia en el Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa un escrito del Negociado correspondiente sobre nombramiento de personal en los oficios insulares.

Décimo séptimo. = Accediendo a lo interesado por el Oficinante auxiliar



don José Antonio Aguilas Patricio se acordó que toda la documentación obrante en estas oficinas a nombre de dicho empleado se entienda extendida a favor de don José Antonio Fernández Aguilas, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos del interesado.

Décimo octavo. - De conformidad con los acuerdos de la Comisión Permanente de este Excelentísimo Cabildo, fechas doce de septiembre y cuatro de noviembre de mil novecientos veintiuno y cinco de enero de mil novecientos veintidós, se acordó recomendar a la Telefonista doña Patricio Javie Fabre, que en cargo de enero último tomó posesión del cargo de Oficinista de la Estación de Arico, la indemnización por primera y única vez y en concepto de gastos de viaje, de ciento treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos a razón de siete pesetas cincuenta céntimos por cada kilómetro de recorrido de los noventa y tres que separan la referida localidad de la del Puerto de la Cruz, donde residía anteriormente.

Décimo noveno. - Abonar a la Telefonista afecta a la Estación de Garachico, doña Rosa Contreras Párraga, la suma mensual de siete pesetas, con la que se le retribuya, a partir de primero de enero último, el servicio diario de guardia nocturna que, como especial cometido, se le ha atribuido para la comunicación y curso de despacho entre las autoridades de la Isla.

Veintiuno. - Ratificas el decreto de la Presidencia, concediendo sesenta días de licencia, para atender a su alumbramiento a la Telefonista Encargada de la Estación de Gáldar de Tenerife, doña Blanca Pérez Rodríguez Lanzal.

Veintidós. - Requerir la inmediata de don Juan Pérez Sosa, solicitando sea ordenado Celador o Capataz de la Red Telefónica Insular.

Veintitrés. - Acto seguido de lectura al siguiente decreto dictado por el señor Presidente, con fecha ocho de los corrientes, a saber:

Dispuesto por Bando de la Comandancia General de veintidós de enero último inserto en el Boletín Oficial, número doce, del veintidós de dicho mes, la formación de los expedientes respectivos a los funcionarios de esta Corporación propietarios de empleo y sueldo, por el presente ordeno el cumplimiento del referido Bando mandando de cubrir el plazo marcado en el artículo cuarto, a cuyo efecto designar Jueces Interventores, a los señores Consejeros que se citarán, y secretarios a los funcionarios que también se mencionan para que levanten los referidos expedientes a los efectos siguientes:

Señor don Jorge Mercéndez Rodríguez, Juez Interventor; y Secretario

dos Matías Molano, Oficial primero, de los que se especian, del servicio del Escuadrón:

- Don Jorge Larrea Mederos, Cobrador. - Don León Carreras Llera, Cobrador. - Don Cristóbal Galván Alfonso, Conductor. - Don Marcos Ruiz Alfonso, Jefe de vía. - José Santamaría Martínez, Peón de vía. - Benaventido Fernández Rodríguez, Peón de vía. - Justo Fernández Rodríguez, Peón de vía. - Antonio Rendón García, Peón de vía. - Vicente Soria Baute, Ajustador.

Sereno don Juan Pérez Leguado, Jefe Instructor; y Secretario, don Rafael Marroco Pachilla, Oficial segundo, de los que se citan del servicio de Elefantes:

- Don Francisco Fernández Fernández, Capataz. - Don Manuel González Márquez, Oficial. - Don Elio González Salazar, Oficial. - Don Francisco Fernández Toledo, Oficio eventual. - Don Sabastián de León Saegas, Oficio eventual. - Don Heriberto de León Vargas, Oficio eventual. - Don Bartolomé López Leguado, Oficio eventual. - Don Faustino Martel García, Oficio eventual.

El ministro señor Jefe Instructor; y Secretario don Gregorio Godínez López, Oficial tercero, de los que se enumeran del propio servicio de Elefantes.

- Don José Larrea Martínez, Oficio eventual. - Don Juan José Rojas Martínez, Oficio eventual. - Don Marcelo Piñón Delgado, Encargado Estación. - Don Silvestre Mariano Marroco, Encargado Estación. - Don Leocadio Salinas Salinas, Encargado Estación. - Juan Medina Fernández, Encargado Estación. - Enriqueta Fernández Ejuela, Encargada Estación.

Sereno don Leocadio Ibarra, Jefe Llamas, Jefe Instructor; y Secretario, don José Batista Rojas, Oficial segundo, de los que se detallan de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital:

- Don Cosme Larrea García Trujillo, Enfermero. - Don Florencio Pablo Monerete, Enfermero. - Don Eugenio González Nájera, Enfermero. - Don Lorenzo Mariano Farina, Enfermero. - Doña Teresita Delgado, Enfermera. - Doña Sebastiana Rodríguez, Enfermera. - Doña Candelaria Llera Alfaya, Lavandera. - Doña Candelaria Domínguez, Lavandera.

El ministro señor Jefe Instructor; y Secretario don José M. Gómez, Jefe y Madam, Oficial - Interventor de los establecimientos de Beneficencia, de los que se citan de los indicados establecimientos:



Dona Concepción Lemos, Lavandera. - Dona Pela Martín, Cocinera.
Dona Antonia María Hernández, Cocinera. - Dona Delfina Casañas, Fregadora. - Dona Dolores García Hernández, Fregadora. - Dona Rosalia Hernández, Mandadera. - Dona Consuelo Rodríguez, Costurera. - Dona Consuelo Campos, Alبانil.

Señor Don Miguel Llambel Rodríguez, Juez-Interventor, y Secretario,
don Luisa Parísse Pérez, Jefe de Negociado de primera, de los que se indican
de los referidos Establecimientos:

Don Paul Moloney Pees, Administrador. - Don Ernesto Jiménez Espinosa, Oficial-Interventor. - Don Socorro Armas, Oficial-Escritor.

El mismo Señor Juez-Interventor, y Secretario don Fernando Torres
Pompeo, Oficial primero, de los que se consignan de los restantes Establecimientos:
Dona Brilla Rojas, Marajista. - Don Ernesto Cañas Martín, Médico. -
Don Ernesto Otería Cabica, Médico. - Don Huberto Lasa Benítez, Médico. - Don
José Leandro Martín Herrera, Médico. - Don José García González, Gastrologo. -
Don Domingo Rodríguez Arevalo, Practicante.

Señor Don Jorge Meriñdez Rodríguez, Juez Interventor, y Secretario
don Antonio Fernández Matos, Oficial segundo, de los que se especian del Hospital
de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna:

Don Victoriano Piñón del Castillo, Practicante. - Don Eugenio Martín
Rodríguez, Secretario Contador. - Gaspar Piñón Mayol, Enfermero. - Don José
López López, Enfermero. - Don Cristino Armas Fernández, Pintor. - Don So-
níe González Ruiz, Enfermero.

Señor Don Miguel Llambel Rodríguez, Juez Interventor, Secretario
don Luisa Parísse Pérez, Jefe de Negociado de primera, de los que se indican
del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava:

Don Felipe Hernández Hernández, Practicante. - Don Feliciano Serrano
Segundo, Médico-Director.

El mismo señor Juez Interventor, Secretario don Ricardo Armas
Miranda, Oficial Mayor, del siguiente personal de las oficinas del Concejo-Cabildo:

Don Antonio Laca y Cáñal, Secretario. - Don Salvador Márquez Díaz,
Aparejador. - Don Leandro Reina Casañas, Vigilante nocturno. - Don Isidro
Barbuzano García, Jefe de Negociado de Tercera.

Y la Comisión acordó aprobar en todas sus partes el decreto, que a su tiempo se elevará a ella los expedientes de referencia, a los efectos legales procedentes.

Léjísimo tercero. = Conceder un nuevo descuento de ciento veinte pesos al obrero en ferro del Escuadrín insular, don Manuel Fernández Adrián, con cargo al Capítulo undécimo, artículo sexto "Ilos garlos", del presupuesto en vigor.

Léjísimo cuarto. = Aconsejar, de conformidad con lo dictaminado por el señor Interventor de fondos, con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, del siguiente presupuesto, el haber pasivo devengado desde el primero de enero próximo pasado al día dos de marzo en curso, por el Capellán del Hospital de Guanica Sencera de los Dolores de La Laguna, don Miguel E. Medina.

Contabilidad.

Léjísimo quinto. = No habiéndose presentado reclamación alguna contra los implementos de crédito por treinta y siete mil trescientas pesetas, y por ciento veintidós mil doscientas veintiún y cinco pesetas a que, respectivamente, se refieren los acuerdos de esta Comisión, fechados tres y veintinueve de diciembre último, se resolvió aprobarlos con carácter definitivo.

Léjísimo sexto. = Djar sobre la mesa el expediente relativo a la rubrica de mil ochocientas obligaciones del Empuestista puerlar de un millón ochocientas noventa mil pesetas.

Beneficencia y Carridad.

Léjísimo séptimo. = Abonar al Dr. Tomás Escobar Illes, Destajista de los trabajos de reforma realizados en el Hospital de la Divina, la summa de cuatrocientas veintidós y siete pesetas ochenta y seis céntimos, resto del presupuesto de las citadas obras que le fueron adjudicadas por decreto de la presidencia de dieciocho de junio de mil novecientos treinta y seis, ratificado por la Comisión Local en veintidós del mismo mes y año, de conformidad con oficio del Arquitecto señor Marrero Gómez.

Léjísimo octavo. = Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Hacienda y Obras insulares un escrito de la Alcaldía de Guia de Loa, relacionado con el abastecimiento de aguas de los pueblos de Alcalá y San Juan en dicho término municipal.

Léjísimo noveno. = Encabular al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el acuerdo de esta Comisión, fecha diecisiete



te de diciembre último, relativo a que por la Mancomunidad Sanitaria Provincial se entreguen a este Excelentísimo Cabildo el edificio y suelo anexo al Hospital de Tacoronte donación de los Desarrollados de esta capital, interviendo de dicha corporación autoridad militar la más urgente y favorable resolución (del acuerdo) dice:

Erigéntimo. = Dejar sobre la mesa una anotación del vecino de esta capital don Edmundo Alberto Pérez, relativa a la compra venta de terrenos para la instalación de sanatorios anti-tuberculosos.

Erigéntimo primero. = Encargar a don Licente Egíeza la liquidación del piso negro de la Casa Central de La Laguna por el precio de ciento diez pesos siendo de cincuenta de dicho señor los gastos de transportes de los materiales y cales procedentes de tal limpia.

Intervención Pública.

Erigéntimo segundo. = Conceder un donativo de mil ochocientos pesos al Instituto de Cultura Obrera de La Laguna, con cargo al Capítulo de Supervisores del presupuesto vigente.

Indeterminado.

Erigéntimo tercero. = Dejar, nuevamente, sobre la mesa el expediente relativo a la adquisición, por el Excelentísimo Cabildo del Stadium del Club Deportivo Tenerife de esta capital.

Erigéntimo cuarto. = Unir a uno antecedentes un escrito de la Presidencia del Cabildo Insular de La Gomera, relacionado con la celebración del Excelentísimo Señor don Ángel Della Lachio, ex Comandante General de las Islas Canarias.

Erigéntimo quinto. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, a don Serrínico Delgado Gámez, Contratienda de las obras de construcción del edificio para Palacio Insular, la suma de pesetas mil novecientas cincuenta y dos con dieciocho céntimos, importe de las ejecutadas en dicho edificio durante el mes de diciembre último, y aprobar a tal efecto, la correspondiente certificación expedida por el Arquitecto don José Enrique Marrero.

Erigéntimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la instalación de la Comandadura de Marina de esta provincia en la planta baja del nuevo Palacio insular.

Erigéntimo séptimo. = Quedar entrada, con sentimiento, del óbito de don

Bentito Pérez Armas, Director de la Escuela Oficial de Náutica de esta capital, y seguirán a dicho Centro docente, y a los familiares del citado el pésame de esta Corporación por tan sensible pérdida.

Erigéssimo octavo. = Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha fechas del actual, relativo a que por la Depositaría de fondos se retiren de la Caja de la Corporación los resguardos que sean precisos del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda, y haga entrega de los mismos al Ofijo del expresado de partárselos para pago de las obras realizadas durante el mes de diciembre último, que importan la cantidad de pesetas veintidós mil novecientas tres con cincuenta y dos céntimos.

Torcerato.

Erigéssimo noveno. = Pasar al Juzgado competente, a los efectos que en justicia procedan, los antecedentes relativos a las irregularidades cometidas por el Cobrador del Excmo. Ayuntamiento don Tomás Figueroa Lanza.

Cuadragésimo. = Sancionar el decreto de la Presidencia, cumpliendo el orden de la Comandancia General de las Islas Canarias, relativo a la expedición de dos pasos impersonales de libre circulación en los Estudios Eléctricos insulares, en el recorrido de esta capital a Tacoronte, para el servicio de dicha Comandancia.

Cuadragésimo primero. = Pagar a don Antonio Enciso Hernández, vecino de esta capital, la suma de setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, importe de un anuncio de propaganda turística insular, inserto en el número cincuenta y cuatro de la revista "Tenerife" de la que se administrador el expresado señor y suspenso en lo sucesivo el anuncio de referencia, pasando los antecedentes del caso a la Inspección de Turismo por si considera conveniente la continuación, a su cargo, de la mencionada publicidad.

Cuadragésimo segundo. = De conformidad con lo dictaminado por la Dirección del servicio che fechas veintiocho de enero último y referencias a petición de la Alcaldía de Tacoronte, se acordó deferir el establecimiento de un local telefónico en el barrio de "Barranco de Las Lijas", de dicho término, por carencia del material imprescindible, para cuando por turno le corresponda utilizarlo, a su tiempo, los oficios de personal y posteo hechos por la citada Alcaldía.

Cuadragésimo tercero. = Hacer a la instalación de un aparato telefónico



co insular en el local de Falange Española Femenina de la S. 234, 1^o de Carr delaria, para el uso oficial de dicha Institución, mediante el abono de diez pesetas mensuales, según la tarifa vigente.

Cuadragésimo cuarto. = Significar a la Alcaldía de Santiago del Eci de la imposibilidad económica de mantener, por ahora, los trabajos de construcción de la pista de Carrizomo al Puerto de Santiago.

Cuadragésimo quinto. = En vista de la hoja de precio o valoración formulada por los técnicos autores del proyecto de la vía de valle desde la Aviación Macaronesia a la carretera de Destaza, primer tramo, a los expropiados don Nicolás Santana Fuentes y Herederos de don Juan Fernández González, que son los señores don Joaquín y don Gregorio Fernández Delgado y en nombre de éstos el tutor dotor don Francisco González Gárrido, compraventa del solar de cinco propietarios en concurso y procedimiento con una superficie total de ciento cincuenta y siete con ochenta y cuatro metros cuadrados, la Comisión acordó aprobar la citada hoja de precio y que se haga efectivo a los interesados un importe de dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos con ochenta céntimos, en cargo precio consta incluido el solar, gastos de arriero, capas, para negro, plazos, escrituras y valor de afición.

Cuadragésimo sexto. = Acordar a la conformación abierta en virtud de Orden de la Presidencia de la Junta Ejecutiva del Estado, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, número trece, correspondiente al día veintimil de enero último, con relación a la propuesta de modificación de los Haciendados locales de estas Islas estableciendo un arbitrio sobre el consumo local del tabaco y del vino, haciendo constar que esta Excelentísima Corporación no se opone a la expresada propuesta siempre que la impresión, administración y cobranza de dicho arbitrio se ajusten al siguiente proyecto de base, a saber:

Tiniera. = Se establece con carácter general en el Archipiélago Canario un arbitrio insular sobre importación de tabacos, en equivalencia de su consumo en las Islas, con la finalidad de reforzar las haciendas locales y con destino exclusivo a los servicios propios de las Corporaciones de esta naturaleza en dicha región.

Veguera. = El arbitrio consistiría en diez pesetas el kilo de tabaco elaborado y dos pesetas el kilo de tabaco en rama de una y otra clase que se importe en las Islas. El peso se entendería por kilos netos considerándose como tara, solamente el embalaje de transporte.

Tercera. - La administración, investigación y cobranza de este arbitrio, estará a cargo de los Cabildos Insulares y se efectuará con arreglo a las normas penitarias que cada uno de ellos tenga establecido para la ejecución de los tributos, de clase análoga, que nutren sus respectivas haciendas.

Cuarto. - El producto del arbitrio será distribuida en cada Isla dentro del primer año de cada trimestre entre un Cabildo y los Ayuntamientos que la integren en esta forma:

a) Cada Cabildo se reservará, para así, el diez por ciento del producto total de la renta.

b) El resto de la recaudación se repartirá entre los Ayuntamientos adjudicando a cada uno la cuota media que resulte de distribuir el excedente en razón directa a las Basas que a continuación se expresen:

"I. - Número de habitantes de hecho del respectivo Municipio que arroje el último padrón quinquenal aprobado.

"II. - Importe de los ingresos efectivos, excluidos préstamos y empréstitos, que aparecen como obtenidos por cada Ayuntamiento, en la liquidación de los presupuestos del año precedente a aquél en que se efectúe el reparto.

Quinta. - El importe trimestral que corresponda a cada Municipio, le será entregado por el Cabildo Insular, al respectivo Ayuntamiento, dentro de los primeros quince días del segundo mes del trimestre siguiente a aquél a que corresponda la recaudación, conforme al reparto efectuado según la base anterior.

Sexta. - Mientras se celebre este arbitrio quedaría en suspense el autorizado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por Carta Municipal, sobre consumo local de tabaco y cualquier otro que sobre la misma especie pueda tener establecido, todo otro Ayuntamiento de las Islas.

Séptima. - No se considerará importación en cualquier Isla, a los efectos de este arbitrio y con respecto al tabaco elaborado, las importaciones de proceder ciar y origen de elaboración hecha en las mismas islas, tuyos Cabildos fijarán establecidos el mismo arbitrio y con iguales tipos de mercancías que aquél.

Octava. - A los Ayuntamientos de las Islas Canarias que tengan establecido y estén cobrando arbitrios sobre vinos y bebidas espirituosas y alcoholos y cuyo tipo de imposición no llegue a diez pesetas el hectólitro, para los vinos corrientes o del pasto, se les autoriza para elevarlo hasta dicho límite con respecto a éste y hasta veinte pesetas el hectólitro, con respecto a todas las demás bebidas. Los go-



71

los recordados por la elevación de este arbitrio se destinaran a las ~~ingresos~~ fijadas
de que determina la primera de estas bases.

Noviembre. = Estas Bases serán publicadas en los Boletines Oficiales de los
correspondientes procurarios, y empezarán a regir desde la fecha de su publicación,
considerándose los ingresos que se realicen como recursos del presupuesto ordinario
en curso de cada ejercicio.

Quadragesimo séptimo. = Decotitular las reclamaciones deducidas por
don Guillermo Martín de la Peña y don Ramón Castro Sánchez, vecinos de La
Laguna, contra la clasificación de sus respectivas retribuciones personales.

Quadragesimo octavo. = Asignar a don Secretario González Igúzquedo,
vecino de La Laguna, cédula personal de la Canifa tercera, clase décima ter-
cera, importante una peseta mensual cincuenta céntimos.

En otro particular se llevó a la sesión a las diecisiete horas y tre-
inta minutos, de lo que se extrajo de la presente acta que autoriza con su voto
baile el señor Presidente y firma el señor López González, Interventor de
fondos, de todo lo cual go el Secretario de su oficio.

S. C.
El Presidente, rodrigo gonzález

Maldonado Hurtado López

Sección ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
corr fecha 18 de febrero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de febrero de mil no-
vecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, en el Salón de
Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José M. Mal-
dorado Díaz, Presidente de dicha Corporación, con asistencias del encargado Se-
cretario interino y del Interventor de fondos, don Evaristo López y González, y para
celebrar sección ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convoca-
da, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los se-
ñores Concejales don José Acevedo Martínez de la Torre, don Melchor Pérez y Porte, don
Miguel Lambret Rodríguez, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Juan Pérez La-
güero.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primeros. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha once del corriente.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los acuerdos sobre los cuales va a deliberarse y tomarse acuerdo en la presente reunión.

Excooral.

Tercero. = Confirmar a don Miguel Llombel Rodríguez en sus cargos de Vicepresidente de esta Comisión y de Vocal representante de la misma en el Patronato de Acostumbramiento de Eneroche.

Cuarto. = Designar a don Melchor Reíz y Ponte para los cargos de Vocal del Comité Organizador del Barrio de Torrevento y de las Comisiones de Hacienda, de Defensiva y Sanidad, y de la designada para informar sobre la creación de un Hospital en el Sur de Eneroche e Inspector de Rentas Municipales y del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava.

Quinto. = A petición del funcionario don Leandro Serríniz Gutiérrez, de conformidad con el dictámen del Señor Consejero-Inspector del servicio y en ejercicio de lo resuelto por esta Comisión en su sesión de trece de agosto de mil novecientos treinta y seis, se resolvió que el Oficial primero don Matías Molina y Prol se encargue, nuevamente, de la Dirección del Servicio Estadístico Serríniz, haciéndole constar en alta, a petición del Secretario anteriormente, la satisfacción de la Gestora por el celo y competencia con que el expresado Señor Serríniz Gutiérrez ha venido desempeñando las funciones propias de dicha Dirección.

Sesto. = Dejar de nuevo sobre la mesa su escrito del Repartido correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, sobre nombramiento de personal del servicio.

Séptimo. = Pasar a informar de la Comisión de Gobierno una comunicación de la Junta Local de Errázuriz relacionada con la solicitud de don Pedro Pumén Zárate, solicitando se le releve del cargo de Depositario de dicho organismo.

Octavo. = Pasar a informar del señor Consejero-Inspector de los Es-



Establishments insulares de Beneficencia de esta capital, el expediente ~~que~~ que figura en el
cierre de aquel conocimiento trae, y todo relacionado con los incidentes ocurridos en
tre don Evaristo Cerrón Cabrera, y don Francisco Enjujillo Esté, Médico, y Par-
ticulante, respectivamente, del servicio de farmacia de arreglos.

Paseo. = Elevar oportuna consulta a la Comandancia General
de las Islas Canarias sobre si la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica
del Estado, fecha veintidós de enero último, regulando la percepción de haberes de
los empleados públicos nombrados o militariados, deroga, en su totalidad o en par-
te, lo dispuesto, anteriormente, sobre la materia, por el poder central, y por dicha Co-
mandancia.

Décimo. = Hacer una remisión del vecino de la Destava don Casiano Gar-
cía Pío, solicitando que conste en acta el concepto que a los correspondientes de esta Comis-
sión ha remitido la intervención de dicho señor en los acuerdos y determinaciones
del Excelentísimo Cabildo insular, desempeñó el cargo de Consejero del mismo, se
acordó acceder a dicha petición consignando todos los hechos que la abudica actu-
ción del expresado señor García Pío se caracterizó siempre por su celo, honorabilidad
y patriotismo.

Décimo primero. = Pasar a informe de la Dirección del servicio la instan-
cia de don Faustino López Flores, solicitando sea nombrado Representante de la Red
Eléctrica Insular.

Décimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la ins-
tancia de don Antonio Pérez Rodríguez, solicitando sea nombrado Agente legi-
timator de arbitrios en el Puerto de Adeje.

Beneficencia y Sarriada.

Décimo tercero. = Despachar la misma solicitud del vecino de esta capital don
Efrain Alberto Pérez relacionada con la adquisición por el Excelentísimo Cabildo de
terrenos con destino a sarriadas anteriores.

Décimo cuarto. = Conceder a la Reverenda Madre Superiora del Asilo de
Niñas Hijas de San Diego, de La Laguna, un donativo de veinticinco pesos
cada mes, con cargo al Capítulo de La Superiora del presupuesto vigente.

Décimo quinto. = Nombrar una comisión integrada por don José D. Mal-
dorado Angulo, don Miguel Llorente Rodríguez, y don José Enrique Marroco Pe-
galado, para que intervenga, representando al Excelentísimo Cabildo, en la reci-
pción definitiva de las obras de la cruzia Surcoeste de los establecimientos insulares

de Beneficiencia de esta capital, ejercitadas por la Compañía de Construccións Hidráulicas y Orales.

Contabilidad.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con el pliego de condiciones para la subasta de las mil ochocientas obligaciones del Ejercicio fiscal de una millón seiscientos noventa mil pesetas.

Décimo séptimo. = Aportar el siguiente cargo de las cartillas que debe satisfacer el Excelentísimo Cabildo al Montejo de sus funcionarios, en el mes de agosto último, a saber:

Por cuotas (artículo cuarenta y uno - b. c) del respectivo Reglamento).

Esas por ciento sobre remuneraciones extraordinarias al personal de planilla y con título administrativo, mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas veintena y siete céntimos.

Esas por ciento sobre retribución del señor Interventor, diez pesetas.

Suma: mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas veintena y siete céntimos.

Por economías (artículo cuarenta y uno - d) del propio Reglamento).

Devoción de todo el mes al Vallarraga, Señor Baltasar Aguilera, doscientas veintiuna pesetas dieciocho céntimos.

Devoción siete mil octavos días, Encargado Batería S. González, sesenta y dos pesetas.

Ideas siete seis octavos días, Conductor S. García, cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Ideas siete seis octavos días, Conductor S. Alvarez, cuarenta y seis pesos veintaycinco (pesetas) diecisiete, cincuenta.

Total: mil novecientos veinte y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

Torneo.

Décimo octavo. = Permitir al Jefeado competente los nuevos datos suministrados por la Dirección del Servicio, sobre las irregularidades cometidas, en el ejercicio de su cargo, por el Cobrador de los Estanques Insulares don Tomás Figueras Jiménez.

Décimo noveno. = Arreglar a los Vigilantes de Transportes por carretera designados por esta Escuela en tres de diciembre último, don Vicente Pérez Eo.



73

lado y don Manuel Núñez Mercadoro, por lo que respecta a la aportación de este Ex-ecelentísimo Cabildo, la retribución anual de ciento cincuenta pesetas a cada uno, que les será computada a partir de primero de enero próximo pasado.

Hágímenos. = Nombrar una comisión integrada por don Jorge Mercaderes Rodríguez, don Ismael Pérez Segurado y don Juan La Roche Segurado, para que intervinan, representando al Excelentísimo Cabildo, en la recepción definitiva de las obras del teatro tercero de la carretera de esta capital a Taganana, ejecutadas por el contratista don Enriquillo Fernández Díaz.

Hágímenos primera. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, al contratista don Francisco Padilla Marrero, la suma de tres mil cien cincuenta y dos pesos nueve céntimos, importe de las obras ejecutadas en la Central Telefónica de Guímar, en el mes de diciembre último, y aprobar, a tal efecto, la certificación expedida por el Arquitecto don José E. Marrero.

Hágímenos segundo. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, al contratista don Enriquillo Fernández Díaz y Pérez, la suma de cuatro mil cuatrocientas diez pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de las obras de modificaciónes y pavimentación de los kilómetros uno, dos y tres del camino vecinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, ejecutadas por dicho señor durante el mes de enero último; aprobando la respectiva certificación expedida por la Sección de Hacienda.

Indeterminado.

Hágímenos Tercero. = Ofrecer sobre la mesa los expedientes relativos a la adquisición, por el Excelentísimo Cabildo, del Stadion del "Club Deportivo Tenerife" de esta capital y a la instalación de la Comandancia de Marinas de la provincia en la playa baja del nuevo Palacio Insular.

Hágímenos cuarto. = Quedar establecida, con respetuoso aprecio, de la comunicación del Excelentísimo Señor don Carlos Gómez Lagala, dando cuenta a este Excelentísimo Cabildo de haberse posesionado del cargo de Comandante General de las Islas Canarias y significar a dicha autoridad la más alta consideración de la Corporación por la desgracia familiar que le aqueja.

Hágímenos quinto. = Ofrecer asimismo cuenta de cada de don Lorenzo Martínez Flores, agraciado el pesar de esta Corporación con motivo del fallecimiento de su padre político don Benito Pérez Amaya.

Hágímenos sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la co-

aviso de la renuncia del Capitán del Ejército de Asalto de esta capital, relativo a que se abonen por el Excelentísimo Cabildo los recibos de consumo de fluido eléctrico de sus oficinas en los meses de julio a diciembre últimos.

Hoy mismo se firmó. — La propuesta del señor Menéndez se acordó hacer constar en alta la profunda gratitud y másalta simpatía de esta isla ante la patriótica y eficaz labor que el pro del glorioso Movimiento Nacional viene desarrollando en Bélgica la Asociación "Action et civilisation", domiciliada en Bruselas, rue du Marquis (París Ste. Lucula), doce, y comunicarlo así al señor Presidente de dicha entidad.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma del Interventor de fondos, don Emilio López y González, de todo lo señalado el Secretario soy yo.

D. R. B.
El Presidente,

J. Maldonado

por su secretario

Luis López

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha de 25 de febrero de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Eugenio, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inspector secretario interí y del Interventor de fondos, don Emilio López y González, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales preveredos, asistieron los señores Concejeros don José Arencibia Montañés, don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brier y Porte, don Miguel Hernández Rodríguez, don Jorge Menéndez Pédraz y doña Leonor García y Díaz Alvaro.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejeros, la Comisión adoptó, por unanimi-



dad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha dieciocho del corriente.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y todos acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar de arriero sobre la mesa un escrito del Negociado correo porvenir de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, sobre nombramiento de personal del mismo.

Cuarto. = Acordar a la Secretaria Superiora de las Fijas de la Carridad de los establecimientos Isoculares de Beneficencia de esta capital, a fin de dar cumplimiento al artículo dieciocho del contrato vigente con dicha Comunidad, aprobado por la antigua Comisión Provincial de Canarias, en ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno, la suma de ciento cincuenta pesos mensuales, con cargo al Capítulo de Impresorios del precepto en vigor, desde el día veinte de noviembre de mil ochocientos treinta y cinco hasta el día de hoy.

Quinto. = Conceder un anticipo reintegrable de los recaudaciones de su retribución a doña Guillermina Yáñez Quintela, lavandera de los establecimientos Isoculares de Beneficencia de esta capital.

Sexto. = Sanionar el decreto de la presidencia, fechado veintiún y tres del actual, relativo a que el secretario interino autorizase perciba sus retribuciones, a partir del día primero de los corrientes, con cargo al crédito que, como dotación de la plaza, aparece en el presupuesto vigente, dejando de hacerlo por cuenta del Capítulo de Impresorios del mismo.

Séptimo. = Pasar a inspección de la Comisión de Gobierno un oficio de la Dirección del Ejército insular relacionado con la situación del personal enfermo afecto a dicho servicio.

Octavo. = Rectificar, en el expediente respectivo, el nombre del Encargado de la Estación secundaria de la Red Telefónica Isocular, en Piso del Buenavista, consignando el de don Ignacio Salinas Salinas, en lugar del de don Inocencio de los miembros apellido que es el que, por error, aparece como sancionado por el Excelentísimo Señor Comandante General de las

Sobres Carrarias, por sus actividades políticas y sociales, comunicándolo así a dicha superior autoridad militar.

Beneficencia y Saciedad.

Noveno. = Pasar el informe de la Comisión de Hacienda para inspección de don Santiago Luis Martínez, vecino de la Villa, solicitando se sea rebajada la renta que satisface por una finca propiedad de la Caja Gorda de dicha Villa.

Décimo. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de los corrientes, ordenando el establecimiento de las adscripciones religiosas de las Salas de enfermos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, conservando ademas el número que cada una de dichas salas tiene asignado en la actualidad.

Décimo primero. = Revocar los acuerdos de esta Corporación fechados veintitrés de febrero y diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos sobre desaparición de irragueras, encrucijos, estanques, caudales y rigos religiosos en los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Décimo segundo. = Abonar a don José Gómez, corredor por Gácia, contratista de los trabajos ejecutados en las obras de reforma de los enterramientos y parqueos de la Calle de Hornitos y de infestaciones y pase, en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, la suma de dos mil ochocientas treinta y dos pesetas veintena y ocho céntimos, importe de lo realizado hasta la fecha, apostando a tal fin, ademas, la certificación expedida por el Arquitecto señor Marrero Pechlado.

Contabilidad.

Décimo tercero. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con el pliego de condiciones para la subasta de los mil ochocientos obligaciones del Consorcio Insular de un millón seiscientos noventa mil pesos.

Décimo cuarto. = Aprobar la liquidación del presente préstamo insular del año mil novecientos treinta y seis, con las relaciones nominales de deudores y acreedores, formuladas por la Intervención de fondos, cuya liquidación arroja los siguientes resultados:

Existencia en Caja en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, seiscientos veinticinco mil novecientas seiscientas tres pesetas setenta y



75

685.963'75 pesetas.

cinco cíntimos.

Creditos pendientes de cobro en esa fecha, los mil
seis ochocientos veinte mil novecientos setenta y seis
pesetas cíntimos.

3.811.009'47 "

Total: tres millones cuatrocientas treinta y seis
mil novecientos setenta y dos pesos noventa y dos cíntimos.

3.436.978'92 "

Obligaciones pendientes de pago en el día expresado
dos millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientas seis
pesetas diez céntimos.

2.242.406'10 "

Superventas, un millón veintiuno noventa y cuatro mil
quincientos setenta y seis pesos ochenta y dos céntimos.

1.194.566'83 "

A deducir por ingresos de nuevo deudor sobre como
lo es la aportación provincial e insular de los Ayuntamientos
los, un millón novecientos diez mil seiscientas setenta y tres
cincuenta y nueve céntimos.

1.910.663'59 "

Queda un déficit real, setecientos diecisiete mil no
centa y seis pesos setenta y siete céntimos.

2.16.096'77 "

Gobernada Tresorería.

Diciembre quinto. = Abrir un concurso, con arreglo al pliego de condicio-
nes que se formule por la Intervención de Jefes, para la impresión de las
cédulas personales del corriente año.

Diciembre sexto. = Con relación a un oficio de la Junta Reguladora de
Importación y Exportación sobre solicitud del comerciante de esta Plaza don Pe-
dro Duque Díaz interesando el establecimiento de arbitrios especiales que gra-
ven o prohiban la entrada en esta Isla, de retoños fabricados para el empapado
de tabacos, o de madera cortada para fabricarlos de procedencia extranjera,
se resolvió comunicar a aquella Junta que esta Comisión estudiaba tal pro-
yecto con la mayor atención y regresar al señor Duque para que brani-
fiere a que precio habría de venderse cada retoño fabricado en esta y las ganan-
cias que ofrece respecto a la calidad, a fin de resolver lo procedente en vista de
tales datos.

Indeterminado.

Diciembre séptimo. = Dejar sobre la mesa los expedientes relativos a la ad-
quisición, por el Excelentísimo Cabildo, del Stadio de "El Club Deportivo E-
nrique" de esta capital y a la instalación de la Comandancia de Marina de la

provincia en la planta baja del nuevo Palacio Irenaeo.

Diciembre octavo. = Quedao esterada con aprecio de la comunicacion de Su Excelencia el Jefe del Estado agadeciendo la respetuosa felicitacion que le dirijo el Excelentissimo Cabildo con motivo de las liberaciones de Mala-ga.

Diciembre noveno. = Quedan aniviaras esteradas de que el herero veinte-todos de los corrientes, a las buce horas y quince minutos, el Excelentissimo Señor Comandante General de las Islas Canarias don Carlos Llerena Laga-la devolvió al Excelentissimo Cabildo la visita que la Cooperacion le hizo para cumplimentarla con motivo de su torra de posciones.

Higíenico. = Abonar todas las primas pendientes de pago por razón de las distintas pólizas de seguros que el Excelentissimo Cabildo tiene contra-hadas, regalando a las respectivas compañias aseguradoras para que restituyn la garantia del pago de las indemnizaciones correspondientes a los siniestros que predieran ocurrir, sin perjuicio de establecer en su caso, la posibilidad de recibir tales pólizas.

Higíenico primera. = Solicitar de la Comision de Hacienda de la Junta Económica del Estado que se extienda a Canarias la actuacion de la Comision de Ensayos del Oficio del Tabaco, enviando a estos Islas el personal tecnico especializado que para ello sea preciso, y recabat que dicha entidad la apoye todas las Mancomunidades, Cabildos y Gobernaciones del Archipiélago.

Higíenico segundo. = Por sillerio, para perpetuar la gloriosa memoria de los hijos de Tenerife nacidos por la Patria en el transcurso de la campa-na libenadora iniciada el dieciocho de julio del año anterior, se acordó que el Excelentissimo Cabildo coloque una lápida conmemorativa de los nom-bres de los heroes isleños en la Parroquia de Nuestra Señora de la Con-cepcion de esta capital, facultando a la Presidencia para la ejecucion del presente acuerdo con las solemnidades que el caso requiera.

En los particular se levantó la sección a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, de lo que se estiende la presente acta, que autoriza, con su voto breve, el señor Presidente y firma el Interventor de fondos, don Emilio Lopez y González, de todo lo mas y el Secretario dog fe.

Yo, P. B.
Maldonado
Presidente
Junta Económica
por el Jefe del Estado



76

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
con fecha 4 de marzo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Nájera y Díaz, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del interventor Secretario interino y del Interventor de fondos, don Enilio López González, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocados, concurso plenamente de todos los regidores legales pereveridos, se reunieron los señores Censorios don José Aparicio Vivas Montederric, don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brío y Portela, don Miguel Sánchez Rodríguez, don Jorge Pérez Gutiérrez Padrón, don Leopoldo Serrano y Díaz Llanos, y don Juan Pérez Iglesias.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Censorios, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por esta Comisión Lectora con fecha veintitrés de febrero último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos pereveridos en la legislación vigente, todos los dictámenes sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar de nuevo sobre la mesa una escritura del Negociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, sobre nombramiento de personal del mismo.

Cuarto. = Sancionar la renuncia de la Presidencia, fecha veintitrés de febrero último, disponiendo el cese del funcionario insular don Fermando Correa Forner, en los trabajos anejanos de la Comisión de Recantamientos llevada por Decreto de diez de enero último, y ordenando que le sustituya en dicho cometido el Oficial de este Excelentísimo Cabildo Doctor Gregorio Rodríguez López, a partir de las quinze horas y sin detrimento de los demás servicios a su cargo.

Quinto. = Sancionar asimismo otro decreto de la Presidencia, fecha veintitrés de febrero último, cuyo texto literal es el siguiente:

Designado el Secretario de expedientes a empleados, al Oficial don Rafael Marquez Padilla, cuyo funcionamiento se halla conforme, por el presente para el mejor servicio, dispongo:

Primero. - Expede con efecto el nombramiento de Secretario de expedientes de don Rafael Marquez Padilla, hecho por mi decreto de ocho de febrero corriente.

Segundo. - Designo para Secretarios de los expedientes a instruir a los empleados que se designa, a los funcionarios que se mencionan:

Don Celso Padilla Pulejo Sólo de Negociado de Perú, para los expedientes a Arturio Méndez Izquierdo y Américo Martel García, obreros concertados de Teleféricos, de los que se hace el señor Corregjero don Juan Pérez Izquierdo.

Don Nicolás Carrarrans Casenbeberg, Sólo de Negociado de guerra, para los expedientes a Francisco Fernández y Fernández, Capataz; Marcelo González Márquez, Celador; Eduardo González Salazar Sacabocas Celador, de los cuales es Juez, el propio señor Corregjero; y don Oscar Casariego Capecario Oficial priuario para los que se han de instruir a Francisco Fernández Echolo, Sebastiano de León Vargas y Heriberto de León Vargas, obreros concertados con igual Juez.

Instrucción Pública.

Septimo. - Abona a don Victoriano Aráoz y Celaya, las sumas de pesetas diecisiete mil ochocientos treinta y seis, diecisiete mil setecientos tres con setenta y cinco céntimos y diecisiete mil setecientos sesenta y una con veinticinco céntimos, a que docieren las obras ejecutadas por dicho señor en la construcción del edificio para la Universidad de Carrizosa, como contratista de los mismos, en los meses de mayo, junio y julio respectivamente, del año próximo pasado, según certificaciones que se aperciban, expedidas por el Arquitecto señor Mariano Regalado.

Hacienda Provincial.

Septimo. - Aprobar el pliego de condiciones que a continuación se inserta, redactado por la Intervención de fondos, para la impresión de los cedulas personales del año actual, a saber:

Primero. - Será objeto de este concurso la impresión de ciento cuarenta mil Cédulas personales y de sus precios y distintivos de clases y tarifas, para



la ejecución del Impuesto en el año en curso de mil novecientos treinta y siete.

Légenro. = La impresión deberá hacerse en papel igual a la muestra unida a este pliego y con arreglo al modelo que al mismo se acompaña.

Tercero. = El precio no podrá exceder de dos mil setecientos pesetas comprendida la impresión de las cédulas y su clasificación y tarificación.

Cuarto. = El servicio deberá quedar comprendido el envío de junio próximo, en cuya fecha habrá de estar entregadas las cédulas completamente terminadas en las oficinas de esta Corporación.

Quinto. = Por cada día de retraso en el curso plenamente del servicio se impone al adjudicatario una multa de quinientos pesos.

Sexto. = Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, todos los días hábiles hasta el veinte de abril próximo, desde las diez a las dieciocho, debiendo venir estendidas en un pliego de papel de seña clara, de pesetas cuatro cincuenta y reintegradas con una tijera irrompible de una peseta.

Séptimo. = Los licitadores constituirán para tomar parte en el concurso un depósito de cien pesetas, el que el adjudicatario devolverá a doscientos pesetas, para garantizar el curso plenamente del contrato. El respectivo resguardo se hará a la proposición que se presente. El apercibimiento podrá hacerse en efectivo o en los volados que la ley autoriza y constituirse en las Oficinas que esta misma facultá.

Octavo. = La apertura de pliegos tendrá lugar a las quinientos del día siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de pliegos, ante una mesa constituida, por los señores Presidente y Secretario de la Corporación y un señor Consejero designado por la Comisión Lectora haciendo la adjudicación a la proposición más ventajosa y administrándose ofertas por prisas a la llama durante quinientos, si hubiere dos o más ofertas iguales.

Noveno. = Entiendo el Excelentísimo Cabildo que abona anualmente a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife y seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas veintena y dos céntimos por su participación en la recordación del Impuesto de Cédulas personales y adosando tales a la Corporación, por contingencia provincial e invirtiendo una millón novecientos diez mil ochocientas veintia y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos, se acuerda, a propuesta de la Intervención de Fondos y con carácter general, que entre esos créditos y débitos, se hagan las compensaciones legales procedentes, que se llevarán a efecto con aplicación del pago del citadiscente aludido, siempre

J cuando este organismo no ostente otros créditos en contra de los Municipios, para de ser así la operación debe practicarse a base de éstos.

Beneficencia y Sanidad.

Número. = Pasar a informe de los señores Médico-Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital e Inspector Provincial de Sanidad la instancia de doce Ensayos Machado y del Pliego sobre cuando se modifique el condicionado del suministro de leche a aquellos establecimientos.

Décimo. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia la instancia de la Presidencia del Asilo Histórico de esta capital, solicitando el apoyo del Excelentísimo Cabildo para el sostenimiento de hermanos de la guerra.

Décimo primero. = Acordado por esta Comisión trasladar al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el acuerdo de dirigirse de diciembre último relativo a reclamar el edificio y huerta arreca en que estaba instalado el Instituto de Física depositando los asuntos de Sanidad del Gobierno civil, se resolvió hacer el llamado de referencia a este último Centro y dirigirlo a la Mancomunidad Provincial e Interinsular para que acuerde entregar el edificio y huerta arreca citados, que se reservó en acta de catorce de enero de mil novecientos catorce, por estar destinado al Laboratorio Provincial que subvencionaba, toda vez que el referido Laboratorio está ya instalado en el edificio de la Oficina del General Exequio que con dicho objeto construyó el Excelentísimo Cabildo.

Contabilidad.

Décimo segundo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con el pliego de condiciones para la subasta de las mil ochocientas obligaciones del Empíctito Insular de un millón seiscientas noventa mil pesos.

Décimo tercero. = Aprobar la distribución de fondos, por concepto, del presupuesto vigente, para el año de marzo actual, formulada por la Intervención de fondos, en la siguiente forma:

Capítulo primero, Obligaciones generales; veintiocho mil setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Capítulo segundo, Representación insular; una mil novecientas diecisiete



seis pesetas seenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto, Bienes iniciales; cuatrocientas dieciocho pesetas seenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto, Gastos de administración; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto, Personal y material; veintiuna mil veinte y nueve pesos diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene; mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas seenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Construcción pública; seis mil treinta y siete pesos cincuenta céntimos.

"Capítulo décimo primero, Obras públicas y edificios iniciales; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientas setenta y seis pesos seenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo, Despacho de obras y servicios públicos del Estado; tres mil seiscientas diecisiete pesos seenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Montes y pesca; seiscientas cincuenta pesos.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y Ganadería; un mil seiscientos seenta y seis pesos seenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, Crédito inmobiliar; cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesos cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo sexto, Dotaciones; cuatrocienas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo, Impuestos; tres mil trescientas treinta y tres pesos treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno, Deudas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesos treinta y tres céntimos.

"Total: seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas veintce pesos seenta y nueve céntimos."

Indeterminado.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa los expedientes relativos a la ad-

guisición, por el Excelentísimo Cabildo, del Stadium del Club Deportivo Ecuatoriano de esta capital y a la instalación de la Comandancia de Marina de la provincia en la planta baja del nuevo Palacio Presidencial.

Décimo quinto. = Solicitud esterizada, con aprecio, de una comunicación del Radio Club Ecuatoriano dando las gracias por el apoyo económico que le viene prestando el Excelentísimo Cabildo.

Décimo sexto. = Nombrar una comisión integrada por el Consejero señor Iannas y Díaz Llaros, el Arquitecto señor Marañón Pegalario y el Secretario autorizante para que auxilie a la Presidencia en la ejecución del acuerdo de este Gobierno relativo a la colocación en la Parroquia Matriz de esta capital de una lápida que conmemore los nombres de los hijos de Ecuador nacidos en cumplimiento del servicio del Movimiento Nacional.

Torreoso.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relativos a la concesión de pabos de libre circulación en los Extrámarcas insularares.

Décimo octavo. = Nombrar una comisión integrada por los señores Iannas, Merández y Lombel para la recepción provisional de las obras de urbanización y pavimentación de la Avenida de las Encarnacionistas, ejecutadas por la S. A. Pavimentos Asfálticos.

Décimo noveno. = Acuerde a la solicitud de don Juan Fernández Pérez sobre el canje de los títulos de cinco mil pesos, cada uno, serie C, veintimil pesos, y dos mil novecientos cuarenta y nueve y seiscuenta y dos mil novecientos cincuenta de la Deuda pública del Estado, del tres por ciento, depositados en la Caja insular para responder de la gestión de don Eulio Fernández Oliva, como constituto de las obras de construcción del tramo tercero de la carretera de esta capital a Esmeraldas, por otros de igual importe cuyas características se harán constar en el acto de la suscripción pertinente a la propia Caja, si bien con interés del canje por cuenta.

Legislador. = Hasta la petición de la Compañía Eléctrica Nacional de España para que se le permita instalar en un poste de retención de los Extrámarcas insularares en esta capital frente a la Central de Electrógrafos, un tabique lateral y salida de un cable bajo plomo, con caja terminal para distribución, se acuerda acceder a lo solicitado siempre que quede exenta de responsabilidad la Corporación por las averías que pudieran ocurrir y que en caso



de así convenir al servicio sea ampliado este permiso y cumla pueda alegar el derecho de servidumbre por el mismo.

En otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, al señor Presidente y firma el Secretario de fondos, don Emilio López y Loraíz, de todo lo cual lo el Secretario dio fe.

Yo 18:

El Presidente,

Maldonado

S

yo estoy por organizar

Emilio López

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha 11 de marzo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y media y dieciocho minutos, en el Salón de Actos de este Ilustre Cabildo Popular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Dugoué, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrafirmado Secretario interino y del Secretario de fondos, don Emilio López y Loraíz, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cuan plenamente de todos los requisitos legales requeridos, se reunieron los señores Consejeros don José Acevedo y Montedónico, don Melchor Brier y Porte, don Magdalén Llorébet Rodríguez, don Jorge Meriñdez Rodríguez, don Leoncio Fransico y Díaz Llano y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de apropiada deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha cuatro del actual.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Octavo = Dejar de arriero sobre la mesa un escrito del Señor sociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, sobre nombramiento del personal del mismo.

Noveno = Dejar sobre la mesa la solicitud de los funcionarios invitados don Pedro Guerra García y don César Casaniego Capfrario intercesor de la concesión por el Excelentísimo Cabildo de determinados auxilios económicos.

Décimo = Denegar la instancia de don Miguel E. Medina Beltrán cura, Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna, solicitando aumento de su haber, por no permitirlo la situación económica de la Corporación.

Undavo = Ofrecer enteada, con agrado, de la comunicación dirigida por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias al ex Conseyero de este Excelentísimo Cabildo don Casiano García Feo, en los términos siguientes:

"En vista de la instancia presentada por míra en virtud de que se le levantó la sanción moral que le fue impuesta en mes de enero último, y confirmándose por los informes posteriormente adquiridos la veracidad de las afirmaciones que hace en su solicitud, he resuelto acceder a sus deseos, ya que como ello se da entera satisfacción a un ciudadano digno y consciente, quedando así absolutamente anulada dicha sanción moral, pues irremediablemente por tratarse en consideración informes faltos de armonía con la realidad de los hechos, pido hacerle objeto de tal juicio."

Sextavo = Visto el expediente de licencia por enfermedad a dona Francisca González Navarro, Telefónica de segunda de la Red inválida, a propuesta de la Comisión de Gobierno se resolvió requerir a la mencionada Telefónica para que acredite la enfermedad con certificación expedida por el señor Proveedor provincial de Salud.

Séptimo = De conformidad con lo propuesto por la propia Comisión se expediente remitido a instancia de don José Baugo Portocarrero en solicitud de que se le nombre Cobrador de arbitrios de la Corporación, se acordó no acceder a lo interesado.

Octavo = En el expediente呈ido a instancia de don Pedro Guerra y García solicitando se le exima de desempeñar el cargo de Cajero de



la Secreta Insular de Tenerife, en atención a lo propuesto por la respectada Comisión de Gobierno, se acordó no acceder a lo intercetado por dicho señor Gómez.

Décimo - Del mismo modo, teniendo en cuenta el nafpuro de la propia Comisión de Gobierno, en los expedientes incoados a petición de don José Amparo Díaz y doña María Encarnación Pérez, Benjalias mayor y Benjalias segundo, respectivamente, del Cuerpo de Auxiliares Fiscales del Excelentísimo Cabildo, se acordó concederles el Vínculo quinquenio de quinientas pesetas, con efectos al siete de septiembre de mil novecientos veintiún y seis, en que cumpliere los quince años de servicios.

Décimo primero - Hizo el oficio de la Dirección de los Exámenes Industriales relativo a los funcionarios del ministerio que se hallan enfermos, se acordó a propuesta de la Comisión de Gobierno, que por la citada Dirección se remitiera a los funcionarios Justicia Lanzadera Exposito y José Lázaro Alonso para que acrediten su enfermedad con certificación expedida por el señor Proveedor Provincial de Salubridad.

Bencicencia y Serridad.

Décimo segundo - Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial relacionado con la entrega al Excelentísimo Cabildo del edificio y suerte anexos al Hospital civil de esta capital.

Décimo tercero - Hizo la reclamación producida por don Santiago Martín arrendatario de un trozo de terreno situado en la Detrava, denominado "La Cura", propiedad del Excelentísimo Cabildo, intercediendo se le devolviera la renta que ahora es atención a los daños que en los planteos le causó el último temporal, se acordó que se facilitara a la Comisión de Hacienda los antecedentes que sobre tal arrendamiento existan en el Excelentísimo Cabildo y se obtenga de aquél una declaración jurada del número de platarradas arrancadas por el citado temporal.

Contabilidad.

Décimo cuarto - Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con el pliego de condiciones para la arrendata de un mil ochocientos ochenta y tres pesos del Ejecutivo Insular de un millón seiscientos noventa mil pesos.

Décimo quinto - Aprobar a propuesta de la Comisión de Hacienda

da las cuentas rendidas por la Administración de arbitrios de esta capital de las caridades recordadas por la misma en el año próximo pasado por los concejos y durante los plazos que seguidamente se esperan:

Por el arbitrio de importación y exportación de mercancías correspondiente a los meses de junio, agosto y septiembre.

Por el arbitrio sobre alcoboldes durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Por el arbitrio sobre la gascólera, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Décimo sexto. - Aprobar asimismo a propuesta de la propia Comisión de Hacienda la cuarta de las caridades recordadas por la Administración de arbitrios del Puerto de la Coruña del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías durante el mes de diciembre del año plurímo pasado, así como la de gastos ocurridos en dicha dependerá correspondiente al citado mes.

Porreco.

Décimo séptimo. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relativos a la concesión de pases de libre circulación en los Encierros insulares.

Décimo octavo. - Aprobar la certificación expedida por el señor Ingeniero Director de la Sección de Hacienda insular de los trabajos ejecutados en la pista de Beiriz (trazo segundo) por su contratista don Angel Pérez Martínez y abonar a dicho señor la suma de seis mil doscientos tres pesetas ochenta y nueve céntimos, importe de la expresada certificación.

Décimo noveno. - Notificación al Corregidor señor Brile y al Ingeniero Director de la Sección de Hacienda insular señor La Roche para que, en representación del Excelentísimo Cabildo, intervengan en la representación definitiva de las obras de arreglo y modificación de los corrales de "Los Charles", de "Los Mocedos" y de "Guanabán" que conducen al pago de La Corriera (Santa Ursula).

Décimo. - Hasta la inotaría de varios vecinos de Valle Ligeras, solicitando la reparación del Carrilero de Moya a la Fuerza de San Juanández, y teniendo en cuenta que dicho carrilero, por la riqueza frutal de la zona en que está encallado, sirve un tráfico rodado muy inten-



so, estando su pavimento en pésimas condiciones, sobre todo entre los pueblos de reseñados Moya y Barranco de las Cerezas (unos quinientos metros de longitud), se acordó que se proceda a su reparación, pbo la curadilla desterrada al Norte de la Isla, cuando ésta realice sus trabajos.

Hogésimmo primero. = Solicitando por la S. A. Siemens Inderotria Electrica "el pago de los cuatro mil diecisiete pesos diez céntimos que se le adeudan, en atención a no haberse hechas efectivas las cuatro letras que corresponden del dieciocho de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y seis, de fueron aceptadas, o que de no poder ser así, se reserven dichos efectos para otros vencimientos, para cancelar la deuda de que se trata, se acordó las aceptaciones de numerosas letras de mil pesos, las tres primeras y de mil diecisiete pesos diez céntimos la última, al quince de abril, mayo, junio y julio del ejercicio en curso.

Hogésimmo segundo. = Quedar enteada con satisfacción, del telegrama recibido de la Superioridad por el Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias cuyo texto es como sigue:

"Esta serrana quedan批准ados planes obras públicas Ejecutife Las Palmas con impresión obras nuevas a subastar apostación Estado corriente Cabildos se celebrará inmediatamente. Señala previa petición Delegación Hacienda."

Hogésimmo tercero. = Atenderse al acuerdo de cuatro del actual por el que se designó la Comisión para la recepción de las obras de la Avenida de las Ascensiones, cuya ejecución se tomó por consecuencia de oficio del Arquitecto-Director señor Blasco, dando cuenta de haberse terminado las obras mandadas realizar por este Oficio en diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Hogésimmo cuarto. = Nombrar una Comisión integrada por los señores Fernández, Meriñdez y Gómez, para la recepción de los trabajos de la Faubilla del Parque de Febubo hacia el Norte, hoy Bulevar Franco, de la que se contratará don Juan Fernández Gómez, cuyo acuerdo se adoptó a la vista de oficio del Arquitecto-Director señor Blasco participando haberse ejecutado las disposiciones por la Comisión Estatal en diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Hogésimmo quinto. = Conceder un donativo de veinticinco pesos men

orales a la Reverenda Superiora del Asilo de Ancianos Decamp para-
dos de La Laguna, con cargo al Capítulo de Superiores del precepto-
lo ejerciente.

Vigésimo sexto. = Conceder una prórroga de un año al contra-
tista don Angel Pérez Martínez para la terminación de las obras de la pris-
ión de "Berrijo" (Cartaya), en su turno segundado.

Indeterminado.

Vigésimo séptimo. = Dejar sobre la mesa los expedientes relati-
vos a la adquisición, por el Excelentísimo Cabildo, del Sindicato del
"Club Deportivo Emekeife" de esta capital y a la instalación de la Socia-
lidad de Marinas de la provincia en la planta baja del nuevo Palacio
municipal.

Vigésimo octavo. = Aprobar la certificación expedida por el Ar-
quitecto señor Marrero Pegalado de las obras ejecutadas por don Jerónimo
Delgado Párraga, contratista del Palacio municipal, durante el mes de ene-
ro del año en curso y ordenar a dicho señor Delgado la suma de dieciocho
mil cincuenta y ocho pesos cincuenta y cinco céntimos, importe de la ex-
pedida certificación.

Vigésimo noveno. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Dirección
de la Estación Sanitaria del Pereló de esta capital relacionado con la ins-
talación de uno oficinas en el nuevo Palacio municipal.

Erigéntimo. = Quedar enterada, con aprecio, de una carta de doña
Elena González de Mesa, agradeciendo el pesar de la Corporación, con
respecto del fallecimiento de su esposo don Berrilo Pérez Armas.

Erigéntimo primero. = Hizo un oficio de la Inspección Regional
de Obras públicas, relacionando con las dependencias que ocupaba en esta
capital, se acordó que el mobiliario de las mismas, propiedad del Excelente-
ñísimo Cabildo, sea debidamente inventariado y entregado, para su res-
ta a la Auditoría de Génera del Archipiélago.

Erigéntimo segundo. = A la vista de una comunicación del Ca-
pitán Jefe de las Fuerzas de Ronallo en esta capital, significando que, en
atención a haberse convenido por el Excelentísimo Cabildo y Solo de las ci-
udadas fuerzas en el mes de febrero del año próximo pasado que el gasto de
 alumbrado eléctrico ocasionado en el Cuartel de las mismas sería refe-



gado por la Corporación insular, así lo había manifestado a la Compañía eléctrica para el cobro de los recibos correspondientes alos meses de febrero a diciembre de mil novecientos treinta y seis; y todo, igualmente, en escrito de la Compañía Unión Eléctrica de Canarias intercambiando el sobre del Oficio remitido a las expresadas Fincas de Asalto, instaladas en el Palacio de Tresticia desde el mes de febrero de mil novecientos treinta y seis al mes de febrero del año en curso, con un importe de cuatrocientas tres pesetas treinta y cinco céntimos, así como del sucesivamente remitido a las dependencias de la Gendarmería civil, por convenio hecho por dichas Fincas de Asalto desde el mes de abril de mil novecientos treinta y seis al mes de febrero del corriente año, por una total de cuatrocientas setenta y siete pesetas, la Gestora resolvió, a propuesta de la Comisión de Hacienda, que no existiendo antecedentes en la Corporación ni en sueldo al convenio suscrito por el Jefe de las Fincas de Asalto, se consultó al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia respecto a qual ha de ser la resolución del Excelentísimo Cabildo.

Exigimiento tercero. = A instancia del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia se resolvió facilitar los documentos que no utilice la Intervención de Hacienda de esta provincia del edificio que ocupa en la calle de La Calleja número uno y que lleva en arrendamiento el Excelentísimo Cabildo para que puedan instalarse en ellos los servicios que dicha superior autoridad tenga a bien disponer.

Hacienda Tinerfe.

Exigimiento cuarto. = Acceder a la reclamación formulada por don Isidoro Lecumberri y García, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Tarifa tercera, clase décima tercera, por pesetas una con cincuenta céntimos.

Exigimiento quinto. = Acceder a la reclamación formulada por don Eliozo Segurado e Segurado, vecino de La Laguna, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de tarifa tercera, clase décima tercera por pesetas una con cincuenta céntimos.

Exigimiento sexto. = Acceder a la reclamación formulada por doña Paulina Marrero Gutiérrez, vecina de La Laguna, contra la clasificación

88

de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Escala tercera, clase decimocuarta tercera por pesetas una con cincuenta céntimos.

Erigéssimo séptimo. - Acceder a la reclamación formulada por doña Antonia González Ageriaz, vecina de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicha señora cédula de Escala tercera, clase séptima por pesetas siete y dos con cincuenta céntimos.

Erigéssimo octavo. - Acceder a la reclamación formulada por doña Magdalena Pojas Rodríguez, vecina de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicha señora cédula de Escala primera, clase décima cuarta por pesetas cinco con cincuenta céntimos.

Erigéssimo noveno. - Acceder a la reclamación formulada por don Antonio Barbero Garralungui, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Escala tercera, clase décima tercera por pesetas una con cincuenta céntimos.)

Ondagéssimo. - Acceder a la reclamación formulada por don Barrón Chávez, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Escala tercera, clase octava, por pesetas treinta y siete con cincuenta céntimos.

Ondadragéssimo primero. - Acceder a la reclamación formulada por don Pedro Pedrero Gil, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de Escala tercera, clase novena, por pesetas veintidós con cincuenta céntimos.)

Ondadragéssimo segundo. - Acceder a la solicitud del señor Gestor del Impuesto de cédulas personales relativa a que se le admitiesen en la Tesorería de fondos de este Encuentro Cabido, los ingresos correspondientes a la recaudación del año mil novecientos treinta y seis por el concepto de cédulas personales, sin exigirle las entidades correspondientes a los libra-



83

rientos por cuenta de pecios del expresado año.

Cuadragésimo tercero. - Hecho en oficio del señor Comandante General de las Islas Canarias trasladando otro que dirigió al señor Inspector de la C. A. M. C. A. en esta plaza manifestándole que el Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión de Industria y Comercio del Estado Español le dice en telegrama cifrado lo que sigue: "Cargamento dos mil veintidós toneladas herbáceas Parafinas en transbordo Península con ejercicio impuesto Deposito Franco Cabildo Iuntas Puerto ya hizo otras ocasiones", se acuerda considerar como de transbordo con ejercicio de derecho aun cuando las circunstancias obliguen a introdúcelos en la población, al cargamento de referencia.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firmar el Interventor de fondos, don Emilio López González, de todo lo que lo el Secretario diga.

v. 18º

El Presidente,

Maldonado *Corrección y portazgo*

Emilio López González

Sesión ordinaria de la Comisión Económica, celebrada
en fecha 18 de marzo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Rodríguez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infraescrito Secretario interino y del Interventor de fondos, don Emilio López González, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Económica de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Isaac Pérez Iglesias, don José Arcenicia Morales de la Rosa, don Manuel Batista Gómez, don Miguel Llambet Rodríguez y don Jorge Meriñdez Gómez.

Abierta la sesión y despues de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora con fecha once del que corre.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar de nuevo sobre la mesa la solicitud de los funcionarios insulares don Pedro Jiménez García y don César Casaniego Capri-rio intercambiando la concesión por el Excelentísimo Cabildo de determinados auxilios económicos.

Cuarto. = Dejar de nuevo sobre la mesa un escrito del Legociado correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo sobre nombramiento de personal del ayuntamiento.

Quinto. = Conceder un anticipo reintegable de los merecimientos de un haber líquido al Oficial Tercero don Gregorio Rodríguez López, con adjunción a lo establecido en el Real Decreto de diciembre de mil novecientos veintidós.

Sesto. = Nombrar al sacerdote don Mariano Cabral, Capellán artillero del Hospital de la Santísima Trinidad, de la Artillería, con el haber anual de mil doscientas pesetas que tiene asignada la plaza en el régimen pecuniario, al solo efecto de que el servicio no quede desatendido, debiendo percibir dicha haber desde el primero del año en que efectivamente viene desempeñando el cometido.

Séptimo. = Pasar a informe del señor Consejero Suec-Instructor del expediente que se sigue al Jefe de Legociado de tercera clase del Excelentísimo Cabildo, don Simón Barberán García, instaurado el expresado funcionario solicitando se le libre certificación con referencia a su actuación, conducta y actividades políticas y sociales.

Octavo. = Aprobar un decreto de la precedencia, fecha diciembre del año en curso, nominando al Secretario interino que autoriza, para que gestione cerca del Gobierno Nacional asuntos pendientes de resolución



y de interés para la isla, a cuyo objeto se trasladaría a la Península el diecisiete de los corrientes, substituyéndole veinticuatro días más tarde en el despacho de la Secretaría, el Oficial mayor, don Ricardo Armas y de Miranda.

Beneficencia y Sanidad.

Noveno. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial relacionado con la entrega al Excelentísimo Cabildo del edificio y terreno anexos al Hospital Viejo de esta capital.

Décimo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intendencia de Jardines elevando pliego de condiciones para la cesión de las mil ochocientas obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientos noventa mil pesos.

Torretero.

Décimo primero. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relativos a la concesión de pases de libre circulación en los Tranvías eléctricos isleños.

Indeterminado.

Décimo segundo. = Dejar sobre la mesa un oficio del Director de la Estación Sanitaria del Puerto relacionado con la instalación de la armería en el edificio del Palacio insular.

Décimo tercero. = Dejar de nuevo sobre la mesa los expedientes relativos a la adquisición por el Excelentísimo Cabildo, del Stadium del "Club Deportivo Tenerife" de esta capital, y a la instalación de la Torrearia de Marina de la provincia en la planta baja del nuevo Palacio insular.

Décimo cuarto. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fechado diecisiete del corriente mes, disponiendo la adquisición de una máquina de corriente marca "Continental", por el precio de mil seiscientos cincuenta pesos, a plazos de cien pesos, a don Alberto Carrasco, con cargo al Capítulo solo, articulo lo cuarto, partida séptima, con destino al Gobierno Civil de la provincia.

Décimo quinto. = Aprobar una propuesta de la Presidencia relativa a que esta Comisión Extraña no celebre sesión el jueves próximo, día veintimismo, y que vayan las oficinas insulares el expresado día y el viernes siguiente, día

seventocinco, con motivo de la conmemoración de las festividades de Semana Santa.

Décimo sexto. - Permitir y cumplir los de los libros adquiridos por la Corporación al Sindicato Español Universitario con destino a la biblioteca de dicho centro.

Décimo séptimo. - Conceder un donativo de mil pesetas al "Radio Club Encarní", de esta capital, con motivo de las gestiones que se proponen realizar cerca del Señor del Estado encaminadas al cumplimiento de una corrida de ovejas astadas corta, apoyando aquellas así como el costo que con dicho motivo tiene a la Exequencia, subrogándose el gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, Inexpresables, del presupuesto en vigor.

Gacienda Trastalar.

Décimo octavo. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, escritó de la Intervención de Fondos relacionado con la fecha a partir de la cual ha de procederse a las devoluciones de diez pesetas por mil kilogramos de lecharrinas que se reciban para otras islas del Archipiélago y a satisfacer a razón de veinte pesetas los mil kilogramos la baleña con igual destino de los arcales y sus barriadas.

En otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y quince minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su voto bueno, el señor Presidente, firmas el Interventor de Fondos, don Emilio López González, de todo lo oral, y el Secretario, don J. M. Maldonado.

J. M. Maldonado

Presidente
Interventor de Fondos

Maldonado

Presidente
Interventor de Fondos

Emilio López

González

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Económica,
con fecha 1º de abril de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primera de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Gregorio, Presidente de dicha Corporación.



ación, con asistencia del Oficial Mayor don Iñigado Amras de Miraredo, encargado accidentalmente de la Secretaría, y de don Matías Molina y Frey, subtituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don José Alvarado Martínez de León, don Jorge Mercedes Rodríguez, don Leoncio Fraguas y Díaz Llano, don Miguel Rourbet Rodríguez, don Juan Pérez Espinero y don Sebastián Sabucedo y del Ángel.

Abrió la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primerº. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha dieciocho de marzo último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Se dio posesión de su cargo de Vocal de esta Comisión Gestora al señor don Sebastián Sabucedo y del Ángel, designado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia para cubrir la vacante producida con motivo de la dimisión presentada por don Tomás y Monares.

La Presidencia con tal motivo hace uso de la palabra para expresar el agrado con que en el seno de la Corporación es atogada la presencia del señor Sabucedo quien con sus méritos y competencias contribuirá a una mejor gestión en los intereses y servicios a Illa econvenientes.

El señor Sabucedo da las gracias en breves palabras por los elogios innumerables que le hace la presidencia expresando que solo cuenta con una buena voluntad al servicio de los intereses públicos.

Cuarto. = Designar al Consejero Señor Sabucedo (don Sebastián) para que tome a su cargo la tramitación del expediente iniciado con motivo de escrito del Negociado Personal, fecha trés de setiembre del año próximo pasado, y relacionado con movimiento de personal.

Quinto. = Pesar a informe de la Comisión de Hacienda, la

instancia suscrita por los funcionarios inserviables don Pedro Pumarejo y
Soria y don César Casanego Caprario solicitando me auxilio para los
empleados inserviables que herchen en los ferrocarriles a todos los que tengan
uno hijo en igual condición, cuyo importe no sea inferior a la mitad
que han sufrido en sus haberes al obligárselos a pagar el Impuesto de
Utilidades.

Sexto. - Hacer constar en acta el servidumbre de la Corporación
con motivo de la renuncia que de su cargo de Vocal de este Consejo
presenta el señor don Francisco Morante Novoa, quien pasa a desempeñar la
Secretaría de Obras Públicas de Segovia.

Con el motivo la Comisión acuerda atribuir al señor Sa-
nchez (don Serafino), los siguientes cometidos, que el señor Morante
verría desempeñando:

Inspección de Hacienda y Obras Inserviables, Inspección de
Estribios, Representante en la Sierra Inservible de Ferriente, Re-
presentante en la Sierra Provincial de Economía, Vocal de la
Comisión de Preciosas y Vocal de la Comisión de Ferrocarril.

Entra el señor Consejero Batista Peña (don Manuel).

Séptimo. - Aprobado el siguiente decreto de la presidencia,
fecha veinte de marzo proximo pasado:

"Despedir la inconveniente expediente al Interventor, don Enri-
lio López González, para el debido y definitivo conocimiento de las
actividades políticas o sociales de dicho señor en un decreto del día quinie-
re del mes en curso, por el presente dispongo la suspensión provisional de empleo
y sueldo del referido funcionario.

De las funciones de Interventor de fondos deberá hacerse
cargo el Oficial primero don Matías Molocovsky Peal, así como de las
de Interventor de Artillería, con las mismas retribuciones señaladas
por los acuerdos del Cabildo de trece de agosto y veinticinco de septiem-
bre del año próximo pasado.

Las funciones de la Dirección del Servicio Electrónico, hoy
atribuidas al propio señor Molocovsky, deberá desempeñarlas el Adjunto
de Caja del Socio Señor, con la gratificación señalada en el
acuerdo capitular de trece de agosto de mil novecientos treinta y seis. Vi-



nhos retráctiles se susfragará con cargo al Capítulo décimo octavo, Los previsitos, artículo número del siguiente presupuesto.

"Cúrvase las órdenes oportunas para el cumplimiento de lo requerido, y dése cuenta a la Comisión Gestora".

Octavo. = Ofrecer carta del fallecimiento del párroco de la Iglesia Católica, Domingo Campos Díaz, a causa de un accidente, aprobando lo hecho por la Presidencia sobre susfragar con cargo al Capítulo de Los previsitos del sacerdote preso fallecido, los gastos de entierro, que ascienden a la suma de doscientos veinticinco pesos.

Noveno. = Corrección dice días de licencia con todos sus retráctiles a la Telefónica encargada de la Estación de la Tertava, Eva María Fernández Rodríguez, por motivo del fallecimiento de una hermana suya, y satisfacer las demandaciones de su heredera.

Décimo. = Declarar en situación de recuperarse a los Médicos y Practicantes que seguidamente se expresan, sin perjuicio de su derecho a solicitar el reintegro al servicio efectivo, cuando exista vacante:

"Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital:

Médicos. - Don Antonio Puerto González, don Domingo Acuña Gómez, don José Llanchez Delgado, don Agustín Piñón Basagada, don José Fernández Villamarín, don José Alfonso González, don Antonio González Velarde y don Luis Fernández González.

Practicantes. - Don Agustín Daroca Fernández, don José Balderio Llerena, don José Fernández Delgado, don Aurelio López Ereyille, don Pedro José Martínez Moreno y don Lazario García Cruz.

"Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna:

Médicos. - Don José Pérez García y don Sebastián Darias Muñoz Cárdenas.

Practicantes. - Don Corrión Serrano Bernaldo Díaz, don Ezequiel Álvarez Martín y don Juan Salas.

También propone se tenga por renunciado del cargo de Practicante honorario y gratuito del Hospital de Dolores de La Laguna, a don Luis Puelas Cabrera, renunciado por la Comisión Gestora el ocho de junio último, por haber transcurrido el plazo poservorio sin poseicionarse del citado cargo.

"En cuarto a don Victoriano Darias Montecinos, fijado
también en el oficio, no procede adopción de acuerdo, por hallarse
ya en situación de recesplazo.

"Y por lo que respecta a don Corrás Cecilio Fuentes, con
tiene en el activo por hallarse prestando servicios en el presente."

Décimo primero. - Quedar enterada con sustentante del obitio de
la Telefonista señorita Paula Victoria Rodríguez González, que presta-
ba sus servicios en la Estación de Arico, y significar el pésame a la fa-
milia de la fallecida.

Beneficencia, Sanidad.

Décimo segundo. - Que continúe en la mesa el oficio de la
Mancomunidad Sanitaria relacionado con el edificio y suelo anexo
en el que estuvo instalado el Abogacía provincial.

Entre el señor Consejero Briva y Ponce (dose Melchor).

Contabilidad.

Décimo tercero. - Siga en la mesa el expediente relacionado
con la subasta de obligaciones del Empréstito de un millón seiscientos
noventa mil pesos.

Décimo cuarto. - Aprobar la distribución de fondos para satisfa-
cer las obligaciones del corriente mes.

Tormento.

Décimo quinto. - Que para lo necesario los señores Consejeros
que lo deseen podrán solicitar se les expida pase de libre circulación por
los Tranvías Eléctricos Tinerfeños.

Décimo sexto. - Satisfacer al Médico don António Pérez Díaz la
suma de ciento cincuenta pesos por sus honorarios en la asistencia, al
obrero eventual de la Red Telefónica José Fuentes Pérez, que sufrió un
accidente en Granadilla, sufragándose con cargo al Capítulo undécimo,
artículo séptimo, del presupuesto vigente.

Décimo séptimo. - Autorizar a la Presidencia para que proce-
da a enajenar en la forma que considere más conveniente el automóvil
inservible propiedad de la Corporación, E. T. dos mil cuatrocientos cien-
cuenta y seis.

Indeterminado.



87

Décimo octavo. = Designar una Presidencia integrada por la Presidencia, Consejeros señores Merienda (don Jorge), Alvarado (don Miguel), el Secretario y el Asistente de la Corporación, para que informe respecto a lo solicitado por la Comandancia de Marina, Dirección de Sanidad del Puerto y Cuenta Inviertas de Errázuriz, en relación a instalarse en la planta baja del edificio del Palacio Insular.

Veintiuno noveno. = Que conste en la mesa el expediente relacionado con la adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium propiedad del Club Deportivo Ercvafe.

Vigésimo. = Autorizar a la Presidencia para que adquiera y enmienda la Universidad Católica Teneriffa de esta capital, un objeto de arte que pueda serio de premio en el concurso literario que organiza, suponiéndose el gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, sus prestos, artículo único del vigente Presupuesto.

Vigésimo primero. = Aprobar un decreto de la Presidencia ordenando se adquiera una certificación de obra ejecutada en el edificio para Delegación de Hacienda en esta capital durante el mes de enero último, por un valor de veintitrés mil ochocientos cincuenta pesetas.

Vigésimo segundo. = Aprobar los cuadros económicos de distribución de servicio de los Médicos y Practicantes honorarios de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, La Laguna y Tertava.

Hacienda Insular.

Vigésimo tercero. = Quedar entradas de un escrito de la Intervención de Fondos, expresivo de que por el Banco de la Comandancia General se ha reintervenido de marzo último, y para reducir los gastos que pesan sobre la expectación de plateros, se ordena la reducción en una cuarta parte por cielo por un plazo de seis meses los impuestos de los Cabildos insulares que gravan dicha expectación, comenzando a regir desde el pasado día veintitrés. Resobiéndose asimismo que por la Administración de arbitrios se tenga en cuenta tal disposición al liquidar las declaraciones, y que por la Presidencia se practiquen las gestiones que se estimen convenientes, dada la baja que ello pueda ocasionar en la hacienda de la Corporación.

Vigésimo cuarto. = Aprobar los padrones correspondientes a los

pueblos que seguidamente se mencionan satisfaceciéndose al tener las cantidades que asimismo se consignan por la confección de dichos documentos, aceptando la designación para auxiliarse formuladas por aquél:

Puerto Cruz; trescientas veinte y seis pesetas cuarenta céntimos; Benjamín Padilla García.

Ortava; seiscientas quince pesetas sesenta céntimos; el mismo.

Pealejo-alto; trescientas setenta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos; el mismo.

Pealejo-bajo; doscientas cincuenta y cinco pesetas doce céntimos; el mismo.

Adeje; doscientas cuarenta y nueve pesetas noventa y seis céntimos; Manuel García Carballo.

Vigésimo quinto. - Significar al personal de la Investigación de arbitrios que peseta sus servicios en el servicio, que en lo necesario evite de atender al público con la delicadeza y el respeto que merece y a que está obligado todo funcionario.

Vigésimo sexto. - Designar una Juneraria integrada por los señores Corregidores Meriendes (don Jorge), Lombet (don Miguel) y Grauas (don Leocadio) para que en nombre del Excelentísimo Cabildo haga entrega al Ayuntamiento de esta capital de la Isla de la Gomera del Franco.

Sin otra particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extrae de la presente acta, que autoriza, hace su visto bueno, el señor Presidente y firma el Interventor de fidejos, sustituto, don Matías Motowry, de todo lo cual lo el Oficial mayor en funciones de Secretario dio fe.

18º 10º

El Presidente,

Miguel

Palmas de Miranda

on - don Matías

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Soberana,



corr fecha 8 de abril de 193 f.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Ongorri, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del Oficial mayor don Ricardo Armas de Mieranda, encargado accidentalmente de la Secretaría, y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Jorge Meriñez Rodríguez, don Serafín Labrador del Arbolal, don Melchor Pérez y Porta, don Manuel Batista Rojas, don Miguel Lloret Pedregosa y don Juan Pérez Segurado.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha primero del que cursa.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha sido deliberado y tomado acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Abonar a los empleados de la Central de los Exarcos Eléctricos insulares, dados de baja por enfermos durante el mes de enero último, los tres cuartos de sus jornales.

Cuarto. = Conceder un año y medio reintegrable de los arrendamientos de su haber, con estricta aplicación al Real Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, a la Armada Mayor de la Corporación, donas Clotilde Rodríguez y González.

Beseficiencia y Sanidad.

Quinto. = Que continúe en la nuova el oficio de la Mancomunidad Sanitaria relacionado con el edificio que sirve el Laboratorio provincial y fuerla anexa.

Sexto. = Pasar al señor Letrado Capitular el expediente sobre as-

ministro de dicha a los Archivos Génericos de esta capital, para que informe, tanto con respecto a si procede la rescisión del contrato con el actual contratista como a la forma de atenderse inmediatamente a la provisión de este artículo al tener efectividad aquella.

Contabilidad.

Séptimo. = Seja en la mesa el expediente relacionado con la sombra de obligaciones del Ceprestito de un millón seiscientas novecientas mil pesetas.

Octavo. = Fue aprobada la Cuenta de Caja, correspondiente al cuarto trimestre del año mil novecientos treinta y seis, que arroja los siguientes totales:

"Existencia en fin del trimestre anterior: seiscientas treinta y seis mil ciento veintidós y siete pesetas noventa y nueve céntimos.

"Saqueos en el trimestre de esta cuenta: un millón veinticinco mil novecientas treinta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos.

"Cargo: dos millones cuarenta y cinco mil ochenta y seis pesetas noventa y siete céntimos.

"Dato por pagos vencidos en igual trimestre: un millón cuatrocientas diecinueve mil ciento veintidós pesetas noventa y dos céntimos.

"Existencia para el trimestre que sigue: seiscientas veinticinco mil novecientas veintiún y tres pesetas setenta y cinco céntimos."

Indeterminado.

Noveno. = Igualmente seja en la mesa el expediente sobre adquisición del statuto.

Décimo. = Ratifica un decreto de la Presidencia, fecha seis del corriente mes, ordenando se haga efectiva una certificación por pesetas dieciocho mil de las obras ejecutadas en el edificio para Delegación de Hacienda en esta capital.

Hacienda Provincial.

Décimo primero. = Designar al señor Consejero don Miguel Llorente para que forme parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos en el concurso para la impresión de cédulas personales.

Décimo segundo. = Aprobar los padrones de cédulas personales del año en curso y pueblos que a continuación se mencionan; susfragándose al



89

Gastos las sumas que también se consignan por la confección de dichos documentos, aceptando las personas propuestas como Asesores de la Generalidad:

Santiago del Teide; pesetas ciento dieciocho con veintena y dos céntimos; Manuel Hidalgo.

Tenorio; pesetas ciento noventa y cuatro con diecisiete céntimos; María Ejeda García.

Icod; pesetas quinientas cincuenta y una con veintiocho céntimos; Carmen Afonso Martín.

Los Silos; pesetas ciento ochenta y tres con setenta y dos céntimos; Francisco González Palenzuela.

El Rosario; trescientas ochenta pesetas seiscientos y cuatro céntimos; Eusebio Bracamón.

Décimo tercero. = Sellar a los contrauyentes don Juan González Morín y don Agustín Parada, cedulas personales de la Enseña pirenaica, clase décima tercera, por el pueblo de cada capital y año próximo pasado, aceptando sus reclamaciones.

Tormento.

Décimo cuarto. = Aprobar la distribución del crédito para invertir en más inmuebles figurado en el siguiente presupuesto, en la forma propuesta por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Municipales en su escrito fecha veintiséis de marzo último.

Décimo quinto. = Que vuelve a la Sección de Obras informar la instancia de don Alejandro Trías Ejeda, solicitando autorización para construir una casa en el camino vecinal de La Garza al Puerto de los Pogos, para que, de encontrarce las demás existentes en dicho Camino alejadas del lugar donde se pretende sitiar, se fije una distancia de tres metros entre la Fachada y la arista exterior de las casas.

Décimo sexto. = Conceder a don Manuel Fernández del Castillo la autorización que tiene interesa para aprovechar la acera de una finca de su propiedad que linda con el camino vecinal de la Carretera Santa Cruz de Tenerife a la Instava a El Sauzal, con resolución a las condiciones fijadas por el señor Ingeniero de la Sección de Obras y Obras Municipales, en su escrito fecha trece de marzo último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diecisiete horas y quince minutos, de lo que se extrajo la presente acta, que autoriza, por su visto bueno, el señor Presidente y firma el Interventor de fondos sustituto, don Matías Molowny Peal, de todo lo acordado el Oficial mayor en funciones de Secretario soy yo.
J. B.

El Presidente,
Maldonado

R. Tomás de Donanda
Dr. Montañez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
con fecha 15 de abril de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y veinte minutos en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José P. Maldonado y Díaz, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inspector secretario y de don Matías Molowny Peal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Melchor Briet y Polite, don Miguel Llambel Rodríguez, don Jorge Merández Rodríguez, don Leocadio Díaz y Lina Álvarez, don Isidor Pérez Izquierdo y don Secafir Sabucedo y del Arenal.

Abierta la sesión el señor Presidente dio cuenta a la Gestora quedó enterada de que el Secretario autorizante había cumplido la comisión que se le confirió por un decreto de diecisiete de marzo último y acuerdo de esta Comisión del siguiente día dieciocho, reintegrándose al despacho de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, con fecha diez de los corrientes.

Acto seguido y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:



Primer. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Local con fecha ocho del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha de deliberarse y tomar acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Designar, para ocupar la vacante existente de Jefe de la Estación de Aireo, por el turno de Aspirantes, a la que lo es del Cuerpo de Especialistas, dona Luis Gómez Alto.

Cuarto. = Ratificar un decreto de la Presidencia relacionado con el pase a los Talleres de Electreros del Repartidor de la Central de esta capital, Juan Fernández Noda, en vista de la vacante producida en el personal de aquéllos con motivo del fallecimiento del obrero espiritual Domingo Carretero Díaz.

Quinto. = A propuesta del señor Coronel Inspector del servicio, se recomienda designar a don Miguel Escrivá Rodríguez, para ocupar la vacante de Repartidor de la Central de esta capital, procedida por el traslado de don Juan Fernández Noda a los Talleres de Electreros.

Beneficencia y Solidaridad.

Sesto. = Dejar de nuevo sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la herencia arena al mismo, en el Hospital de Herencia Señorío de los Desamparados de esta capital.

Contabilidad.

Séptimo. = Dejar igualmente sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del cupréstito混有 de un millón seiscientos noventa mil pesos.

Hacienda Provincial.

Octavo. = Dejar sobre la mesa, hasta que se halle en estado de resolver el expediente sobre impresión de cédulas personales para el año actual.

Noveno. = Síndic la petición formulada por la Sociedad Agrícola "Entrecampos y Cámaras", intercediendo se evite del pago de arbitrios incidentes a los materiales de construcción usados y sobrantes de otros, importados en

06

esta isla, desde la de Títereventura, por el pailebot muelle - velero "San Miguel", en atención a tratarse de mercancías que fueron enviadas desde Esmeraldas, por las que ya se han abordado los derechos correspondientes, al ser aquí introducidos por primera vez, se accedió a lo solicitado siempre que se prueben documentalmente los hechos fundamento de tal instancia.

Décimo. = A propuesta del Gobernador del Supuesto de Cédulas personales, se resolvió:

- a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Guayaquil Ixora correspondiente al año mil novecientos treinta y siete.
- b) Que se exponga al público en las Oficinas Municipales de Guayaquil Ixora, dentro de un mes, la guía costumbrera de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se puedan formular reclamaciones por los intercados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se fijarán aguardarán el informe de la Comisión Municipal Plenaria acerca las reclamaciones del Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Constitución de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término para su examen.
- c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gobernador para la recaudación en Guayaquil Ixora hecha a favor de don Antonio Cabrejas Sarabia.
- d) Disponer la tasa de razón y pago de peetas doscientas ochenta y tres con ochenta centavos a que asciende la cifrilla del padrón de que se trata por dos mil trescientos cincuenta y nueve contribuyentes al precio de doce centavos de peeta por inscripción regístrada acuerdo de la Comisión Plenaria de nueve de diciembre de mil novecientos veintiseis.

Décimo primero. = A propuesta del Gobernador del Supuesto de Cédulas personales, se resolvió:

- a) Aprobar el padrón de cédulas personales del Saical, correspondiente al año mil novecientos treinta y siete.
- b) Que se exponga al público en las Oficinas Municipales del Saical,



recio arrendamiento, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo, y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas, y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Constitución de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gector para la recaudación en El Sarral hecha a favor de don Luis Rodríguez Palenzuela.

d) Disponer la tasa de varón y pago de pesetas ciento veintiún y cinco con ochenta céntimos a que asciende la contribución del padrón de que se trata por mil trescientos ochenta contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de mil diecisiete de mil novecientos veintiséis.

Décimo segundo. - A propuesta del Gector del Impuesto de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobac el padrón de cédulas personales de La Victoria correspondiente al año mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Correitoriales de La Victoria, precio arrendamiento, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas, y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Constitución de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá a la Alcaldía del referido término municipal, el citado documento.

c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gector para la recaudación en La Victoria hecha a favor de don Fernando Izquierdo.

d) Disponer la tasa del varón y pago de pesetas doscientas veinte con ochenta céntimos a que asciende la contribución del padrón de que se trata por mil ochocientos cuarenta contribuyentes al precio de doce céntimos de pes-

ta por inscripción seguir acuerdo de la Comisión Permanente de rese-
rvil de diciembre de tres asambleas vecindales.

Tercer punto.

Décimo tercero. - Designar una Comisión integrada por los
Concejales señores Batista y Cabecedo y por el Ingeniero Director de la
Sectión de Hacienda, Oficinas Municipales señores La Paché para proceder a la
recepción definitiva de las obras de pavimentación del tránsito entre el
extremo surinal de Adeje a una Perelote y la pista de Táñabe.

Décimo cuarto. - Pasar a informes del señor Concejales Inspector
de Hacienda y Oficinas Municipales los escritos del señor Ingeniero Director de di-
cho servicio relacionados con la distribución del crédito de caminos veci-
nales y con el plan de conservación de los subvencionados por el Estado,
para el corriente año.

Indeterminado.

Décimo quinto. - Dejar la reunión sobre la Mesa el expediente
de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Estadio que en esta
capital posee el "Club Deportivo Ecuatoriano".

Décimo sexto. - Pagar, con cargo al crédito correspondiente, a
don Leónidas Delgado Páez, Constructora de las obras de construcción
del edificio para Palacio Municipal, la suma de treinta y siete mil ocho-
cientas cinco pesos con veinticinco céntimos, importe de las ejecutadas
en dicho edificio durante el mes de febrero último, y aprobar, a tal efecto,
la correspondiente certificación expedida por el Arquitecto don José Eze-
quiel Marrero Regalado.

Décimo séptimo. - Adquirir cincuenta ejemplares de la obra "En
Ecuador planeó Franco el estacionamiento nacionahista", abonando su im-
porte de doscientos pesos al vendedor don Ernesto Líman Rivero, con car-
go al Capítulo de Supresos del presupuesto en vigor.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y
treinta minutos dello que se extiende la presente acta, que autorizo, con su
voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molosovoy Ideal, secretario del
Interventor de Fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Pd: B:
El Presidente,

Molosovoy Ideal

correspondencia

Dr. Molosovoy



92

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Electora,
con fecha 22 de abril de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y dos de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y diecisiete minutos en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Duque, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del mencionado Secretario interino y de don Matías Molina y Gómez, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Electora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Manuel Batista Rojas, don Melchor O'Brien y Fonte, don Miguel Llombert Rodríguez, don Jorge Merkisz de Podolny, don Leopoldo Trámaro y Díaz Llanos, don Oscar Pérez Izquierdo y don Sebastián Sánchez y del Arcos.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprueba el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Electora con fecha quince del actual.

Segundo. = Declara de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Sanciona un decreto de la Presidencia, fecha cuatro de los corrientes, cuyo texto literal es como sigue:

Designado Secretario de expedientes a empleados, el Oficial don José Batista Rojas, cuyo funcionario se halla enfermo, por el presente y para el mejor servicio, dispongo:

Primero. = Queda en efecto el nombramiento de Secretario de expedientes de don José Batista Rojas, hecho por mi decreto de ocho de febrero último.

Segundo. = Designo para Secretarios de los expedientes a instruir a los empleados que se dicen, a los funcionarios que se suscriban:

Dos Nicolás Díazma Cambray, Jefe de Negociado de tercera,

para los expedientes a Gonzalo Marrero García, Isidora Delgado y Sebastián Rodríguez, enfermeros de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, de los que es Jefe el señor Corregjero don Leónidas Iramas y Díaz-Díaz.

Dos César Casariego Caprario, Oficial primero, para los que se instruyan a Comisario García Pachos, Florencio Rubio Morente, Eugenio González Marcos, Enfermeros de los citados Establecimientos; y Tres So-
ñí M. Cambieleng, Oficial Interventor de los Asilos de esta capital para los de las barriadas de dichos Asilos, Carrdelaria García Alfaya y Carrdelaria Encijillo, siendo Jefe de todos el prelio señor Corroficio.

Cuarto. = Sancionar otro decreto de la Presidencia, fecha diecisiete del actual, en cuya virtud tiene sus pendido de empleo yeldo el Se-
ñorazza auxiliar de este Excelentísimo Cabildo don José Antonio Fernández Aguilera a consecuencia de hechos delictivos denunciados por el señor Pa-
gador de la Sección de Hacienda insular, designándose al Consejero se-
ñor Lombet (don Miguel) como Jefe Instructor del oportuno expediente,
con la facultad de designar el funcionario que haya de desempeñar el cargo de
Secretario de las correspondientes actuaciones.

Quinto. = Hasta la instauración de doña María Molina Martín, excede-
dente del Cuerpo de Telefonistas de la Isla insular, interrumpiendo su reingreso
en el servicio activo, se acordó acceder a lo solicitado, debiendo ser destinada a
los cargos que vayan vacando y que por turnos le correspondan, una vez tra-
currido un año a partir de la fecha del ingreso de la referida instancia en el re-
gistro general de la Excelentísima Corporación.

Sexto. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio
telefónico, se acordó conferir en propiedad el nombramiento hecho a favor
de la Telefonista señora Ana Martín Díaz, trasladada precisamente
a la Central de esta capital, donde ha efectuado las prácticas que señalan las
Bases aprobadas por la Corporación, con la capacidad necesaria, para el des-
empeño de la plaza.

Séptimo. = Se acordó designar para ocupar una vacante de Opera-
doras de la Estación de La Gomera a la señora María Nieves Veltz San-
taña, a quien por turno de corresponde, la cual desempeñará igual cargo en
la Estación de Güímar.



Décimo. = Encasillar a las Estaciones de Género, a la Operadora de la Red Eléctrica doña María Luisa Méndez Carballo, que actualmente presta servicios en la Estación de Villa de Arico, y a quien corresponde ocupar dicha plaza vacante, por turno de traslado.

Beneficencia y Sanidad.

Noveno. = Dejar de piezas sobre la mesa una oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de Herencia Señora de los Desamparados de esta capital.

Contabilidad.

Décimo. = Dejar igualmente sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de diez millones seiscientos noventa mil pesos.

Tornería.

Décimo primero. = Conceder una prórroga de cuatro meses al contratista don Emilio Fernández Ibarra Pérez, para la terminación de las obras de pavimentación y modificaciones del camino vecinal de esta capital al Barrio de Los Campos.

Décimo segundo. = Pagar con cargo al crédito correspondiente, a los señores don José, don Luis y don Emilio Silinto González, y a los herederos de don Carmel de los mencionados apellidos, que le van a vender doña Leonor García-Jiménez Mejías y los hijos de ambos doña Asunción María, doña María Luisa y doña Josefina Silinto García Jiménez, la suma de trece mil pesetas que dejaron de percibir del importe de la expropiación de terrenos de su propiedad, afectados por la vía de enlace, toda vez que dichos interesados han justificado, documentalmente, haber sido cancelada la hipoteca por fianza (que se refiere la letra a) de la respectiva hoja de valoración.

Décimo tercero. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, a don Emilio Fernández Ibarra, Constructor de las obras de modificaciónes y pavimentación de los kilómetros uno, dos y tres del camino vecinal de esta capital al Barrio de Los Campos, la suma de once mil trescientas setenta y cinco pesetas con diez y seis céntimos, importe de las ejecutadas durante el mes de marzo último, y aprobar, a tal efecto, la correspondiente certificación.

expedida por el Ingeniero señor La Peché.

Hacienda Tresalas.

Décimo cuarto.- A propuesta del Gestor del Impuesto de Edulcas personales, se resolvió:

- a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Granadilla de Abona correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.
- b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Granadilla de Abona, precio arriba, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro deuyo plazo y el de los cinco días siguientes se procederán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las papeletas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinticinco y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitiría el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.
- c) Aceptar la designación del Asesores del Escritor para la recaudación en Granadilla de Abona hecha a favor de don Sergio Batista Rojas.
- d) Dispone la tasa de razón y pago de pesetas trescientas veintiocho con cincuenta y seis céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por dos mil setecientos treinta y ocho contados yacentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción seguire acuerdo de la Comisión Permanente de noviembre de diciembre de mil novecientos veinticinco.

Décimo quinto.- A propuesta del Gestor del Impuesto de Edulcas personales, se resolvió:

- a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Tacoronte correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.
- b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Tacoronte, precio arriba, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro deuyo plazo y el de los cinco días siguientes se procederán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las papeletas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinticinco y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos



94

los remitiría el citado documento a la Alcaldía del referido Terriitorio Municipal.

c) Aceptar la designación del Asistente del Gestor para la recaudación en Elcoronte hecha a favor de don Fernando Izquierdo.

d) Disponer la tasa de razón y pago de peetas cuatrocienas noventa y seis con treinta y dos céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por ciento cincuenta y seis contribuyentes al precio de doce céntimos de peeta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de mil novecientos veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiuno.

Círculo sexto. - A propuesta del Gestor del Inspectorato de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Selaflor correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Selaflor, precio anuario, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con los prueba en que se funden agencias y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiuno y veintidós de la Constitución de real de noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyos efectos remitiría el citado documento a la Alcaldía del referido Terriitorio Municipal.

c) Aceptar la designación del Asistente del Gestor para la recaudación en Selaflor hecha a favor de don Sigfrido Batista Rojas.

d) Disponer la tasa de razón y pago de peetas ciento noventa con veintiún céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil novecientos diez contribuyentes al precio de doce céntimos de peeta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de mil novecientos veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiuno.

Círculo séptimo. - Descartar la reclamación del contribuyente por cédulas personales don Juan Arzateve Pefiro Pérez, vecino de esta capital, señalando se le varie su clasificación.

Círculo octavo. - Aceder a la reclamación formulada por don Sacierto Apacible Suárez, vecino de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis, anulándose la cédula de Tarifa primera, clase sexta, que se le ha otorgado, y señalar a dicho señor

cédula de igual tarifa, clase novena, subsistiendo la acumulación que por la tarifa segundas le corresponde.

Diciembre noveno. = Acceder a la reclamación formulada por don Tomás Sánchez Piñón, vecino de La Laguna, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis, y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de tarifa primera, clase novena, por pesetas cuarenta y siete con veinte y cinco céntimos, subsistiendo la acumulación de la tarifa segundas.

Enero primero. = Acceder a la reclamación formulada por don Carlos Pérez y Martínez Fernández, vecino de esta capital, contra la clasificación de un cédula personal para el año mil novecientos treinta y seis y en su consecuencia señalar a dicho señor cédula de tarifa primera, clase séptima, de pesetas veinte y cuatro y dos con cincuenta céntimos, anulándose la ya extendida de pesetas trescientas cincuenta y con diez de setenta pesetas.

Enero primero. = Dada cuenta del acta de apertura de pliegos levantada con fecha diez del actual por la Oficina que en dicho día tuvo a su cargo el expresado trámite en el concurso abierto por el Excelentísimo Cabildo para llevar a cabo la impresión de las cédulas personales con destino a la ejecución del referido impuesto en esta Isla correspondiente al año en curso, de la que resulta haberse hecho la adjudicación provisional al hispano don Félix Molacuy Real, quien se comprometió a efectuar el trabajo en cuestión, con arreglo al pliego de condiciones establecido, por la cantidad de pesetas mil seiscientos noventa y cinco y habiendo cumplido el plazo legal de reclamaciones sin que se haya presentado durante el mismo otra que la formulada por el concursante don Luís Lorenzo Fernández Castro, la Comisión acordó aprobar dicha acta en vista de ser más ventajosa la proposición del citado señor Molacuy, adjudicando a éste definitivamente el servicio de que se trata, por la suma antes mencionada y desestimando, en su consecuencia, la reclamación interpuesta.

Anuiriendo acordó la Comisión que se devuelva a los restantes ciudadanos el importe de los resguardos de depósito provisional constituido en la Caja insular y que se reponga al adjudicatario para que dentro del te-



unir de diez días presente el documento que acredite haber constituido la finca definitiva y para que, una vez cumplido este trámite, concuerde a formalizar el correspondiente contrato.

Introducción Pública.

Vigésimo segundo. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo seguros acuerdos de ser Corriente Escotora.

Asunto terminado.

Vigésimo tercero. = Dejar la mesa sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Enero".

Vigésimo cuarto. = Comprar a don R. J. Yaneo, del comercio de esta capital, con destino a las oficinas de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, una máquina de escribir marca "Royal", por precio de mil doscientas pesetas que se abonarán al vendedor en veinticuatro plazos mensuales de cincuenta pesetas cada uno, con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, del presupuesto vigente.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, firmar el señor Molorrey Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario soy yo.

*R. R.
El Presidente,* presidente de regadíos

Maldonado

Dr. Induráin

Sección ordinaria celebrada por la Comisión Escotora,

con fecha 29 de abril de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Enero, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José L. Maldonado Dragón, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrafirmado Secretario interino y de don Matías Molorrey Real, sustituto del In-

seventón de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Electora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Manuel Batista Gojas, don Melchor Ríos, Pante, don Miguel Almudé Rodriguez, don Leónidas Brumas y Gómez Llanos, don Juan Pérez Segundo y don Jerónimo Sabucedo y del Prado.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Electora con fecha veintidós del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los abusos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Nombrar a don Fernando Torres Iglesias, Jefe de Negociado de tierra, por ascenso en turno de antigüedad, con el haber anual de seis mil pesos, más mil quinientos pesos por tres quincenales que viene percibiendo concedidos por la Comisión Permanente en sesiones de diciembre de mil novecientos veintiocho y Comisión Electora de veintitrés de enero de mil novecientos treinta y tres, con efecto al dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en que se produjo la vacante, por haber pasado a excedente forzoso por elección para el cargo de Administrador de los Establecimientos Benéficos de esta capital, don Secundino Gutiérrez Fernández, que la desempeñaba.

Cuarto. = Djar sobre la mesa una propuesta del respectivo Negociado de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, fecha treinta de setiembre último, sobre nombramiento de personal, con base en el ascenso del funcionario don Secundino Pérez y Felipe.

Quinto. = Acuerda a la petición de reintegro en el servicio activo que formula la telefonista excedente doña Rosalía Ángeles Regalado Loría, debiendo ser destinada a la vacante que corresponda cubrir por el turno de excedentes, transcurrido un mes a partir del cierre de marzo último en que ingresó la solicitud de reintegro en el Registro general de la Coop-



96

ación y siempre que esté en igual situación no tiene derecho preferente, de acuerdo con lo informado por la Dirección del Servicio.

Sexto. = Comunicar a don Sebastián Darias Montesinos el plazo para posessionarse de su empleo de Médico del servicio de guardia permanente de los Establecimientos industriales de Beneficencia de esta capital, a partir de un año en el ejercicio profesional que por orden de la autoridad militar viene desempeñando en el destacamento de Gén de Inf.

Séptimo. = Darrear la escolarria de don Moisés Castillo Rodríguez, vecino de esta capital, solicitando ser designado para ocupar una plaza de subalterno al servicio de esta Excelentísima Corporación.

Oitavo. = Correrse al Señor Encargado don Jorge Merriéder Rodríguez, para desempeñar el cargo de representante de este Excelentísimo Cabildo en el Poderato para la construcción de Barriadas Obreras en Ejercife.

Noveno. = Aceder a la solicitud de don Salvador Gayetano de la Santa Cruz, Profesor de la Academia de Música de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, relativa a que en su título se consigne que la retribución de sus servicios la percibe en concepto de gratificación y no como haber.

Décimo. = Abonar a los empleados del Excmo. Instituto Taller S. Pérez González, Francisco Cebreka Rodríguez, Sergio González Espósito y José María Afonso, enfermos durante el mes de marzo último, las tres cuartas partes de sus respectivos sueldos.

Décimo primero. = Hacer un oficio de la Central Obrera Nacional Sindicalista de Santa Cruz de Ejercife" relativo al ingreso en dicha entidad del personal al servicio de este Excelentísimo Cabildo, se acordó significarle que, por parte de esta Comisión Electora, no hay inconveniente alguno en que tal ingreso se efectúe, siempre que no viola precepto legal que lo impida.

Décimo segundo. = Sancionar el Decreto de la Presidencia relativo a la concesión de sesenta días de licencia a la Asociación de la Sección Administrativa de la Red Eléctrica Taller, dona Nieves Camps de la Rosa, para atender a un pedimento al que se sometió.

Décimo tercero. = Conceder un mes de licencia por enfermo al Ofi-

cial mayor del personal administrativo corriente de este Excelentísimo Cabildo, don Ricardo Armas y de Miranda.

Décimo cuarto. = Aprobar estenada, con sentimiento, de la renuncia presentada por don José Acevedo Montedóca, de su cargo de Consejero de este Excelentísimo Cabildo.

Décimo quinto. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relativos al Bando del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, fecha veintiocho del actual, sobre apertura de una suscripción para el "Paco obrero y necesidades benéfico-sociales de retaguardia".

Décimo sexto. = Abonar a doña Concepción García Martínez, a partir del dia veintidós de octubre último, la retribución mensual de ciento veinticinco pesetas, como sustituta de la telefonista enferma, doña Pilar Llorente Navalón, sin perjuicio de lo que, con respecto a esta señora, se resolviera, en ese día, por esta Comisión Local.

Beneficencia y Sastrería.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, rebajado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta aneja al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente relativo al ministerio de leche a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Décimo noveno. = Autorizar al en asiento de la Casa de Fazenda de esta capital, Señor Valentín Ezquedo, para extraer de su libreta de la Caja General de Ahorros y Monto de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, la suma de ciento setenta y cinco pesetas, con el fin de atender a su asiento y adquirir prendas de vestir.

Décimosexto. = Aprobar el presupuesto que, por importe de seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, formula el Señor don José Enrique Marrero Regalado para la reforma del primer patio del Hospital civil de esta capital, por orden verbal de la Presidencia.

Contabilidad.

Vigesimo primero. = Aprobar la distribución de fondos, formulada por la Intervención, para el corriente mes de mayo, en la forma siguiente:



"Capítulo primero, Obligaciones generales; veinte y seis mil setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

"Capítulo segundo, Representación insular; mil novecientas diecisiete pesetas setenta y seis céntimos.

"Capítulo tercero, Bienes insulares; veinticinco diecisiete pesetas setenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto, Gastos de recordación; dieciocho mil doscientos treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo quinto, Personal y Material; veintayuna mil novecientas treinta y nueve pesetas diezminvece céntimos.

"Capítulo sexto, Salubridad e Higiene; mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesetas veintiún céntimos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas setenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Construcción públicas; seis mil trescientas y diez pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo décimo primero, Obras públicas y Edificios insulares; trescientas cuarenta y un mil seiscientas setenta y siete pesetas setenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo, Traspaso de obras y servicios públicos del Estado; trescientas y seis mil setecientas diezminvece pesetas setenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Montes y poca; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y Ganadería; un mil seiscientos setenta y seis pesetas setenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo sexto, Devoluciones; veinte mil setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo octavo, Impuestos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

*Capítulo décimo noveno, Peñuelas; treinta y tres mil trescientas
treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.*

*Total: seiscientos treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas
seventa y nueve céntimos.*

*Vigésimo segundo. - Dejar sobre la mesa el expediente relacio-
nado con la rebaja de obligaciones del expediente insular de un millón
seiscientas novecientas mil pesetas.*

Hacienda Insular.

*Vigésimo Tercero. - A propuesta del Lester del Impuesto de Cede-
las personales, se resolvió:*

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Arico correspondien-
te al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Arico, previo
anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, des-
tino de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueblen formularias reclamacio-
nes por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden
aquellas y el informe de la Comisión Principal Permanente las revisará
el Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de
la Instrucción de cálculo de recaudación de mil novecientos ochenta céntimos, a cu-
jos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Territorio
municipal.

c) Recibir la designación del Auxiliar del Lester para la recau-
dación en Arico hecha a favor de don Julio Hernández.

d) Disponeer la tasa de razón y pago de pesetas doscientas cuaren-
ta con doce céntimos a que arriende la construcción del padrón de que se trata
por dos mil un contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción,
según acuerdo de la Comisión Permanente de recaudación de diciembre de mil nove-
cientos veintiséis.

*Vigésimo cuarto. - A propuesta del Lester del Impuesto de Cede-
las personales, se resolvió:*

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Acorra correspon-
diendo al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Acorra previo
anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de



cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Instauración de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos consistió el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Ayudante del Gobernador para la recaudación en Gáldar hecha a favor de don Antonio Seaga.

d) Disponer la tasa de carón y pago de pechales docientos cincuenta setenta y dos céntimos a que asciende la confeción del padrón de que se trate por mil setecientos seis contribuyentes al precio de once céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

Léjimo quinto. - A propuesta del Gobernador del Imperio de Cádiz, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Candelaria correspondiente al año mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Candelaria, precio anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Instauración de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos consistió el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Ayudante del Gobernador para la recaudación en Candelaria hecha a favor de doña Leocadia García Ejea.

d) Disponer la tasa de carón y pago de pechales docientos cincuenta y dos con veinticuatro céntimos a que asciende la confeción del padrón de que se trate por dos mil ciento dos contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

Léjimo sexto. - A propuesta del Gobernador del Imperio de Cádiz.

los personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de La Matanza correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de La Matanza, precio anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se procederán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Archivero del Gobernador para la recepción en La Matanza hecha a favor de don Fernando Segovia.

d) Disponeer la tasa de razón y pago de pesetas ciento sesenta y siete con setenta y dos céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil trescientos ochenta y un contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

Llegóisimo septimo.- A propuesta del Gobernador del Intendente de Cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas de Santa Cruzla correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Que se exponga al público en las Consistoriales de Santa Cruzla, precio anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se procederán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del Archivero del Gobernador para la recepción en Santa Cruzla hecha a favor de don Pedro Melchor.



d) Dispone la tasa de razón y pago de pesetas descubiertas, siendo
7 cuatro con cuarenta y ocho céntimos a que asciende la consecuencia del pedido
de que se trata por los mil descubiertos cuatro contribuyentes al precio de doce
céntimos de peseta por inscripción, segun acuerdo de la Comisión Permanente
de relieve de diciembre de mil novecientos veinte y seis.

S'orcorreto.

Vigésimo octavo. = Vista una oficio de la Alcaldía de San Cristóbal de La Laguna solicitando autorización para colocar un tubo de los pertenecientes de diámetro destinado al paso de aguas, en el pasillo que ocupa el hueco del edificio de la Estación del Ferrocarril de la Cuesta con la creación de propiedad de don Bonifacio Cabecera, se acordó acceder a dicha solicitud, si bien que ello implicaría servidumbre de riego en orden, debiendo, por tanto, ultimarse tal tubo cuando el Excelentísimo Cabildo no lo enja, todo ello con la condición de que por aquella Alcaldía se coloque una boca de riego o aranilla para la introducción del agua que pase por dicha tubería para el servicio de la Estación mencionada.

Vigésimo noveno. = Vista la instancia de don Tomás Silván Lanzas, en la que solicita se le autorice para derribar el inmueble de su propiedad que le fue expropiado por razón de las obras de la Hacienda de enlace que ejercita la Corporación y se le conceda el aprovechamiento de los materiales del mismo, se acordó acceder a tal solicitud, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) El muro de los fabridas deberá respetarse en una altura de cuatro a cinco metros, con objeto de dejar desierta la superficie, y cercada la propiedad, evitando el acceso a ella de los particulares.

b) Los escombros deben ser retirados y transportados fuera de la zona de la red, a medida que se produzcan.

c) La derrocalación deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que se le comunique al interesado el acuerdo de la Corporación.

d) Para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas el interesado deberá depositar, en concepto de fianza, la cantidad de quinientas pesetas en la Caja de la Corporación, cuya fianza no será devuelta hasta que por los técnicos que se designen, se certifique haberse realizado la demolición de conformidad con las condiciones impuestas, y lo acuerde la Corporación.

ación Gectora;

e) Se formalizará la firma ingresándola con aplicación de firmita al presupuesto de la Corporación, cuando quedan cumplidas todas o cualquiera de las condiciones que se establecen.

Erigéssimo. - Conceder al contratista don Pedro Abrante García una prórroga de un año para la terminación de las obras de construcción del camino de Ezaga a Piso Blanco, en el Peralío-bajo, tramo primero.

Erigéssimo primero. - Sancionar el decreto de la Presidencia fechado veintiocho del actual, relativo a que por la Depositaria de fondos se retiernen de la Caja de la Corporación los segundos que sean precisos del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda, y haga entrega de los mismos al Señor del mencionado departamento, para pago de las obras realizadas en verano próximo pasado que importare la cantidad de diecinueve mil once pesetas y setenta y ocho céntimos.

Erigéssimo segundo. - Acto seguido de hacer a su escrito del señor Ingeniero Director de la Sección de Hacienda e Insular, conocido en los siguientes términos:

"En el Presupuesto de esta Corporación para el presente año figura en el Capítulo undécimo, artículo tercero, la cantidad de setenta mil pesetas para la conservación de Caminos vecinales, incluso maquinaria, herramientas, sostenimiento de los muros y gastos de personal y alquileres de locales.

Suponiéndolo que este año sea la subvención del Estado igual que en los anteriores, dicha cantidad se divide en dos:

Subvención del Estado: diecinueve mil ochenta y seis pesetas ocho céntimos.

Aportación del Cabildo: cuarenta mil ciento ochenta y seis pesetas veintia y dos céntimos.

"Estal: sesenta mil pesetas.

"A la subvención del Estado hay que añadir la existencia en la Caja Insular y la subvención del pasado año, ésta no ingresada:

Subvención del Estado para mil novecientos treinta y seis: diecinueve mil ochenta y seis pesetas ocho céntimos.

Ecuademia en Caja: treinta y seis mil novecientas doce pesetas una



reuta y nueve céntimos.

"Subvención del Estado para mil novecientos treinta y seis céntimos de mil ochocientos once pesetas doce céntimos.

"Total: setenta y seis mil quinientas treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

"Cienmos, poco, dos cantidades: setenta y seis mil quinientas treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos del Estado y cuarenta mil ciento ochenta y ocho pesetas veintena y dos céntimos del Cabildo y proponemos que la primera se aplique a los carreiros y a entregados y que figuren en el Plan de conservación y la segunda a draguinería y a los cabrieros que en virtud de crece de mil novecientos treinta y seis pasó a conservación el entonces señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, don Francisco Moreno Gómez. Estos carreiros son los incluidos en el Plan del Estado por no estar entregados oficialmente.

"El Plan del Estado lo hacemos separadamente en cumplimiento del artículo veintiuno del Reglamento de Obras y Obras provinciales, aprobado por Real Decreto de quince de julio de mil novecientos veinticinco, y a continuación proponemos la distribución de la parte correspondiente al Cabildo. Por ser pequeña la cantidad disponible solo la repartimos entre los carreiros de peor condición y mayor tráfico. En cuanto a la maquinaria le asignamos veinticinco mil pesetas, cantidad que juzgamos necesaria para su mantenimiento, personal y local.

La distribución que se propone:

"Número cuatrocientos nueve.- De Barranco de Cabrera a la cerca de Santa Cruz de Etenque a la Trotaña. - Longitud: kilómetros, uno novecientos cuarenta. - Pesetas tres mil setecientos cuarenta con noventa y cinco céntimos.

"Número cuatrocientos doce.- De las canteras al Castillo de Pedro Álvarez. - Longitud: uno quinientos veinte, kilómetros.-

"Número cuatrocientos dieciocho.- De La Laguna al Rosario. - Longitud: seis seiscientos cuarenta y tres kilómetros. - Pesetas cinco mil trescientas veintiuna y cuatro con cincuenta y cinco céntimos.

"Número cuatrocientos diecinueve.- De La Laguna (Plaza de San Francisco) a Las Mercedes. - Longitud: tres seiscientos cuarenta y siete kilómetros.

tro.

"Número cuatrocientos cuatro. - De La Farza al Puerto de los Pinos. - Longitud: nuevecientos setenta y seis kilómetros. - Pesetas seis mil ochenta y tres con cuarenta y dos céntimos.

"Número cuatrocientos veinte. - De La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Riomarista. - Longitud: cuatrocientos cuarenta y cinco kilómetros.

"Número cuatrocientos veintidós. - De Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Caños. - Longitud: dos quinientos kilómetros.

"Entretención de maquinaria, etcétera, veinticinco mil pesos.

"Estados: veinticinco quinientos setenta y cinco kilómetros; cuarenta mil cuatro ochenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos.

Y la Comisión, previo informe favorable del señor Consejero. - Inspector del servicio, acordó aprobar en todos sus puntos la transcrita propuesta del mencionado señor Jefe de servicio.

Exigísono tercero. - A propuesta del Señor Jefe de servicio de la Sección de Obras y Obras insulares, favorablemente informada por el señor Consejero. - Inspector del servicio se acordó aprobar el siguiente plan para mil novecientos treinta y siete de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado, comunicándolo a la Secretaría de Obras Públicas de la siguiente, a saber:

"Número trescientos uno. - Adeje a ser Fervijo. - Longitud: cinco quinientos treinta y cuatro kilómetros. - Pesetas trescientas cuarenta y cuatro mil quinientos trescientos cincuenta y cinco céntimos.

"Número trescientos tres. - El Tablero a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Riomarista. - Longitud: uno setecientos cuarenta y seis kilómetros. - Pesetas veinte mil.

"Número cuatrocientos dos. - Puerto Económico sobre el Barranco de La Arena. - Longitud: noventa y dos metros. - Pesetas cuatro mil.

"Número cuatrocientos tres. - La Begollada a La Carrilla. - Longitud: dos trescientos tres kilómetros. - Pesetas tres mil.

"Número cuatrocientos cuatro. - Los Silos al Puerto. - Longitud: dos cuarenta kilómetros. - Pesetas veinticinco mil.



"Total: setenta y seis mil quinientos treinta y cuatro pesetas veinticinco céntimos."

Introducción Pública.

Erigéssimo sexto. - Hizo un oficio del señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, relacionado con las recomendaciones de los trabajos de construcción del edificio destinado a la Universidad de San Fernando, se acordó significar a dicha autoridad municipal que el Excelentísimo Cabildo, a instancias de su Decanijo don Juan Pérez Ladrón de Guevara, viene desde hace tiempo estudiando la posibilidad de acortar de nuevo las obras aludidas y de salvar las deficiencias económicas que actualmente lo impiden.

Erigéssimo quinto. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdo de la Comisión Gestora.

Erigéssimo sexto. - Conceder un donativo de ochenta pesetas por una sola vez y con cargo al Capítulo de Supervisores del presente precepto vigente a la cotidiana dona Estrella Lázaro Roque, con el fin de que adquiriera un billete kilométrico para circular en los Exámenes Circuniales.

Intendenciado.

Erigéssimo séptimo. - Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el Club Deportivo Tenerife.

Erigéssimo octavo. - Quedar enterada de un oficio del señor Comandante Director interino del Escuadrón Mixto de Artillería, número dos, de esta capital, sobre requisito de chatarra de fundición, latón, zinc y sobre existencia en las distritadas dependencias del Excelentísimo Cabildo.

Erigéssimo noveno. - Adquirir diez ejemplares de la obra titulada "Historia de la Carruaje de San Fernando" y pagar su importe de cincuenta pesos al vendedor don Miguel Quesada Shavedra, vecino de Galdar, con cargo al Capítulo de Supervisores del presente precepto vigente.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se estiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloray Real, sustituto del Interventor de fondos de todo lo cual go el Secretario de la Santa Cruz de Tenerife a

veintinueve de abril de mil novecientos treinta y siete.

N.º 10.
El Presidente,
Muelma Presidente Legado
y Dr. Guillermo

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Electora,
el día 13 de mayo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Corporal, bajo la presidencia de don José P. Maldonado y Orgaz, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del mencionado Secretario interino y de don Matías Moloroy Peal, substituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Electora de este Organismo, al efecto convocada, con suyo plenariamente de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel D'Ávila Rojas, don Melchor Briceño y Porte, don Miguel Llorente Rodríguez, don Jorge McNeirne Gómez, don Leandro Díazma, don Juan Llano, don Juan Pérez Segundo y don Serafín Sabucedo y del Arenal.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primeros. = Aprueba el acta de la anterior sesión celebrada por esta Comisión Electora con fecha veintinueve de abril próximo pasado.

Segundo. = Declara de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los decretos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa una propuesta del respectivo Negociado de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, fechada hoy de septiembre último, sobre nombramiento de personal, con base en el acuerdo del funcionario don Germán Gómez y Felipe.



Cuarto. = Con referencia al Bando del Excelentísimo Señor Gobernador General de las Islas Canarias, fechado veintiocho de abril último, poniendo la rescripción destinada al "Hijo obreto y necesitado beneficio social de la retaguardia", se acordó practicar las retenciones que el artículo cuarto de dicho Bando determina por lo que respecta al personal obreto de los distintos servicios insulares.

Quinto. = Queda establecida de una comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia participando haber admitido la renuncia presentada por don José Acevedo Montelongo de su cargo de Vocal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Tcol.

Sexto. - Aprobar y pagar el siguiente cargo de las rentidades que debe satisfacer el Excelentísimo Cabildo al Montepío de sus funcionarios, en el mes de septiembre último, a saber:

"Artículo cuarenta y uno - a). c) Cuotac:

"Eres por cierto sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con Estilo administrativo, mil quinientas treinta y cinco pesetas veinte y tres céntimos.

"Eres por cierto sobre retribuciones señor Interventor, cincuenta.

"Sobra: mil quinientas treinta y cinco pesetas veinte y tres céntimos.

"Artículo cuarenta y uno - d). Económico:

"Pavación todo el ferrolo al Poderoso, José Antonio Aguilera, doscientas veintiuna pesetas dieciocho céntimos.

"Desuento al Encargado de la batería, Julián González, sesenta y dos pesetas.

"Iban al Conducto, José García, cincuenta y cuatro pesetas veinti-cinco céntimos.

"Iban al idem, José Alvarez, cuarenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos.

"Sobra, trescientas ochenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos.

"Total: un mil novecientos veintiuna pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Séptimo. = Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha diez del actual, en cuya virtud se designó al Coronel señor Lombel Rodríguez,

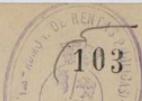
Local expediente de la Junta Provincial de Económica; con representación de este Excelentísimo Cabildo.

Octavo. = Quedar enterada, con satisfacción, de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, trasladando otro del Gobierno General del Estado, sobre aprobación definitiva de la designación de don Serafín Sabucedo y del General para el cargo de Local de esta Comisión Histórica.

Noveno. = Desear la instancia de don Pedro Melián y Málaga, vecino de Egredote, solicitando ser nombrado empleado del taller del Excelentísimo Cabildo.

Décimo. = En el expediente remitido a mando de instancias de los funcionarios ironizantes, don Pedro Passeré García y don César Casariego Mafranio, solicitando ser auxilio para los empleados del Excelentísimo Cabildo que fuchere en los frentes de batalla o tengan hijos en las miseras condiciones, se acordó conceder un donativo mensual de setenta y cinco pesetas, con cargo al Capítulo de Impresos del presupuesto vigente, a partir de principio del actual, a todo empleado que se encuentre en tales circunstancias, siempre que los combatientes sean voluntarios y que su categoría no exceda del de cabo del Ejército, debiendo los interesados percibir tal donativo, aun cuando dichos combatientes se hallen heridos o en estado de convalecencia reglamentaria no superior a seis meses, por consecuencia de accidente de guerra. Asimismo se acordó hacer constar que tal donativo se otorga por una alta de mera liberalidad del Excelentísimo Cabildo, sin gane, por tanto, ese derecho de ninguna género en favor de persona alguna y pendiendo la Corporación suspenderlo cuando lo tenga por conveniente, con arreglo a su libre y exclusivo criterio. Tantos se resató que a la cesación del donativo expresado preceda, necesariamente, instancia justificada de los interesados que habrá de informar el Negociado de Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo y su Comisón de Gobierno.

Undécimo. = Dejar sobre la mesa los expedientes ironizados a don Evaro Medina Hernández, dona Emilia Hernández Pérez, don Santiago Marzá y Marzal, don José Suárez Martínez, don Marcelo Peñal Dalgado y don Ismael José Bonet Martínez, separados de sus cargos en el servicio telefónico regular, por razones de sus altíndades políticas o sociales.



Décimo segundo. - Con relación a los acuerdos de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo, sobre pago de quinagüeros a determinados empleados del servicio telegráfico en sueldo, se resolvió que por su Director se proporciona lo necesario para la debida y pronta ejecución de tales acuerdos.

Décimo tercero. - Dar cuenta al Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, a los efectos que estime procederle, del parte del señor Oficiojero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna, relativo a que el Capellán de dicho Establecimiento don Miguel E. Medina Bethencourt, después de oficiar en la Capilla del expresado Hospital, el día once de los corrientes, se volvió hacia los fieles adiritiéndoles que al día siguiente no se celebraría la Santa Misa, como así ocurrió, con evidente daño para el buen servicio y recolección para las Hijas de la Caridad del respectivo Centro que se ven obligadas a salir de su residencia para cumplir con sus deberes religiosos.

Décimo cuarto. - Destituir, definitivamente, de su cargo a don José Molinaro Pérez, Administrador de los Establecimientos inmobiliarios de la Beneficencia de esta capital, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Fuerzas Canarias, el expediente instruido a dicho individuo, a los fueros prevuertos en los Bases de dicha superior autoridad, fechas veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos.

Beneficencia y Sosidat.

Décimo quinto. - Dejar sobre la mesa ese oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupa el Laboratorio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo sexto. - Pagar sobre la mesa el expediente relativo al suministro de leche a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Décimo séptimo. - Puesto el expediente inscrito a instancia de doña Sarmiento Serrano Pineda, profesora en partes, solicitando prestar servicios de su profesión en la Sala de Maternidad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, y teniendo en cuenta que en los cuadros numéricos de servicios formados por la respectiva Directora, en cumplimiento de las Bases aprobadas por la Comisión Gestora, en catorce de di-

cientos de mil novecientos treinta y uno, para el personal honorario y
quadruplicó no figura ninguna plaza de profesora en partos, se acordó de-
clarar la autorización solicitada, sin perjuicio de que por el señor Médico Di-
rector se tengan en cuenta los deseos de la solicitante en la próxima dis-
tribución de servicios.

Décimo octavo. = Designar una Comisión integrada por los se-
ñores Consejero-Inspector de los Establecimientos Sociales de Be-
neficencia de esta capital y Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado
para proceder a la recepción de fijativas de las obras de sustitución de pisos
y vigas de madera por otros de hierro incombustible, realizadas en el
dormitorio de niñas de la Casa de Niñas Famos por la Sociedad Agrícola
de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Décimo noveno. = Designar una Comisión integrada por los
señores Consejero-Inspector de los Establecimientos Sociales de Be-
neficencia de esta capital y Arquitecto don José Enrique Marrero Rega-
lado, para proceder a la recepción de fijativas de las obras del tercer pab-
lilio, gabinetes, lavaderos y dependencias para uso de las barandillas de di-
cho Centro, realizadas por la Sociedad Agrícola de Construcciones Hi-
dráulicas y Civiles.

Veintiuno. = Devolver a don Carmelo Maccareño Ferrández la
cantidad de tres mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta cé-
ntimos, a que ascienden las sumas retenidas en concepto de fianza, para
responder del ministerio de leche a los Establecimientos Sociales de Be-
neficencia de esta capital, durante los meses de febrero a agosto de mil no-
vecientos treinta y uno.

Veintidós primero. = Hecho un oficio del Arquitecto señor Marre-
no Regalado al que acompaña Proyecto y Memoria de las obras para sus-
titución del piso de madera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores
de La Laguna, por otro de hierro galvanizado, cuyo presupuesto asciende a
ochos mil seiscientos noventa y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos, se
acordó aprobarlo en todas sus partes.

Veintidós segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Ha-
cienda, el expediente llevado con motivo de instancias de la señora Presi-
denta del "Arco Histórico" de esta capital, solicitando el apoyo económico



del Excelentísimo Cabildo, para el sostenimiento de un orfanato.

Llegómeno tercero. = Hizo ese oficio de la Administración de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital, dando cuenta de que don Alonso Rodríguez López ha donado una boche marca Marca T.F. tres mil seiscientos veintiocho, para el servicio de la Casa Curia de dichos Asilos, se resolvió expresar a dicho señor el agradecimiento de la Corporación por su valioso donativo, el cual se hace público, y solicitar de la Administración de Fincas públicas la correspondiente patente gratuita de circulación.

Correspondencia.

Llegómeno cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la rebaja de obligaciones del Excepcional de un millón seiscientas novecientas mil pesetas.

Llegómeno quinto. = Aprobar las cuentas de Caja del primer trimestre del corriente año redactadas por el señor Depositario de los fondos insulares de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, en las cifras totales son las siguientes:

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior: seiscientas veinticinco mil novecientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Ingresos en el transcurso de cada cuenta: un millón noventa y ocho mil seiscientas ochenta y tres pesetas veinticinco céntimos.

Cargo: un millón seiscientas setenta y cuatro mil seiscientas noventa y siete pesetas.

Dath por pagos verificados en igual trimestre: novecientas setenta y cuatro mil novecientas ocho pesetas setenta y tres céntimos.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue: seiscientas nueve mil seiscientas treinta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

Llegómeno sexto. = Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidadas recordadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de abril último.

Introducción Pública.

Llegómeno séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre convenio de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Lectora.

Irregularizado.

Ejercicio octavo. = Pagar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Estado que en esta capital posee el Club Deportivo Ercéife".

Ejercicio noveno. = Hizo el reformado del proyecto de edificio para la Delegación de Hacienda de esta capital, redactado por el Arquitecto señor Marrero Pegalato, remitido a informe del Excelentísimo Cabildo por el señor Administrador de Propiedades de esta provincia y encontrando justificadas las obras y razonados los precios fijados para ellas, se acordó aprobar dicho reformado, si bien en cuanto al abono de un importe que atañe a la suma de cincuenta y siete mil cincuenta y dos pesos setenta céntimos, corresponde pagar al Estado tal aumento de obra toda vez que, como Corporación no tiene contraído otro compromiso que la aportación de sesenta y seis mil de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de arca de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ejercicio décimo. = Pagar, sobre cargo al Capítulo de Proprietarios del presupuesto en vigor, la suma de ciento cincuenta y cinco pesos, que serán libradas a don Manuel Cruz Delgado, de estas plazas, por el importe de una pasaje, desde este al de Cadiz a favor del Reverendo Padre Oficiante de la Vega, Missionero del Inmaculado Corazón de María, a fin de que éste mismo pueda trasladarse a la Península para recoger la "Posa de Oro" con que ha sido agraciado en los Sueños Soñados Hipólito Portuguese, últimamente celebrados en Lisboa.

Ejercicio undécimo. = Felicitar efusivamente al "Radio Club Ercéife", con motivo del tercer aniversario de la inauguración de su cruzada E.A. S. cuarenta y tres, y hacer constar en acta la satisfacción de la Sociedad por su patriótica y meritoria labor en pro de los intereses de Ercéife y de la Causa Social.

Torreiro.

Ejercicio segundo. = Conceder una prórroga de un año al contratista don Angel Pérez Martín para la terminación de las obras de construcción de la pista de "El Bueno", término municipal de Ario (tramos primero y segundo).

Ejercicio tercero. = Pasar a informe del Señor Concejero Ins-



parte del servicio la propuesta de distribución del crédito para construcción de pistas, formulada por el tenor Ingeniero Director de la Sección de Pista y Obras con fecha treinta de abril último.

Erigéntimo sexto. = Pagar a don Francisco Padrón Marrero, contratista de las obras de construcción del nuevo edificio para la Central Telefónica de la Villa de La Laguna el importe de las ejecutadas en el año de cuatro últimos, que asciendrán a la suma de mil quinientas veintiuna pesetas exactamente y cien céntimos, aprobando al efecto la correspondiente certificación expedida por el Arquitecto señor Marrero Peñalba.

Erigéntimo sencillo. = Hasta las solicitudes formuladas por don Antonio Armengol y don Adrián Fernández, para que se les ceda un arrendamiento de terreno situado en esta capital, en el lugar conocido por el "Llano de Los Molinos", adquirido por el Excedente del Cabildo con motivo de la construcción de la vía de enlace, se acordó arrendar dicho predio al solicitante señor Armengol, fijándole una renta mensual de veinticinco pesos y bajo la condición expresa de quedar obligado a hacer entrega de la finca arrendada tan pronto la Corporación lo requiera para ello, sin poder invocar ni reclamar indemnización de ningún género, y debiendo redactarse por el Señor Capitular el correspondiente contrato.

Hacienda Insular.

Erigéntimo sexto. = Descontar las reclamaciones formuladas por don Julio y don Inocencio Fernández del Castillo y Alvarez y por doña María Leticia Massier y Pinzón contra la clasificación de sus respectivas cédulas personales correspondientes al año mil novecientos veintiuna y seis.

Erigéntimo séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el amparo que se instauró por el Juzgado de Garanilla de Abona, bajo el número once del corriente año, por ejecución ilegal, contra don Francisco Gómez Acosta, Agente ejecutivo de la recuperación de ciertos personales.

Erigéntimo octavo. = Visto el escrito de la Intervención de fondos insulares se determinó la fecha a partir de la cual deberá conservarse a hacer las devoluciones de diez pesetas por los mil kilos de lechazos que se recibieron para otras islas del Archipiélago, y a satisfacer en razón de veinte pesetas por los mil kilos la salida con igual destino de los cereales y arroz harinas, con motivo del recargo del cinco por ciento de la tarifa de la Sección de importación

del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, beneficiándose re-
conocidas por las autorizaciones para la creación de tales arbitrios y recargos, la
Comisión acordó que dada la situación económica del Excedentario Cabil-
do debe continuarse abonando las exportaciones a razón de diez pesos, y que una
vez normalizada aquella situación, será la oportunidad para fijar la fecha a
partir de la cual debe comenzarse a efectuar las devoluciones en la forma indicada.

Trigésimo noveno. = Previo informe favorable de la Intervención de
fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

- a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos
treinta y seis y pueblo de Taxco.
- b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas
doscientas veinte y unete con tres céntimos;
- c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula
de los que no se han hecho efectivos en periodo voluntario y se carguen de nuevo
al Tesorero en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes plie-
gos.

Cuadragésimo. = Previo informe favorable de la Intervención de
fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

- a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecien-
tos treinta y seis y pueblo de Los Sotos.
- b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pe-
setas trescientas treinta y cuatro con sesenta y ocho céntimos;
- c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédu-
la de los que no se han hecho efectivos en periodo voluntario y se carguen
de nuevo al Tesorero en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspon-
dientes pliegos.

Cuadragésimo primero. = Previo informe favorable de la In-
tervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

- a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil nove-
cientos treinta y seis y pueblo del Tanguillo.
- b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pe-
setas ciento noventa y cuatro con treinta y ocho céntimos;
- c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédu-



la de los que no se han hecho efectivos en periodo voluntario y se cargarán de nuevo al Gestor en concepto del periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuadragésimo segundo. - Previo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de El Rosario.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesos trescientos ochenta y ocho con diez céntimos;

c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en periodo voluntario y se cargarán de nuevo al Gestor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuadragésimo tercero. - Previo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de Santiago del Teide.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesos veinticinco con setenta y nueve céntimos;

c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en periodo voluntario y se cargarán de nuevo al Gestor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuadragésimo cuarto. - Previo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis y pueblo de El Sauzal.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesos doscientos veintidós con setenta y nueve céntimos;

c) Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en periodo voluntario y se cargarán de nuevo al Gestor en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Cuadragésimo quinto. - Previo informe favorable de la Intervención de fondos y de la Comisión de Hacienda, se acordó:

- a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos
setenta y seis y pueblo de Adeje.
- b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas
cuatrocienas quinientas con noventa y seis céntimos;
- c) Que se establece el ejercicio de recargo del valor de una cédula de
los que no se han hecho efectivo en periodo voluntario y se carguen de nuevo
al Gector en cumplimiento del periodo ejecutivo, mediante los correspondientes ples-
gos.

Onceagésimo sexto. = A propuesta del Gector del Inspectorato de
Cédulas personales, se resolvió:

- a) Aprobar el padrón de cédulas personales de La Laguna co-
respondiente al año mil novecientos treinta y seis.
- b) Que se exponga al público en las Correitoriales de La Laguna,
precio arriego, según consta en la localidad durante el plazo de once días,
dentro de uno plazo y el de los cinco días siguientes se puedan formular recla-
maciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se
funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanentemente la ce-
mitida al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinticinco y vein-
tiocho de la Constitución de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a
cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término
municipal.
- c) Aceptar la designación del Auxiliar del Gector para la reca-
dición en La Laguna hecha a favor de don Miguel Lector de Díaz.
- d) Disponer la tasa de razón y pago de pesetas mil trescen-
tos setenta y ocho con setenta y dos céntimos a que asciende la confección del
padrón de que se trata por once mil cuatrocientos seis contribuyentes al pre-
cio de doce céntimos de pecho por inscripción, según acuerdo de la Comisión
Permanentente de nueve de diciembre de mil novecientos veintiséis y seis.

Onceagésimo séptimo. = Pasar a informe del Consejero señores
Mier y Torruella el expediente iniciado con motivo de los oficios de la Oficina Pege-
adora de Importación y Exportación sobre gravámenes de las importaciones de
maderas cortadas para la confección de leños destinados al embalaje de lo-
comatos.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y



veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, a firmar el señor Moloney Peal secretario del Interterritorio de Foros, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Santa Cruz: 25 de junio de 1937.

J. B.

El Presidente,

Maldonado

Presidente de Regadío

Dr. Moloney

Diligencia. = La extiendo para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las diecisiete, no ha podido celebrarse por no haber concursado número suficiente de señores Concejales.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete.

J. B.

El Presidente,

Maldonado

El Secretario,

Presidente de Regadío

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
los días 28 y 31 de mayo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José A. Maldonado Díeguez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inspector Secretario interino y de don Matías Moloney Peal, secretario del Interterritorio de foros, para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Melchor Briceño Pinto, don Miguel Llorente Rodríguez, don Jorge Mercéndez Rodríguez, don Leóncio Gáratea, Díaz Llanos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de cumplir la deliberación, con la que lo-

Aviación = Aprobase el acta de la séptima sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha trece de mayo próximo pasado.

Tercero = Apóyase el acta de la séptima sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fecha trece de mayo próximo pasado.

Cuarto = Declarar de negarse resoluhibar, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los acuerdos sobre los cuales vaya a deliberarse y tomar los acuerdos en la presente reunión.

Gobernación.

Cuarto = Dejar sobre la mesa una propuesta del respectivo Negociado de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, fecha treinta de septiembre último, sobre nombramiento de personal, con base en el acuerdo del funcionario don Francisco Pérez y Felipe.

Cuarto = Destituir, de juzgárselos, de sus cargos a don Juan Medina Fernández, doña Epifilia Fernández Ejera, don Ignacio Salinas y Salíncio y don José Graciano Martín, los tres primeros Encargados de Estación de La Ped Elefónica Iruñar y el último obrero encuestral del mismo servicio, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, los expedientes instruidos a dichos individuos, a los fines previstos en los Bando de dicha superior autoridad, fechas veintidós de enero y diecinueve de febrero últimos. Si hace constar que es contra de las destituciones expuestas votó el señor Consejero Instructor de dichos expedientes don Juan Pérez Luguendo, por las razones que se consignan en sus respectivas propuestas de responsabilidad.

Cuarto = Destituir, de juzgárselos, de sus cargos a don Silvestre Marrero Marrero, don Marcelo Puerto Delgado, don Juan José Barruel Marín y don Fernando Rocío Armas, los dos primeros Encargados de Estación de la Ped Elefónica Iruñar, el tercero obrero encuestral de la mina y el último oficial mayor de los establecimientos mineros de Berrefrencia de esta capital, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, los expedientes instruidos a dichos individuos, a los fines previstos en los Bando de dicha superior autoridad, fechas veintidós de enero y diecinueve de febrero últimos.

Quinto = A propuesta del señor Consejero Instructor don Jorge Mendieta Rodríguez se acordó sobreseer el expediente recurrido contra la Elefo-



mista de la Estación de Guía de Icod doña Blanca Felicia Rodríguez González a virtud de denuncia del vecino de dicho pueblo don Gerardo Alfonso Lloris, por haberse probado la absoluta incorporabilidad de dicha señora en los hechos denunciados, con relación a los que se resolvió, ademas, advertir a la tramitaria telefónica de aquella Estación doña Matilde Borges Coello que, en lo sucesivo, se abstenga, estando de servicio, de informar la Federación para asuntos partidarios.

Sellado. = Abonar a los empleados en ferias del Excmo. Ayuntamiento don Juan J. Pérez González, don Francisco Cabrera Rodríguez, don Manuel Díaz Pérez, don Santiago González Espósito y don José Lario Espósito diez; Adonse, tres cuartos de su jornal durante el mes de abril último.

Sellos. = Aprobar y pagar el siguiente cargo de las caridades que debe satisfacer el Excmo. Ayuntamiento al Nortejo de sus funcionarios, en el mes de octubre último, a saber:

Artículo cuarenta y uno - b). c) Cuotas:

"Eres por cuenta sobre recompensaciones satisfechas al personal de planta y con título administrativo, peetas un mil veinticinco pesos y dos con veintiocho céntimos.

"Eres por cuenta sobre retribuciones señor Interventor, setenta pesos.

"Socia: un mil quinientas treinta y dos pesos veintiocho céntimos.

Artículo cuarenta y uno - d). Económico:

"Décuento siete cuartos octavos días Encargado de la batería, S. González, sesenta pesos.

"Tienes siete cuartos octavos días Coordinador, S. García, cincuenta y dos pesos cincuenta céntimos.

"Tienes siete cuartos octavos días, idem, S. Álvarez, cuarenta y seis pesos ochenta y cinco céntimos.

"Almuerzo: ciento cincuenta y nueve pesos treinta y cinco céntimos.

Ental: un mil seiscientos noventa y una pesetas veintena y tres céntimos.

Noveno. = Pagar a la Telefonista señora Iris Gómez Soto, Operadora de la Estación de Arico, una indemnización de noventa y seis pesos, por primera y única vez y en concepto de gastos de viaje.

Décimo. = Pagar la instancia de don Bernardo Eruijo Fajardo, se-

cino de Ferrigno, sobresiendo ser nombrado Jefe político de la Red Telefónica del Excelentísimo Cabildo.

Décimo. — Quedan enterrada de una carta del Consejero Señor La Serna, dando cuenta de su viaje a Barros, en misión oficial, comprendido con fecha veinticinco de mayo último.

En este estado y siendo las diez y nueve horas y treinta minutos se acordó suspender la reunión para constituirse el lunes treinta y uno de los corrientes a las quince horas y reunida la sesión en dicho día y hora con la asistencia, además, del Consejero señor Batista, se acordó:

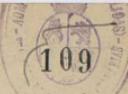
Dos décimos. — Conceder un anticipo reintegrable de dos mil pesetas al Señor D. Rafael Moreno Padilla.

Tercero. — Destituir, definitivamente, de sus cargos a don Antonio Méndez Izquierdo, don Juan José Martel García y don Joaquín Pérez Mayol, los dos primeros oficiales esenciales de la Red Telefónica Ischlar y el último Enfrentero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, conforme al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, los expedientes instruidos a dichos individuos a los fines preservados en los Bajos de dicha superior autoridad, fechas veintidós de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en virtud de las destituciones de don Antonio Méndez Izquierdo y don Juan José Martel García, votó el Señor Corrojero Instructor de dichos expedientes don Juan Pérez Izquierdo, por las razones que se consignan en sus respectivas propuestas de responsabilidad.

Cuarto. — Dejar sobre la mesa el expediente recurrido al en Secretario Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Eugenio Martínez Rodríguez, a virtud de lo ordenado por la Comandancia General del Archipiélago.

Décimo quinto. — Archivar el expediente recurrido al en Jefe de Hacienda insular don Marcos Báez Alfonso, a virtud de lo ordenado por la Comandancia General del Archipiélago, en razón a haberse acreditado en dichas actuaciones que el expedientado fui juzgado por resolución de su Consejo de Guerra celebrado en esta capital.

Décimo sexto. — Hacer constar en actas el sentimiento de la Co-



poración por el oficio de don Francisco Delgado Martínez, Jefe de Negociado de segunda clase, del Excelentísimo Cabildo, y significando así a los familiares del fallecido.

Décimo séptimo. = Sacarbar Repartidor interino de la Estación telefónica de Lanz a don Andrés Delgado Pino, con efectos desde el circo del actual, para sustituir a don Vicente Delgado Pino, mientras éste se halle incorporado al Ejército Nacional.

Décimo octavo. = Conceder el ceso a doña Flóida Betherminet Ecorce, Encargada de la Estación secundaria de los Charcos (Encoro), por haber pasado a residir en otra localidad, y nombrar, para constituirla, a doña Francisca Betherminet Ecorce, todo ello a propuesta del señor Consejero Inspector del servicio y de la Dirección del mismo.

Décimo noveno. = Sostener la decisión adoptada por la Comisión Electoral en virtud de su oficio de agosto de mil novecientos treinta y seis, respecto a la encargada doña Brisa Bagge, y que se archive el expediente instruido a dicha señora, sin haber lugar a la práctica de nulidades diligencias, por no concurrir en ella ninguno de los requisitos imprescindibles para ser considerada como funcionaria pública, y por tanto comprendida en el Banco de la Comandancia General de visitantes de suyo ilmo.

Beneficencia y Sanidad.

Legítimo. - Dejar abierto el oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionando con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la muestra anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Legítimo primero. = A la vista el expediente número trescientos uno del Negociado de Beneficencia y año de mil novecientos treinta y seis sobre suministro de leche a los establecimientos de Beneficencia de esta capital, y considerando que por decreto de la Presidencia de visitantes de agosto último se dispuso se ofreca al Médico-Director, lo que proponga el Negociado en cumplimiento dello dispuesto, será que se recogerá la propuesta en el acuerdo adoptado, se resolverá.

Primerico. = Anular lo actuado en el expediente relativo el cálculo del asistente al que se hallaba en el momento de formularse la propuesta

(de trámites para que se ejerza al Medio-Director, lo que se hará seguidamente.

Segundo: - Desolver las farras constituidas por don Gregorio Machado y del Hoyo, adjudicatario del ministerio, por los trámites procedentes, a cuyo efecto se iniciaría por el Negociado respectivo el expediente de devolución; y

Tercero: - Exar de nuevo el expediente a corriente de la Gestora para resolver respecto a la forma de suministrar la leche a los referidos establecimientos en tanto se cumpliera el término de adjudicación del nuevo concurso.

Hágase lo segundo: - Aprobar la liquidación formulada por el Arquitecto señor Marrero Pegalado de las obras de reforma ejecutadas en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, consistente en la construcción de una sala de infecciosos y pasos, e instalación de un baño, una enfermería y una cuarto fregadero, por importe de dos mil ochocientos pesos diez; y dos portas ocheras y ocho cierteros, que se abonaría al contratista de dicha reforma don José López, a cuyo efecto se aprueba también la certificación expedida por el referido facultativo.

Hágase lo tercero: - Aprobar el presente informe formulado por el Señor doctor Mariano Pegalado para la reforma de la Sala de Hombres, y construcción de una terraza en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, por importe de dos mil ochocientos pesos diez, y seis portas ocheras y cinco cierteros, y ejecutar dichas obras por administración directa y das al contratista don José López, al cual se refiere el acuerdo precedente.

Hágase lo cuarto: - Constituir una Comisión integrada por el Señor Presidente, el Consejero señor Oramas, el Jefe de Gabinete señor Landa y el Arquitecto señor Marrero Pegalado, para proceder a la recepción definitiva de las obras del edificio destinado al Instituto Correccional de Fisgones de esta capital.

Contabilidad.

Hágase lo quinto: - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la anotación de obligaciones del empréstito insular de nueve millones seiscientas noventa mil pesos.



Ligeísmo sexto. = Dejar sobre la mesa la cuenta de los gastos de recordadoras en la Administración de arbitrios del Puerto de la Gomera durante el año de abril último.

Ligeísmo séptimo. = Aprobare la distribución de fondos por concepto que, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de junio, ha propuesto el señor Interventor, en lo formal siguiente:

"Capítulo primero. = Obligaciones generales; veintiséis mil setenta y seis pesetas veintidós céntimos.

"Capítulo segundo. = Representación insular; un mil novecientos diecisiete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo tercero. = Bienes insulares; cuatrocientas diecisiete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto. = Gastos de recordadoras; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo quinto. = Personal; material; veinticuatro mil novecientos treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo sexto. = Salubridad e Higiene; una mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo séptimo. = Salubridad e Higiene; una mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo. = Beneficiencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno. = Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas veintena; seis céntimos.

"Capítulo décimo. = Construcción públicas; seis mil trescientas y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo undécimo. = Obras públicas y edificios insulares; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo doceavo. = Encargo de obras y servicios públicos del Estado; trescientas y seis mil seiscientas diecisiete pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero. = Martes y pesca; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto. = Agricultura y Ganadería; un mil seiscientas sesenta y seis sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto. = Crédito insular; cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo sexto. = Devoluciones; cuatro mil setecientas once y nueve pesetas.

"Capítulo décimo octavo. = Superávit; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno. = Presuntas; treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas veintiuna y tres céntimos.

"Total: seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesos.
Dós sesenta y un reales cincuenta."

Instreccions Priblica.

"Capítulo octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre comuni-
so de obras liberales abierto por el Excelentísimo Cabildo, segun acuer-
dos de su Comisión Electoral.

Indeterminado.

"Capítulo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente de adqui-
sición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital po-
see el Club Deportivo Tenerife".

"Capítulo diezmo. = Por las gracias a don Manuel Pérez Álvarez, ve-
cino de Las Palmas de Gran Canaria, por el envío de su obra musical
"Marcha épica", dedicada a Su Excelencia el Jefe del Estado, y signi-
ficar a dicho señor que la situación económica del Excelentísimo Cabil-
do no le permite, por ahora, la adquisición de nuevos ejemplares de aqué-
lla.

"Capítulo onceavo. = Quedar enterada, con satisfacción, de un
oficio del Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Ca-
rinas, relativo a que por la Comisión de Hacienda de la Isla Tenerife
del Estado se ha consignado, en la Delegación del Fisco de esta provin-
cia, la suma de doscientas moneda y seis mil setecientas unree pesetas
diseñadas céntimos, para la Isla Administrativa de Obras Priblicas
y para el Excelentísimo Cabildo.

"Capítulo doceavo. = Quedar enterada de las comunicaciones
de los Excelentísimos Señores Comandante General del Archipiélago y
Gobernador civil de la provincia, trasladando la recogida de la Pro-"



la Escritura del Estado sobre establecimiento en todos los Ayuntamientos de Canarias de un arbitrio especial sobre el tabaco y pagar dicho arriendo a cada preario de la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo.

Ejercicio tercero. = Aprobar la certificación expedida por el Arquitecto señor Marrero Regalado de las obras ejecutadas en el Palacio insular durante el año de marzo último y pagar al importe de treinta y tres mil setecientos treinta y una pesetas ochocientas el contratista de aquellas don Jerónimo Delfgado Gómez.

Foncercito.

Ejercicio cuarto. = Hasta la investidura de don Alejandro Pérez Tejera, vecino de Tacoronte, pidiendo autorización para edificar una casa en el camino vecinal de La Lanza al Puerto de Los Gómez, de dicho término municipal, se acordó acceder a dicha solicitud, siempre que se cumpla la condición de que la fachada de tal edificio quede a tres metros de distancia de la costa de la curva de dicho camino.

Ejercicio quinto. = En atención a lo solicitado por la Alcaldía de la Villa de Güímar, sobre reparación del embarcadero de dicha localidad, y visto el informe emitido acerca del particular por el señor Ingeniero Director de las Obras Públicas de Ibas y Ibros, se acordó ejecutar la citada reparación, con la mayor urgencia, a cuyo fin deberá formularse el oportuno presupuesto por el Ayuntamiento facultado.

Ejercicio sexto. = Prestar certeza, con certificación, de la memoria comprensiva de la labor realizada por la Señora Insular de Fernández, desde el diciembre de abril de mil novecientos treinta y seis a igual día y mes del año en curso.

Ejercicio séptimo. = Prestar certeza de su comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobarlo el pliego de conservación de los caminos vecinales barterizadas por el Estado, para mil novecientos treinta y siete, a cargo del Excelentísimo Cabildo, por importe de setenta y seis mil quinientas treinta y cuatro pesetas seiscientos veinticinco céntimos.

Ejercicio octavo. = Prestar certeza del acta de recepción provisional de las obras de la Avenida de Blasco Ibáñez, hoy de los Armadores, levantada por la Comisión designada por la Gobernadora en un se-

sión de once de marzo último.

Erigézimo noveno. = Ofrecer la extensión del acta de recepción provisional de las obras de la Parroquia Tres de Febrero, hoy Abierta del General Tránsito, levantada por la Comisión designada por la Secretaría en su sesión de once de marzo último.

Hacendaria Presolar.

Quadrageésimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el sumario que se instruye por el Juzgado de Granadilla de Abona, bajo el número once del corriente año, por ejecución ilegal, contra don Francisco Goñi Acosta, Agente ejecutivo de la recordación de cedulas personales.

Quadrageésimo primero. = Ofrecer extensión de la resolución del Tribunal Económico - administrativo provincial desestimatoria de la reclamación deducida por don Gregorio Schirlanda Soronda y otros contra la clasificación de sus cédulas personales.

Quadrageésimo segundo. = Hacer informe favorable de la Intervención de fondos, se acordó, con respecto a los Agentamientos que luego se encargaron, lo siguiente:

- a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año serial veinticinco hasta seis.
- b) Aprobar y pagar las respectivas rebajaciones de precios que ascenderán a los veinte que también se indicarán a continuación;
- c) Estampar el ejetivo de recargo del valor de una céntima de los que no se han hecho efectivos en periodo voluntario y cargarlas de nuevo al Tesorero en concepto de periodo ejecutivo,mediante los correspondientes pliegos.

Los Agentamientos y precios de cobranza abrididos son los siguientes:

Villoria de Aceitejo; peetas doscientas setenta y cinco con cincuenta y nueve céntimos.

Granadilla de Abona; peetas trescientas noventa y ocho con noventa y nueve céntimos.

Barriaristos; peetas trescientas veinticuatro con cuarenta y tres céntimos.



Candelaria; pesetas trescientas cincuenta con cincuenta y cinco céntimos.

Santa Cruz de Tenerife; pesetas trescientas setenta y siete con cuatro céntimos.

Matanza de Aceitijo; pesetas doscientas ochenta y siete con cincuenta y nueve céntimos.

Gáldar; pesetas doscientas cuarenta y ocho con cincuenta y cinco céntimos.

Anaga; pesetas trescientas cinco con sesenta y dos céntimos.

Tibatito; pesetas ciento sesenta y cuatro con veintidós céntimos.

Endeavour; pesetas ochocientas siete con ochenta céntimos.

Terd; pesetas un mil doscientas sesenta y cuatro con treinta y seis céntimos.

Por último y en atención a celebrarse en la Hilla de la Orotava, el jueves próximo la tradicional Fiesta de las Alfombras, en honor del Santísimo Sacramento, se acordó no celebrar sesión ecclésica dia 7 que por la Presidencia se convocare una extraordinaria para el lunes diez de junio venidero a las diecisiete horas.

Serán otros particularmente se levantó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente, fijaña el señor Molowny Real sustituto del Interventor de fondo, de todo lo cual go el Secretario doy fe.

J. R.

El Presidente, por escrito de regalo

Maldonado

Dr. Subsecretario

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Electoral,
los días 7 y 10 de junio de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de junio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y quince minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Díaz, Presidente de dicha Corporación, con asisten-

cia del insfrascrito Secretario interino y de don Matías Molina y Peal, nro. Titulo del Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este ayuntamiento, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevevidos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Melchor Brice y Porte, don Alvaro Tafando Aguirre, don Leónidas Trámas y Díaz Alarcos y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión se dio lectura a un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia nombrando Vocal Procuradora del Ilustre Ayuntamiento de Tucumán, en la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo a don Alvaro Tafando Aguirre, a quien el señor Presidente dirigió un cordial saludo y le pidió de su cargo, con carácter interino y hasta tanto sea confirmado en el mismo por el Gobierno General del Estado. El señor Tafando agradeció las atentas frases de la presidencia, ofreciendo corresponder todos sus esfuerzos al servicio de los intereses iniciales.

Seguidamente y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora con fechas veintiocho y treinta y uno de mayo próximo pasado.

Segundo = Declarar de urgente resolución, a los efectos preventivos en la legislación vigente, todos los artículos sobre los cuales van a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Tercero = Confirmar en actas el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del laureado General Excelentísimo Señor don Emilio Mola Vidal, significándolo así a la Comandancia General de las Fuerzas Armadas y a la Excelentísima el Jefe del Estado.

Personal.

Cuarto = Designar al Consejero señor Tafando Aguirre para formar parte de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Cabildo en su establecimiento de don José Arencibia Montedónico.

Quinto = Dejar sobre la mesa una propuesta del respectivo N.



sociado de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, fecha treinta de setiembre último, sobre nombramiento de personal, con base en el acuerdo del funcionario don Secundino Pérez Felipe.

Sexto. - Correspondiente a don Eugenio Martín Rodríguez, Secretario Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna la cesión de su cargo de secretario de empleo y servicio, a partir de cuatro de enero último, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruido a dicho funcionario, a los fines preveridos en los Bolegos de dicha superior autoridad, fechas veintitrés de enero y diecinueve de febrero últimos. Se hace constar que en contra de este acuerdo votaron el Presidente señor Maldonado y el Consejero señor Orce, por entender que el mencionado don Eugenio Martín Rodríguez debía ser definitivamente destituido de su cargo en atención a resultas de dicho expediente, con relación al expedientable, la siguiente información:

a) Haber pertenecido al Frente Popular, por cuyo lado trabajó en las últimas elecciones a Deputados a Cortes (Informe de la Guardia Civil).

b) Ser afiliado al partido de "Unión Republicana" (Informe de la Delegación Militar de Orden Público).

c) Ser afiliado a dicho partido de "Unión Republicana" y discreto propagandista del Frente Popular (Informe de Autor Ciudadano).

d) Haber dirigido las elecciones generales de abril novedosamente treinta y tres, en la ciudad de La Laguna, juntamente con republicanos y socialistas, y ser elemento plegadizo a todos los intentos (Informe de "El Añoré Española");

e) Estar afiliado al partido de "Unión Republicana" y ser agente electoral de don Elpidio Alonso Rodríguez, Deputado a Cortes del Partido Popular, con cuyo señor se une una alta amistad (Informe de la Comisión Militar de La Laguna).

Séptimo. - Habiendo sido el Negociado de Personal dando cuenta del fallecimiento del Señor de Negociado de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo don Francisco Delgado Martín, ocurrido el treinta y uno de mayo próximo pasado, se acordó que por el Negociado aludido se formule la correspondiente propuesta de mobimiento de personal.

Octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente irriando a virtud de instancia de don Emilio López y González, solicitando su jubilación como Interventor de fondos del Exceletísimo Cabildo.

Novenro. = Dejar sobre la mesa la propuesta de la Comisión de Gobierno sobre pago del haber anual de diez mil pesos al Ayudante de la Sección del Hacienda, don Andrés Piñón González.

Décimoo. = Recorrer al Anexo segundo, don José Enciso López, el derecho a percibir la gratificación anual de mil quinientas pesetas, por razón de horas extraordinarias de servicio, dejando en suspenso, por ahora, el pago de tal gratificación, en atención a que el interesado, que se halla matriculado, optó por un haber de Brigada de Ingenieros, en cumplimiento de la Orden de revisión de enero último.

Décimoo. = Describir la instancia de don Antonio Pérez Rodríguez, vecino de Adoje, solicitando se le nombre Agente legítimo de arbitrios insulares en el Puerto de dicha localidad.

Duodécimo. = Visto el expediente número trescientos noventa y uno, Negociado de Personal, año mil novecientos treinta y seis, irriando con motivo del acuerdo de las Comisiones Gestora de quinientos octubre de dicho año, relacionado con los funcionarios que perciben uno haberes en concepto de gratificación, dílecta al signiante informe emitido por la Corporación de Gobierno del Exceletísimo Cabildo:

Antecedentes:

Primeros. = Establecer nombramientos del personal administrativo corriente, con sus respectivos títulos administrativos, los funcionarios don Vicente Pérez Felipe, don Matías Molony Geal, don Luis Gámez Vizcaya y don Andrés Piñón - a quienes inmediatamente se correrán el acuerdo hechos al amparo de las normas acordadas por la Corporación reglando las facultades que le son conferidas.

Segundo: Los citados nombramientos tienen su origen en las bases de ejecución de la Ley económica de la Corporación del año mil novecientos veintiún y cuatro - veintiún y cinco.

Tercero: Las resoluciones de referencia, ni tampoco los nombramientos de dichos empleados fueron requeridos, sirviendo su disfrute desde que se fueron expedidos y posecionados de ellos.



114

Cuarto: Por el Reglamento de funcionarios de los de noviembre de mil novecientos veinticinco, y Real Decreto de cuatro de mayo de mil novecientos veintiocho, se respetaron los derechos adquiridos y beneficios obtenidos al personal por la legislación anterior;

Quinto: El Real Decreto Ley de mil novecientos veinticinco que definió la gratificación, dio estado legal al consentido por la Administración en oposición al descrito precepto de incompatibilidad absoluta de la Ley de mil ochocientos cincuenta y cinco, permitiendo o autorizando el percibo de gratificación cosa semejante, incluso en períodos superiores a aquel mencionado no se percibe por el mismo Ministerio.

Por base, tales antecedentes, existentes en los territorios que a continuación se expresan se:

Distintos:

a) El Cabildo obtuvo en uso de sus facultades y exclusiva competencia al establecer en su ley económica de mil novecientos veinticinco que los funcionarios del mismo que a su vez lo fueran del Estado, Provincia, Ciudad o Municipio, percibirían las remuneraciones en concepto de gratificación, pero lo hizo reglando materia que le es privativa (artículo veintidós, apartado tercero del Reglamento de doce de octubre de mil novecientos doce).

b) Dicha norma y los acuerdos de nombramiento con la expedición de los correspondientes títulos administrativos a favor de los interesados y posesión de estos, al quedar fijados, como quedaron, cesaron derechos a favor de los mismos.

c) Considerablemente la Corporación no puede validamente volver sobre ellos y de intentar su revocación debe seguir el procedimiento de revisión en vía contencioso-administrativa, previa declaración de lejislativa dispuesta en el artículo segundo de la ley de dicha jurisdicción de veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y cuatro;

d) Ríen en la hipótesis de que las normas y acuerdos originales de los derechos adquiridos por los citados empleados adoleciendo de vicio de legalidad, lo que no ocurre, han quedado invalidados a causa de lo que prescribe la acción administrativa por haber transcurrido el plazo de cuatro años establecido por el artículo séptimo de la repetida ley en consonancia con el grueso de su reglamento."

Y la Secretaría, conformándose, en todo con el preinciso dictámen, acordó:

a) Que la resolución de este Decreto de gracia de octubre último no alcance a los funcionarios don Vicente Pérez Felipe, don Matías Molina y Peral, don Luis Gutiérrez Hizcaya y don António Pastor González, quienes se hallan sirviendo en la Corporación al amparo de sus auxilios y disposiciones reglamentarias, ni a ningún otro empleado de los que se hallen acogidos a igual trato; recordándose, en consecuencia, la citada resolución de gracia de octubre último, especialmente, en cuanto a dichos interesados se refiere;

b) Designar una comisión integrada por los Vocales don Juan Pérez Izquierdo, don Alvaro Caamaño Aguirre y don Leocadio Fernández Latorre para la confección de los Reglamentos del personal del Excedenteario Fijo solo agradecido a las disposiciones regladas.

Décimo tercero. - Pagar a don Conchiiano Rodríguez López, Médico honorario de los Establecimientos Penitenciarios de Percepción de esta capital, la gratificación anual de mil pesetas, en concepto de indemnización por gastos de vivienda al nuevo alojamiento de la Casa-España.

Décimo cuarto. - Nombrar a doña Roserda Rodríguez Toledo, Telefonista de primera de la Red insular, operadora en propiedad de la Central de esta capital, asignándole como principal cometido, los servicios de taguilla, sin perjuicio de actuar en el ramo de comunicaciones cuando para ello sea especialmente requerida.

Décimo quinto. - Conceder un anticipo reintegrable de dos mil veintidós de su haber liquidado al Oficial segurado, don Arturo Hernández Mata, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Décimo sexto. - Igual acuerdo recayó respecto a petición de una remuneración hecha por el Agente Investigador de prisecas, don Vicente Brunetto y Alonso de Arriero.

Décimo séptimo. - Destituir, definitivamente, de sus cargos a don Elio González Salazar, Celador del Teléfono insular; a doña José García González, Médico Radiólogo de los Establecimientos Penitenciarios de Beneficencia de esta capital; a don Ernesto Castro Martínez, Médico honorario.



rio y gratuito de los propios Establecimientos; a don Héctoriano Pérez del Castillo, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna; a don Enciso Frisantez Espinoza, Oficial Interventor de los citados Establecimientos insubordinado de Recopilación de dicha ciudad; y a don Cristino Armas Fernández, Portero del mencionado Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, los expedientes instruidos a dichos individuos, a los fines preventivos en los Baules de dicha superior autoridad de visitarlos de nuevo y dieciocho de febrero último. Se hace constar que en contra de la destitución del facultativo don José García González votaron los Consejeros señores Trujillo y Pérez Izquierdo, por entender el primero que arriesga de resolver el expediente de dicho Médico habiendo sido informado de la Licardia Civil del Precio del Peñejío-bajo, y por sostener el segundero que en viola del resultado de tal expediente lo es doble imponer al Señor García González la sanción de un año de suspensión del empleo. También se hace constar que en contra de la destitución del Practicante don Héctoriano Pérez del Castillo, votó igualmente el propio Consejero señor Pérez Izquierdo, por estimar que el expedientado no es merecedor de ninguna sanción, debiendo ser respetado en su cargo, según la propuesta votada del Interventor del respectivo expediente.

Diciembre octavo. - Aprobado el siguiente cargo, comprendido de las cantidades que, en el mes de noviembre último, le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Movimiento de funcionarios insulares, a saber:

Artículo cuarenta y uno - b). Créditos:

"Eres por ciento sobre remuneraciones satisfactorias al personal de plantilla y con Estilo administrativo, mil seiscientas setenta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos.

"Eres por ciento sobre retribuciones señores Interventor, secretaria pese-
tista.

"Quince: mil seiscientas treinta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos.

Artículo cuarenta y uno - d). Economías:

Decreto visto seis octavos días a Encargado de la Caja, S.

González, secretaria y dos pesetas.

Tercer veinte octavos idem, a Conductor, José García, cincuenta y cuatro pesos veinticinco céntimos.

Tercer veinte octavos días, a Conductor, José Álvarez, diecisiete pesos veintiún céntimos.

Quinta veinte hectárea y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Total: un mil setecientos setenta y dos pesetas noventa y seis céntimos."

Decimo noveno.- Conceder una vece de licencia a don Adalberto Rodríguez López, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, encargado de los servicios de Obstetricia del Hospital civil, por tener necesidad de ausentarse para el Extranjero, debiendo sustituirle en su cargo el Médico que designe la Dirección facultativa del Hospital mencionado, dando cuenta de ello a la Presidencia del Excelentísimo Cabildo.

Vigésimo.- Aprobar un decreto de la Presidencia, concediendo quince días de licencia a don Luis García Fuentes y Mejías, Médico Director de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, y encargado de la sustitución de dicho facultativo a los Médicos don Francisco Erríjillo Castro en el servicio de Salas y don Sacristán Apuricio Suárez en los servicios de la Dirección.

Vigésimo primero.- Dijar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

En este estado y siendo las diecinueve horas y quince minutos, se acordó suspender la reunión para convocarla el jueves diez de los corrientes a las diecisiete horas, sin convocar la ordenanza que en dicho día corresponde celebrar; y reanudada la sesión en el día y hora señalados, con asistencia de los señores Maldonado, Briet, Agüero, Llomel, Menéndez, Pérez Izquierdo, Melchor y el Secretario autorizado, se acordó:

Beneficencia y Sanidad.

Vigésimo segundo.- Dijar sobre la mesa un oficio de la Pre-



sideraria de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionando con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la heredad asciende al vecino en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Hágase lo tercero. = Devolver a don Carmelo Macorazos Fernández vecino de esta capital, la fianza de veintiún setecientas noventa y dos pesetas con sesenta y dos céntimos, retenida a dicho señor en la Administración de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, en garantía del cumplimiento del acuerdo hecho a que se refiere el expediente número cincuenta y ocho del corriente año, y Negociado de Beneficencia de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo.

Hágase lo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento el expediente encomendado con motivo de instauración de la Alcaldía de La Gomera de Tenerife, relativa al abastecimiento de aguas de los pagos de Alcalá y San Juan en dicho término municipal.

Contabilidad.

Hágase lo quinto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la rebaja de obligaciones del expediente insular de tres millones novecientos noventa mil pesos.

Hágase lo sexto. = Dejar sobre la mesa la cuenta de las contribuciones recaudadas en la Administración de arbitrios del Precio de la Cruz durante el mes de abril último.

Introducción Pública.

Hágase lo séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias ofrecido por el Excelentísimo Cabildo, seguir acuerdo de su Comisión Gestora.

Juicienda Insular.

Hágase lo octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el asunto que se instruye por el Juzgado de Chayadilla de Abona, bajo el número diez del corriente año, por ejecución ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de cédulas personales.

Hágase lo noveno. = En relación con instancia presentada por el vecino de esta capital don Pedro Ortega Díaz a la Oficina Registradora

11

de Importación y Exportación, se acordó; a propuesta del Consejero señor Mercader, solicitar la competente autorización de la Superioridad, para la tramitación legal que corresponda, para establecer un impuesto de ciento cincuenta pesetas por tonelada métrica de madera importada en forma de cestas hechas para el embalaje de torales o cortada y dispuesta para armar tales cestos, bien entendido que el Excelentísimo Cabildo se reserva la facultad de suspender dicho impuesto cuando libremente estime que perjudica a la economía insular y de modo necesario cuando el precio de venta en plaza, del cesto con cubeta para doce kilos de toralla, excede de una peseta.

Erigéntimo. - A propuesta del señor Gobernador del Precepto de cedulas personales y con relación al Ayuntamiento de Arafo, se resolvió lo siguiente:

"a) Aprobar el padrón de cedulas personales de Arafo correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Exponerlo al público en las Consistoriales de Arafo, precio arrendado, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de largo plazo y el de los cinco días siguientes se proceder formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinticinco y veintiocho de la Constitución de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

"c) Recibir la designación de Alcaldes del Gobernador para la recogida en Arafo, hecha a favor de don Rosemundo Enciso.

"d) Disponer la tanda de razón y pago de pesetas ciento treinta y cuatro con cincuenta y dos céntimos a que asciende la corrección del padrón de que se trató por mil ciento veintiún contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción segura acuerdo de la Comisión Permanente de cuatro de diciembre de mil novecientos veintiuno, cuya cantidad ha cargado este oficio en cuenta."

Erigéntimo primero. - Facultar a la presidencia para que con el asesoramiento de los señores Secretario e Interventor del Excelentísimo



Cabildo, realice los estudios y gestiones necesarios para la implementación de los nuevos gravámenes sobre el tabaco que la Superioridad ha autorizado establecer en este Archipiélago, en cuyo expediente deberán ser oídos a su tiempo los Ayuntamientos de la Isla, para que expongan lo que estimen conveniente a sus peculiares intereses.

Trigésimo segundo. = Hechos los padrones de céderlos personales para el corriente año de los Ayuntamientos de Fasnia, Los Vilos, Santiago del Teide y Tijaria de Aceitijo, que llevan a este Excmo. Señor Gobernador las respectivas Alcaldías, bien que contra dichos docimientos se hayan formulado reclamaciones de exagerio género, se resolvió que se extiendan al señor Leitor de dicho Departamento los impresos necesarios para su ejecución y abra un período de dos meses para su recordación voluntaria en dichos términos y arranciales.

Trigésimo Tercero. = Desestima las peticiones deducidas, en comparecencia de treinta de diciembre último, por el vecino de esta capital don Manuel González Vallo en orden a que se le apliquen determinados beneficios de la legislación sobre subsidio a familias numerosas para la fracción de su rendita personal correspondiente al año mil novecientos treinta y seis.

Torreerto.

Trigésimo cuarto. = Autorizar a don Oscar Fernández Sierra, vecino de la Matanza de Aceitijo, para impoer sendimbre subterránea de paso de aguas con destino a riegos en el camino vecinal de Barranco Cabrera a la Cartreca de Santa Cruz de Tenerife a la Trovada, que el peticionario derrochará camino-carretera Rafael Párros, siempre que el señor Fernández Sierra se ajuste a las condiciones siguientes, conforme a la Real Orden de diecisiete de febrero de mil novecientos diecisiete, a saber:

"Primera: Hacer un depósito de veinte pesetas, por ser el arrebo del camino de cinco metros, los que serán devueltos en las condiciones señaladas en dicha Real Orden.

"Segunda: Que la cara superior de la conducción deberá quedar enterrada a una profundidad de cincuenta centímetros debajo de la copa del afuende o paraje;

Decreto: Que se ha de cumplir todo cuanto se ordena en la citada Real Orden en lo que se refiere a la forma de ejecución para no interrumpir el tráfico en el camino, preseñaciones para evitar accidentes e inspección y vigilancia de los trabajos.

Enrigéscimo quinto. - Nombrar una Comisión integrada por los Consejeros señores Varela y Alouebel y por el Ingeniero Señor La Roche, Director de la Sección de Hacienda, para proceder a la recepción provisional de las obras de modernización y pavimentación de los kilómetros uno, dos y tres del camino vecinal de esta capital al Pueblo de Los Ganchos.

Enrigéscimo sexto. - Desreglar la petición del señor Presidente designado de la Asamblea Local de La Cruz Roja de La Laguna relativa a la concesión de una pase de libre circulación en los Tránsitos iniciales a favor del corralón de dicha Institución don Ernesto Gabino Llarena.

Enrigéscimo séptimo. - Devolver a los señores Señores Industria Eléctrica, S.A., combatistas del ministerio de material eléctrico para la instalación del alumbrado público en las obras de prolongación de las Avenidas del General Franco y de los Armeros, la suma de seis mil novcientos tres pesetas correspondiente a cinco círculos, importe de la fianza constituida para responder del cumplimiento del expresado ministerio.

Enrigéscimo octavo. - Pagar a la Sociedad Anónima "Orión Eléctrica de Canarias" la suma de cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas treinta y seis céntimos, importe de los trabajos de desvío y colocación de cables eléctricos subterráneos de alta tensión, con motivo de las obras de prolongación y urbanización de la Avenida de los Armeros.

Enrigéscimo noveno. - Pagar con cargo al Capítulo de San Francisco del preaviso en vigor, la cuota de abono de su aparato telefónico de la Red general instalado en la Comandancia Militar de la Villa de Llumar.

Quadragesimo. - Desregar la petición de la Alcaldía de la Villa de Llumar relativa a la utilización gratuita del servicio telefónico municipal por la estupenda agravación de los militares de Acción Civil.



danza de dicha localidad.

Quadragesimo primero. = Devolver la petición de la Alcaldía de la Villa de Güímar relativa a la corrección gratuita de un aparato telefónico de la Red insular, para el servicio del Callejero Patriótico de la propia localidad.

Quadragesimo segundo. = Pagar al Arquitecto don José Blasco la suma de veinticinco pesetas y seis céntimos con veinticinco céntimos, importe de la cuarta parte de la cuantía de sus honorarios por la dirección de las obras de prolongación de la Avenida del General Franco en la parte correspondiente a la segunda mitad de las mismas.

Quadragesimo tercero. = Pagar al Arquitecto don José Blasco la suma de una mil doscientas seiscientas y cinco pesetas veintiún y seis céntimos, importe de la cuarta parte de las veintiuna de sus honorarios por la dirección de las obras de prolongación de la Avenida de los Asociacionistas en la parte correspondiente a la segunda mitad de las mismas.

Tardeterráñido.

Quadragesimo cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Quadragesimo quinto. = Aprobar el presente proyecto formulado por el Arquitecto Señor Mariano Regalado para la construcción de un muelle de anclaje de los edificios del Palacio Insular y de la Delegación de Hacienda de esta capital para importar la cantidad de cuatro mil ochocientas cincuenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, cuya obra habrá de ejecutarse sin que el respectivo contratista la pague, por razón de ella, arriendo de algún orden, y con cargo solo a otras economías ordenadas por el expresado facultativo.

Quadragesimo sexto. = Sancionar el decreto de la Presidencia fecha primera de los corrientes, en cuya virtud se ordenó a la Depositaria de fondos insulares que retirara de la Caja de la Corporación los segurazos precisos del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a la Delegación de Hacienda de la Provincia y que hiciera entrega de los mismos al Jefe del expresado Departamento con el fin de pagar los trabajos realizados en dicha edificación den-

nante el ares de abril ultimo por importe de treinta y ocho mil setecien-
tos nueve pesos cuarenta y ocho céntimos.

Quadragesimo Septimo. = Dejar sobre la mesa el expediente rela-
cionado con las peticiones de devolución por la Comandancia de Marinas,
la Dirección de Sanidad del Puerto y la Secretaría General de Erroneo
de esta capital, solicitando la cesión de locales para su instalación en
la planta baja del Palacio insular.

Otro particular se levantó la sesión a las diecisiete ho-
ras y veinte minutos, de lo que se entiende la presente acta, que autori-
za, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molano y
Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual jo el Secretario
de fe.

No. 8.
El Presidente,
Maldonado

por escrito y deseguida
Dr. Dr. Tomás

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el dia 17 de junio de 1937.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de junio
de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco
minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la
presidencia de don José D. Maldonado Argote, Presidente de dicha Corpo-
ración, con asistencia del suscrito Secretario interino y de don Matías
Molano y Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión
ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada,
con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron
los señores Corregidores don Manuel Patiota Gómez, don Melchor Pérez y
Ponte, don Alvaro López Aguirre, don Miguel Silváez Rodríguez, don
Sergio Martínez Rodríguez y don Juan Pérez Segundo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que to-
maron parte todos los señores Corregidores, la Comisión adoptó los dictados
siguientes:



Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha siete y diez del mes en curso.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos perecerios en la legislación vigente, todos los dictámenes sobre los cuales ha deliberado y tomado acuerdos en la presente reunión.

Personal:

Tercero. = A propuesta del Negociado de Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo se recibió:

a) Nombrar a don Hernando Pérez Felipe, Oficial primero, con la gratificación anual de mil pesos, por ascenso en turno de antigüedad, para los quinientos que viene percibiendo, concedido por acuerdo de veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cinco, a uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con efectos al dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en que se produjo la vacante, por ascenso de don Fernando Pérez Pérez.

b) Nombrar a don Gregorio Rodríguez López, Oficial segundo, por ascenso, en turno de antigüedad, con el haber anual de cuatro mil pesos, en los quinientos que viene percibiendo, concedido por acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con efectos al diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis en que se produjo la vacante, por ascenso de don Hernando Pérez Felipe, que la desempeñaba;

c) Amortizar la plaza de Archivero segundo vacante, por haber pasado a sucedente fijo, por elección para el empleo de Oficial Interventor, don José Manuel Carrasco y Madari, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Cuarto. = Aprobar el siguiente cargo, comprensivo de las causas de que, en el mes de diciembre último, le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte que gare contribuye al Montepío de pensionarios insulares, d saber:

Artículo cuarenta y uno - b). c). Cuota:

“Cien por ciento sobre remuneraciones antieñeras al personal de plantilla y con Estilo administrativo, un mil cuatrocientos treinta y cinco

pesetas seiscientas y cinco céntimos.

"Seis por ciento sobre retribuciones señor Interventor, seiscientas pesetas.

"Suma: una mil quinientas cinco pesetas seiscientas y cinco céntimos.

Artículo cuarenta y uno - d). Económicos:

"Desecho siete cuatro ocho días a Encargado Batería, Julián González, seiscientas y dos pesetas.

"Seis mil diez a Inspector, M. Bello, diez pesetas.

"Seis siete cuatro veintavos días a Cerdillo, José García, seiscientas y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Suma: dieciocho seiscientos dieciséis pesetas cincuenta céntimos.

"Total: una mil seiscientas treinta pesetas quinientos céntimos.

Quinto = Dejar sobre la mesa el expediente irrecuso a virtud de irrotaría de don Cristóbal López, González, solicitando su jubilación como Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo.

Sexto = Dejar sobre la mesa la irrotaría de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando se le nombrado Médico honorario y gobernante de los establecimientos reservados de Recreación de esta capital.

Séptimo = Dejar sobre la mesa la propuesta de la Comisión de Gobierno sobre el pago del haber anual de diez mil pesos al Ayuntamiento de la Sección de Híos y Heras incombantes don Andrés Pintos González.

Octavo = Dejar sobre la mesa la irrotaría de don Leocadio Padilla Pérez, vecino de esta capital, solicitando se le nombre Jefazza Auxiliar del Excelentísimo Cabildo.

Noveno = Desistir definitivamente de sus cargos a don Felipe Hernández y Hernández, Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava; a don Francisco Hernández Esteban y a don Salvatierra de León Hargas, obreros esenciales del Servicio Telefónico incombantes; a don Francisco Hernández y Hernández y a don Manuel González Márquez, Capataz y Cobrador, respectivamente, del propio servicio telefónico; y a don José Lúice López, Oficier-



anero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el-
evando al Excelentísimo Señor Corregidor General de las Islas Cana-
rias los expedientes instruidos a dichos individuos a los fines previstos
en los Mandados de dicha superioridad de veintitres de enero y dieci-
nueve de febrero último. Se hace constar que en virtud de la Constitución
del Practicante don Felipe Hernández y Hernández volvieron los Consue-
jeros señores Mercaderes y Gómezbel, por estímanos que el acuerdo de la Co-
misión Gestora debía ser de conformidad con la propuesta de respon-
sabilidad que figura en el expediente de que se trata.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la
Municipalidad, Secretaría Provincial, relacionado con la entrega a este
Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial
así como la hereda arriba al mencionado del Hospital de Nuestra Señora
de los Desamparados de esta capital.

Décimo primero. = Algunas veras en mano libro del servicio de Pa-
diotropia de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta ci-
udad, por precio de veintiún pesos, mediante entrega directa a la Casa
Sacerdotal Peñiger-Sifa, S. A.

Contabilidad.

Décimo segundo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado
con la arbolada obligatoria del espacio de inmediato de un millón se-
iscientos noventa mil pesos.

Décimo tercero. = Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidad-
des recaudadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Orotava
durante el mes de abril último.

Instruction Pública.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concur-
so de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, seguidos acuer-
dos de su Comisión Gestora.

Torreerto.

Décimo quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la comparecencia de los Herederos de don Manuel Cañadas Arroz, relacionada con el pago del precio de los terrenos afectados por las vías de

enlace en proyecto.

Décimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento
lo que escrito de la Oficina de Hacienda, elevando el proyecto de repara-
ción de esparranción y ferrete del carrizo de Adeje a la Puerto.

Décimo séptimo. = Histo una escrito del Excelentísimo Señor Co-
mandante General de las Islas, en el que traslada petición del General-
Jefe de la División estratégica de Canarias, solicitando se le conceda
la encomienda telefónica interurbana para la comunicación entre las di-
ferentes unidades que la componen y el Cuartel General de la misma,
se acordó acceder a lo solicitado, instalándose los aparatos necesarios, en
aqueellas localidades donde no exista servicio urbano de la Compañía
Eléctrica Nacional, cuyos gastos de abonos se suscribirán con cargo
al Capítulo décimo octavo, presupuestado del presupuesto en vigor.

Hacienda Isotiles.

Décimo octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente relaciona-
do con el amparo que se instauró por el Juzgado de Granadilla de Aba-
rra, bajo el número once del corriente año, por ejecución ilegal, contra don
Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de cédulas
personales.

Décimo noveno. = Hista una instancia suavizada por don Alvaro
Rodríguez López, vecino de esta capital, interesando se cuente del pago de ae-
chados correspondientes a mil quinientos cincuenta bultos de higos, don peso de
quince mil quinientos kilos, importados en la Isla, desde Sevilla, por
el vapor "Santa Ana", en su viaje del diecinueve de abril último, en
atención a que dicha mercancía fui reembarcada al puerto de su proce-
dería por el vapor "San Israel II", solicitando de este puerto el día trece-
ta y uno de mayo próximo pasado, se resolvio' acceder a dicha petición,
don la condición de que el interesado pague documentalmente los he-
chos en que fundamente su solicitud.

Décimo segundo. = A propuesta del respectivo señor Gestor se re-
solvió:

'a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Gáldar co-
respondiente al año de mil novecientos diez y siete.

'b) Exponer al público en las Consistoriales de Gáldar, pre-



rio anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días dentro de nuevo plazo, y el de los cinco días siguientes se procederá a las reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas, y el informe de la Comisión Municipal, las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintidós de la Intervención de cuatro de noviembre de mil novecientos doce y veintiuno, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

"c) Aceptar la designación de Armero del Gabinete para la recaudación en Guímar, hecha a favor de don Antonio Dávila Santamaría.

"d) Disponer la toma de razón y pago de peetas setecientos sesenta y nueve correspondientes a los diez años de la confección del padrón de que se trata por seis mil trescientas noventa y tres contribuyentes al precio de doce céntimos de peeta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda de diciembre de mil novecientos veintiún, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Tra de lecharriado.

Hágérino primero. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excmo. Cabildo del Edificio que en esta capital posee el "Club Deportivo Erceno".

Hágérino segundo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con las peticiones deducidas por la Comandancia de Marina, la Dirección de Sanidad del Puerto, la Junta Insular de Turismo de esta capital, solicitando la cesión de locales para su instalación en la planta baja del Palacio insular.

Hágérino tercero. = Pasar a informe del Comité Investigador del Banco de Tenerife una instancia de don Manuel Colomarano Cabrera, vecino de esta capital, relacionada con el establecimiento de una Agencia denominada "Hijos Cosrores".

En otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y media, y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su voto el señor Presidente y firman el señor Molawsky Real sustituto del Interventor de Jardos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

18^o
El Presidente
Maldonado por este expediente regalado
Dr. Don Tomás

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
con fecha 24 de junio de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y veintá y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José A. Maldororo Diego, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del andrascito Secretario interino y de don Matías Maldororo Peal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Jorge Merediz Rodríguez, don Manuel Batista Rojas, don Miguel Aloubet Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo, don Álvaro Figueroa Aguilera, don Melchor Brive, Porte, y don Leónicio Brámas, y don Llarios.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por esta Comisión Lectora, con fecha diecisiete del mes en curso.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos preveridos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa el expediente irrecusable de instancias de don Cristóbal Hernández Rodríguez, vecino de la La gomera, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este capital.

Cuarto. = Dejar, igualmente, sobre la mesa el expediente relativo a la jubilación solicitada por don Emilio López González, Interventor de fondos del Excelentísimo Cabildo.

Quinto. = Dejar, también, sobre la mesa el expediente relativo al señalamiento de categoría y haber del funcionario don Andrés Piñón González, Ayudante de la Sección de Hacienda y Obras insulares.

Sexto. = Destituir definitivamente de sus cargos a don Heriberto



to de León Vargas, obrero eventual de la Red Telefónica insular; don José Funes Lugo, Encargado del Hospital de Huelva; Señor de los Dolores de La Laguna; don Vicente Ariza Ruíz, Ajuntador de los Granados Insulares; doña Epita Martínez Rodríguez, Vecina de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital; don Pardocasio Campos, doña Belfira Casañas Felipe; y doña Cecilia Rodríguez González, labradora, vecina de Costa Rica, respectivamente, de los propios Establecimientos; don Bienviende Hernández Rodríguez, don José Santamaría Martínez, don Antonio Anuado García; y don Ilílio Hernández Rodríguez, vecino de vía de los aludidos Granados Insulares; don Jorge Suárez Mederos y don Cristóbal Labrador Alfonso, Conductores de los misiones Granadas; (de los misiones) dicece; y don Luis Carrionna Leiva, Cobrador del propio servicio, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias los expedientes instruidos a tales individuos a los fines preveridos en los Bajos de dichas superior autoridad fechados veintitrés de enero y dieciocho de febrero últimos. Se hace constar que en contra de la desolución de don Hipólito de León Vargas votó el Consejero señor Pérez Izquierdo, Instructor del respectivo expediente, por entender, con fundamento en la propuesta que en el mismo se consigna, que dicho obrero debe reintegrar su el servicio que desempeñaba.

Séptimo. - Dejar sobre la mesa el expediente incoado con motivo de insalubridad de don Leocadio López González, vecino de esta capital, solicitando se le nombre Médico Oficial de los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Otavio. - Pasar a resolución de la Junta Insular de Enseñanza la insalubridad de don José Betancourt Micaela, vecino de la Totora, solicitando se le nombre guarda del Pueblo de Altavista, en el Pico de Elv.

Novera. - Dejar, por ahora, la solicitud del Portero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, don Moisés Merino y Merino, sobre limitación de sus horas de servicio e indemnización por huelga y corrida.

Décimo. - Dejar sobre la mesa, excepto de la Dirección del Servicio Eléctrico, dando cuenta de que el Repartidor de la Estación de Caucorete, Antonio Díaz Lázaro, ha dejado de presentarse a prestar sus servicios.

Décimo primero. = Abonar a don Julián González Espírito y don José García Afonso, obreros enfermos del servicio municipal de Espanillas, las tres segundas partes de su jornal durante el mes de mayo último.

Décimo segundo. = Hizo un escrito de la Dirección del servicio telefónico reclamando con oficio de la Operadora de la Central de esta capital, dñra Agustina Bayón Marro, por el que solicita tres meses de licencia, por tener que ausentarse de esta capital, se resolvió acceder a la petición de la señorita, de correspondiente con lo dispuesto en el Reglamento para la concesión de licencias al personal de la Fed. Eléctrica, designándose para sustituir a la citada Operadora, a la Telefónica Asistente señorita Ana Pérez Plazaericia.

Beneficencia y Sosiego.

Décimo tercero. = Dejar sobre la mesa el expediente irrecuso sobre entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial y su huerta anexa, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo cuarto. = Acceder a la solicitud de la Presidencia del Patronato de los Aerodromos de Tenerife relativa a que se preste asistencia gratuita en los Hospitales irrecusando a los obreros que trabajan en las obras de dicho Patronato y que, por razón de accidentes del trabajo, deban ser hospitalizados.

Décimo quinto. = Facultar a la Presidencia para que contrate con el Médico Radiólogo de esta capital don José García González, los servicios de su especialidad que sea necesario utilizar mientras se encuentren averiadas las instalaciones de radioterapia de los Establecimientos asistencia de Beneficencia.

Décimo sexto. = A propuesta del Señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Juan Pérez Izquierdo, se resolvió:

a) Abrir un concurso para el suministro de leche al establecimiento, haciéndole público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Aprobar el proyecto de pliego de condiciones que se acom-



paños a dicha propuesta, los cuales habrá de regir en el concurso, de que se trate, ademas de las generales previstas en el Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintiuno, en relación con el Decreto de ochavo de septiembre de mil novecientos treinta y dos;

c) Nombrar al citado Corregidor señor Pérez Izquierdo para formar parte de la mesa de apertura de los pliegos que se presenten al concurso de referencia y designar al Leñador Capital de señor López de Segura para proceder, en su caso, al constante de poderes.

Contabilidad.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa expediente relacionado con la rebaja de obligaciones del Excepcito Insular de mil millones veintiún noventa mil pesos.

Décimo octavo. = Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidades recordadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cova durante el mes de abril último.

Tardeterrenario.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre adquisición, por el Excelentísimo Cabildo, del Stadion del Club Deportivo Ferreño, de esta capital.

Vigesimino. = A propuesta de la respectiva Poderaria, se resolvió:
a) Acceder a que en el nuevo edificio del Palacio Insular se instalen los servicios de la Secretaría Insular de Ferreño, en la forma y locales que a su tiempo se determinaren por estos Comisiones.

b) Delegar las peticiones de la Comandancia de Marinas y de la Estación Sanitaria del Puerto de esta capital, relativas a que se les facilite dependencias donde instalar sus servicios dentro del citado Palacio Insular;

c) Contribuir hasta los milledos novecientos de quinientas pesos reversales, pagaderas con cargo al Capítulo de Los Periodos del préstamo en vigor, al abono de los alquileres que tenga que satisfacer la mencionada Comandancia de Marinas, por el edificio que haya de ocupar, a fin de facilitar la inmediata demolición del inmueble en que actualmente se halla instalada, mientras se construya su nuevo alojamiento.

Vigesimo primero. = Apoyar cerca de la Secretaría Ejecutiva del Es-

Hado la petición de la Comisión Local de la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, relacionada con la intervención de las Alcaldías en la distribución del trigo de la cosecha actual.

Torreto.

Vigésimo segundo. = Sacarreos las gestiones realizadas por la Presidencia cerca de la Junta Provincial del Paro Seco, para la ejecución de un plan de riego, caminos vecinales y pistas rurales con la concesión de auxilios económicos por parte de dicho organismo, aprobando especialmente la autoridad dirigida con tal motivo por el señor Mallorral a la expresada Junta y la relación de las obras de referencia.

Vigésimo tercero. = Nombrar una Comisión integrada por el señor Gobernador don Manuel Batista Pojas y por don Isidro La-Puche Izquierdo, Jefequero Director de la Sección de Obras y Obras rurales, para proceder a la recepción definitiva de las siguientes obras:

Uno. = Erradicación del camino vecinal de la Carrera al Puerto de los Pogues (Arico).

Dos. = Reparación de explotación, extensión de un riego de betume asfáltico y obras accesorias, en la Pista entre la carretera de San Miguel a Los Abriegos y Los Cristianos (Arico).

Tres. = Pista de Brava a Las Casas por Elerto y su prolongación a La Escalera (Arico).

Cuatro. = Pavimentación de unos calles de Arica.

Cinco. = Reparación de explotación y firme y extensión de un riego de betume asfáltico en el barrio vecinal de La Degollada a La Carrera (Arico).

Six. = Reparación de la explotación y construcción del firme en el camino vecinal de Brivo a su Puerto del Pino de Abeña (Arico).

Vigésimo cuarto. = Dar las gracias a doña María Encarnada de Brivio, vecina de La Lageda, por haber autorizado la utilización de parte de unos terrenos de su propiedad, a fin de ampliar la terrazación del Camino de la Cebada Chica a El Pogue,



para facilitar las maniobras de los antorresiles que se recorren.

Higésimo quinto. = Pasar a informe del señor Consejero Inspector del servicio y de la Dirección Técnica del Teléfono Insular, el expediente relacionado con las peticiones referentes a que se facilite la comunicación telefónica internacional a todos los municipios de esta isla.

Higésimo sexto. = Denegar la petición de la Presidencia del Patronato de los Aeródromos de Tenerife, relativa a que se facilite un pasaje de libre circulación en los Exámenes reservados al señor Oficial encargado del Destacamento Militar de San Bartolomé (La Laguna).

Higésimo séptimo. = Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Agua, para informar la propuesta del Consejero señor Méndez, relacionada con el aprovechamiento ilegal de los recursos hidráulicos de que dispone esta Isla.

Sustenciones Públicas.

Higésimo octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdo de su Comisión Gestora.

Hacienda Provincial.

Higésimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el escrito que se instruye por el Juzgado de Gravatadilla de Abra, bajo el número once del corriente año, por ejecución ilegal, contra don Francisco Gómez Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de cédulas personales.

Decimocuarto. = A propuesta del señor Gestor del Lospresto de cédulas personales, se resolvió:

Primer. = Aprobar el padeón de cédulas personales de Garachico, precio arancelario, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal los remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los

Segundo. = Exponer al público en los Consistorios de Garachico, precio arancelario, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal los remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los

artículos veintiséis y veintiocho de la Instrucción de creación de no-
viembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos se remitirá
el citado documento a la Alcaldía del respectivo Municipio.

Tercero. = Aceptar la designación del auxiliar del Gestor pa-
ra la recordación en Garachico, hecha a favor de doña Carmen Bo-
cha.

Cuarto. = Disponer la tasa de razón y pago de pesetas das-
trictos dieciocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos a que asciende
la confección del padrón de que se trataba por un mil ochocientos do-
ce contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción
según acuerdo de la Comisión Permanente de novedades de diecisiete
de noviembre veintiséis, cuya cantidad ha cargado dicha
oficina en cuenta.

Quinto. = A propuesta del señor Gestor del Im-
puesto de cíndulas personales, se resolvió:

Primer. = Aprobó el padrón de cíndulas personales de La Guan-
cha correspondiente al año de mil novecientos diez y siete.

Segundo. = Exponer al público en las Comisiones de La
Guancha, precio arrendario, según costumbre de la localidad durante
el plazo de once días, dentro del cual plazo y el de los cinco días siguientes
se procederá formular reclamaciones por los intercados ante la Alcal-
día, que serán las pruebas en que se funden aquellas y el informe de
la Comisión Municipal las remitirá al Oficio correspondiente a lo es-
tablecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Instrucción
de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efec-
tos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del respectivo Muni-
cipal.

Tercero. = Aceptar la designación del auxiliar del Gestor
para la recordación en La Guancha hecha a favor de doña Ma-
ría Rosa Llorente Labrador.

Cuarto. = Disponer la tasa de razón y pago de pesetas
veintiún y seis céntimos y ocho céntimos al que asciende la
confección del padrón de que se trataba por mil trescientos noventa y
nueve contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscrip-



ción según acuerdo de la Comisión Permanente de nuevo de diciembre de mil novecientos veintiséis, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Enrigómino segundo. = A propuesta del señor Gobernador del Tropiezo de cédulas personales, se resolvió:

Primerico. = Aprobar el padrón de cédulas personales de San Juan de la Puebla correspondiente al año de mil novecientos veintiún y siete.

Segundo. = Exponer al público en los Consistorios de San Juan de la Puebla, pocos días, segun costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se procederá formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pueblas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirán al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. = Aceptar la designación del Auxiliar del Gobernador para la recordación en San Juan de la Puebla hecha a favor de doña María Rosa Lorenzo Labrador.

Cuarto. = Disponer la tasa de razón y pago de peajes siendo noventa y tres con ochenta céntimos a que asciende la confirmación del padrón de que se trataba por mil novecientos nueve contribuyentes al precio de dos céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nuevo de diciembre de mil novecientos veintiséis, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Enrigómino tercero. = Aprobar definitivamente los padrones del Impuesto de cédulas personales para el actual año correspondientes a los términos municipales de Santa Ursula y Peñejos Bay, devueltos por los respectivos Ayuntamientos, sin que se hubieren formulado reclamaciones; y abrir un periodo de dos meses para la recordación voluntaria del referido impuesto en ambas localidades, entregando al Gobernador encargado del serendo los impresos necesarios para la ejecución.

Enrigómino cuarto. = Previo informe favorable de la Intervención de fondos, se acordó, con respecto a los Ayuntamientos que luego

se expresarán, lo siguiente:

a) Aprobar la cuenta de cédulas personales del año mil no-
cientos treinta y seis.

b) Aprobar y pagar las respectivas relaciones de premios que
asciendan a las sumas que harábito se indicarán a continuación;

c) Estampar el ejetivo de recargo del valor de una cédula
de los que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y cargarlas
de nuevo al Lector en concepto de periodo ejercitivo, mediante los co-
respondientes pliegos.

Los Ayuntamientos y pueblos de soberana aludidos son
los siguientes:

Lújar; un mil secenta y ocho pesetas cincuenta y siete
céntimos.

Zarachico; setecientas veintidós pesetas diecisiete céntimos.
Trotava; dos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas seten-
ta y cuatro céntimos.

Realijo-Bajo; trescientas sesenta y nueve pesetas cinco cé-
ntimos.

San Miguel; ciento noventa y nueve pesetas veinticinco
céntimos.

Arafo; trescientas una pesetas ochenta y dos céntimos.

Realijo-alto; seiscientas cuarenta pesetas treinta y cuatro
céntimos.

Esguesté; trescientas sesenta y nueve pesetas setenta y cin-
co céntimos.

Acolla; doscientas noventa pesetas setenta céntimos.

Pueblo de la Erne; un mil seiscientas noventa y ocho pese-
tas veintiseis céntimos.

En otro particular se levantó la sesión a las diecinueve ho-
ras, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su visto
bueno, el señor Presidente, y firma el señor Molowny y Cal suble.
Tuto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

D. R.
El Presidente
Maldonado

por los per seguidos
Dr. Molowny



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 1º de julio de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a principios de julio de mil novecientos treinta y seis, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Duque, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insigne Secretario interino y de don Matías Molorovsky Gómez, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Gojas, don Alvaro Sáizardo Aguirre, don Magdalén Llombet Rodríguez, don Jorge Meriñdez Rodríguez, don Leónidas Ibarra y Díaz Llano y don Juan Pérez Segundo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, con fecha veintimil de junio último.

Segundo. = Declarar de negativa resolución, a los efectos prevervidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa, la inscripción de don Leónidas Padrón Pérez, socio de esta capital, solicitando se le nombre Socio Numerario Auxiliar del Excelentísimo Cabildo.

Cuarto. = Hacer la propuesta de la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo, informada por la Comisión de Gobierno, sobre pago del haber anual de diez mil pesos a don Andrés Piñol González, Agredante de la Sección de Gias y Picos insulares, y considerando que si bien, a juicio de esta Comisión es improcedente el acuerdo de la Gestora, fechado seis de febrero de mil novecientos treinta y seis, que sin fundamento alguno le concedió la categoría de Jefe de Administración de tercera clase con la expresada retribución, como

251

quiera que este Organismo, en cumplimiento obligado de dicho acuerdo, consignó en el presupuesto ordinario anual el crédito correspondiente a la citada categoría, se resolvió ejecutar dicha ley económico de la Corporación, y, las consecuencias, abocar al repetido señor Pedro González dicha suma anual en concepto de gratificación, a partir del día primero de enero del corriente año.

Quinto. = Examinando el expediente incoado con motivo de la instancia suscrita por el Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo, don Evaristo López y González, solicitando se le conceda su jubilación voluntaria, se resolvió elevar respectiva consulta al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias en el sentido de si por esta Comisión se puede acceder, desde luego, a la instancia mencionada, a pesar de que dicho funcionario se halla, en la actualidad, suspendido de empleo yeldo y sujeto a expediente en averiguación de sus actividades políticas y sociales, y toda vez que, con arreglo al artículo treinta y dos de los Estatutos del Municipio para clases pasivas de los funcionarios insulares, la separación del servicio o cesantía no priva al empleado de los derechos pasivos que hubiere adquirido tanto para si como para su familia, salvo el caso de delito, en cuyo supuesto el interesado perdería permanentemente todos sus derechos, si bien trascendería a sus familiares los que le correspondan en los casos y en la forma previstos en dichos Estatutos.

Sexta. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente incoado con motivo de instancia de don Leocadio López González, vecino de esta capital, solicitando se le nombre Médico Radiólogo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Otava. = Conceder quince días de licencia a doña Matilde y a doña Victoria Orosio Orellá, Operadoras de la Red Telefónica Insular, con destino en las Estaciones de Guía de Isora y de la Orotava, respectivamente.



Goberno. = Hasta la instancia de dona Carmen Otero Plaza enia, Telefoniota de segunda clase del Cuerpo de Telefoniotas de la Real Insular, solicitando el reingreso al servicio activo, se acordó acceder a su petición, debiendo ser destituida a los cargos que vaya ocupando y que corresponda cubrir por el turno de excedentes, una vez transcurrido un mes a partir de la fecha de ingreso de la referida instancia en el Registro general de la Corporación, recordarse que otra en su misma situación no tuviese derecho preferente.

Décimo. = Acude a la solicitud de don Oscar Wissel Schlieker, técnico al servicio del Excelentísimo Cabildo, en la Real Telefónica autorizada de Icod-Ponte, relativa a que se le expida un certificado de los trabajos realizados y conducta observada por dicho interesado, seguir lo informado licencia del particular por la Dirección del servicio telefónico de que se trata.

Décimo primero. = Con ocasión del fallecimiento de la señora madre de la Telefoniota afecta a la Estación de Garachico, dona Andrea Marrero y Marrero, se acordó abonar a la citada empleada todas las retribuciones que le correspondan durante los diez días que con dicho motivo, ha dejado de prestar servicio, así como las remuneraciones que devase el dicho trámite correspondiente a su restitución.

Décim segundo. = Aprobar los siguientes cargos, comprensivos de las cantidades que, en los meses de enero y febrero últimos, le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepio de funcionarios insulares, a saber:

Artículo cincuenta y uno - b). c). Cuotás:

Tres por ciento sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, en mil cuatrocientas veinte pesetas cincuenta y dos céntimos.

Ses por ciento sobre retribuciones señor Interventor, setenta pesetas.

Lluvia: un mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos.

Artículo cincuenta y uno - d). Económico:

Descuento siete ses octavos días a Encargado de la batería, Sha-

Maria González, sesenta y dos pesetas.

Idem siete sesenta días a Conductor, S. García, cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

Invocación quince días a Investigador de arbitrios, S. Exposito, sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem a Auxiliar Sección ferroviaria, Pino Artiles, cien pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, María Elena Alvarez, cien pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, Sesia Fernández, cien pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, Rafaela Rodríguez, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem a idem, Gregorio Gómez, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem a idem, Nieves Campos, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem a idem, Dolores Sarabia, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Idem idem a (idem) Telefonista, Enriqueta Batista, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, Concepción González, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, Agustina E. Bayón, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Idem idem a idem, Dolinda Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem a idem, Beatriz García, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem a idem, María Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem a (idem) Celado, Ramón Martín, ciento ocho pesetas cincuenta céntimos.

Idem idem a idem, S. Estévez, noventa y tres pesetas.



128

Ideas idem a Idem, A. Fernández, cuarenta y tres pesetas.

Ideas idem a idem, Antonio Figueiras, cuarenta y tres pesetas.

Sueldo: uno mil seiscientas cuatro pesetas veintidós céntimos.

Total: tres mil ochenta y tres pesetas setenta y cuatro céntimos.

Artículo cuarenta y uno. - b). Cuentas:

Seis por ciento sobre remuneraciones salariales al personal de plantilla y con título administrativo, uno mil trececientas ochenta y una pesetas cuarenta céntimos.

Seis por ciento sobre retribuciones señores Interventor, setenta pesetas.

Sueldo: uno mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas cuarenta céntimos.

Artículo cuarenta y uno. - d). Económicas:

Prisión quince días, Investigador, José Espósito, sesenta y tres pesetas.

Idem quince días, Interventor, E. López, quinientas pesetas.

Idem cinco días, Auxiliar jefe cuarto, C. Rodríguez, cuarenta y seis pesetas dieciocho céntimos.

Idem idem, Idem, D. Artiles, cuarenta y seis pesetas dieciocho céntimos.

Idem idem, idem, A. García, treinta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Idem idem, idem, M. Gutiérrez, treinta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Idem idem, Ordóñez, A. Pérez, cuarenta pesetas.

Documento siete seis octavos días, Encargado Batería, J. González, sesenta y dos pesetas.

Idem siete seis octavos días, Coordinador, J. García, cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

Idem cuatro octavos días, Señor Estación, M. Bethercourt, uno pesetas diez céntimos.

Prisión quince días, Auxiliar Sección administrativa, D.

no Artiles, cien pesetas cincuenta y dos céntimos.

Ideas idem, idem, W. E. Alvarez, cien pesetas cincuenta y dos céntimos.

Ideas idem, idem, S. Hernández, cien pesetas cincuenta y dos céntimos.

Ideas idem, idem, P. Rodríguez, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Ideas idem, idem, P. López, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Ideas idem, idem, D. Sarabia, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Ideas idem, idem, T. Campos, ochenta pesetas ochenta y tres céntimos.

Ideas idem, Telefonista, E. Batista, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Ideas idem, Telefonista, C. González, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Ideas idem, idem, Agustina Bayón, setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Ideas idem, idem, Carmen Mora, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Ideas idem, idem, Carmen Bayón, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Ideas idem, idem, Dolinda Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Ideas idem, idem, María Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Ideas idem, idem, Beatriz García, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Ideas idem, Celador, P. Martín, noventa y ocho pesetas.

Ideas idem, idem, Juan Estévez, ochenta y cuatro pesetas.

Ideas idem, idem, A. Fernández, ochenta y cuatro pesetas.

Ideas idem, idem, Antonio Figueira, ochenta y cuatro pesetas.

Suma: dos mil cuatrocientas una pesetas cincuenta y dos cé-



timos.

Estatal: tres mil ochocientas cincuenta y dos pesetas noviembre y dos centimos.

Décimo tercero. = Pasar a informe del Señor Corregidor-Intendente del Servicio los antecedentes relativos a la prioridad de la plaza de Departamentos de la Estación Telefónica Insular de Tacoronte que vería desempeñando don Antonio Dávila García.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Fernando de Arcario y Monterrey, vecino de La Laguna, solicitando se le designe Alquillante de la Sección de Vías y Obras insular con carácter honorario y gratuito.

Décimo quinto. = Clasificar con la cantidad de doscientas pesetas al Indumentaria de este Excmo. Cabildo don Arturo Pérez Benítez, por el sellado de los impresos de cédulas personales correspondientes al año actual, abonándose dichos sumos con cargo al Capítulo quinto, artículo primero del Presupuesto insular vigente.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excmo. Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la hectárea anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo séptimo. = Histo el expediente irrecuso a instancias de don Domingo Alberto Martín, vecino de esta capital e inquilino de la casa número seis de la calle de Mejías, propiedad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, su solicitud de determinar los aplazamientos en el pago de los alquileres de dicho inmueble, se resolvió inclinar al expresidente irrgular que, si fuere procedente se acosa a los beneficiarios que la legislación vigente concede a los arrendatarios que se encuentren en sus condiciones.

Décimo octavo. = Pasar a informe de los Corregidores de Icod de los Vinos y Breña el expediente sobre suministro de leche a los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a fin de que informen acerca del cumplimiento de dicho servicio en cuanto se refiere

re a la Casa- Oficina.

Contabilidad.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Extrapréstito insular de un millón seiscientas novecientas mil pesetas.

Veintiuno. = Dejar sobre la mesa la cuestión de las caridades recordadas en la Administración de arbitrios del Decreto de la Corte durante el mes de abril último.

Vigésimo primera. = Aprobar la distribución de fondos por conceptos que, para satisfacer las obligaciones del año actual, ha formulado la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo, en los términos siguientes:

"Capítulo primera. = Obligaciones generales; veintiseis mil setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

"Capítulo segundo. = Reparación de arrabales; mil novecientos diecisiete pesetas veintalá y seis céntimos.

"Capítulo tercero. = Bienes insulares; cuatrocientas diecisiete pesetas veintalá y seis céntimos.

"Capítulo cuarto. = Exatos de recordación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo quinto. = Personal y Material; cuarenta mil novecientos treinta y nueve pesetas diecisiete céntimos.

"Capítulo sexto. = Salubridad e Higiene; mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo séptimo. = Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veintiún céntimos.

"Capítulo octavo. = Asistencia social; ochos mil ciento cuarenta y seis pesetas veintalá y seis céntimos.

"Capítulo décimo. = Protección pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo décimo primero. = Obras públicas y edificios insulares; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas veintalá y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo. = Traspaso de obras y servicios públicos



del Estado; treinta y seis mil setecientos diecinueve pesos veinte y tres céntimos.

Capítulo décimo tercero. - Monteo y pesca; setecientos cincuenta pesos.

"Capítulo décimo cuarto. - Agricultura y Ganadería; uno mil nocientas veintiún y seis pesos veintiún y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto. - Crédito insular; cuarenta y cuatro mil seiscientos once pesos veintena y seis céntimos.

"Capítulo décimo séptimo. - Devoluciones; cuadro uno mil setecientos cincuenta pesos.

"Capítulo décimo octavo. - Impuestos; tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno. - Recallos; veintiún y tres mil trescientas treinta y tres pesos treinta y tres céntimos.

Estado: seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas veintiún y unovece céntimos.

(Décimo tercero. - Pasar a informe del señor Coescrivero Inspector del Servicio los antecedentes relacionados con la provisión de la plaza de Oficial de la Estación Telefónica Insular de Tacoronte que verá desempeñando don Antonio Dávila García.

Décimo cuarto. - Dejar sobre la mesa la carta de don Fernando Ascaso y Monterrayor, vecino de La Laguna, solicitando se le designe jardinerito de la Sección de Hacienda y Obras insulares con carácter honorario y gratuito.

Décimo quinto. - Liquidar con la cantidad de doscientas pesetas al Oficinero de este Excmto Cabildo, don Arturo Pérez Benítez, por el sellado de los impresos de cedulas personales correspondientes al año actual, abonándole dicha suma con cargo al Capítulo quinto, cuenta primero del Presupuesto insular siguiente.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto. - Dejar sobre la mesa un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excmto Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la huerta anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Décimo séptimo. = Hizo el expediente irriado a instancias de don Domingo Alberto Martínez, vecino de esta capital e inquilino de la casa número seis de la calle de Mejías, propiedad de los Establecimientos insulares de Beneficencia, en solicitud de determinados aplazamientos en el pago de los alquileres de dicho inmueble, se resolvió indicar al expediente inservido que, si fuere procedente se acogía a los beneficiarios que la legislación vigente concede a los arrendatarios que se establezcan en tales condiciones.

Décimo octavo. = Pasar a informe de los Consejeros señores Irazas y Meriñdez el expediente sobre suministro de leche a los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, a fin de que informara acerca del cumplimiento de dicho servicio su criado se refiere a la Casa Curia.

Contabilidad.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Expréstito insular de un millón seiscientas veintiún pesetas.

Décimosexto. = Dejar sobre la mesa la cuenta de las cantidades recaudadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz durante el mes de abril último.) Dícese;

Isdeterminado.

Décimosexto segundo. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadiner que en esta capital posee el "Club Deportivo Excelsior".

Décimosexto tercero. = Corregir en acta el secretariado de la Tesorería por el fallecimiento del Excelentísimo Señor don Juan Tebes Campos y de don Carmelo Casabona Castro, Secretario del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, significárselo así a dicha Corporación y a los familiares de los fallecidos.

Décimosexto cuarto. = A propuesta de la Presidencia se resolvió regalar a la Dirección Militar número ciento cincuenta y uno que, en la actualidad se viene organizando en estas Islas, el Autovía del "Escar", número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis de esta matrícula, propiedad del Excelentísimo Cabildo.



Hacienda Tinerfe.

Vigésimo quinto. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el numero que se instaiga por el Juzgado de Llanarradilla de Abona, bajo el número once del corriente año, por evasión ilegal, contra don Francisco Gómez Acosta, Agente ejecutivo de la recordación de cédulas personales.

Vigésimo sexto. - A propuesta del señor Gobernador del Suspuesto de cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales del Encanche, correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Exponer al público en las Tabas Consistoriales del Encanche, previo avuncio, seguidamente de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las peticiones en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiseis y veintiocho de la Instauración de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

c) Aceptar la designación del auxiliar del Gobernador para la recordación en el Encanche, hecha a favor de don Francisco Martín Alonso.

d) Disponer la tasa de razón y pago de pechón criado veinte y nueve a que abierde la confección del Padrón de que se trata por mil setenta y cinco contribuyentes al precio de doce céntimos de pechón por inscripción seguidamente de la Comisión Permanente de un veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Instauración Pública.

Vigésimo séptimo. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obesas literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, seguidamente de su Comisión Gobernadora.

Fomento.

Vigésimo octavo. - A propuesta del señor Consejero don Álvaro Fajardo Aguirre, se acordó conceder una donativo de los mil quinientos

pesetas, con cargo al Capítulo de Los previstos del presupuesto en vigor, para pago de materiales que se convertirán en las obras de los jardines circundantes del Drago de Icod.

Sesión numero - Hizo su nuevo oficio de la Alcaldía de San Cristóbal de La Laguna solicitando autorización para colocar un tubo de dos pulgadas de diámetro destinado al paso de aguas, en el pasillo que cruza el límite del edificio de la Estación del Tranvía de la Cresta con la casa propiedad de don Norberto Cabrera, se acordó conceder a dicha solicitud, sin que ello impida que servidumbre de ninguna orden, debiendo, por tanto, retirarse tal tubo cuando el Excelentísimo Cabildo así lo exigja, y sin necesidad de que por aquella Alcaldía se coloque una boca de riego o arquilla para la utilización del agua que pase por dicha tubería para el servicio de la Estación mencionada.

En otra particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su voto cuero, el señor Presidente y firme el señor Molorony Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario soy fe.

Yo B.

El Presidente,
Alcalde

por tener que de ser necesario

Dr. González

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
los días 8 y 15 de julio de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Díaz, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del secretario interino, de don Matías Molorony Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo,



al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos, se reunieron los señores Corregidores don Manuel D'Uatella Rojas, don Alvaro Fajardo Aguiar, don Miguel Llombel Rodríguez, don Jorge Hernández Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo y don Melchor Briz y Pante.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Corregidores, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Financiero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión General, con fecha primera de julio actual.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Encargar, provisionalmente, a don Leocadio López González, Médico y vecino de esta capital, de los servicios de Radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, con carácter honoraario y gratuito.

Cuarto. - Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Pérez Aranda, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Quinto. - Ofrecer al expediente que, en su día, se instruyó, sobre proposición de plazas del personal subalterno del Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, corresponda, las instancias suscritas por don Leonardo Padilla Pérez y don Enrique Rodríguez Espósito, vecinos de esta capital, solicitando ser nombrados Ofidarios de esta Corporación.

Sexto. - Quedar extinguida de la resolución del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado confiriendo a don Alvaro Fajardo Aguiar en el cargo de Vocal de esta Comisión General.

Séptimo. - Correspond a don José Casanova Sierra, Practicante de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, la licencia que tiene solicitada para someterse a la operación del proceso epilobiorríntrico que sufre en su mano izquierda, debiendo proceder la Dirección

de los expresados Establecimientos a sueldo, mientras tanto en un co-
municado, con el funcionario a quien regalmente corresponda.

Octavo. = Pasar a informe del señor Ingeniero Director de la Se-
cción de Hacienda e Ibras instalar la instalación de don Fernando de Ascarán
y Montemayor, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Ayudante
del expresado Departamento con carácter honorario.

Novenro. = Conceder el dorvalivo anual de setenta y cinco pesos,
a partir del primero de mayo último, a don Rafael Marrero Padilla, Oficial
segundo de este Cabildo, que tiene a su hijo Rafael Marrero Santacruz en
el frente, seguros acreditados con certificación recada a la instalación en que so-
llicita dicho dorvalivo. La concesión se hace en virtud del acuerdo de trámite
del citado mes, debiendo satisfacerse el importe del dorvalivo con cargo a
"Imprevistos" del presupuesto vigente, de conformidad con la resolución re-
ferida.

Décimo. = Pasar a informe de los señores Administrador de arbi-
trios, Interventor de fondos y Jefe del Negociado de Personal de la Secreta-
ría del Excelentísimo Cabildo la instancia de los Agentes investigadores de
arbitrios de la Corporación solicitando determinadas mejoras en su condi-
ción de empleados de la misma.

Décimo primero. = Exar de nuevo a conocimiento de la Gestio-
na en su próxima sección la instalación de doña Francisca Hernández Qui-
tro, vecina de San Juan de la Pampilla, solicitando determinada ante-
giiedad como Telefónica de la Red irregular, en virtud de los antecedentes
relativos a la también telefonista doña Milagros Ereñijillo, a las pe-
rsecutoras de la Estación del Pedró de la Cruz a que la señalada se confie
re en su petición.

Décimo segundo. = Pasar a informe del Señor Capitular la
instalación de don Dolores Díaz Santamaría, vecina de esta capital relacio-
nada con el puesto que a su juicio debe ocupar en la escala de Auxiliares
ferrineros del Excelentísimo Cabildo.

Décimo tercero. = A propuesta de la Intervención de fondos se
acordó satisfacer a don Coriolano Rodríguez López, Médico honorario de
los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta capital, a partir
de primero de enero último, la gratificación anual de mil pesos en con-

cepto de indemnización por gastos de visita al actual alojamiento de la Cava Cuna.

Décimo cuarto. = Desleitar, definitivamente, de sus cargos a don Feliciano Serra Seguro, Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava; a don Heriberto Serra Beccíte, Médico honorario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital; a don Antonio Laca y Lárate, Secretario del Excelentísimo Cabildo; a doña Doña María García Fernández, Fregadora del Departamento de Pago X de los expesados Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital; a doña Candelaria Enyillo González, Lavandera de los propios Establecimientos; a don Salvador Marrero Gómez, Aparajador de la Sección de Chacas y Obra Ilustrar, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias los expedientes instruidos a tales individuos a los fines preveridos en los Bárulos de dicha superior Autoridad fechas veintitres de enero y diecinueve de febrero últimos.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo quinto. = Dar traslado al Cabildo Insular de la Gomera del informe emitido y del proyecto formulado por la Administración de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, con referencia a la petición de aquél organismo interesando la celebración de un concurso para la asistencia de enfermos pobres de dicha Isla en los expesados Establecimientos, con el fin de que el Cabildo atendido eufrese su conformidad o reparos al contenido del informe y del proyecto de que se ha hecho mención.

Décimo sexto. = A la vista el expediente número trescientos uno, del año mil novecientos veintiuno y seis, Negociado de Beneficencia, sobre concurso de suministro de leche a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, para resolver la forma de hacer dicho suministro, en tanto se cumpliera el trámite de la publicación del nuevo concurso de conformidad con lo resuelto en las sesiones de veintiocho y treinta y uno de enero último, y dada cuenta, de las instancias formuladas por don Carretero Macarrero Fernández y don José Porta Pérez, se recobró:

a) Que don Eugenio Machado y del Hoyo continúe sirviendo la leche a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en

881

la misma forma que lo viene haciendo, cesando en su suministro a la Casa Curia.

b) El suministro a este mismo departamento, Casa Curia, se llevaría a cabo de este modo.

Don José Nicanor Pérez servirá treinta y dos litros y medio al precio de noventa céntimos haciendo la entrega en la mañana a las seis horas de cada día;

Don Carmelo Mascaró Hernández, suministrará treinta y dos litros y medio, a igual precio de noventa céntimos el litro, entregándolos en dicho departamento a las quince horas de cada día.

Entre los suministros del particular a), como los del b), con carácter provisional, mientras el Cabildo no resuelva otra cosa, lo que hará cuando lo estime conveniente, concursando este nuevo servicio de suministro el lunes diecinueve del actual.

Se hace constar que el precedente acuerdo se tomó a virtud de informe emitido en el sentido que queda consignado por el Consejero señor Menéndez y que, en su contra, votaron los señores Pérez Izquierdo, Fajardo y Batista, con respecto al particular relativo al suministro a la Casa Curia, por entender que del mismo debía encargarse a don Carmelo Mascaró Hernández, que es el que, documentalmente, ha demostrado, dentro del expediente, hallarse en mejores condiciones para realizar el servicio de que se trata.

Décimo séptimo. = Encargar al Médico de esta capital, don José Guridi González, el tratamiento radioterápico de los enfermos que lo necesiten, procedentes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, mediante el pago del precio de dieciocho a veinte céntimos por minuto de radiación, seguire la importancia del servicio, mientras dure la actual asería de los aparcos de dichos Establecimientos.

Décimo octavo. = Consignar en actas la profunda gratitud del Excelentísimo Cabildo, por el valioso ofrecimiento de don Álvaro Rodríguez López, vecino de esta capital, relativo a donar a esta Corporación, con destino a Casa Curia insular, el edificio en gare, actualmente, se ha llevado instalado dicho servicio en "Yoya Frío", así como el local anexo a di-



cha propiedad y cinco mil pesetas más en efectivo para contribuir a auxiliar las obras de ampliación que hayan de realizarse.

Orientabilidad.

Sextimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón veinticinco noventa mil pesos.

Séptimo. = A propuesta de la Intervención de fondos, favorablemente informada por la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo, se acordó aprobar el siguiente presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio:

Ingresos.

Capítulo tercero. - Subvenciones y donativos.

Artículo tercero. - Donativo.

Por lo que se calcula produciría en el año actual, la participación que al Excelentísimo Cabildo le corresponda, en la recaudación que efectúa la Junta Provincial del Fisco Ibérico, ciento cuarenta y ocho mil pesetas.

140.000 pesos.

Gastos.

Capítulo undécimo. - Tras públicos, edificios insulares.

Artículo segundo. - Construcción de edificios insulares.

Para satisfacer los gastos de personal que se ocasionen en las obras de caminos vecinales, a realizar con cargo a la participación del Excelentísimo Cabildo, en la recaudación de la Junta Geodésica del Fisco Ibérico, ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos.

148.500 pesos.

Artículo cuarto. - Construcción de otros caminos

y carreteras insulares.

Para satisfacer los gastos de personal que se oca-
sione en la construcción de las vías de enlace que auto-
riza el Decreto de veinticinco de octubre de mil noveci-
tos treinta y tres, a realizar con cargo a la participación
del Excelentísimo Cabildo, en la recaudación de la Junta
Provincial del Fisco Ibérico, ciento sesenta y cinco
mil pesos.

165.000 "

Artículo quinto. - Reparación y conservación

de otros caminos insulares.

Para satisfacer los gastos de personal que se ocurrían en la construcción de Pista, a realizar con cargo a la participación del Excelentísimo Cabildo, en la recaudación de la Junta Provincial del Paro Obrero, ciento veinticinco mil quinientos pesos.

136.500 pesos

Estado: cuatrocientos cuarenta mil pesos.

440.000 "

Torremolos.

Segundo parágrafo. - Ovar referencia a las obras insulares para las cuales se ha solicitado el apoyo de la Junta Provincial del Paro Obrero, mediante oficio de veintidós de junio sétimo, a base de abonar dicha Entidad el sesenta y cinco por ciento de la suma total que aquellas importan, y el Excelentísimo Cabildo el treinta y cinco por ciento restante, y habiendose concedido el citado auxilio, se resolvió aprobar en todos sus puntos el Decreto de la Presidencia, fecha tres de los corrientes, relativo a dicho asunto, en cuya virtud se dispuso lo siguiente:

"Primer. - Pagarán las obras comprendidas en el expediente de referencia a cuyo efecto se oficiará al contratista don Juan Fernández Pérez y a los titulares directores de las minas don José Enrique Marrero Peñalosa y don Belisario Guirreza y del Castillo Salero y don José Blasco Gómez.

"Segundo. - Los jornales a satisfacer quedan fijados en el seiscientos y dos cincuenta por ciento del tipo mínimo de jornal vigente en sus diferentes categorías, el importe de los cuales se comunicará a los señores citados, en el primer particular, tan pronto los traslade la Delegación del Trabajo, de quien se ha informado.

"Tercero. - El contratista rendirá periódicamente una relación de jornales invertidos, la cual servirá para hallar la diferencia con los del proyecto, cuya diferencia se deducirá del importe de la relación valorada, base de la certificación monetaria.

"Cuarto. - Se cumplirán las normas dadas por la Junta del Paro en oficio de veintidós de junio próximo pasado, trasladadas a los contratistas;

"Quinto. - Los trabajos comenzarán precisamente el cincuenta del actual.



135

Hágase lo segundo. = Partir para la Alcaldía de La Victoria de Guacelmo que la subvención de dos mil pesetas concedida a dicho Ayuntamiento por el Excelentísimo Cabildo para las obras de reparación del camino vecinal denominado "Poco Díaz", sea librada a medida que lo permitan las disponibilidades de la Hacienda Insular.

Hágase lo tercero. = Condonar a don Pedro Abrante Gámez la multa que le correspondería satisfacer por no haber terminado las obras de la pista a Benijo (trozo primero), término municipal de la Orotava, dentro del plazo fijado en el respectivo pliego de condiciones.

Hágase lo cuarto. = Dejar sobre la mesa los documentos relacionados a la reclamación formulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital sobre pago de la parte de solar de la antigua Batería de la Concepción ocupada por el edificio del Palacio Insular actualmente en construcción.

Hacienda Insular.

Hágase lo quinto. = Archivar el expediente relacionado con el sumario que se instruye por el Juzgado de Granadilla de Abona, bajo el número once del corriente año, por evasión ilegal, contra don Francisco Rojas Acosta, Agente ejecutivo de la recaudación de súbditos personales.

Hágase lo sexto. = Conceder al Consejo Delegador de la Exportación del Plátano, Sección de Santa Cruz de Tenerife, una donativo de cincuenta pesetas para contribuir al pago de los gastos ocasionados con el envío a la Maniobra de Guerra Nacional de quinientos paquetes sencillos de plátanos remitidos por el vapor "Santo Bartolomé", cuya remesa se satisfará con cargo al Capítulo de Impuestos, del presupuesto en vigor.

Hágase lo séptimo. = Hacer los pedidos de súbditos personales para el corriente año de los Ayuntamientos del Pueblo de la Cruz y de Granadilla de Abona, que elevarán a este Excelentísimo Cabildo las respectivas Alcaldías, sin que en contra de dichos documentos se hayan formulado reclamaciones de ningún género, se resolvirá que se entreguen al señor Gestor del cuprado del Presupuesto los impuestos necesarios para su ejecución y abrir un período de dos meses para su recaudación voluntaria.

Hágase lo octavo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de Fomento relacionado con insularia del Delegado provincial de Falan-

de Española Tradicionalista y de las I. O. N. S., de esta capital, solicita
también se exceptue del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta
por litro la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Viernes = Acuerda la solicitud de la Asamblea Provincial
de la Cruz Roja Española, de esta capital, relativa a que se exceptue del
 pago de arbitrios e impuestos insulares la gasolina que se consuma por los co-
ches al servicio de dicha Entidad, de conformidad con lo prevenido en los rigores
los Estatutos de la misma.

Sábado = Examinada la cuenta de cédulas personales del año
mil novecientos treinta y seis, correspondiente al término municipal de San-
ta Cruz de Tenerife en periodo voluntario, favorablemente informada por
la Intervención del Juzgado, se acordó lo siguiente:

- a) Aprobar la cuenta expresada.
- b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciende a pesetas
veintitrés mil novecientas trece pesetas setenta y seis céntimos;
- c) Estampar el sello de recargo del valor de una escuela de los
que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al
Esto en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Intervención Pública.

Sábado primero = Dejar sobre la mesa el expediente sobre con-
curso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, segura acuerdo
de ser Corriente Lectora.

Ir de territorio.

Sábado segundo = Dejar sobre la mesa el expediente de ad-
quisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital
posee el "Club Deportivo Tenerife".

Sábado tercero = Denegar la solicitud de don Eduardo La-
rabito Rodríguez, vecino de esta capital, relativa a adquisición de ejem-
plares de su obra "A través de mi cristal", por no permitirle las disponibi-
lidades económicas de esta Corporación, ni el criterio restrictivo de la mis-
ma en orden a la compra de obras del carácter de la ofrecida por el soli-
citante.

Sábado cuarto = Autorizar al Arquitecto señor Marrero Pe-
gabalo para sustituir el mármol presupuestado para los pisos de las gal-.



rias del Palacio Insular por losetas de granito artificial, al precio de dieciocho pesetas cuarenta céntimos el metro cuadrado colocado, adicionando el monto que resulte en la expresada partida de sueldo a la administración y encapado de muros del vestíbulo principal de dicho edificio.

En este colado y siendo las diez y nueve horas y treinta minutos se acordó suspender la reunión para continuarla el jueves día quince de los corrientes a las diecisiete horas, sin convocar la ordinaria que en dicho día corresponde celebrar; y reanudada la sesión el dia y hora señalados con asistencia de los señores Maldonado, Mercader, Trárras, Slosser, Batista, Pérez Segurero, Fajardo, Briet, Sabucedo, Moloney y el Secretario anteriormente, se acordó:

Personal.

Erigéssimo quinto. = A propuesta de la Junta de Jefes del Ejecutivo Cabildo se resolvió nombrar a don José Erujillo López, Oficial de tercera clase, por ascenso, en suero de elección, con el haber anual de tres mil pesetas, con efectos al dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, en que se produjo la vacante, continuando en la situación de encargado forzoso, por haberse incorporado al Cuerpo de Ingenieros como movilizado, según acuerdo de la Comisión Gestora, fecha diecisiete de octubre último.

Erigéssimo sexto. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Encargado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre pabellón de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Erujillo López.

Erigéssimo séptimo. = Conceder a doña María Brana Ferrer, a doña Rosario Fernández Fernández, Costurera y Tregadora, respectivamente, de los Establecimientos Insulares de Despachería de esta capital, un anticipo reintegrable de los necesidades de su haber, con arreglo a la legislación vigente en la materia.

Erigéssimo octavo. = Porrrogar por una parte la licencia de que, por enfermo, viene disponiendo actualmente don Ricardo Amorós y de Mirandés, Oficial Mayor del Excelentísimo Cabildo.

Erigéssimo noveno. = Consegrar en actas el sustituirlo de la Corporación por la cerrajería que de su cargo de Gestor de la misma ha preso-

Todo el Jefe de la Sección Agronómica de esta capital don José Menéndez Rodríguez, con motivo de su reorganización señalar voluntaria, dando cuenta de ello al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia e interesando de dicha superior Autoridad, si lo tiene a bien, el nombramiento del señor Jefe de Obras Públicas de esta ciudad, don Juan de Torre Izquierdo para sustituir al mencionado señor Menéndez.

Cuadragésimo. = Hace constar la satisfacción de la Gestora por ver incorporado, de nuevo, a sus labores, como miembro de la misma, al Corregidor Señor Sabucedo y del Arsenal.

Cuadragésimo primero. = Denegar la solicitud de don Manuel Méndez Fernández, Cobrador de la Administración de Abetos de este Excelentísimo Cabildo, relativa a que se le aumente la retención municipal que disfruta por no pertenecer de momento, la situación de la Hacienda insular, y sin perjuicio de que cuando las circunstancias lo considerare se tengan en cuenta, a los fines intercambiados por el reclamarán, los meritorios servicios que viene prestando.

Beneficencia y Sanidad.

Cuadragésimo segundo. = Examinado el expediente instruido con motivo de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio que ocupó el Laboratorio Provincial, así como la finca anexa al mismo, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, y visto un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Provincial Intenciones de Santa Cruz de Tenerife, en el que comunica reciendo acuerdo a este que a este Excelentísimo Cabildo, el edificio y finca mencionados se resolvieron quedar cedido con agrado de tal acuerdo y trasladarlo al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, interesándole se digiere ordenar a la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia que deje a la libre disposición de este organismo los inmuebles de referencia, dentro del más breve plazo posible.

Cuadragésimo tercero. = Autorizar a los en asilados de la Casa de Haciendas de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, Juan de Torre y Manuel Chirica Cabral, para extraer, cada



uno de ellos, la cantidad de cien pesetas, de sus respectivas Libretas de Ahorros de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife.

Cuadragésimo cuarto. = Consignar en actas el más vivo agradecimiento del Excelentísimo Cabildo al Excelentísimo Señor don Carlos Guerra Egala, Comandante del Escuadrón de las Islas Canarias, por los expléndidos desempeños de seis mil, dos mil y setecientas pesetas, para cubrir aterriores de la Casa Consular y de los hospitales de esta capital y de La Laguna, respectivamente.

Cuadragésimo quinto. = Hasta la instauración de don Santiago Luis Martín, vecino de la Villa de la Orotava, solicitando se sea rebajada la renta que satisface por un tercio de terreno propiedad de este Excelentísimo Cabildo situado en San Diego, en dicha jurisdicción, y denominado "La Cima", se acordó reducir el importe de tal renta a la cantidad de cierto cincuenta pesetas anuales por el terreno que resta de rigencia al respectivo contorno de arrendamiento, en atención a los daños causados en dicha finca por los últimos temporales, remitiendo copia de esta resolución al señor Interventor de fondos para los efectos presupuestarios que correspondan.

Torreto.

Cuadragésimo sexto. = Freedar esterada, con aprecio, del acuerdo de la Junta Provincial del Paro Obrero de esta capital, concediendo el auxilio económico solicitado por esta Corporación para realizar diversas obras en los líos de enlace de esta capital y caminos vecinales y pista de la Selva.

Cuadragésimo séptimo. = A petición de la Sociedad Lectoral de Europa se resolvió que por la Sociedad de Hino y Obras iniciales se redacten el proyecto y presupuesto necesarios para la construcción de una avenida en el camino vecinal de esta capital a "Los Carriles" y vuelta situada sobre el "Hotel Imperial".

Cuadragésimo octavo. = Con referencia a la propuesta de la Junta Lectoral de Torriente sobre la terminación del caminito vecinal de esta capital al Barrio de "Los Carriles" y construcción de una vía de comunicación desde La Laguna a Icod, pasando por La Esperanza, se acordó asignarle a aquella entidad que las expresadas obras se ejecutarán con el auxilio de la Junta Provincial del Paro Obrero, dentro del año breve plazo posible.

Erradragóniro roviero. = Encomendadas a la Sección de Ocaso y
Obras insulares el estudio, intercalado por la Isleta Insular de Enciosino,
de una vía de comunicación que enlace la Cruz del Carrero con los de
Taganana.

Guineuagáinno. = A propuesta del Ingeniero Director de la Sección de Ocaso y Obras insulares, se acordó aprobar el siguiente presupuesto
del segundón destajo de las obras de la pista de Eigaiga a Basco Blanco
que comunicará dicha Sección con las subsecciones de la Isleta Provincial
del Paro Obiero, a saber:

"Presupuesto de ejercicios material.

"Cuatrocientos setenta y ocho corrs ochenta y uno metros lineales de ex-
planación entre los perfiles cincuenta y cinco y noventa y seis, a calzada peletas
cincuenta y un centímetros, seis mil quinientos cuarenta y siete peletas cincuen-
ta y tres centímetros.

"Un año modelo número tres, en el perfil cuarenta y nueve, cuatro-
cientas peletas ochenta y tres centímetros.

"Un año modelo cuarenta tres, en el perfil sesenta y siete, novecientas
cuatro peletas setenta centímetros.

"Pasos de riego, seiscientas cincuenta peletas.

"Parras de servidumbre, quinientas cincuenta peletas.

"Total: peletas nueve mil quinientas cincuenta y tres con seis
centímetros.

"Presupuesto por destajo.

"Ejercicios materiales, nueve mil quinientas cincuenta y tres peletas
con seis centímetros.

"Imprestos, uno por ciento, veintena y cinco peletas cincuenta y tres
centímetros.

"Accidentes del trabajo, dos por ciento, veintea uno y nueve peletas
con seis centímetros.

"Total: peletas nueve mil ochocientas treinta y nueve con setenta
y cinco centímetros."

Guineuagáinno primero. = Aprobó el proyecto redactado por la
Sección de Ocaso y Obras insulares sobre constitución de una pista de Aro-
ra a Los Caños por Teno y su prolongación a La Escalona (trecho segun-



do), incluido en el Plan de Obras del Excelentísimo Cabildo subvencionadas por la Junta Provincial del Paro Obrero, cuyo presupuesto por destajo es como sigue:

"Presupuesto de ejecución material, pesetas trece mil ciento treinta y ocho con cincuenta y cuatro céntimos.

"Imprevistos, uno por ciento, ciento treinta y una pesetas treinta y nueve céntimos.

"Accidentes del Trabajo, dos por ciento, doscientas sesenta y dos pesetas setenta y seis céntimos.

"Presupuesto por destajo, pesetas trece mil quinientos treinta y dos con setenta céntimos."

Quincuagésimo segundo. - Aprobar el presupuesto de ejecución del segundo destajo del carril o scieral de San Andrés a Igualte (de San Andrés) en este término municipal, según la propuesta de la Sección de Obras y Obras insulares por importe de ochocientos mil doscientas noventa y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, cuya obra se halla inscrita en el plan de las que ejecutará el Excelentísimo Cabildo con subvenciones de la Junta Provincial del Paro Obrero.

Quincuagésimo tercero. - Descubrir la licitación de don Francisco Padilla Madero, contratista de las obras de la Central telefónica de la Villa de Güímar, relativa a que se le autorice para sustituir la actual Guarra en efectivo por otra consistente en Estribos de la Cerdada arrojadora del Edificio Público.

Quincuagésimo cuarto. - A propuesta del señor Consejero don Alvaro Fajardo Aguiar, se acordó que los libramientos del donativo de dos mil quinientos pesos concedido por el Excelentísimo Cabildo para pago de materiales que se invertían en las obras de los jardines circundantes del Paseo de Levante, se extiendan a favor del señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.

Quincuagésimo quinto. - Aprobar el proyecto de pista de La Esperanza a Tejina, formulado por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras insulares, así como el presupuesto de ejecución de dicha obra que asciende por administración a pesetas cincuenta y nueve mil cuatrocientos seis con dieciocho céntimos y por contrata a pesetas cincuenta y seis mil

doscientas setenta y ocho con setenta y cuatro céntimos.

Quincuagésimo sexto. = Pasar a informe del señor Jefe gerente de la Sociedad de Obras y Obras insulares las instancias deobre Anexo de la Cruz y Montaña, vecino de La Laguna, ofreciendo sus servicios técnicos para dicho Departamento.

Quincuagésimo séptimo. = A petición de la Junta Provincial de Turismo, sobre construcción de un mirador en el Cerro conocido por la Cumbre Grande, en la carretera de esta capital a La Laguna, se resolvió encargar el estudio del correspondiente proyecto y preludio al señor Jefe gerente Director de la Sociedad de Obras y Obras Insulares.

Quincuagésimo octavo. = Aprobar la liquidación de las obras de reparación, explotación y fijación de fábrica y extensión de su riego con ferronería de tres kilos del betijo asfáltico en los kilómetros uno y dos del camino vecinal de Adeje a su Puerto, pagando al destajista de tales obras don Juan Fernández Oliva y Pérez la suma de ciento nueve pesetas veintena y cuatro céntimos que a su favor arroja la expresa liquidación.

Quincuagésimo noveno. = Desestimarse la petición de medida por la Junta Provincial de Turismo, en orden a la construcción de un cementerio-museo quíquiche en la "Cueva Roja" de esta capital, por no permitirle las disponibilidades económicas de la Corporación.

Sextagésimo. = Aprobar la liquidación de las obras de pavimentación de doscientos metros lineales de trazado entre el camino vecinal de Adeje a su Puerto y la pista de Farabé, pagando al destajista de dichas obras don Juan Fernández Oliva y Pérez el saldo de gastos incidentes en cincuenta y seis pesetas treinta y nueve céntimos, que a su favor arroja la expresa liquidación.

Sextagésimo primero. = Pasar a informe del señor Interventor de fondos la comparecencia de los señores Herederos de don Manuel Casiano Amorón, relacionada con el pago de los terrenos afectados por las Obras de embalse en proyecto.

Sextagésimo segundo. = Sistólica la comunicación del Patronato de los Académicos de Tenerife sobre pago de jornales de las obras que se realizarán en el Campo de Aviación de La Laguna, actualmente en construcción, se acordó interesar de la Junta Provincial del Paro Obrero la



concesión a este Excelentísimo Cabildo de un auxilio de cuarenta y cinco mil pesos con destino al abono de dichas obras.

Sesagésimo tercero. = Con relación al acuerdo de esta Comisión Gestora, fechado cinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis, se resolvió que, en lo sucesivo, los pasos de libre circulación en los Transvases Interislares a que se refiere la norma séptima de dicho acuerdo se correrán, exclusivamente, por la Comisión Gestora, a propuesta de la Dirección del servicio, informada por el Corrofero-Inspector del mismo.

Sesagésimo cuarto. = Correrán los pasos de libre circulación en los Transvases interislares durante un año, entre esta capital y La Orotava, a la señorita Pura Fernández González, hija del obrero de dicho servicio don Manuel Fernández Adelán. Se hace constar que en virtud de dicho acuerdo nació el Consejero Tercor Lombel.

Sesagésimo quinto. = Quedar enterada del Plan de obras y servicios de la Intendencia Administrativa de Obras Públicas de esta provincia para su ejecución en el año en curso, aprobado por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones con fecha once de marzo último.

Sesagésimo sexto. = Hasta la certificación que, por fechas veintitrés mil doscientas cuarenta y siete con dos cíntimos, eleva a esta Corporación el Alguacil don José Enrique Marquez Regalado, correspondiente a los trabajos ejecutados para la construcción del edificio con destino a Palacio insular, durante el mes de abril último, por el constructor don Jerónimo Delgado Párraga, se acordó aprobarla y satisfacer su importe con cargo al crédito corrigido para dichas obras.

Sesagésimo séptimo. = Sancionar el Decreto de la Presidencia, fechado diez de los corrientes, en cuya virtud se ordenó a la Depositaría de fondos interislares que, retirando de la Caja de la Corporación los renglones que sean precisos del Depósito constablecido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda de la Provincia, haga entrega de los mismos al Jefe del expresado Departamento, para pago de los trabajos realizados durante el mes de mayo último, que importan la cantidad de once mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas veintiuna y dos céntimos, según certificación expedida por el Alguacil Director de las mencionadas obras.

Hacienda Inmobiliaria.

Sevagésimo octavo. - A propuesta del señor Gobernador del presupuesto de cédulas personales, se resolvió:

"a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Egrediente correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Exponer al público en las Casas Consistoriales de Egrediente, previo aviso, segura costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro del cual y el de los cinco días siguientes se procederá formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las peticiones en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme lo establecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Constitución de cuatro de noviembre de mil novecientos veintidós, a cuyos efectos se cursará el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

"c) Aceptar la designación del funcionario del Gobernador para la recaudación en Egrediente hecha a favor de don Santiago Melián Meredizábal.

"d) Disponer la tasa de azúcar y pago de peetas ciento ochenta y ocho con maraña cíntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil quinientos setenta contribuyentes al precio de doce céntimos de peeta por suscripción segura acuerdo de la Comisión Permanente de cuatro de diciembre de mil novecientos veintiseis, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Sevagésimo noveno. - A propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió lo siguiente:

a) Ordinar al señor Gobernador del presupuesto de Cédulas personales concentrar en esta capital el día quince de agosto próximo, los valores pendientes de cobro en los distintos pueblos de la Isla.

b) Designar al funcionario insular don Secundino Gutiérrez Fernández, para que practique la revisión de dichos valores, señalando se la suma de quinientas pesetas como retribución por dicho trabajo y asignárselle una sobre-gratificación de ciento cincuenta pesetas más en el caso de que sea cometido quedé completamente ultimado en plazo de quince días;

c) Suspender la recaudación del presupuesto de referencia en todos los pueblos de la Isla excepto en el de esta capital, mientras dure la expresada revisión.



Septuagésimo. = Acceder a la solicitud de doña Gelaida Lávía Alonso, vecina de esta capital, relativa a que se le fije cedula personal de la barefa tercera, clase décima tercera, para el año de mil novecientos treinta y seis.

Septuagésimo primero. = Pasar de nuevo a informe de la Comisión de Hacienda de esta Corporación los antecedentes relativos a la solicitud de la Sociedad Anónima "Unión Eléctrica de Canarias", solicitando determinadas exenciones de impuestos insularles sobre el ferrocarril.

Septuagésimo segundo. = Aprobar, a propuesta de la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo la cuenta de las cantidades recordadas por derechos y recargos del arbitrio sobre importación y exportación durante el año de mil novecientos treinta y seis, en la Administración de Arbitrios del Puerto de la Cruz.

Septuagésimo tercero. = A propuesta de la Intervención de fondos se acordó aprobar las cuentas rendidas por la Administración de arbitrios insularles de las cantidades recordadas por derechos y recargos sobre alcohol, derechos sobre gasolinas e importación y exportación de mercancías durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Septuagésimo cuarto. = Conceder al Consejo Declarador de la Exportación del Platano, Sección de Santa Cruz del Ejercito, un descuento de diez treinta y dos pesetas para contribuir al pago de los gastos ocasionados con los envíos al Ejército Nacional de ochocientos paquetes sencillos de plátanos con destino a Cádiz por el vapor "Poncea" y de seiscientos paquetes dobles con destino a Higo por el vapor "Isla Gálula", cuya suma se satisfará con cargo al Capítulo de "prestatos", del presupuesto en vigor.

Ir determinado.

Septuagésimo quinto. = Consignar en actas el secretariado de la Corporación por el año de uno mil Presidente el Excelentísimo Señor don Estanislao Brotons Poveda, significándolo así a sus funcionarios.

Septuagésimo sexto. = A petición del señor Declarante de Mariana de esta provincia, se acordó aclarar el acuerdo de esta Comisión Local, fecha veinticinco de junio último, en el sentido de que la iniciativa de tra-

ladar las oficinas de dicha Comandarria a otro alojamiento distinto del que actualmente ocupa, no parte de la expresada autoridad, sino de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo.

Sepuagésimo séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una carta del señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, relativa a la reimpresión y distribución de un folleto editado por dicha Cooperación en memoria, homenaje del Excelentísimo señor don Emilio Moya Sádalu, General en Jefe del Ejército del Norte.

Sepuagésimo octavo. = Correder un preaviso, constante en un oficio de arte, con destino a los Jueces Locales organizados por el Císter Patriótico de Tenerife, para el día veintiséis de los corrientes, abriendo se informe de cuento dieciséis peetas con cargo al Capítulo de "Supervisores" del Intendencimiento en vigor.

Sepuagésimo noveno. = Denegar la solicitud del "Asilo Victoria" de esta capital sobre concesión de una subvención para un Instituto que se proponga implantar dicha Entidad, por no permitirlo la actual situación de la Hacienda Insular.

Sale el Consejero señor Icamas.

Octogésimo. = Desestimarse la petición deducida por la Superiora del Asilo - Colegio del Rosario Consejo de la ciudad de La Laguna, sito en el Camino de San Diego, relativa al que se correda una subvención de cien pesetas mensuales a dicha Institución por no permitirlo la situación de la Hacienda Insular.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que se extrae la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente a firmar el señor Moloney y Real sustituto del Tesorero de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

D: D:
El Presidente,

Mal donado

José López Rodríguez
Dr. José Moloney



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Electoral el día 22 de julio de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dragó, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inscrito Secretario interino y de don Matías Moloroy Gómez, secretario del Tesorero de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Electoral de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Marcial Bustamante Rojas, don Álvaro Fajardo Aguirre, don Miguel Alombar Rodríguez, don Juan Pérez Segurado, don Melchor Oter, Porte, don Serafín Abadeda y del Arenal, don Leóncio Iramas y Otaro Llaros.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primerº = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Electoral en los días ocho y quince de julio anterior.

Segundo = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a tratarse y tomar acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Cuarto = Hacer una comunicación del señor Director accidental del Servicio Telegráfico Insular, relacionada con la detención de la Encargada de la Estación de la Villa de Arico, doña Leonor Morales García, en oficio del propio funcionario dando cuenta de haber aparecido una criatura recién nacida abandonada en el interior de dicha dependencia, se acordó instruir el oportunamente expediente en depuración de lo sucedido, designar de, al efecto, Sustituto Inspector al Consejero señor Matías Rojas y Secretario a don Isidro Jiménez Gutiérrez.

Quinto = Quedar establecida, con satisfacción, de una comunicación-

ción del señor Administrador de Arbitrios israelares, en el Puerto de la Cruz, participando que los empleados de dicha dependencia, en las horas que les dejare libre las funciones que les estare encargadas, vivieren prestando servicios auxiliares en la Secretaría del Juzgado Instructor de dicha localidad.

Toritabilidad.

Sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Espectáculo israelar de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Berficcería, Sariedad.

Séptimo. = Quedar entrada del acta de recepción definitiva del edificio destinado al Instituto de Higiene de esta capital, verificada el dia nueve de los corrientes.

Octavo. = Visto un escrito del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Ciudad de La Laguna, relacionado con el pago de estorninos, por parte de los operarios dependientes del Patronato de los Aeródromos de Tenerife, se resolvio que se este acordado acerca del particular por esta Comisión Local, en su sesión de veinticuatro de junio ultimo.

Torrereto.

Noveno. = Quedar entrada de las gestiones realizadas por la Presidencia en orden a traspasar el servicio telefónico israelar a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Décimo. = Conceder un donativo de ochenta pesetas, con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto vigente, al señor Delegado Provincial de Prensa y Propaganda, don Esteban González González de Mesa y Suárez, con destino a la adquisición de un billete kilométrico de la Empresa "Transportes de Tenerife", para los servicios de dicha Delegación, a la que se autoriza ademas para transportar, gratuitamente, en los Tranvías Israelares los paquetes de propaganda, siempre que no perturbe el buen servicio ni cause molesto al público.

Decimoprimero. = Visto un escrito de la Dirección accidental del Servicio telefónico israelar, relacionado con la concesión de franquicia para la utilización de la Red del Excentenario Cabildo por



diversas organizaciones dependientes de "Fábrica Española Tradicionalista" y de las "I. & N. S." se resolvió que se esté al lo acordado acerca del parteicular por esta Comisión Gestora, sin perjuicio de que los interesados sobresean de la superioridad el otorgamiento de la fianzazaria mencionada.

Décimo segundo. - En el expediente remitido a virtud de instancia del combatista don Juan Fernández Oliva y Pérez, solicitando le sea devuelta la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de docientos setenta y siete metros entre el barrio de Adeje y la pista de Fañabé, se vio un escrito de la Intervención de fondos, expresivo de que la referida fianza asciende a la cantidad de quinientos pesos incurrentos y siete céntimos, que corresponde a las retenciones hechas al hacer el pago de las sumas abonadas por las citadas obras; y la Comisión resolvió deshacer al aludido señor la mencionada cantidad, pidiéndole justificación de haber satisfecho a la Hacienda Pública los Derechos reales por constitución y devolución de la fianza de que se trata.

Décimo tercero. - Dada cuenta arremesada, en el expediente tramitado con motivo de instancia del propio señor, don Juan Fernández Oliva y Pérez, solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de reparación y pavimentación en el caserío vecinal de Adeje a su Pueblo, de un informe de la Intervención de fondos, expresivo de que la referida fianza asciende a la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesos con veinticinco céntimos, que corresponde a las retenciones hechas al hacerse el pago de las sumas satisfechas por las obras en ejecución, la Comisión acordó devolver al interesado la mencionada cantidad, previa justificación de haber satisfecho a la Hacienda Pública los Derechos reales por constitución y devolución de la fianza de que se trata.

Intervención Pública.

Décimo cuarto. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, segíun acuerdo de su Comisión Gestora.

Décimo quinto. - Hasta una instancia del vecino de esta capital, don Domingo Sicilia Cabrera, participante que, por razón de las excepcionales circunstancias presentes, su hijo don Domingo Sicilia Eguillor que prede, de acuerdo, continuar los estudios de medicina que, costeados

por el Excelentísimo Cabildo, venia cursando en el extranjero, se acordó autorizar a dicho pensionista para suspender los estudios expresados, interiorizando las diversas bárceras de referencia, recordando interiorizar tanto en el período de la pensión que disfruta.

Acuerdo de Ircelar.

Décimo sexto. = A propuesta del señor Gobernador del Impronto de Cerdas personales, se acordó:

"a) Aprobar el padrón de cédulas personales de Buenavista correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Que se exponga al público en las Casas Correccionales de Buenavista, previo anuncio, seguir costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro del cual y de los cinco días siguientes se procederá formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que sobre las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veinticinco de la Instucción de cuotas de nombramiento de mil novecientos veintitrés, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del ayuntamiento de Buenavista Municipal.

"c) Aceptar la designación del Archivero del Gobernador para la recaudación en Buenavista hecha a favor de don José García Merindil.

"d) Disponece la tumba de razón y pago de pechos dieciocho céntimos y media corona veintidós céntimos, a que corresponde la confección del padrón de que se trata por mil novecientos treinta y cuatro céntimos al precio de doce céntimos de pecho por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de cuotas de nombramiento de mil novecientos veintidós, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Iardeterrrriado.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Décimo octavo. = Dada cuenta de los antecedentes relativos a la construcción del arco de enlace de los dos edificios del Palacio Ircelar y de la Delegación de Hacienda de esta capital y teniendo en cuenta que no es posible incluir el citado trabajo en el presupuesto contratado



143

por ser un aumento de obra, se acordó que su importe se liquidase con cargo a los consignaciones anuales existentes para la ejecución del Palacio aludido, como se ha hecho hasta ahora con todos los demás aumentos y que al final de la obra primera mente citada, se formule un presupuesto que comprende las mismas producidas por los aumentos de referencia.

Sesión novena. - Cada acuerdo del estado en que se halla el pasaje particular entre los edificios del Palacio Insular y de la Delegación de Hacienda de esta capital, por efecto de los escombros resultantes de la demolición de las antiguas construcciones allí existentes, y como gracia que en los presupuestos de dichas obras no figura partida para dicha demolición ni para la reparación del pasaje citado, se acordó aprobar el presupuesto de tales obras importándose mil seiscientos pesos y proceder seguidamente a su ejecución.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día.

Hogarín. - Autorizar al Médico don Juan Francisco Robayna Galván para que bajo su dirección y en la Sala que tiene a su cargo en el Hospital Civil de esta ciudad puedan realizarse prácticas por las Brigadas Sanitarias que organiza el servicio de Asistencia y Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. S. N. S.

Hogarín primero. - Nombrar a doña Cecilia Argelés Regalado Díaz, sucediente del Equipo de Telefonistas Insulares, para ocupar la plaza de Operadoras vacante en la Estación de la Villa de Arico.

Hogarín segundo. - Decatársela la solicitud de doña María Socorro Pérez y Pérez, relativista a que se le autorice para realizar prácticas en los Estabecimientos Insulares de Beneficencia.

Hogarín tercero. - Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Hacienda y Obras insulares relacionado con la recomandación de las obras de la pista de San Miguel a Gilafloz.

Hogarín cuarto. - Aprobar el presupuesto formulado por la Sección de Hacienda y Obras insulares para la ejecución, con cargo a la reservación de la Junta Provincial del Paseo Isquierdo, del primer destajo (dos mil metros de longitud) del tramo segundo de la pista de La Esperanza a Izaña:

"Alzamiento material, dieciocho mil tres pesos veintitrés céntimos.

"Impresarios, uno por ciento, ciento ochenta pesos tres céntimos.

"Accidentes del trabajo, dos por ciento.

"Total: dieciocho mil quinientas cuarenta y tres pesetas treinta céntimos."

Llegósimmo quinto. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Húsos y Piezas irrompibles, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abigos, con el proyecto de reparación del pavimento del anillo del Embarchadero de Lísteros.

Llegósimmo sexto. = A propuesta de la presidencia se acordó gratificarse, meramente, a los acogidos a la Casa de Hacienda de esta capital que prestaran servicios voluntarios en las oficinas del Excelentísimo Cabildo, con las siguientes cantidades pagaderas, desde primera del actual, con cargo al Capital de Impresarios del peaje: por vigor, a saber:

Antonio Toledo Padrón, quinientos pesetas.

Nicolas del Pino González, quinientos pesetas.

Domingo Iosa Lómea, diez pesetas.

Labrak Carballo Martín, diez pesetas.

Llegósimmo séptimo. = Quedar establecida de un oficio de la Secretaría de la Dirección Militar número ciento cincuenta y uno, participando hallase incorporado a la misma como Encargado de Complemento del príncipe Luis de Leguineyro, el Director de la Sección de Húsos y Piezas irrompibles, don Juan La Roche Leguineyro, y, en su virtud encargará provisionalmente de dicha dependencia, mientras dure la expresada incorporación al Ayuntamiento, don Andrés Piñón González.

Llegósimmo octavo. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Sociojido de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre prórroga de una plaza de Arquitecto segundero, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Enciello López.

Llegósimmo noveno. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de Gastos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Fabrique Española Tradicionalista y de las T. D. H. S., de esta capital, solicitando de exceptiva del pago del impuesto irrenunciable de once céntimos de peseta por litro de gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Saber los Consejeros señores Oatisla y Sabucedo.

Origésimo. = Quarriéndose los arrendamientos relacionados con la reclamación deducida por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capi-



Tal, en orden a que por el Excelentísimo Cabildo se le abone el importe del valor de la porción de solar de la antigua Batería de la Concepción sobre la cual se ha edificado en parte el nuevo Palacio Insular, en la Avenida Marítima de esta capital, se resolvió:

a) Abonar dicho importe al Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo que luego se indicará, a razón de doscientas veintiún pesetas cada metro cuadrado de dicha porción de solar, debiendo determinarse, con toda urgencia, por el Arquitecto insular don José Enrique Marrero Regalado, la superficie exacta de tal porción al objeto de fijar concretamente la totalidad del importe de referencia.

b) Corregir en cada uno de los presupuestos ordinarios del Excelentísimo Cabildo para los ejercicios de mil novecientos treinta y ocho, mil novecientos treinta y nueve, mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos, el crédito correspondiente para satisfacer al Excelentísimo Ayuntamiento dentro de cada uno de los años expresados la quinta parte del importe total arriba aludido.

c) Proceder, con la másrema urgencia a la resolución de todos los problemas pendientes entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Excelentísimo Cabildo, con relación a ejecución de las obras de la Avenida Marítima, con objeto de que su liquidación esté definitivamente terminada antes del treinta y uno de diciembre próximo, a cuyo efecto se adoptarán por la Presidencia las medidas que considere procedentes.

d) El pago final a que se convoca el particular b) que antecede se entiende condicionado a que, a su tiempo, el Excelentísimo Ayuntamiento, corrija en su presupuesto ordinario y pague al Excelentísimo Cabildo las anualidades necesarias, fijadas del modo mencionado por arriba entidades, para amortizar el saldo que perdiera resultar a favor de esta Corporación como consecuencia de la liquidación que se ha de practicar según el anterior particular c).

e) El presente acuerdo no eximirá al Excelentísimo Ayuntamiento de abonar, prontamente, al Excelentísimo Cabildo la parte que le corresponde satisfacer para el pago de anualidades de amortización, interestes y gastos del Empréstito Insular de tres millones de pesetas, emitido para la construcción de la repetida Avenida Marítima;

111
f) Previamente a la vigencia de la fórmula que antecede se basará por los técnicos don José Blasco Pobles, don José Enrique Varela Regalado, don Delmario Guimera y del Castillo Salas la totalidad de los letreros de la Avenida Marítima, con objeto de que dicha situación sirva, desde luego, de base a la liquidación suscribida en el anterior particular e).

Se hace constar que los particulares a), b), c), d) y e) del acuerdo que antecede fueron propuestos por el Presidente señor Maldonado y el particular f) por los Consejeros señores Trámano y Brice, votando en contra del último d) el Consejero don Miguel Gómezbel Godínez, por entender que el pago de que se trata no debe quedar sujeto a condición de riesgo gárrido.

Erigéndose farriego. = La Corporación quedó enterada del Decreto de la Presidencia del veinticinco de junio próximo pasado, resolviendo la aplicación del legado hecho por doña Agueda Brito, viuda de Estévez, en uso de la facultad que le concedió este Cuerpo por resolución de diez de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, cuyo decreto copiado a la letra dice así:

"Facultada esta Presidencia para resolver la aplicación del legado a que el presente expediente se contrae, suya facultad que fué concedida, por acuerdo de la Comisión Gestora de diez de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, por el presente dispongo!

"Primeros. = Que el importe del legado a que se refiere el presente expediente hecho por doña Agueda Brito al Hospital de Desahucados de esta capital, en cantidad de cinco mil pesos se aplique a las obras de reforma del patio de los Establecimientos Benéficos de esta capital, el presupuesto de las cuales fué aprobado en la sesión de la Comisión Gestora de veintinueve de abril último por un importe total de seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos.

"Segundo. = Que se inicia el de igual carácter, hecho por la misma legataria, al Hospital de Dolores de La Laguna a la ejecución del proyecto de modificación de pisos de madera por otro de hormigón armado que fué aprobado en la sesión de la Comisión Gestora de Mayo de noveno último;



"Tercero. - Por cuenta a la Comisión Electora del presente decreto para que conozca del uso hecho de la facultad otorgada."

Erigéssimo segundo. - Expedido a la vista el presupuesto y proyecto para la sustitución del piso de madera por otro de hormigón armado en el Hospital de La Laguna por importe de ocho mil seiscientos noventa y dos pesos cincuenta y seis céntimos, que fue aprobado por la Comisión Electora en trece de mayo último, y a cuyas obras debe aplicarse el importe del legado de doña Agueda Brito, hecho al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la expresa ciudad, según decreto de la Presidencia de veinticinco de junio último, se acordó realizar la expresada obra por administración, mediante destino, a cuyo efecto se abrirá el oportuno concurso con sujeción a las condiciones que formulará la Sociedad de Hac. y Obra Soc.

Erigéssimo tercero. - Enarbóse se brajo a la vista el presupuesto formulado por el Arquitecto señor Marrero Regalado, para la reforma del primer patio del Hospital civil de esta capital ascendiendo a seis mil doscientos cincuenta y siete pesos cincuenta y nueve céntimos, cuyo documento fue aprobado por la Corporación el veintimismo de abril último, y a cuyas obras debe aplicarse el legado de doña Agueda Brito, hecho al Hospital de esta capital, según decreto de la Presidencia de veinticinco de junio último, se acordó realizar la expresada obra por administración, mediante destino, a cuyo efecto se abrirá el oportuno concurso con sujeción a las condiciones que formulará la Sociedad de Hac. y Obra Sociales.

Erigéssimo cuarto. - Quedar enterada de las gestiones realizadas por la Presidencia con relación a la implantación de los nuevos arbitrios sobre tabacos autorizados en este Archipiélago por la Presidencia de la Isla Eólica del Estado.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloroy Real su sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario de fe.

Yo: V.B.

El Presidente,
M. Moloroy

por interponer teleg
Dr. Montañez

Diligencia. = Se extiende para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el dia de hoy y hora de las diecisiete, no ha podido celebrarse por no haber concurrido numero suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, veintitrés de julio de mil novecientos treinta y siete.

J. B.

El Presidente,

Maldonado

El Secretario,

por su puesto seguidos

Dr. Jiménez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el dia 6 de agosto de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de agosto de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y quince minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Provincial, bajo la presidencia de don José P. Maldonado Gómez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infraescrito Secretario interino y de don Matías Molina y Gómez, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Goico, don Álvaro Fajardo Aguirre, don Miguel Llerumbel Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo, don Isidro Sabaté y del Arco, y don León de Práxedes y Osar Llanos.

Abierta la sesión y después de una plena deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el dia veintidos de julio ultimo.

Segundo. = Declarar de nula y resolutoria, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos de la presente reunión.

Personal.



146

Enero. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Cabildo sobre previsión de una plaza de Auxiliar segundado, con el haber anual de dos mil pesetas, varcarla por acuerdo de don José Ezquillo López.

Febrero. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando sea nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Isulares de Beneficencia de esta capital.

Marzo. = Declarar, desfinitivamente, de su cargo a don Leandro Linares Casañas, vigilante nocturno de las oficinas del Excelentísimo Cabildo, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruido a dicho individuo, a los fines previstos en los Bando de la expresada superior Autoridad fechados veintidós de marzo y dieciocho de febrero últimos.

Abril. = Dejar sobre la mesa las instancias del Aparejador don José Antonio Vidal, Oficina y del Ayudante don Fernando de Ascaso y Montemayor, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Hacienda y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Septiembre. = Remitir copia de un escrito de la Dirección central del servicio telefónico, dando cuenta de haber cesado don Hans Winkel, en su empleo de Electrónico encargado de la Red automática de la Región Isla-Darulo, con fecha veintiuna del junio último.

Octubre. = Quedar constada de una comunicación del señor Ingeniero Director de la Sección de Hacienda e Obras isulares, don Juan La Roche Izquierdo, dando cuenta de haber dejado de prestar sus servicios, con fecha veintidós de julio, con motivo de su incorporación a la División Militar número ciento cincuenta y uno, como Ingeniero de Complemento del Cuerpo de Ingenieros.

Beneficencia y Sanidad.

Noviembre. = Encargar al industrial de esta plaza don Manuel Ruiz Lluna, la construcción de ochenta curas de hielo, con destino a la Casa-Cura de los Establecimientos Isulares de Beneficencia de esta capital, por el precio total de cuatro mil setecientas treinta y siete pesetas, excluida la pintura y con la obligación de entregarlas en el plazo máximo de

sesenta días laborables, y de ejecutarlos con arreglo a las demás condiciones que constaran en los presupuestos formulados por dicho señor con fecha nueve de julio último y todo del actual, que obstarán unidos al expediente de su razón.

Décimo. - Hacer constar en actas la satisfacción de la Comisión Local por las buenas gestiones que, en pro del mejoramiento de la instalación de la Casa-Cuera de esta capital, viene realizando el señor Maldonado Dugour, Presidente de esta Comisión.

Décimo primero. - Significar al Excelentísimo Señor Corrrespondiente General de los Islas Canarias la profunda gratitud del Excelentísimo Cabildo por el nuevo donativo de veinticinco pesetas que dicha superior Autoridad Militar ha hecho en favor de la Casa Cuera de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo segundo. - Despedir la petición de la Secretaría Provincial de Sanidad de esta ciudad relativa a que por el Excelentísimo Cabildo se construya un almacén, en el Instituto de Fárguere, para material móvil y de desinfección, (de todo de una habitación), cámara de desinfección dotada de una habitación, cámara de desinfección de coches, y algunos edificios, perreras, corrales, jaulas, etcétera, etcétera.

Décimo tercero. - Hizo un oficio del señor Administrador de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, relacionada con los gastos de alimentación que viene sufragando el Excelentísimo Cabildo por la leche y comidas servidas a los enfermos hospitalizados en el Hospital de aislamiento de esta capital, así como a los familiares de los muertos, se acordó significar al señor Inspector Provincial de Sanidad que dichos gastos corresponde sufragarlos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y reclamar a la expuesta Corporación Municipal el pago de los ya abonados y de los que se abonen en lo sucesivo por el Excelentísimo Cabildo.

Décimo cuarto. - Dar las más sentidas gracias a don Manuel Fernández Martín, vecino de Las Palmas, por su donativo de mil veinticinco dólares, en la Costa Sur, de esta capital, con destino a construcción de la Casa Cuera Insular, significándole que, a su tiempo, se tendrá en cuenta por esta Corporación para suioso efectuado.

Contabilidad.



Décimo quinto. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con los subastas de obligaciones del Fideicomiso irrenunciable de seis millones seiscientos veintidós mil pesos.

Fazenda Rural.

Décimo sexto. - Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con irrenunciable del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. D. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del irrenunciable de once cincuenta de pesos por litro, la gáliba que se conoceña por los coches de su servicio.

Construcción Pública.

Décimo séptimo. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, seguire acuerdos de su Comisión Lectora.

Torcerito.

Décimo octavo. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico irrenunciable a la Compañía Telefónica Nacional de España.

Décimo noveno. - Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Obras irrenunciables, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos, con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embajadero de Güímar.

Décimonoctavo. - Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras irrenunciables relacionado con la recaudación de las obras de la pista de San Miguel a Silaflo.

Décimosexto. - Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras irrenunciables relacionado con la propuesta del señor don Jorge Mercédec Rodríguez, en Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas irrenunciables.

Décimosegundo. - Autorizar a don Severiano Fernández del Castillo, vecino de La Matanza de Acentejo, para imponer sencillamente en la parte de paso de aguas de riego, en el barranco vecinal de Barranco Gabriea a la carretera de esta capital a la villa de la Orotava, con arreglo a las siguientes condiciones, previstas en La Real Orden de diecisiete de febrero de mil novecientos dieciséis, a saber:

"Primera. = Hacer un depósito de veinte peñitas, por ser el ancho del carrizo de cinco metros, las que serán derrellas en las condiciones señaladas en dicha Real Orden.

"Segunda. = Que la cara superior de la corrucción deberá quedar enterrada a una profundidad de cincuenta centímetros debajo de la raya del parterreto;

"Tercera. = Que se ha de cumplir todo cuanto se ordena en la citada Real Orden en lo que se refiere a la forma de ejecución para no interrumpir el tráfico en el carrizo, preservaciones para evitar accidentes e inspección vigilancia de las obras".

Llegísimmo tercero. = Quedar enterrada de un oficio de la Alcaldía de Tenerife, agradeciéndole el donativo de este Excelentísimo Cabildo para las obras de este Belliciniente de los abedaderos del Drago de dicha ciudad.

Llegísimmo cuarto. = Significárselo al Ilustrísimo Señor Presidente de la Audiencia de esta capital que nota Comisión harártela muy vivamente que los acuerdos que regularán la concesión de paseos (biles) dicte; de libre circulación en los Esterios insulares, no le permita concederlos a los Agentes judiciales don José Alvarado Sánchez y don Feliciano Fernández Díaz.

Llegísimmo quinto. = Quedar enterrada, con aprecio, de la resolución de la Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco, ofreciendo el concurso de los técnicos de dicho servicio, así como semillas, publicaciones, regalos, monedas e instrucciones de dicha entidad, para ser plantados en estas Islas, dando traslado de ello, para los efectos que considere oportuno, al Patronato de Campos de Experimentación Agrícola de esta provincia.

Indeterminado.

Llegísimmo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Enero".

Llegísimmo séptimo. = Quedar enterrada, con respetuoso aprecio, del telegrama de Su Excelencia el Señor del Estado, agradeciendo su agradecimiento por el testimonio de adherirse recibido de este Excelentísimo Cabildo con motivo del primer aniversario del glorioso Alzamiento Nacional.

Llegísimmo octavo. = Significárselo al señor Ingeniero Jefe de Ma-



138

los de esta Provincia que este Excelentísimo Cabildo no dispone de locales donde pudieran instalarse las oficinas de dicha Señalera.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Erigéssimo noveno. = Conceder Méjico Radiologo interino de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, a doña Leocadio López González, con el haber anual de tres mil quinientas pesetas y con carácter provisional, no competándose como mérito para la provisión definitiva, al darse por terminada la guerra, el haber servido la plaza, según está previsto en la Orden de doce de marzo de mil novecientos treinta y siete.

Erigéssimo. = Abonar los tres cuartos de un jornal, durante el mes de julio último, a los obreros enfermos del Escarría Insular, doña Julián González Exposito y don José Lázaro Alonso.

Erigéssimo primero. = Defac sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Coronel don Jorge Menéndez Rodríguez.

Erigéssimo segundo. = Unir al expediente que, en su día, se instruyó, sobre provisión de plazas del personal subalterno del Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, correspondió, la instrucción suscitó por don Cándido do Badgero Rodríguez Beltrán, vecino de esta capital, solicitando sea nombrado Ofendente de esta Corporación.

Erigéssimo tercero. = Aprobar la distribución de fondos por concepto del Presupuesto vigente que para satisfacer las obligaciones del presente mes, ha formulado la Intervención del Excelentísimo Cabildo, en la siguiente forma:

"Capítulo primero, Delegaciones generales; veintiseis mil setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

"Capítulo segundo, Representación insular; mil novecientos diecisiete pesetas veintiuna y seis céntimos.

"Capítulo cuarto, Pisos insulares; cuatrocientas diecisiete pesetas seiscuenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto, Gastos de recordación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto, Personal y Material; cuarenta mil novecientos treinta y nueve pesetas diecinueve céntimos.

"Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ochenta mil ciento cuarenta y seis pesetas setenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Construcción pública; seis mil trescientas y veinte pesetas diez céntimos.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmobles; trescientas cincuenta y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas setenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo, Gasto de obras y servicios públicos del Estado, trescientas y seis mil setecientas diecisiete pesetas setenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero, Montes y pesca; seiscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y ganadería; un mil seiscientas setenta y seis pesetas setenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, Crédito inmobles; cincuenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo sexto, Devoluciones; veinte mil setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo séptimo, Impuestos; tres mil trescientas trescientas trescientas tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Capítulo décimo octavo, Impuestos; tres mil trescientas trescientas trescientas tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Total: seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas catorce pesetas setenta y nueve céntimos."

Ensayín cuarto. - A propuesta del señor Director del Impuesto de cédulas personales, se resolvió:

a) Aprobar el padrón de cédulas personales de San Miguel correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

b) Exponerlo al público en las Consistoriales de San Miguel, previo avuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro del cual y los de los cinco días siguientes se podrán formular reclamaciones



por los interesados ante la Alcaldía, que con las pueblas en que se funden aquellas. Mas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos se reenviará el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

"c) Aceptar la designación de Auxiliares del Gabinete para la recordación en San Miguel, hecha a favor de don Francisco Medina.

"d) Disponer la tasa de razón y pago de pesetas cincuenta y tres con veinte y seis céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil quinientos treinta y tres contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de aranceles de diciembre de mil novecientos veinticinco, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Erigíscimo quinto = A propuesta del señor Gobernador del Imperio de cédulas personales, se resolvió:

"a) Aprobar el padrón de cédulas personales de esta capital correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

"b) Exponerlo al público en las Consistoriales de esta capital, previo anuncio, seguido constreño de la localidad durante el plazo de once días, dentro del cual y el de los cinco días siguientes se procederán formulaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pueblas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintiséis y veintiocho de la Instrucción de cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, a cuyos efectos se reenviará el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

"c) Aceptar la designación de auxiliares del Gabinete para la recordación en esta capital, hecha a favor de don Francisco Moreno y Moreno.

"d) Disponer la tasa de razón y pago de pesetas dos mil seiscientas cincuenta y dos céntimos de quel asciende la confección del padrón de que se trata por veintidós mil ochenta y seis contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de aranceles de diciembre de mil novecientos veinticinco, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta."

Erigíscimo sexto = Conceder el donativo misional de setenta y cinco pe-

91

setas, a partir del día primero de mayo último, a don Pedro Juanen García y don Óscar Caamaño Caparrós, depositario y oficial primero del Excelentísimo Cabildo, respectivamente, que tienen hijos en el frente, según acreditan con certificaciones unidas a las instancias en que solicitarán dicho donativo. Se hace constar que esta concesión se hace en virtud de lo resuelto por esta Comisión Gestora en trece del expirado mes de mayo, debiendo sobreponerse el importe del donativo de referencia con cargo al Capítulo de Impuestos del Presupuesto en vigor.

Exigéncio septuagésimo. - Esquerradas las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos treinta y seis, correspondientes a los términos municipales de San Cristóbal de La Laguna, San Juan de la Pimbla y La Guancha, en periodo voluntario, favorablemente informadas por la Intervención de fáctas, se acordó lo siguiente:

a) Aprobar dichos asentos.

b) Aprobar y pagar la relación de premios que asciendrán a las siguientes cantidades:

I. - San Cristóbal de La Laguna, pesetas cinco mil setecientas ochenta con once céntimos.

II. - San Juan de la Pimbla, pesetas doscientas noventa y cinco con once céntimos.

III. - La Guancha, pesetas doscientas cincuenta y tres con cincuenta y cuatro céntimos.

c) Estanciar el cajón de recargo del valor de una cédula en las que no se haga efectivo en periodo voluntario y cargarlas de nuevo al Gestor en concepto de pedido ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Exigéncio octavo. - Aprobar a reserva de que se resuelvan oportunamente las reclamaciones interpresentas y a que se cumplaren determinados requisitos legales establecidos hasta ahora, los padrones del Impuesto de cédulas personales para el año actual, correspondientes a los términos municipales de Adeje, Arona, Breña alta, Icod, El Rosario, Guía de Isora, La Orotava, Malaguea de Acentejo, Candelaria, Arona, Adeje y La Laguna; abriéndose periodo de dos meses para la recaudación voluntaria y que se entreguen al Gestor del tributo los impuestos necesarios.

Exigéncio noveno. - Pagar a informe de una Comisión integrada



por los Consejeros señores Iannas, Pérez Izquierdo y Llombel, el testimonio del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, conociendo del tornado por esta Comisión Gestora, con relación al pago del solar procedente de la antigua Batería de la Concepción de esta capital.

Créditogénero.= Aprobar los cargos de los meses de marzo, abril y mayo últimos correspondientes de las cantidades que corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte con que contribuye al Montejo de funcionarios insulares, cuyo detalle es el siguiente:

Mes de marzo.

"Anticipo mercantil y nro. - b). c). Créditos:

"Cien por ciento sobre renumeraciones satisfechas al personal de plantilla y con título administrativo, mil cuatrocientas setenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos.

"Idem por ciento sobre retribuciones señor Interventor, secretaria y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos.

"Socia: mil cuatrocientas setenta y una pesetas setenta y un céntimo.

Anticipo mercantil y nro. - d). Económicos:

"Cincuenta diez días a Encargado de la Batería, Julián González, cincuenta y seis pesetas.

"Idem seis seis octavos días a Inspector, J. S. Pérez, secretaria y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Idem uno creíto octavos días a idem J. Cabrera, quinientos pesetas.

"Idem siete idem a Corredor, J. García, cincuenta y seis pesetas.

"Privación quinientos idem a Ametista Sección administrativa, María Elena Álvarez, ciento cuatro pesetas diecisiete céntimos.

"Idem idem a idem, P. Gómez, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a idem, P. Sarabia, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a idem, N. Caerpos, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a Telefónista, C. Batista, setenta y cinco pesetas.

'Idem idem a idem, C. Gómezález, setenta y cinco pesetas.
'Idem idem a idem, A. Bayón, setenta y cinco pesetas.
'Idem idem a idem, C. Mora, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.
'Idem idem a idem, C. Bayón, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.
'Idem idem a idem, D. Olaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.
'Idem idem a idem, M. Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.
'Idem idem a idem, D. García, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.
'Idem idem a idem, G. Martínez, dieciocho pesetas cincuenta céntimos.

turros.

'Idem idem a idem, J. Estévez, noventa y tres pesetas.

'Idem idem a idem, A. Fernández, noventa y tres pesetas.

'Idem idem a idem, A. Trigueros, noventa y tres pesetas.

'Idem idem a Investigador, J. Espósito, sesenta y nueve pesetas setenta y cinco (pesetas) diez; céntimos.

'Herrera, mil quinientas cuarenta y tres pesetas cuarenta céntimos.

'Estal: tres mil quinientos pesetas ocho céntimos.

'Años de abril:

'Artículo cuarenta y uno - b). Cuotas:

'Eres por escrito sobre remuneraciones salvo fechas al personal de plantilla y con título administrativo, mil trescientas noventa y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Artículo cuarenta y uno - d). Económicas:

'Escríbelo seis octavos días a Encargado de la batería, J. Llorente, secretaria, dos pesetas.

'Idem seis seis octavos idem, a Inspector, J. S. Pérez, secretaria y seis pesetas cincuenta céntimos.

'Idem dos idem a idem, M. Bello, veinte pesetas.

'Idem seis dos octavos idem, a idem, J. Cabrera, secretaria y dos cincuenta pesetas veinticinco céntimos.

'Idem seis seis octavos días a idem, J. García, cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

'Previsión quince días a Auxiliar Sección administrativa, María E. Álvarez, ciento cincuenta pesetas diecisiete céntimos.

'Idem idem a idem, J. López, ochenta y tres pesetas treinta y tres



céntimos.

"Ideas idem a idem, D. Sarabia, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Ideas idem a idem, N. Campos, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Ideas idem a idem, E. Patiño, setenta y cinco pesetas.

"Ideas idem a idem, C. González, setenta y cinco pesetas.

"Ideas idem a idem, A. E. Bayón, setenta y cinco pesetas.

"Ideas idem a idem, C. Moral, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Ideas idem a idem, C. Bayón, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Ideas idem a idem, D. Olaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Ideas idem a idem, M. Díaz, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Ideas idem a idem, B. García, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Ideas idem a Ecuador, P. Martín, ciento cinco pesetas.

"Ideas idem a idem, I. Estévez, noventa pesetas.

"Ideas idem a idem, A. Francisco, noventa pesetas.

"Ideas idem a idem, A. Segurado, noventa pesetas.

"Sesua: mil quinientos cincuenta y dos pesetas noventa céntimos.

"Total: dos mil novecientos cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos."

"Me de mayo:

"Artículo cuarenta y uno - b). c). Cuotas:

"Eres por cuenta sobre remuneraciones satisfechas al personal de plantilla, cosa título administrativo, mil cuatrocientas treintiún pesetas ochenta y ochocientos.

"Artículo cuarenta y uno - d). Económicas:

"Se acuerda siete veinte octavos días, Encargado batería, Salva Lomáez, sesenta pesetas.

"Ideas dos seis octavos días a Inspector, J. J. Pérez, veinticinco pesetas cincuenta céntimos.

"Ideas uno dos octavos días a idem, M. Díez, doce pesetas cincuenta céntimos.

"Ideas dos cuatro octavos idem, J. Cabrera, veinticinco pesetas.

"Idem siete cuatros octavos idem, a Conductor, J. García, cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Privación quince días a Auxiliar Sección administrativa, P. González, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem quince idem a idem N. Campos, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem quince idem a Telefonista, E. Batista, setenta y cinco pesetas.

"Idem quince idem, a idem, O. González, setenta y cinco pesetas.

"Idem quince idem, a idem, C. Mora, setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem quince idem a idem, M. Díaz, setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem quince idem a idem, J. Estévez, noventa y tres pesetas.

"Idem quince idem a idem, A. Figueras, noventa y tres pesetas.

"Idem quince idem a Repartidor, P. Hernández, setenta pesetas cincuenta céntimos.

"Idem quince idem a idem, J. Freirete, siete pesetas cincuenta céntimos.

"Suma: ochocientas veintiséis pesetas diecisiete céntimos.

"Total: dos mil doscientas cuarenta y seis pesetas cuatro céntimos.

Condragénero primero = Pagar sobre cargo al Capítulo segundero, artículo primero del Presupuesto vigente, una factura del Hotel Carracho de esta capital, por pesetas cuatrocienas diecisiete con veinte céntimos, importe de la corrida con que fueron obsequiados por la Corporación, los representantes de los Excelentísimos Cabildo Insular de Gran Canaria y Ayuntamiento de Las Palmas, en su reciente visita a esta Isla.

Condragénero segundo = Quedar enterada de mi oficio del Excmo. señor Corregidor de la Gobernación de las Islas Canarias, devolviendo el expediente instruido al Practicante del Hospital de la Santísima Encarnación de la Villa de la Isleta, don Felipe Hernández y Fernández, para que se someta a nuevo examen de esta Comisión, pidiendo la ampliación de las investigaciones practicadas para el mejor establecimiento de las actividades del encartado y, en su consecuencia, cumplimentar lo ordenado



152

por dicha superior Autoridad Militar, remitiendo al efecto dicho expediente al señor Consejero Juez Instructor del mismo don Miguel Llorente Rodríguez.

Cuadragésimo tercero. = Conceder un donativo de veinte mil pesos al Patronato de Campos de Experimentación Agrícola de esta Provincia, que deberán pagarse dentro del año mil novecientos treinta y nueve por libranzas no reembolsables no inferiores a dos mil pesos, con cargo al Capítulo de Inspectores del Presupuesto vigente. El Vicepresidente señor Sabuleto, iniciador del expresado Patronato, hizo constar su agradecimiento por tan valiosa aportación en favor de la nueva entidad.

Cuadragésimo cuarto. = Quedar estendida de las reservas gestiones realizadas por la Presidencia con relación a la insubordinación de los arbitrios sobre tabacos autorizados en este Archipiélago por la Presidencia de la Junta Económica del Estado, y de las conversaciones celebradas al efecto con los representantes de los Excelentísimos Cabildos Insulares de Gran Canaria y Ayuntamientos de esta capital y Las Palmas.

Cuadragésimo quinto. = Conceder un donativo de quinientas pesetas, con cargo al Capítulo de Inspectores del presupuesto vigente, al señor Jefe-maestro Jefe de Moltos de la Presidencia, con destino a la ejecución de podas de zarzales forestales en vías de ferrocarril.

Cuadragésimo sexto. = Fijar los minutos de cada serranía, a las quince horas, para la celebración, en lo sucesivo, de las sesiones ordinarias de esta Comisión Estatal.

Cuadragésimo séptimo. = Solicitar nuevamente de la Junta Provincial del Paro Óbrero que en las obras de construcción acogidas a los beneficios concedidos por dicho organismo, se obigure a este Excelentísimo Cabildo la subvención del sesenta y cinco por ciento de las certificaciones arrendadoras de obra ejecutada, en vista de la imposibilidad de poder abonar esta Corporación al pago de compromisos que caen fuera de la esfera de sus disponibilidades económicas.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molowny, Real asistente del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario del J. C. Estoy firme: ultimo = vale.

El Presidente,
Malomundo portavoz y secretario
Dr. Dr. López

Sesión ordinaria de la Comisión Escotora, celebrada
el día 10 de agosto de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de agosto de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Auguera, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del interino Secretario interino y de don Matías Moloray Real, sustituto del Secretario de fondos, y para celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Escotora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Álvaro Fajardo Aguirre, don Miguel Llambet Rodríguez, don Juan Pérez Leguizamón, don Gerónimo Sabatédo y del Arzobispado y don Melchor Briceño Poult.

Abierta la sesión y despejado de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primeros: Aprobar el acta de la séptima sesión celebrada por esta Comisión Escotora el día seis del actual.

Segundo: Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los acuerdos sobre los cuales va a deliberarse y tomarán acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Cajero. - Dejar sobre la Mesa una propuesta del Legociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Erríjillo López.

Cajero. - Dejar sobre la Mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gerente de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Quiroto. - Volar al expediente que, en su día se instruyó, sobre provisión de plaza del personal administrativo corriente del Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, corresponda, las instancias suscritas por don Feliciano D. Carrasco Andrade, don José de las Morenas Jiménez y don Fernando Erríjillo Fajardo, solicitando ser nombrados Auxi-



Sobre de esta Corporación.

Sexto. - Dejar sobre la mesa las instancias del Aparejador don José Antonio Vaca y Ossa y del Ayudante don Fernando de Ascaso y Martínez Mayor, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Hacienda del Excmo. Cabildo.

Séptimo. - Ofrecer escritada de un oficio del Excmo. Sr. Co- mandante General de las Islas Canarias, devolviendo el expediente instruido al Oficio General del Teléfono insular, don Félix Sáenz, para que se someta a nuevo examen de esta Comisión, previa la ampliación de las investigaciones practicadas para el mejor esclarecimiento de las actividades del encartado y, en su consecuencia, cumplimentar lo ordenado por dicho superior Anterioridad Militar, remitiendo al efecto dicho expediente al señor Consejero Juez Instructor del mismo don Juan Pérez Ladrero.

Octavo. - Pasar, nuevamente, a informe del señor Médico Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el expediente relativo a la cesión de guardias médicas de los hospitales, a fin de que, por dicho facultativo, se ratiene el orden de preferencia de los titulares que proponga para cubrir el servicio expresado.

Noveno. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasionó el fallecimiento del Señor de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martínez.

Décimo. - Ofrecer las solicitudes de licencia formuladas por las empleadas de la Red Telefónica insular doña Rosa Egurrola Garmo, doña María Bertrán de Llo, doña María Luisa Méndez Carballo, doña María Díez Toledo y doña María Luisa Rivero Herrández, residiendo no juzgaren oportuno tratarla, la necesidad de tal licencia, que, para corredores, debería ser, ademas, informada, en sentido favorable, por la Dirección del servicio.

Undécimo. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Méndez Rodríguez.

Dieciseis. - Ofrecer escritada de que el Consejero señor Sabucedo se ausentará de esta capital, dentro de breves días, en viaje oficial a Burgos, a requerimiento de la Presidencia de la Junta Económica del Estado, y,

en su consecuencia, reiterar al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia respetuosa súplica en el sentido que, si lo tiene a bien, se digiere designar Vocal de esta Comisión Gestora al Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta ciudad, don Faustino de Echeverría, en sustitución del ex Consejero don Jorge Mercedes Rodríguez.

Beneficencia y Hacienda.

Décimo tercero. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la autorización a los enfermos del Departamento de radiología de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Décimo cuarto. = Dar las gracias a la Presidencia del Banco "Santa Cruz" por la autorización concedida para que prenda utilice los servicios de dicho Establecimiento los niños de ambos sexos de la Casa de Hacienda de esta capital.

Décimo quinto. = Quedar enterada de las actas de recepción definitiva de las obras de refacción de la cripta del Anexo del Hospital Civil de esta capital, de las del tercer pabellón, galerías y lavaderos del mismo hospital y de las de sustitución de pisos en el dormitorio de señoras de la Casa de Hacienda, de las que es contratista la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Cables, S. A.

Contabilidad.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Expediente incunable de mil millones seiscientos noventa mil pesos.

Décimo séptimo. = Aprobar las cuentas que, con informe favorable de la Intervención del Excelentísimo Cabildo, rinde la fiduciaria de arbitrios iniciales de las contrataciones realizadas durante el primer trimestre del año actual por los conceptos de alcohol, importación y exportación de mercancías y gasolina.

Décimo octavo. = A propuesta de la Intervención de fondos, favorablemente informada por la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo, acordó aprobar el siguiente presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio:

Ingresos.

Capítulo tercero. = Intervenciones y donativos.



Artículo tercero. = Borradores.

"Por el importe de lo calculado en el año actual como producto de la participación que al Excelentísimo Cabildo le corresponda, en la recomandación que efectúa la Junta Provincial del Paro Ibérico, cien mil pesetas.

100.000 pesetas

Gastos.

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios inmuebles. = Artículo octavo. - Otras obras.

"Para gastos de instalación de campo de aterrizaje, cincuenta mil pesetas.

50.000 pesetas

Igual Capítulo. = Artículo noveno. - Construcción de edificios inmuebles.

"Para satisfacer los gastos que ocasionen las obras de ampliación y mejora del edificio destinado a Casa Central, cincuenta mil pesetas.

50.000 "

Total, cien mil pesetas.

100.000 .

Corrección.

Lídero noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico inmueble a la "Compañía Telefónica Nacional de España."

Lídero primero. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras inmuebles relacionado con la recomendación de las obras de la pista de San Miguel a Silaflores.

Lídero primero. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Obras y Obras inmuebles relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del arroyo del Embarcadero de Güímaral.

Lídero segundo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras inmuebles relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, en Local de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas inmuebles.

Lídero tercero. = Dejar sobre la mesa oficio de la Junta Provincial del Paro Ibérico, trasladando comunicación de la Secretaría de Obras Públicas relacionada con la construcción de una pista desde la Casa Forestal

161

del Monte de La Esperanza al Observatorio de Laaiza y otras obras que indica.

Llegómine sexto. - Aprobar la certificación que eleva a este Cabildo el Señor Arquitecto don José Enrique Martínez Regalado, de las obras ejecutadas en el edificio con destino al Palacio Insular durante el mes de mayo del actual año por el contratista don Severino Delgado Frailes y satisfacer a éste su importe de pechetas treinta y un mil cincuenta veinte y seis céntimos, con cargo al crédito correspondiente.

Llegómine séptimo. - Significársela a la Junta Insular de Ensenas la conveniencia de que, por dicha entidad, se establezca en su día, en canon de rodaje por cada libreta que circule en coches-automóviles por la nueva pista que se proyecta construir para ensanchar el Monte de la Esperanza con el Observatorio de Laaiza, a fin de destinar lo que, por dicho concepto, se recunde, al entretierramiento y conservación de dicha vía.

Llegómine octavo. - Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, al destinatario don Eusebio Pérez Martínez, la cantidad de tres mil trescientas treinta pechetas, importe de la certificación expedida por la Sección de Hacienda insular correspondiente a las obras ejecutadas durante el mes de julio último en la pista de "El Rucero" (segundo destino).

Llegómine séptimo. - Prestar su aprobación a la certificación que, por pechetas hasta diecisiete treinta, eleva la Dirección accidental de la Sección de Hacienda Insular, correspondiente a las obras ejecutadas en la pista de "El Rucero" (primer destino) durante el mes de julio próximo pasado, y satisfacer dicho importe al contratista don Eusebio Pérez Martínez.

Llegómine octavo. - Quedar archivada de las actas de recepción definitiva de las siguientes obras:

Pista de Arona a Las Casas por Puerto.

Parquestración de calles en Arona.

Ejecución, explanación y construcción del firme en el camino vecinal de Arico a re Puerto.

Reparación, explanación y firme y extensión de un riego de betume asfáltico en el camino vecinal de La Pergola a La Cuncela.

Ejecución del camino vecinal de La Lanza al Puerto de Los Ríos.



Reparación, esplanación y riego de betunes asfálticos en la pista entre la carretera de San Miguel a Los Abrigos y Los Cristianos.

Primerísimo motivo - Sobre el escrito que elevaron los técnicos directores de las obras de explanación, fábrica y accesorios de la vía de enlace de la Avenida Marítima con la carretera de la Orotava, tramo primero, que comprende desde dicha Avenida hasta la carretera del Rosario, anotando certificación de las ejecutadas por el contratista, don Juan Fernández Pérez, en el mes de julio próximo pasado, y relación de jornales de los dos gruesos tramos de dicho eje, cuya certificación atañe, deducida la baja en la sección, a veintiún mil veinticinco cuarenta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos, de las que disminuida la cantidad a que llega la diferencia de jornales existentes entre los señalados en el proyecto y el fijado por la Junta del Paseo Obrero, importante la cifra de tres mil setecientos treinta y ocho pesetas veinticinco céntimos, resultante de la citada relación de jornales, queda un líquido abonable al contratista de veinticinco mil diez pesetas cincuenta y seis céntimos.

La Comisión acordó:

Primero - Satisfacer al contratista don Juan Fernández-Pérez, la suma de veinticinco mil diez pesetas cincuenta y seis céntimos, importe del líquido que le es abonable por la certificación de obra ejecutada del mes de julio en el primer tramo de la vía de enlace;

Segundo - Facultar a la Presidencia para que una vez conocida la resolución de la Junta del Paseo Obrero, en orden a la solicitud formulada en seis del actual respecto a la agenda que debe prestar en materia de obras a este Cabildo, recibe de la citada entidad el abono de las sumas que correspondan, mediante la presentación de los documentos que se requieran.

Tercerísimo - Examinados de nuevo los antecedentes rebajorazados con la reclamación deducida por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en orden a que, por el Excelentísimo Cabildo, se le abone el importe del valor de la porción de solar de la antigua Batería de la Concepción sobre la cual se ha edificado en parte el nuevo Palacio Insular, en la Avenida Marítima de esta capital; traídos a la vista los acuerdos adoptados por esta Comisión y por la del Excelentísimo Ayuntamiento mercedario, sobre el asunto de que se trata, con fechas veinticinco y veinticinco de junio último, respectivamente, y teniendo en cuenta los deseos expresados a la Presidencia del Excelentísimo

mo Cabildo por el Excedentario Señor Comandante General de las Islas Canarias acerca de la conveniencia de que respecto al particular se llegue a una fórmula que permita a la Administración Municipal cumplir sus compromisos con el Estado relativos a la construcción de determinadas edificaciones militares, la Comisión, a propuesta oral de la Fuerza navalizada al efecto e integrada por los Comodatarios señores Ilombar, Ibarra y Pérez Segundo, resolvió, por unanimidad, lo siguiente:

a) Abonar el importe de referencia al Excedentario Ayuntamiento, en el plazo que luego se indicará, a favor de desiertos treinta pesos cada metro cuadrado de dicha porción de solar, debiendo determinarse, con toda urgencia, por el Arquitecto Insular don José Enrique Marrero Segalado, la adaptación exacta de tal porción al objeto de fijar, convenientemente, la totalidad del importe citado.

b) Designar en cada uno de los presupuestos ordinarios del Excedentario Cabildo para los ejercicios de mil novecientos diez y ocho, mil novecientos treinta y nueve, mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos, el crédito correspondiente para satisfacer al Excedentario Ayuntamiento dentro de cada uno de los años expresados la quinta parte del importe total antes aludido.

Trigesimo primero. Igualmente, a propuesta también oral de la Junta Portuaria, se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

I. - Proceder, con la máxima urgencia a la resolución de todos los problemas pendientes entre el Excedentario Ayuntamiento y el Excedentario Cabildo, con relación a la ejecución de las obras de la Avenida Marítima, con objeto de que su liquidación esté definitivamente terminada antes del treinta y uno de diciembre próximo, a cuyo efecto se adoptarán por la Presidencia las medidas que considere procedentes.

II. - Intelectar del Excedentario Ayuntamiento, que, a su tierra, pague, consiguiendo en sus presupuestos ordinarios y pague al Excedentario Cabildo las anualidades mencionadas, fijadas de común acuerdo por ambos entidades, para amortizar el saldo que pudiera resultar a favor de esta Corporación como consecuencia de la liquidación que se ha de practicar según el anterior particular primero.

III. - El presente acuerdo no eximirá al Excedentario Ayuntamiento



156

acuerdo de abonar puntualmente, al Excelentísimo Cabildo la parte que le corresponde satisfacer para el pago de anualidades, de amortización, intereses y gastos del Fondo préstamo insular de tres millones de pesetas, emitido para la construcción de la repetida Avenida Marítima.

IV.- Por los técnicos don José Blanco Robles, don José Enrique Marrero Regalado y don Delisiario Jiménez del Castillo Galero, se procedía, desde luego, a la tasación de la totalidad de los terrenos de la Avenida Marítima, con objeto de que dicha tasación sirva de base a la liquidación mencionada en el artículo particular primero.

Tributación Pública.

Exigimiento segundero. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre consumo de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de la Comisión Lectora.

Exigimiento tercero. = Vistas las certificaciones expedidas por el señor Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado, por escritos fechados en el año de mil novecientos sesenta y seis, diecisiete mil ochocientas veinticuatro con cincuenta céntimos, diecisiete mil ochocientas veinticuatro con cincuenta céntimos, diecisiete mil setecientas quinientos con veinticinco céntimos y diecisiete mil setecientas quinientos con veinticinco céntimos, importes que corresponden, respectivamente, a los trabajos ejecutados durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y seis para la construcción del edificio para Universidad de Canarias, se acordó aprobarlos y satisfacer las mencionadas cantidades al contratista don Delisiario Arrate y Celaya.

Hacienda Teresiana.

Exigimiento cuarto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con la secretaría del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. D. S. S. de esta capital, solicitando la excepción del pago del impuesto insular de once céntimos de peña por litro, la gabotina que se conserva por los coches de su servicio.

Intendencia.

Exigimiento quinto. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Enero".

Exigimiento sexto. = Denegar la instancia de los Padres Pasionistas

de Corella (Provincia de Navarra) intercesando la ayuda económica de la Corporación.

Engeniero séptimo - Dejar sobre la mesa el informe de la Intervención de fondos a la relación de los bagajes remitidos por el Ayuntamiento de Irún a la Guardia Civil.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, a finales el señor Molorrey Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que zo el Secretario de jefe.

Dº Bº

El Presidente,

Maldonado

Interventor tercero

Dr. Dr. Alfonso

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Escotora,
el día 17 de agosto de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete, pasadas las dieciocho horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inscrito Secretario interino y de don Matías Molorrey Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Escotora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejeros don Alvaro Fajardo Aguirre, don Miguel Llorente Rodríguez, don Oscar Pérez Izquierdo, don Melchor Bries Ponte y don Manuel Batista Rojas.

Abrió la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejeros, la Comisión, adoptó por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Escotora, el día diez del actual.

Segundo - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos



en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales vaya a deliberarse, y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Asistente segundo, con el haber anual de dos mil pesos, vacante por ascenso de don José Enjujillo López.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando sea nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Hospitalarios de Beneficencia de esta capital.

Quinto. = Unir al expediente, que, en su día se instruyó, sobre provisión de plazas del personal subalterno del Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, corresponda, la instancia suscrita por don Urbano González Marquez, solicitando sea nombrado Pediatra en la capital de esta Corporación.

Sexto. = Dejar sobre la mesa las instancias del Aparejador don José Antonio Ucar y Cifia y del Ayudante don Fernando de Ascaso y Montemayor, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Hacienda y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que occasiona el fallecimiento del Señor de Negociado de segunda clase, don Francisco Delfgado Martín.

Octavo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Joaquin Meriñide Rodríguez.

Noveno. = Hacer un oficio del señor Administrador de los Establecimientos Hospitalarios de Beneficencia de esta capital sobre provisión de las plazas de Practicantes de los mismos que se hallan, actualmente, vacantes, se resolvió pasar los antecedentes del caso al señor Consejero Inspector de dichos Establecimientos con el fin de que formule la correspondiente propuesta para la provisión expedita.

Décimo. = Pasar de nuevo al señor Director accidental del servicio telefónico insular los antecedentes relacionados con los trabajos extraordi-

VIII
varios que realiza don Francisco Pérez de Rojas, en la Red automática de Teul-Vante, con el fin de que proponga la gratificación especial que, a su juicio, debe concedérsele por tal concepto.

Décimo cuarto. - Conceder licencia diaria de permiso a doña María Luisa Rivero Fernández, Pecadora de la Estación Telefónica de la Orotava.

Décimo quinto. - Conceder a don Isidoro Pérez Jiménez, Interventor de Arbitrio en la Administración insular del Poder de la Caja, un anticipo reintegable de una mensualidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente que regula la maternidad.

Décimo sexto. - Hizo un oficio del señor Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital relacionado con el cese del Médico jefe clínico de los repartos, don José García González, se resolvió que a este facultativo se le abonara sus haberes hasta el día veintidós de julio último en que dejó de prestar sus servicios.

Décimo séptimo. - Abonar los tres cuartos de su jornal, durante el mes de julio último, a los obreros e ingenieros del Excmo. Ayuntamiento, don Urán González Espósito, y don José López Afonso.

Décimo octavo. - Destituir, definitivamente, de sus cargos a doña Consuelo García Alfaya, doña Rosalia Fernández Cubas, doña Concepción Serrano y don Florencio Rubio Morente, lavandera, demandadera, enfermera y enfermero, respectivamente, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Fuerzas Canarias los expedientes instruidos a dichos individuos, a los fines previstos en los artículos de la expresa superior autoridad, fechas veintitrés de enero y diecisiete de febrero últimos.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo noveno. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la aristocracia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo vigésimo. - Dar las más expresivas gracias a la raza social de esta plaza Luis Fernández y Compañía "por su donativo de ochenta sacos de cemento para las obras de ampliación de la Casa Cuna Insular.

Contabilidad.

Décimo octavo. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado



con la subasta de obligaciones del Empresario insular de un millón seiscientos noventa mil pesos.

Fomento.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Higésimo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras, y Obras insulares relacionado con la reanudación de las obras de la pista de Los Miguel a Silafloz.

Higésimo primero. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Obras, y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos, y con el proyecto de reparación del pavimento del anchole del Emburadero de La Laguna.

Higésimo segundo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras, y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Meñez y Rodríguez, en favor de esta Corporación, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Higésimo tercero. = Dejar sobre la mesa oficio de la Junta Provincial del Pase Obrero, trasladando comunicación de la Secretaría de Obras Públicas relacionada con la construcción de una pista desde la Casa Fecesal del Monte de la Esperanza al Observatorio de Izaña, y otras obras que irá.

Higésimo cuarto. = Quedar enterada, con aprecio, del acuerdo de la Junta Provincial del Pase Obrero otorgando a este Excelentísimo Cabildo la subvención del sesenta y cinco por ciento de las certificaciones necesarias de obras ejecutadas por contrato, dentro de la cuestión del auxilio económico que se conceda a esta Corporación.

Higésimo quinto. = Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente la sumilla de honorarios que, con fecha veinte del actual, presenta el Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado, importante la suma de diez mil pesos, por su dirección en las obras realizadas hasta dicho día en el edificio que, actualmente, se construye para Palacio Insular.

Higésimo sexto. = Aprobar la liquidación practicada por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras, y Obras Insulares de las obras

del primer tramo de la pista a Berijo (Tastava) y abonar a su contratista, don Pedro Abarbete, los arriendos de carretera mil ciento setenta y seis pesetas setenta y seis céntimos, importe del saldo resultante a mi favor.

Léjercicio septimo. = Aprobar las propuestas formuladas por la Sección insular de Hacienda y Obras, con fecha anterior del actual, de los destajos de las obras del camino vecinal de Aga Andeiro a Igualte de San Andrés y pistas de La Esperanza a Izaña (primer tramo), de Eigaiga a Pisco Blanco (segundo tramo), de Arousa a Las Casas, por Certeiro, y prolongación a la Escalera (segundo tramo), incluidas en el Plan de obra cuya ejecución ha de hacerse con la concesión de auxilio por la Secretaría Provincial del Paro Oficial.

Léjercicio octavo. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha anterior de los corrientes en cuya virtud se ordenó a la Depositaria de fondos insulares que, retirando de la Caja de la Corporación los resguardos que sean precisos del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda de la Provincia, haga entrega de los mismos al Jefe del expresado departamento, para pago de los trabajos realizados durante el año de ejercicio, que importan la cantidad de veintimil setecientas setenta y cuatro pesetas veintimil setenta y seis céntimos, según certificación expedida por el Jefe del Dirección de las mencionadas obras, así como para el abono de los honorarios de dicho facultativo en igual periodo de tiempo, que ascienden a treinta veinte pesos nueve céntimos.

Hacienda Provincial.

Léjercicio noveno. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con tratativa del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. D. N. S. de esta capital, solicitando se exceptue del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por libra, la gabotilla que se consuma por los coches de su servicio.

Ejercicio décimo. = Sisté una escritura del señor Administrador de Arbitrios del Excelentísimo Cabildo relacionada con la devolución a los comerciantes de esta plaza, señores "Vicente e hijos de Francisco García Morales" y don Francisco Rodríguez Barrion, de los arbitrios insulares de importación sobre cereales y harina exportados a otras Islas de este Archipiélago, se resolvio facilitar a la Presidencia para resolver, segun su criterio acerca del pago de



159

tales devoluciones, sin perjuicio de que los referidos comerciantes cumplan sus demás obligaciones contributivas para con esta Corporación.

Erigéssimo primero. = Acceder a la petición formulada por el Consejo Ordenador de la Exportación del Plátano relativa a que se le autorice para presentar directamente a la Administración insular las declaraciones de los embarques de plátanos, para el devengo de los correspondientes arbitrios del Excelentísimo Cabildo.

Erigéssimo segundo. = Aprobar definitivamente los padrones de cedulas personales para el año en curso correspondientes a los términos municipales de Guímaras y Garachico, devueltas por los respectivos Alcaldes sin que durante su exposición al público se hayan presentado reclamaciones en su contra, abrir un periodo de dos meses para la recordación voluntaria del tributo, entregando al Tesorero los impresos necesarios.

Erigéssimo tercero. = Instaurado con certificación de la Administración principal de Puerto Isquierdo, que don Alvaro Rodríguez López, recusándose al fuero de su procedencia que incluye mil quinientos kilos de legos importados en esta isla, y acreditándose también que el importe de los arbitrios cobrados a su introducción es de ciento cincuenta y cinco pesetas por decágo, ciento cincuenta y cinco pesetas por recargo del bien por el que se acordó devolver a dicho señor con cargo al Capítulo décimo séptimo, artículo segundo, del presupuesto vigente, la cantidad total de trescientas diez pesetas.

Erigéssimo cuarto. = Conceder al Consejo Ordenador de la Exportación del Plátano, Sección de Santa Cruz de Tenerife, seu donativo de ciento diez pesos, para contribuir al pago de los gastos ocasionados con los envíos al Ejército Nacional en los días veintitres y veinticinco de julio próximo pasado, por los vapores "Pir Grancoli" y "Ciudad de Melilla" de los siguientes cargamentos de plátanos: seiscientos paquetes con veinte mil catorce kilos y cuatrocientas paquetes con trece mil novecientos cincuenta y cuatro kilos, respectivamente, cuya suma se satisfará con cargo al Capítulo de "Impuestos", del presupuesto en vigor.

Intervención Pública.

Erigéssimo quinto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Lectora.

IIndeterminado.

Erigéssimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el Club Deportivo Emeive.

Erigéssimo séptimo. = Dejar sobre la mesa informe de la Intervención de Fuerzas a la relación de los bagajes remisificados por el Ayuntamiento de León a la Guardia Civil.

Erigéssimo octavo. = Satisfacer a don Pedro de Armas López, cargo al Capítulo segundo, "Representación insular", artículo primero, "Del Cabildo y Comisión Insular", la cantidad de pesetas ciento sesenta y siete con cincuenta céntimos, a que asciende, según factura, el cincuenta por ciento de los gastos de viaje al interior de esta Isla ocasionados con motivo de su estancia en la misión de las Representaciones de los Excelentísimos Cabildo Insular de Gran Canaria y Ayuntamiento de Los Palacios para la resolución de varios asuntos relacionados con la intervención del arbitrio sobre tabacos concedida para remediar el parobrero, por corresponder al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital el abono del cincuenta por ciento restante.

Erigéssimo noveno. = Quedar enterrada de su oficio del señor Juez de Instrucción de este Partido, dinnarrante de la causa número cuarenta y uno del corriente año, irrocaida en el Juzgado de la Despárra, sobre undiversión de sumas impuestas por la Secretaría de Obras Públicas, ofreciendo a este Excelentísimo Cabildo el procedimiento y acciones civiles pertinentes, a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Ejercicio Ejecutivo criminal.

Aseríos presentados despejados cerrado el orden del día.

Cuadragésimo. = Quedar enterrada de la invocación de expediente a doña Ana María Beltrán de Llo, Telefórista de la Central de esta capital y de su suspensión de empleo y sueldo, con motivo de oficio del señor Censor de la Fed Insular, don Guillermo Grigori Gómez, dando cuenta de que la citada empleada se ha negado a firmar el certificado a determinadas instrucciones de la Secretaría de Exposiciones de Salamanca, y sancionar el decreto de la Presidencia disponiendo la reincisión y la suspensión expresadas y los nombramientos del Consejero



señor Pérez Segurado y del funcionario señor Torres Pomares, para desempeñar los cargos de Jefe y Secretario del expediente aludido.

Cuadragésimo primero. - Satisfacer al Excelentísimo señor Coronel durante General de Canarias, con cargo al Capítulo de "Impresos", del presupuesto vigente, la cantidad de mil quinientas pesetas, suma con que contribuye esta Corporación a los gastos de desplazamiento al frente de batalla de un equipo regional de aviones.

Cuadragésimo segundo. - Quedar establecida de las medidas adoptadas por la Presidencia, las relaciones al cumplimiento de la Orden del Excmo. Señor Gobernador General del Estado, fechada veintiséis de junio último, sobre ceso del personal afiliado a las sectas masónicas o a los partidos políticos del Frente Popular, facultar al señor Maldonado a fin de que tome las resoluciones provisionales necesarias encaminadas a evitar la intervención o estropicio de los distintos servicios insulares, como consecuencia del cese de referencia, dando luego cuenta de aquellas a esta Corporación para el acuerdo de firmeza que corresponda.

Cuadragésimo tercero. - Adquirir a don Adolfo Pérez Mora, ejemplares de su obra "Al pasar la actualidad", recientemente editada, y satisfacerle sus gastos literarios, con cargo al Capítulo de "Impresos", del presupuesto vigente.

En otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molorovsky Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que yo el Secretario diga fe.

Yo lo sé.
El Presidente,
Maldonado correspondiente
Dr. Díaz Montes

Diligencia. - La extiendo para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las once no ha podido celebrarse por no haber concursado número suficiente de señores Consejeros, ya que solo lo hicieron don So-

AGE

se D. Maldonado Vergara, don Juan Pérez Izquierdo, don Alvaro Fajardo Aguirre, don Miguel Llombel Rodríguez y don Melchor Brice Porte.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veintiún y siete.

D. P.
El Presidente,
Maldonado

El Secretario interino,

correspondiente

J. Andrade

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 31 de agosto de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuna y uno de agosto de mil novecientos veintiuna y siete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado Vergara, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrafirmado Secretario interino y de don Matías Molero y Real, sucesor del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Corsejeros don Alvaro Fajardo Aguirre, don Miguel Llombel Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo, don Melchor Brice y Porte, don Manuel Batista Rojas y don Leónicio Trárras y Óscar Álvarez.

Abierta la sesión y después de una larga deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Corsejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día diecisiete del actual.

Segundo. - Declarar de negativa resolución, a los efectos prevenidos en la legislación argentea, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomarse acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Poner sobre la mesa una propuesta del Negociado de



Personal del Excelentísimo Cabildo sobre pociisión de una plaza de Asistente segundo, con el haber anual de dos mil peetas, vacante por acceso de don José Enriquillo López.

Cuarto.= Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Isencales de Obras Públicas de esta capital.

Quinto.= Dejar sobre la Mesa las instancias del Aparajalor don José Antonio Ubarri Pfeifer y del Agudador don Fernando Ascaso y Moret-Mayor, solicitando pechores sus servicios profesionales en la Sección de Obras y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Sesto.= Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con la pociisión de diversos cargos isencales vacantes por renuncia del señor Corregidor don Jorge Mercader Rodríguez.

Séptimo.= Dejar sobre la Mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martínez.

Octavo.= Describir la instancia de don Juanito Morales Pérez, solicitando ser nombrado Médico Director honorario y gratuito de los servicios oficiales de los Establecimientos Isencales de Obras Públicas de esta capital.

Noveno.= Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, para el cumplimiento de lo ordenado por el Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, con fecha veintisiete de junio último, así como por los Excelentísimos Señores Comandante General de las Islas Canarias y Gobernador Civil de la provincia, sobre el cese de los empleados afiliados a las sectas masónicas o a los partidos, organizaciones y agrupaciones integrantes del llamado Frente Popular.

Décimo.= Quedar, especialmente, enterada de un escrito que con fecha diecisiete del actual dirige a la Presidencia del Excelentísimo Cabildo el Secretario autoritante, advirtiendo que, a su juicio, no ha sido, exactamente, cumplida en esta Corporación, la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintisiete de junio último, sobre cese de empleados pertenecientes a la Masonería y al Frente Popular, por cuanto no se ha aplicado dicha disposición a los hermanos anteriormente al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, ni a los obreros de los di-

directos servicios insulares afiliados al Frente Popular.

Dieciséis. = Quedar enterada de que el Medio honorario y general de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Isaac Sidal Torres, debidamente autorizado por la Comandancia General de las Islas Canarias, marcha al frente de operaciones efecto al equipo guerrillero del Doctor Tercero, en su especialidad de Doctor en la medicina y cirugía.

Diecisiete. = Abonar los tres cuartos de su jornal, a los obreros extranjeros del Excmo. Instituto Insular, don Subiria González Espósito, don Socé García Afonso y don Manuel Bello Pérez, durante los días que duren las dolorosas que sufren.

Dicimo tercero. = Quedar enterada de la designación de la Hija de la Caridad Sor Encarnación Cabreca, para poseer al frente de la Comunidad que presta sus servicios en la Casa Puerca Insular.

Sald el Consejero señor Oramas y Díaz Llanos.

Dicimo cuarto. = Conceder quince días de licencia al señor Consejero don Leocadio Oramas y Díaz Llanos.

Dicimo quinto. = Ofrecer al expediente que, en su día, se instruyó, sobre provisión de plazas vacantes del personal de este Excelentísimo Cabildo, para la rebolución que, a su tiempo corresponda, las instancias suscritas por don Francisco Solosa García y don Eugenio Alberto Guir, solicitando ser nombrados, respectivamente, Secretario - Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y Agente Investigador de arbitrios insulares.

Entra el Consejero señor Oramas y Díaz Llanos.

Dicimo sexto. = Dejar sin efecto el nombramiento del funcionario, don Teodoro Fernández, para el cargo de Secretario del expediente mandado instruir a doña Leonor Morales García, Encargada de la Estación Telefónica de la Villa de Arico, facultando al señor Consejero Señor - Instructor de dicho expediente, don Manuel Batista Rojas, para designar el empleado del Excelentísimo Cabildo que haya de desempeñar la Secretaría de referencia.

Dicimo séptimo. = Nombrar a don Joaquín González Lanza, para desempeñar el cargo de Repartidor de la Estación Telefónica Sa-



sesión de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Decimo octavo. - A propuesta de la Presidencia, se resolvió:

a) Declarar cesante en el cargo de Repartidor que hasta el tres de junio último vería desempeñando en la Estación de Tacoronte a Antonio Dávila Larcia.

b) Designar para cubrir la vacante a Evaro López Pérez, de doce años de edad y perteneciente a la Agrupación de Flechas de dicha localidad;

c) Que, a partir del día cuatro de junio del año actual y hasta la fecha de posesión del nuevo Repartidor, se abone a Carrasco Dávila Larcia las retribuciones que le correspondan por sus servicios como Repartidora interina de la indicada Estación.

Decimo noveno. - Sancionar el Decreto de la Presidencia, concediendo cuatro meses de licencia a la Telefonista de Garachico doña Rosa Coulieras Gámez, siendo de su cuenta la retribución de la sustituta, para cuyo cometido se designa a la excedente del servicio Ejército, doña Pastora Matilde Míndez.

Léjísimmo. - Sancionar el Decreto de la Presidencia, concediendo un año y medio de licencia a la Telefonista de Adeje, doña María Bello Espejo, siendo de su cuenta la retribución de la sustituta, para cuyo cometido se designa a doña Dolores Linares Gómez.

Léjísimmo primero. - Pagar con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto en vigor la suma de trescientos pesos, para satisfacer los gastos de vestuario del Consejo provisional de los oficiales centrales del Exelectrizado Cabildo.

Léjísimmo segundo. - A propuesta del señor Consejero don Manuel Batesa Rojas, se resolvió que por el señor Director de la Oficina Telefónica Insular se practique una investigación encaminada a establecer si la Repartidora de la Estación de Arico Nuevo, doña María Luisa Rodríguez, que no presta los servicios propios de su cargo, sino que los tiene encargados a otra persona a quien retrocede con diez pesetas mensuales.

Correspondencia.

Léjísimmo tercero. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la rebaja de obligaciones del Ejército insular de un millón seiscientos noventa mil pesos.

Léjísimmo cuarto. - Aprobar la distribución de fondos por conceptos del

presupuesto vigente que para satisfacer las obligaciones del mes de septiembre próximo, ha formulado la Intervención del Excelentísimo Cabildo; en la siguiente forma:

"Capítulo primero, Obligaciones generales; veinticinco mil setenta y seis pesetas veintiuno céntimos.

"Capítulo segundo, Representación insular; un mil novecientos dieciocho pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto, Bienes inmuebles; cuatrocientas dieciochis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo quinto, Gastos de secundación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto, Personal, Material; cuarenta mil novecientas treinta y nueve pesetas diezmillón céntimos.

"Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; un mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo, Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno, Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo, Construcción pública; seis mil treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmuebles; ochocien-
tas ochenta y nueve mil seiscientas setenta y siete pesetas sesenta y seis cénti-
mos.

"Capítulo duodécimo, Despacho de obras y servicio público del Es-
tado; treinta y seis mil setecientas diecimillaves pesetas sesenta y tres cénti-
mos.

"Capítulo décimo tercero, Montos y pesca; setecientas cincuenta
pesetas.

"Capítulo décimo cuarto, Agricultura y ganadería; un mil cien-
cuentas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto, Crédito insular; cuarenta y cuatro mil
seiscientas once pesetas charenta y un céntimo.

"Capítulo décimo séptimo, Obras hidráulicas; cuatro mil setecientas cin-



cincuenta céntimos.

"Capítulo décimo octavo, Pesetas; tres trecientas veintiún y tres pesetas veintiuna y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno, Pesetas; treinta y tres mil trescientas treintas y tres pesetas veintiuna y tres céntimos.

"Total: una millón veintiún céntimas y dos mil cuatrocientas catorce pesetas veintiuna y nueve céntimos."

Beroficencia y Sarriada.

Ligeíssimo quinto. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los establecimientos Isorulares de Beroficencia de esta capital.

Ligeíssimo sexto. = Dar las más expresivas gracias a los comerciantes de esta plaza don Acisclo Agala, don Morencio Oliva y Sisido e hijos de Aureliano Jarres por sus doceáticos de sacos de cemento para las obras de ampliación de la Casa Curia Isorular.

Ligeíssimo séptimo. = Hizo el expediente número veintiuno diecisiete del actual año, llevado por motivo de oficio del señor Médico Director del Hospital de Niños de esta capital (Fundación del Doctor Diego Enríquez) formulando diversos propuestos relacionados con los servicios de la Casa Curia Isorular, se resolvió, de acuerdo con lo informado por la Dirección facultativa de los establecimientos Isorulares de Beroficencia de esta capital, significar al proponente que con motivo de las obras de ampliación que en la actualidad se están llevando a cabo en dicha Casa Curia se dotaría a ésta de los servicios médica-quirúrgicos necesarios para emitir los mandados del traslado de los acogidos enfermos a otros locales, organizándose adecuadamente la distribución de tales servicios una vez terminadas las obras de referencia.

Ligeíssimo octavo. = Dar las más expresivas gracias a los comerciantes de esta plaza don Mariano Acea Pedorno y Luis Fernández y Compañía por ser motivo de gratitud las pesetas para obsequiar con una exención al Monte de las Mercedes a los acogidos a la Casa Isorular de Méjifaros, con motivo de la reconquista de Santander por el Ejército Nacional.

Ligeíssimo noveno. = Facultar al señor Concejero Inspector de los establecimientos Isorulares de Beroficencia de esta capital a fin de que, si lo estima procedente, autorice a don José Gómez Gutiérrez, vecino de esta localidad

101

para prohijar una niña de las acogidas a la Casa Creuza morbar.

Erigéssimo. - Pasar a informe del señor Interventor la propuesta del Consejero Ilmo. Sr. D. Batista Goico elaborada con la aplicación del crédito de veinte mil pesetas figurado en el presupuesto municipal vigente para subvención de un Hospital en Aranadilla de Abajo.

Erigéssimo primero. - Facultar a la Presidencia para adoptar las medidas necesarias a fin de que se venga a efecto por concursos los numerarios de toda clase de artículos para los diversos oficios de los distritos Establecimientos Inscrubales de Ocupación a cargo del Excelentísimo Cabildo.

Intendente.

Erigéssimo segundo. - Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en total capital posee el Club Deportivo Escribano.

Erigéssimo tercero. - Pagar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de veinte pesetas al Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Tocón por bagajes sustraídos a fuerzas de la Guardia Civil, durante el primer trimestre del corriente año.

Erigéssimo cuarto. - Significar el pésame más sentido del Excelentísimo Cabildo al Excelentísimo Señor don Carlos Llerena Tagala, Comandante General de las Islas Canarias, con motivo de la heroica muerte de su hijo don Carlos, valiente asesinado por las hordas rojas.

Erigéssimo quinto. - Dejar sobre la Mesa una carta de la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza sobre envío de una representación de esta Isla a un festival patriótico que habrá de celebrarse en dicha capital.

Erigéssimo sexto. - Conceder al Consejo Ordinador de la Exportación del Plátano, Sección de Santa Cruz de Escribano, un donativo de diez mil setenta pesetas, para contribuir al pago de los gastos ocasionados con los envíos de diversas cantidadades de plátanos al Ejército Nacional del Norte el día dieciocho del actual, por el vapor "Pompeya", suma que se satisfará con cargo al Capítulo de "Impresionados" del presupuesto en vigor.

Instrucción Pública.

Erigéssimo séptimo. - Dejar sobre la Mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, seguire acuerdo de su



Comisión Local.

Hacienda Insular.

Eregímen octavo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Talanze Espana, la Tradicionalista, y de los J. D. N. S. de esta capital, solicitando se exceptue del pago del impuesto insular de once céntimos de pecho por libro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Eregímen noveno. = Quedar enteada de una comunicación de la Presidencia de la Mancomunidad Provincial interinsular de Santa Cruz de Tenerife relacionada con las dificultades que se oponen al cobro de las cantidades que corresponden a estas Provincias en concepto de equivalencia de los suprimidos recargos sobre los impuestos de Derechos reales y Cierre del Estado, y apoyar la petición deducida ante el Gobierno Central del Estado por la Excelentísima Deputación Provincial de Ávila sobre creación en la España liberada del Comité, y Oficina Central de Fondos Provinciales.

Cuadragésimo. = Aprobar la Ordenanza que a continuación se inserta, reguladora de los arbitrios sobre tabacos en esta isla, autorizados por la Presidencia de la Junta Económica del Estado, en su Orden de catóce de mayo del corriente año, a saber:

Bases reguladoras de los arbitrios sobre tabacos en la Isla de Tenerife.

"En cumplimiento de lo dispuesto por la Presidencia de la Junta Económica del Estado, en su Orden de catóce de mayo de mil novecientos treinta y siete, el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife regula los arbitrios sobre tabacos autorizados en dicha disposición, por medio de las normas que se establecen en las siguientes bases:

"Primera. = La obligación de contribuir nace en el mismo instante de ser introducido para el tabaco elaborado fuera de esta Isla y el de su salida de las fábricas aquí establecidas con destino a la venta dentro de la misma, estando directamente obligadas al pago de tal arbitrio las personas que realicen los actos a que den lugar el deber de contribuir, o en su defecto, los dueños del tabaco.

"Segunda. = Los bares de percepción y tipo de gravamen serán los siguientes:

"a) Por cada paquetillo o cajetilla de cigarros contenido hasta

quince unidades y cuyo precio no exceda de cuarenta céntimos, pagará cinco céntimos de peseta.

"b) Por cada quince cigarrillos más o fracción que contenga sin que el precio exceda de cuarenta céntimos, pagará además cinco céntimos de peseta.

"c) Por cada paquetillo o cajetilla de cigarros conteniendo hasta quince unidades cuyo precio exceda de cuarenta céntimos, pagará diez céntimos de peseta.

"d) Por cada quince cigarrillos más o fracción que contenga y cuyo precio exceda de cuarenta céntimos, pagará además diez céntimos de peseta.

"e) Por cada cigarrillo puro cuyo precio no exceda de cuarenta céntimos, pagará cinco céntimos de peseta.

"f) Por cada cigarro puro cuyo precio exceda de cuarenta céntimos, pagará diez céntimos de peseta.

"g) Qualquier otra forma en que se presente el tabaco para el consumo, pagará por cada cien gramos, diez céntimos de peseta.

"Tercera. - El pago del arbitrio se hará por medio de preciosos que se fijarán en los paquetillos, cajetillas y cigarros puros, cuyos paquetes serán de distintos tipos, según el precio, conservando bien en una carta que se utilizará para los paquetillos y cajetillas adhiriéndose en todo su contorno de manera que coja el cierre, bien en una arrilla que se emplearía en todas las demás elaboraciones y en los cigarros puros.

"Las operaciones de preciosado se efectuarán de la forma que a continuación se expresa:

"a) A los fabricantes e importadores de tabacos de esta Isla se les facilitará por la Administración del arbitrio los preciosos y arrillas que soliciten el pago de su importe deduciendo una peseta cincuenta céntimos por cada mil preciosos en concepto de premio por gastos de preciosado, debiendo preciosar las elaboraciones de igual forma que sea la forma en que se presenten al consumo, anexo de salvo de la fábrica o depósito segúrse lo tales respectivamente de fabricantes e importadores.

"b) Los importadores de tabaco elaborado, para poder levantarlos de los muelles deberán satisfacer previamente en iguales condiciones que los fabricantes de esta Isla el importe de los preciosos y arrillas sabido que en



el manifiesto se consigne que se trata de un transbordo en cuyo caso es preciso que éste se realice de buque a buque, ya directamente o por medio de embarcaciones menores, debiendo ponese en conocimiento de la Administración del arbitrio esta circunstancia por parte de los interesados, el mismo día en que el transbordo tenga a su cargo tal misión.

c) A la introducción del tabaco se presentará en la oficina recaudadora la factura original del mismo o en su defecto, con carácter provisional, declaración jurada que sea derivada a la presentación de aquella, en la que se estampará constancia diligenciada por el fiscalizatorio correspondiente, haciendo constar el número y clase de los paquetes, importes parciales y totales e inscripción de los mismos con la fecha de la diligencia. Dichos paquetes deberán ser pagados por los importadores directos quienes en ningún caso podrán tener tabaco sin paquetes.

Quinta. - Tendrá derecho a la devolución del arbitrio los comerciantes y almacenistas por los tabacos elaborados que exporten, y que habiendo satisfecho el arbitrio, soliciten con la antelación debida de la administración la guía correspondiente, no perdiéndose efectuar la devolución, hasta que se acorde la efectiva exportación del tabaco por medio de toma-guía del puerto de destino.

Sexta. - No se permitirá la venta de cigarrillos sueltos en toda la Isla.

Sexta. - La Administración Insular podrá designar el personal que estime necesario para la inspección e investigación del arbitrio, estando obligados los fabricantes, depositarios y almacenistas, y expendedores a poner de su disposición cuantos libros, documentos y facturas se soliciten para cumplir su cometido. Asimismo la Administración podrá exigir las declaraciones jura- radas que crea conveniente en cada caso.

Septima. - El Cabildo Insular, de correr acuerdo con los demás Cabildos del Archipiélago, y con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, podrá restituir el procedimiento de excepción que se establece en esta Declaranza por otro equivalente cobrando el gravamen directamente sobre el peso del tabaco, bien entendido que tal cambio no podría modificar la cuota del impuesto.

Octava. - La inspección de los paquetes de esta Declaranza o de las reglas dictadas por la administración en cumplimiento de los mismos se-

serán castigadas con multas hasta de veintiún pesetas, que se impondrá a los infractores.

Décava = Ser defraudadores del arbitrio:

"a) Los que conociendo en tránsito especies gravadas, no paguen las multas correspondientes que no sigan las multas señaladas.

"b) Los que no presenten las mercancías gravadas en las cassetas de vigilancia al instante de sacarlas en la Sede o las oculten artificiosamente.

"c) Los fabricantes que den salida a los paquetes, cajetillas y cigarros puros sin los precios, arribas o gastos reembolsatorios.

"d) Los que falsen las certidumbres o salidas de los fábricas y depositos o falseen la contabilidad de los mismos.

"e) Los que coloquen en las cajetillas mayor número de cigarros que los que correspondan al tipo o precio del paquete.

"f) Los expendedores del tabaco que venderán o tengan en existencia este artículo sin presentar.

"g) Los que realicen cualquier otro hecho con propósito de burlar el pago del arbitrio.

Novena = La defraudación será castigada: la primera vez con el pago del doble de los derechos; la segunda vez con el triple; la tercera vez, con el diezmo, y de ésta en adelante con el mismo recargo y una multa de veintiún pesetas.

"La defraudación lleva siempre consigo el decomiso de la especie objeto del fraude.

Décima = La imposición de la penalidad será siempre por el procedimiento administrativo, decretando la el Presidente del Excelentísimo Cabildo Local a propuesta del Administrador del arbitrio y con recurso ante dicho organismo.

Décima primera = El Excelentísimo Cabildo dictará las reglas necesarias para la ejecución de estas Ordinanzas, perdido, en su caso, con carácter supletorio, los preceptos del Reglamento del Suspuesto de Correos.

Décima segunda = Si al terminar el primer mes de la ejecución del arbitrio a que se refiere esta Decena se comprueba que el producto que se obtenga del mismo no abarriñe totalmente el pago forzoso, se implantará desde el siguiente, el arbitrio de diez pesetas por kilogramo de la



baco elaborado que se importe en la Isla conforme a la autorización concedida por el señor Presidente de la Junta Económica utilizándolo para el cumplimiento las normas establecidas en las Decretanzas del Cabildo, para el arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en general.

Décima tercera - Serán de cuenta del Cabildo Insular los gastos de recaudación de uno y otro arbitrio y el producto que se obtenga de ambos será destinado íntegramente a rembolsar las indemnidades deudas por el paro obrero involuntario y para que sus beneficios alcancen a todos los pueblos y habitantes de la Isla, se invertirán del siguiente modo:

"a) El Excelentísimo Cabildo Insular se reservará el diezmo por ciento de dicho producto para la ejecución de obras insulares que remedien el paro obrero, una vez deducido el importe de las devoluciones acreditadas en el periodo correspondiente.

"b) El sacerdote por ciento restante se acreditará a los Ayuntamientos de la Isla fijando la cuota que corresponda a cada uno dentro de la primera quincena de cada mes, deduciéndole el importe liquidado de las devoluciones acreditadas en igual periodo, en proporción al número de habitantes de hecho del último padrón quinquenal aprobado, al importe de los presupuestos de gastos de los tres últimos ejercicios y a los legados disponibles por la legajada herbaria y racionaria de la Contribución Territorial, aplicando el coeficiente promedio que resultó de comparar el total de estos ejercicios conjuntamente en cada Municipio, con los de la Isla, las normas de reparto a que se refiere esta Base, podrán ser modificadas por iniciativa del Cabildo o a petición de la mayoría de los Ayuntamientos que representen la mitad más uno del número de habitantes de la Isla, de la Corporación insular así lo estieren convenientemente.

"c) Los Ayuntamientos en cuyo término municipal ejecuta el paro forzoso podrán realizar exceionalmente obras por una cantidad igual o inferior a la suma que le haya correspondido, invirtiéndola directamente en favorales que percibieren las personas afectadas por el paro involuntario pudiendo adquirir y pagar de esos mismos fondos los insumos que se utilicen en la obra siempre que sean elaborados dentro del Archipiélago.

"d) Los Ayuntamientos no podrán cobrar la liquidación de un arro, sin haber justificado previamente la inversión de los fondos del arro ante-

rior, presentando al efecto en este Cabildo la lista de jorales y en su caso justificante de los materiales a que se refiere el apartado anterior, certificándose al pie de dichos documentos por el Secretario, con el visto bueno del Alcalde de que los datos en los mismos correspondan a la realidad.

"e) La cantidad no establecida por sus Ayuntamientos en su determinado mes podrá cumplirse en el siguiente, pero si no lo hiciere durante el tercer mes se impondrá recorral la participación del Cabildo, cuya Corporación ejecutará preferentemente obras públicas en el territorio archipiélagico en que no haya podido invertirse las adquisiciones teniendo en cuenta para ello el número de parados en la localidad.

"f) Los Ayuntamientos tendrán amplia facultad para ejecutar las obras que tengan por conveniente pero deberá cumplir lo establecido en las disposiciones siguientes sobre redacción de proyectos y gasto de rebasta en el caso de contratación de obra.

"g) La recordación del arbitrio o arbitrios se publicará mensualmente, los libros, carpetas y justificaciones de la cobranza estarán en el Cabildo Insular a disposición del público en los días y horas que se determinen por la Corporación.

"h) La participación que corresponda al Excelentísimo Cabildo Insular a cada uno de los Ayuntamientos de la Isla será asignada en los quince primeros días del mes siguiente a aquél en que se hicie, comunicándoseles seguidamente.

"i) El Cabildo Insular tendrá derecho de inspeccionar las obras que realice cada Ayuntamiento para comprobar si las cantidades que les hayan sido designadas se cumplen según lo establecido en el apartado c) de esta base, viéndose obligados los Municipios a poner a la disposición de este Excelentísimo Obispo toda clase de antecedentes que se relacionen con las mismas.

Se hace constar que, en contra del precedente acuerdo votó el Consejero señor Brice y Ponte, por entender que los arbitrios de que se habla deben constituir un recurso exclusivo y soberano de las haciendas principales del Archipiélago.

Asimismo se decidió adicionar la Ordenanza que establece



167

con una base especial para regular, de acuerdo con el Excedentario Ayuntamiento de esta capital, la ejecución del arbitrio sobre el consumo local del tabaco en esta jurisdicción municipal, comunicando este acuerdo a dicha Corporación, por si se dignara prestar su conformidad al texto de la expresa base especial consignada en los rigurosos términos:

"Base décima cuarta. = Se exceptúa de todo lo determinado en la base décima tercera, al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que, de conformidad con las disposiciones segundas de la referida Orden de la Presidencia de la Junta Económica del Estado, este arbitrio sigue teniendo para dicho Municipio, el carácter y finalidad para que falle otorgado por la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha veintiún de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

"En su consecuencia, ante las grandes dificultades materiales para ejecutarlo por separado este arbitrio, y para facilitar su gestión y efectividad, tanto por dicho Municipio como para el resto de las islas a que se ha hecho extensivo, el Cabildo procederá a la Administración y cobranza del mismo en el referido Municipio durante ejercicios económicos completos mientras aquél Ayuntamiento no rebrese dicha facultad para si el Excedentario Cabildo no la comunice con una mes natural de antelación al comienzo del mismo y bajo las siguientes reglas:

"a) Se excepcionará de acuerdo a lo determinado en esta Ordenanza.

b) Dentro de la primera quincena de cada mes, se procederá por el Cabildo a señalar la parte de recaudación que supone el arbitrio de dicho Municipio en una cantidad del total producto líquido de la recaudación obtenida en toda la isla en el mes anterior, deducido el importe líquido de las devoluciones acreditadas en igual periodo, en la misma proporción que la establecida en el apartado b) de la base décima tercera, para repartir la parte que se le accedite al resto de los Ayuntamientos.

"c) El Cabildo se reservará el seis por ciento del arbitrio de este Municipio en concepto de premio por administración y cobranza que devendrá al hacer el correspondiente abono, el que tendrá lugar en la segunda quincena del mes siguiente al que pertenezca la recaudación.

Este premio sería aumentado al ochenta por ciento, si el arbitrio de este Principio excediera de ochocientas mil pesetas arreales, y, al diez por ciento, si excediera de ese millón.

"d) La parte de la recaudación que corresponga el arbitrio de este Principio tendrá, mientras no se abone al Agustín Arribalzaga, el carácter y consideración legal de deposito a disposición del ganador, a todos los efectos, no perdiendo, por tanto, el Cabildo, hacer la devolución del correspondiente premio sin disponer de él hasta el vencimiento de ese pago."

Por último la Comisión acordó que a la Administración que ante todo se le dé, con toda urgencia, la tramitación legal procedente, a fin de ponerla en vigor a la mayor brevedad posible, remitiendo copias de ella a los Ayuntamientos de la provincia y a los Cabildos de Palma, Gomera y El Hierro, de cuyas Corporaciones insulares se instalará su implantación dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Torneo.

Cuadragésimo primero. = Pasar a informe de la Dirección de la Sección de Hacienda e Obras insulares una comunicación de la Presidencia de la Junta Provincial del Paro Obrero relacionada con la construcción de una pista de terreno entre el Monte de La Esperanza y el Observatorio de Izaña.

Cuadragésimo segundo. = Dejar sobre la Mesa el expediente relacionado con el traspaso del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Cuadragésimo tercero. = Dejar sobre la Mesa un escrito de la Sección de Hacienda e Obras insulares relacionado con propuesta del señor don Jorge Meréndez Rodríguez, en fisco de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Cuadragésimo cuarto. = Dejar sobre la Mesa los escritos de la Sección de Hacienda e Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Chotíos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Gáldar.

Cuadragésimo quinto. = Dejar sobre la Mesa un escrito de la Sección de Hacienda e Obras insulares relacionado con la reanudación de



168



las obras de la pista de San Miguel a Hilaflor.

Cuadragésimo séptimo. - Pagar al Ayuntamiento de Teul, contra-
cta de las obras de nueva construcción del camino vecinal del barrio de
la Vega al de Teul o Luria, la cantidad de pesetas dos mil ochocientos cien-
cuenta y ocho con ochenta y nueve (pesetas) creces; certifico, informe de las ob-
ras ejecutadas durante el mes de julio último, según certificación expedida por
la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras inservibles, que se
aprobaba.

Cuadragésimo séptimo. - Nombrar al Corregidor señor Bries y
al Director accidental de la Sección Insular de Hacienda y Obras, señor Lin-
tor, para que procedan a la recepción provisional de las obras del segundo
tramo de la pista a Benijos (Trotard).

Cuadragésimo octavo. - Autorizar a la Presidencia para realizar
mediante contratación directa y con los contratistas que mejor estime, la
ejecución de las obras del camino vecinal de San Andrés a Fuentे de San
Andrés y pistas de La Esperanza a Izquierdo (primer tramo), de Elgaiga
a Gómez Blanco (segundo tramo) y de Gómez a Las Casas por Herito, y pro-
longación a La Escalona (segundo tramo), incluidas en el Plan de obras a
realizar con la concesión de auxilio por la Junta Provincial del Socorro.
10.

Cuadragésimo noveno. - Aprobar la certificación expedida por
el señor Arquitecto don José E. Marrero Pegalado, correspondiente a las
obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado para la construc-
ción del edificio con destino a Palacio Provincial y satisfacer al contratista
don Francisco Delgado Garmo su informe, que asciende a la suma
de pesetas cuarenta y cinco mil diecisiete con veinticinco céntimos.

Cuincuagésimo. - Se acordó pasar a dictámen del Declarado Ca-
pitular, el informe de la Intervención de foros en el expediente de ex-
propiación de terrenos a los Herederos de don Manuel Cañadas Ace-
rón, afectados por las obras de prolongación de la Avenida de Blasco Ibá-
ñez, hoy de los Armerianistas, segundo tramo.

Cuincuagésimo primero. - Desestimarse una instancia de don
Manuel Gamonero Cebrián, vecino de esta capital, relacionada con el
establecimiento de las "Cartillas Coosmos" para viajes turísticos, barren-

Luego muy vivamente no podes acceder a mis preferencias por tener totalmente paraízadas sus operaciones el Banco Insular de Tomento.

Quincuagésimo segundo. = Aprobar el proyecto de bacheo del ferre con riesgo asfáltico, reparación de las curvadas y construcción de muros de contención en el camino vecinal del Barranco de Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Isleta, cuyo importe asciende a la suma de cinco mil novecientos setenta y nueve pesetas seis céntimos.

Quincuagésimo tercero. = Aprobar el proyecto de reformado de las obras de la pista de Carrizalito al pueblo de Santiago, segundo tramo, por un importe de cincuenta y dos mil veinticinco pesetas cuarenta y un céntimos.

Quincuagésimo cuarto. = Aprobar la propuesta de deslizamiento de las obras de la pista de Carrizalito al pueblo de Santiago, tramo segundo (tramo primero), incluidas en el plan de obras cuya ejecución ha de hacerse concesión de auxilios por la Junta Provincial del Paro Obrero, que asciende a la suma de veinticinco mil doscientas setenta y cuatro pesetas veintiún céntimos.

En otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se estiende la presente acta, que autoriza, por su visto bueno, el señor Presidente y firman el señor Márquez Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual lo el secretario dio fe.

Yo B: Presidente, Interventor de fondos
El Presidente, Dr. D. Tomás
Mal dorado

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gectora,
el dia 7 de septiembre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado Puguer, Presidente de



dicha Corporación, con asistencia del infraescrito Secretario interino, de don Matías Moloroy Gómez, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Electora de este organismo al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Alvaro Tafando Aguirre, don Miguel Llambel Rodríguez, don Juan Pérez Segurado, don Melchor Pérez Ponte, don Marcial Batista Rojas y don Leónidas Díaz Llanos.

Abierta la sección y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primeros. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Electora el día veintiún y uno de agosto próximo pasado.

Segundo. = Celebrar de urgente deliberación, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales vaya a deliberarse y los demás acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la Mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundado, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ascenso de don José Enciijo López.

Cuarto. = Dejar sobre la Mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta capital.

Quinto. = Dejar sobre la Mesa las instancias del Aparejador don José Antonio Oscar Cifra y del Arquitecto don Francisco de Ascaso y Montemayor, solicitando prestar sus servicios profesionales en la Sección de Hacienda y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Sexto. = Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos municipales vacantes por renuncia del señor Concejero don Jorge Méndez Rodríguez.

Séptimo. = Dejar sobre la Mesa el expediente sobre nombramiento de personal que occasionó el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Décavo. = Dejar sobre la Mesa el expediente relacionado con el

921

pago de haberes a los funcionarios insarables autorizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Sexto. - Hacer al expediente que, en su día, se instruyó, sobre provisión de plazas vacantes del personal de este Excelentísimo Cabildo para la resolución que, a su tiempo, corresponda, las instancias suscitadas por don Melchor Llona y Llona y don Juan Carreras García, solicitando ser nombrados, respectivamente, Agente Investigador de Arbitrios y Auxiliar de los oficiales administrativos insarables.

Séptimo. - Pasar a informe de la Dirección accidental del servicio telefónico la instancia de doña Adela Lorca, Lorca, vecina de esta capital, solicitando ser nombrada para ocupar una plaza en la Sección Administrativa de la Fed. Judicial.

Beneficencia y Carridad.

Décimo primera. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insarables de Beneficencia de esta capital.

Décimo segundo. - Hizo el expediente invocado para proceder a la sustitución de pisos en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna, se resató que pase de nuevo al Arquitecto señor Marroco Segalado, con el fin de que dicho facultativo redacte el proyecto necesario para que tal obra se ejecute por administración.

Décimo tercero. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la ericga a este Excelentísimo Cabildo del edificio y huerta arreya que ocupó el Instituto provincial de Física en el Hospital Civil de esta ciudad.

Décimo cuarto. - Señalar a doña María de los Ángeles Santos Dominguez, hoy Marroco Castro, es acogida a la Casa Civil insarable, y, actualmente, adoptada por doña Perdigüera Marroco Castro, que por parte de esta Comisión Gestora, no existe inconveniente alguno en que le sea concedida la ericga paciosa en derecho necesario para regir su persona y bienes como si fuera mayor de edad.

Décimo quinto. - Siendo de urgente necesidad realizar las obras de construcción de un foso seíptico en el Edificio de Archivos de La Laguna, edificio propiedad de este Excelentísimo Cabildo, cuyo foso ha de construirse en la casa contigua a dicho establecimiento, habilitada por la Encargada



da de la Hacienda de la Casa - Caja Insular, se resolvió someter el Decreto de la Presidencia ordenando la realización de tales obras por administración, encargándose de ellas a la Administración del Hospital de aquella ciudad con la dirección del Arquitecto señor Mariano Segalado, y abonándose su importe con cargo al Capítulo de "Impuestos", del presupuesto en vigor.

Contabilidad.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón novecientos noventa mil pesos.

Indeterminado.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Estadín que en esta capital posee el Club Deportivo Encrifé.

Décimo octavo. = Adquirir, con destino al Salón de Actos del nuevo Palacio Insular, un retrato al óleo de Su Excelencia el Señor del Estado, debido al fallecimiento pintor regional don José Aguilera García, por precio de diez mil pesos, pagaderas en dos plazos de cinco mil pesos cada uno, con cargo a los presupuestos insulares de los años mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos veintiún y nueve.

Instrucción Pública.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, según acuerdos de su Comisión Lectura.

Hacienda Insular.

Hacienario. = Dejar sobre la mesa un extracto de la Intervención de fondos relacionada con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. I. N. S. de esta capital, solicitando se exceptrie del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Hacienario peinero. = Aprobar, de favoritivamente, los padrones del impuesto de cédulas personales correspondientes a los términos municipales de Arico, Breña Alta y Segurete para el año actual, desglosados por las respectivas Alcaldías así que durante su exposición al público se hayan presentado reclamaciones y abrir un periodo de dos meses para la reclamación

luntario del tributo, entregando al Tesorero los impuestos necesarios.

Llegísimmo segundo. = Devolver a don Félix Molinero y Peal, contratista del ministerio de impuestos para el impuesto de cédulas personales, la suma de doscientas pesetas, importe de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, considerando haber hecho entrega del expresado material con arreglo a los requisitos exigidos y acreditado el pago a la Hacienda Pública de los derechos reales correspondientes.

Asimismo se acordó declarar de cargo del expresado contratista el abono del arrendamiento del concurso inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día quince de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo veinte del Reglamento de los de julio de sus concursos vintitrés.

Llegísimmo tercero. = Faustino al señor depositario del Excelentísimo Cabildo para que, en nombre de la Corporación, cobre de la firma comercial de esta plaza "Antonio García Sarrabia", como liquidadora del Banco de Cataluña, el último reparto a cuenta del crédito insular contra dicha entidad.

Llegísimmo cuarto. = Pasar de nuevo a informe del señor Administrador de arbitrios insulares las licencias de don Juan Gómez, comerciante residente en esta capital, solicitando la devolución de determinados impuestos, a fin de que se concrete por dicho funcionario las formalidades reglamentarias impuestas por el solicitante.

Sómente.

Llegísimmo quinto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el traslado del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Llegísimmo sexto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Meriñdez Rodríguez, en favor de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Llegísimmo séptimo. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Obras y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.



Vigésimo octavo. = Señorificar a la Alcaldía de San Miguel que, por el momento, no existe posibilidad de reanudar las obras de la plaza de dicha puebla al de esta flota.

Vigésimo noveno. = Quedar enterada de una comunicación de la Junta Provincial del Pinoero, partiendo haber resuelto suspender la subvención acordada para las obras del Aeródromo de La Laguna.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Erigéntimo. = Facultar a la presidencia para resolver lo que estime convenientemente acerca de una carta de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza sobre envío de una representación de esta Isla a un festival patriótico que habrá de celebrarse en dicha capital.

Erigéntimo décimo. = Continuar abonando al pintor don Juan Samuel González, la pensión que le tiene concedida este Excelentísimo Cabildo, siempre que justifique que los servicios artísticos que, en la actualidad, viene prestando en La Laguna, entrañan interés para la causa nacional.

Erigéntimo segundo. = A propuesta del Consejero señor Pérez Izquierdo, con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna, y cargo a los donativos hechos por la Comandancia General de las Islas Canarias a dichos Establecimientos, se acordó comprar a don Enrique Appenhaber, comerciante de esta plaza, material de cirugía por valor de setecientos veinte pesetas.

Erigéntimo tercero. = A la vista del escrito de los Técnicos Directores de las obras de ejecución de la vía de enlace, en su tramo primero, que comprende desde el extremo Sur de la Avenida Marítima a la Carretera de El Rosario, elevando certificación y relación valorada de las realizadas por el contratista don Juan Fernández Díaz Pérez, en el mes de agosto último, se acordó:

Tercero. = Satisfacer al referido Contratista don Juan Fernández Díaz Pérez, la summa de veintidós mil setecientos treinta pesos ochenta y tres céntimos a que asciende el ligneto que le es abordable por la certificación de obra ejecutada en el mes de agosto próximo pasado, en el primer tramo de la vía de enlace;

Segundo. = Interesar de la Junta Provincial del Pinoero el pago a este Cabildo del sesenta y cinco por ciento del importe de la certifi-

cación de que se ha hecho mérito, y en cuya cuarteta ha sido reseñada -
do las referidas obras por acuerdo de trece del repetido mes de agosto, con
acordisima de un ejemplar pliego del mercantil documentado y relacionado.

Erigéssimo marzo. = Nada cuenta de otra carta de don Gonzalo
de Cáceres Álvarez, vecino de esta capital, sobre establecimiento, en esta
plaza, de una Secciónal del "Banco de Crédito Local de España", se
acordó facultar a la Presidencia para realizar las gestiones que corres-
pondieren acerca del particular, así como, a petición del Coronel
señor Oriez, para poner en marcha el funcionamiento del Banco Mu-
nicipal de Fontanet.

Erigéssimo quinto. = Quedar estrenada de un oficio de la Co-
rrupción General de los Tolsos Carreras significando que la des-
titución de funcionarios regulares, por razón de sus actividades políticas
y sociales, siempre que éstas no sean delictivas, no lleva aparejada la
pérdida de los derechos pasivos de los interesados, y, en su vista, trae a
conocimiento de la Corrupción Gestora, en su primera sesión, los ante-
cedentes de los empleados del Excelentísimo Cabildo que se encuentren
en tal situación.

Erigéssimo sexto. = Arripiar el Decreto de la Presidencia, fe-
chado seis del actual, sobre convocatoria de un concurso para proveer quin-
ce plazas de aspirantes a auxiliares provisionales de las oficinas admi-
nistrativas del Excelentísimo Cabildo.

Erigéssimo séptimo. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente,
a don Tomás Delgado Gómez, contratista de las obras de construcción
del edificio con destino a Palacio Municipal, la cantidad de pesetas
cincuenta mil setecientos veintiocho con ochenta céntimos, importe a que asciem-
ben los trabajos ejecutados en el mencionado edificio durante el mes de ju-
lio último, según certificación expedida por el señor Arquitecto don Jo-
sé E. Marroco Pegalado, que se adjunta.

Erigéssimo octavo. = Pasar a informe de la Sección de Hacienda
Obras Municipales, una aviso del Consejero Señor Tafardo Aguirre re-
lacionada con la construcción de una plaza entre los caseríos vecina-
les de La Vega y El Amparo.

Erigéssimo noveno. = Conceder al Ayuntamiento del Puerto de



la Cruz, un dorsoativo en metalico equivalente al valor de diez coronadas de betiso asfaltico, en concepto de auxilio para que dicha Corporacion pesea llevar a cabo la reparacion del pavimento de la carretera de Los Cabezos, importe que deberia satisfacerse con cargo al Capitulo en d'ezimo, articulo quinto, del presupuesto en vigor.

Encuentro = Celebrar el proximo miércoles, dia quince de los corrientes a las quince horas, la sesion ordinaria (correspondiente) dicece; que corresponde convocar para el martes de la semana entrante, dia quince del actual.

En otro particular, se levanto la sesion a las diecisiete horas, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molorroy Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que jo el Secretario doy fe.

J. B.

El Presidente,

Maldonado

Interventor de fondos

Dr. Molorroy

Sesion ordinaria celebrada por la Comision Gestora,
el dia 15 de septiembre de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentissimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José A. Maldonado Díaz, Presidente de dicha Corporacion, con asistencia del interventor Secretario interino y de don Matías Molorroy Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesion ordinaria de la Comision Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Alvaro Tafardo Aguiar, don Maguel Llombet Rodríguez, don Juan Pérez Segundo, don Melchor Baile y Porte y don Manuel Batista Rojas.

Abierta la sesion y despues de amplia deliberacion, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comision adopto, por unanimi-

nnidad, los acuerdos siguientes:

Primer. = Aprobar el acta de la iéntima sesión celebrada por esta Comisión Electora el día diez del actual.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales no a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Asistente segundo, con el haber anual de dos mil pesos, vacante por ascenso de don José Enjuillo López.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Gómez de la, vecino de La Laguna, solicitando su nombramiento Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insularios de Beneficencia de esta capital.

Quinto. = Dejar sobre la mesa las instancias del Aparajador don José Antonio Ucar y Cifra y del Ayudante don Fernando del Solaro y Moret-razor, solicitándole prestar sus servicios profesionales en la Sección de Hacienda y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Sesto. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de diversos cargos vacantes por renuncia del señor Corregidor don José Menéndez Rodríguez.

Séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares moribundos e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Beneficencia y Carridad.

Noveno. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insularios de Beneficencia de esta capital.

Décimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la llegada a este Excelentísimo Cabildo del edificio y planta que ocupó el Instituto Provincial de Oficiales en el Hospital Civil de esta ciudad.



Contabilidad.

Undécimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la cuenta de obligaciones del Expte préstamo insertarla de un millón seiscientos noventa mil pesetas.

Duodécimo. = Dar la tramitación legal prevenida al suplemento de crédito que, por importe de ciento veinticinco mil novecientos pesetas, propone la Intervención de fondos, con dictamen favorable del Encargado del Sección de Instrucción Pública, del Jefe de la Sección de Hacienda y Obras insulares y del autorizante, en la siguiente forma:

Ingresos

"Por arribaciones:

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo segundo, Construcción de caminos vecinales. Subconcepto: Para los gastos de todas clases que procedan originar la construcción del Plano de caminos vecinales en Encinar, ochenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas. 85.150 pesetas.

"Capítulo décimo, Construcción pública; artículo segundo, Obras industriales, cuarenta y una mil setecientas cincuenta pesetas.

"Total: ciento veinticinco mil novecientos pesetas.

41.750
126.900

Gastos.

"Capítulo octavo, Beneficiarias; artículo tercero, hospitalización de enfermos; Subconcepto de los establecimientos de Beneficencia de esta capital:

"Para alimentación de enfermos, cincuenta mil pesetas. 50.000

"Para gas y petróleo, mil pesetas. 1.000

"Para carbón de piedra y leña, dos mil pesetas. 2.000

"Para reparación del edificio ocho mil. 8.000

"Para batas para los Médicos, etcétera, cincuenta cincuenta pesetas. 150

"Para jabón y lejía, ochenta mil pesetas. 8.000

"Para cubiertos, vasos, etcétera, setecientas cincuenta pesetas. 750

"Para copas de cama y su recomposición, dos mil pesetas.	2.000
"Para utensilios de cocinas, etcétera, trescientas pesetas.	300
"Para extraordinarios e imprevistos, cuatro mil pesetas.	4.000
"Para material de oficina, quinientas pesetas.	500
"Para conducción de cadáveres, etcétera, dos mil quinientas pesetas.	2.500
Para suministro de aguas, tres mil pesos.	3.000
"Para contribuciones y seguros quinientas	500
"Socorro: ochenta y dos mil seiscientas pesetas.	82.700
"Gral Capítulo y artículo; Hospital de Dolores de La Laguna:	
"Para reparación del edificio mil pesetas.	1.000
"Para jabón, lejía, trescientas pesetas	300
"Salina: ochenta y cuatro mil pesetas	84.000
"Gral Capítulo y artícuo; Hospital de la Santa Cruz y Ermitad de la Virgen:	
"Para alimentación de enfermos, veinte mil pesetas.	9.000
"Para toda clase de medicamentos, etcétera, cuatro mil pesetas.	4.000
"Para mobiliario y cesteros, doscientas	200
"Para reparación del edificio doscientas	200
"Para jabón, lejía, etcétera, quinientas	500
"Capítulo primero, Obligaciones generales; artículo octavo, Ptos corrientes análogos; Subcorripto: Para contribuciones y seguros de bienes inserviables, quinientas pesetas.	17.900 pesetas
"Capítulo décimo segundo, Traspaso de Obras y servicios públicos del Estado; artículo segundo, Obras y	500



174

8.000 pesetas.

servicios públicos concedidos; Para entretenimiento de la P.d.,
ochenta mil pesetas.

1º Capítulo dieciocho octavo, Superintendencia; artículo n.
uno, Para los servicios no comprendidos en el presupuesto,
veintiún mil quinientos pesos. 30.500 "

Total: ciento veintiséis mil novecientos pesos. 126.900 "

Irredentismo.

Décimo tercero. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por
el Excelentísimo Cabildo del Stadion que en esta capital posee el Club De-
portivo Ejecutivo".

Instruction Pública.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concursos de
obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, segúen acuerdos de una Co-
misión Local.

Torrente.

Décimo quinto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con
el traspaso del servicio telefónico insular a la "Compañía Telefónica Nacio-
nal de España".

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de
Hacienda, Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los
Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abigos, y con el proyecto de
reparación del pavimento del anillo del Embarcadero de Líbarak.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de
Hacienda, Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge
Machado Rodríguez, ex Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción
de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Décimo octavo. = Hacer un oficio del Arquitecto don José Enri-
que Marroco Pegalajar participando que la superficie de la porción de su-
lave de la antigua Batería de la Concepción, sobre la cual se ha edifica-
do en parte el nuevo Palacio insular, en la Avenida Marítima de esta capi-
tal, es de ochocientos setenta metros cuadrados con planta ciertas veces
cuadradas, se acordó comunicarlo así al Excelentísimo Ayuntamiento
de esta ciudad, a los jefes prevenidos en el acuerdo de esta Comisión Leo-
nista, fecha diez de agosto último, significándole que, en su consecuen-
cia

cia, la cantidad total que este Excmo. Cabildo abonará a dicha Corporación municipal, como importe del valor de dicha porción, en la forma prevista en tal acuerdo, es la de doscientas mil pesetas.
Las gildas peletas.

Decimoo quinto. — Hecho con escrito de la Intervención de fondos elevando a esta Comisión los pliegos de reclamaciones particulares y económicas que, en su caso, deben regir en las obras de nueva construcción del camino vecinal de San Andrés a Igreste de San Andrés y pistas de La Soberana a Izarra, Eguriko a Pájaco Blanco (tramo separado del primer tramo), Arroza a Las Casas por Verte y prolongación a la Escalona (segundo tramo), Carrizal al Paseo de Alderete (segundo tramo), y todo un estado formado por la Sección de Obras y Obras insulares comprendiendo de la descripción de aquellas obras, tipo de licitación, depósito provisional, fecha definitiva y plazo de ejecución de las mismas, el señor Presidente manifestó que, pudiéndole formulado determinadas reclamaciones verbales con carácter extraoficial, no había hecho uso de la facultad que le otorga la Ley, por su parecer de licitación y plazo de agosto último, autorizándole para realizar las obras de referencia mediante contratación directa y con los contratistas que mejor estuvieran, en cuya virtud proponía ahora que se ejecutaran por subasta con arreglo a las normas consignadas en los pliegos y estado a que se acaba de dar lectura; y la Comisión resolvió ratificar en todos sus puntos el citado acuerdo del licitante y plazo de agosto último y concretar en actas su satisfacción por las acuerdas y celosas gestiones del señor Presidente acerca del particular.

Hágase lo primero. — Despachar la solicitud de don Lázaro Pérez Toledo, Jefe del servicio de los Excmos. Servicios Insulares, relativa a que se arregle hasta esta capital el pase de libre circulación concedido a su hijo don Lázaro Pérez Delgado, para viajar entre Eacoronte y La Laguna.

Hágase lo primero. — Prestar su aprobación a la certificación que por pesetas veintisiete mil ochocientas, eleva la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, correspondiente a las obras ejecutadas en la pista de "El Brezo" (segundo tramo) durante el mes de agosto próximo pasado, y satisfacer dicho importe al contratista don Eusebio Pérez Martínez.

Hágase lo segundo. — Pagar, con cargo al crédito correspondiente a

dón Angel Pérez Martínez, contratista de las obras de construcción de la pista a "Perrijos" (segundo tramo), la cantidad de pesetas cuatro mil trescientas cincuenta y cinco con cuarenta y nueve céntimos, importe a que asciende los trabajos ejecutados en la mencionada vía durante el mes de agosto último, seguidá certificación expedida por el señor Director accidental de la Sección de Vías y Obras incombustibles que acompaña se aprueba.

Llegazimmo tercero. = Aprobar, la propuesta de la Dirección accidental de la Sección de Vías y Obras incombustibles, el presupuesto de reparación del camino vecinal de La Lajerma a La Esperanza, por importe de diez mil quinientos diez pesos con cincuenta y nueve céntimos, autorizar a la Presidencia para ejecutar dicha obra mediante contratación directa, con los contratistas que mejor estime, debiendo remitirse el presupuesto a la Intendencia Provincial del País Obispo para la concesión del auxilio correspondiente.

Llegazimmo cuarto. = Vista una propuesta de la Presidencia relacionada con el Comercio que el Excelentísimo Cabildo tenía establecido con el Estado, para la temporización y construcción de carretera en esta Isla, aprobado por Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintidós, se responde;

a) Restar la autorización dirigida sobre dicho asunto a la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones;

b) Continuar perdiendo la subvención aplicándose por partes iguales, a las carreteras en ejecución.

Yaciera da Ferrolas.

Llegazimmo quinto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Subdirección de fondos relacionado con instancias del Delegado Provincial de Fomento Español Eradicacionista, y de los S. D. M. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto irregular de once cincuenta de pesetas por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Llegazimmo sexto. = Vista una instancia de don Manuel Cerezo Delgado, vecino de esta capital, solicitando se declare cuenta del pago de arbitrios arancelarios la importación en Excepción de maderas en bruto o toros con objeto de confeccionar en el país mimbres para el embalaje de platanos, y resto para el empaguetado de los mismos, o que, en otro caso, se considerare inservible dicha madera es la partida segunda de la oportuna tarifa, se acordó que por el procedimiento que se fije por la Presidencia se determine la porción que de la suma expresada pueda destinarse al objeto aludido y la parte que sea utilizable

XII

para construcciones, con el fin de que cada una trate lo que fuere procedente según las correspondientes tarifas insulares.

Asentatos presentados después de cerrado el orden del día.

Hacienda séptima. - Dejar sobre la mesa el expediente incaudo con motivo de intención de don Eusebio López González, solicitarádo su jubilación como Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo.

Hacienda octava. - Corr. motivo del fallecimiento de la señora madre de dona Isabel Gabarrón Pérez, Telefónica afecta a la Estación de Gáldar, se acordó significase el pesar de esta Comisión a dicha empleada; otorgárse diez días de licencia, satisfaciéndole íntegramente todas sus estribaciones así como las de la persona que la sustituya.

Hacienda noveno. - Designar a don José Martínez González, con efectos desde primero del actual, para sustituir a su hermano don Claudio, de los mismos apellidos, en el cargo de Repartidor de la Estación de Garachico, por haberse incorporado el último al Ejército Nacional, en cumplimiento de sus deberes militares.

Crédito primero. - Sancionar, en todas sus partes, el Decreto de la Presidencia disponiendo que doña Rosario Bello Rodríguez, Telefónica de la Estación de La Laguna, pase, en corriente, a prestar sus servicios en el Negociado de Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, con la retención mensual de ciento cincuenta pesetas, que se le abonarán con cargo al Capítulo de Los presentes del presente ejercicio, a partir del dia de hoy en que comience a prestar sus servicios.

Crédito segundo. - Quedar enterada, con satisfacción, de un oficio de la Junta Provincial del Paro Óbrero participando haber restablecido la subvención de las obras del Aeródromo de La Laguna.

Crédito tercero. - Quedar enterada, con aprecio, de una comunicación del Excelentísimo Señor Don Carlos Lluna Lagala, Comandante General de las Islas Canarias, agradeciendo el pesar del Excelentísimo Cabildo con motivo de la muerte de su hijo don Carlos.

Crédito cuarto. - Acceder a la solicitud de don Francisco Padín Marrero, contratista de las obras de la Central telefónica de la Villa de Gáldar, relativa a que se le autorice para sustituir con teléfonos de la Dcda insular, la fierza metálica de tres mil doscientas veintidós pesetas dieciocho



178

certimmo que tiene constituida para responder de la buena ejecución de tales órdenes.
Exigísono exacto. Dada certidá de un escrito de la Secretaría de los fondos, fechá toco del actual, acompañando el resultado de la liquidación practicada por el funcionario del Excelentísimo Cabildo don Sebastián Lanzquiero Fernández, con motivo del examen de los documentos de cargo, dada en poder del señor Jefe del Impuesto de cédulas personales, se resolvió aprobar dicha liquidación; abonar al expresado funcionario la retribución de quinientas pesetas, más una sobrel gratificación de ciento cincuenta pesetas, por haber quedado cumplimentado tal cometido dentro del plazo de quince días. Asimismo acordó la Comisión requerir al mencionado Jefe para que proceda al ingreso en la Caja insular de la suma de pesetas un mil ciento cincuenta y ocho con veinte céntimos, que resulta a favor del Cabildo de la liquidación de que se trate.

Exigísono grato. = Visto el expediente arrojado con motivo de inspección de los Agentes Investigadores de Arbitrios del Excelentísimo Cabildo, solicitando determinadas mejoras en su condición de empleados inserviables, se acordó que, a partir del día primero de enero próximo, las retribuciones de dicho personal se satisfaga en la forma siguiente:

Administración de la capital.

Uno Investigador general, Señor de Muelle.

Don José Rodríguez Afonso, haber anual pesetas seis mil, más quinientos, quinientas. Pesetas, seis mil quinientas.

Agente Investigador de primera.

Don José Obregón Estupiñá, haber anual pesetas cinco mil, más quinientos quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Don Esteban Fernández Rodríguez, haber anual pesetas, cinco mil, más quinientos quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Don Félix Fernández Ormeada, haber anual pesetas cinco mil, más quinientos quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Don Palmiro González Delgado, haber anual pesetas cinco mil, más quinientos quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Don Vicente Bermudo y Alonso, haber anual pesetas cinco mil, más quinientos quinientas. Pesetas cinco mil quinientas.

Agente Investigador de tercera.

Don Domingo Pérez Gómez, haber arrebatado su destino natal.

Dona Marmel Olivera Nájera, haber dñna pesetas cincuenta mil.

Administración del Precto de la Cruz.

Don Narciso Pérez Concepción, haber anual peetas tres arril,
ver quinientos quinientas. Peetas tres mil quinientas.

Don Gregorio Alba Carrera, haber arrend pesetas tres mil.

Agenzia do Larachico.

*Don José Exposito Gómez, haber arroz peletas arroz guirreñas,
arroz guirreñas guirreñas. Peletas dos mil.*

Total: cincuenta mil quinientas pesetas.

Asimismo se acordó que, a partir del indicado día primero de enero próximo, se aspriera el crédito de ocho mil pesos cobrignado en el pasaporte ordinario ironlar en vigor para peregrinos al personal de que se trate, y que por la Comisión de Hacienda del Excmo. Sr. Dto. Cabildo se informe, a su tiempo, a esta Gestora sobre si procede o no compensar la pérdida de dichos peregrinos a los funcionarios ironlara que presten sus servicios en la Oficina administrativa de arbitrios.

Encargo sexto. - Sancionar el Decreto de la Presidencia relativo a que la sucedente de la Red Telefónica Interurbana, doña Aurora García Martínez sustituya a doña Rosario Bello Rodríguez, Telefoniota de la Estación de La Laguna, mientras esto se allí encomienda la comisión de servicio que se le tiene confiada en el Negociado de Personal de la Secretaría del Excedentario Cabildo.

Erigiérono séptimo. = A probar el presupuesto de siete mil setecien
tos ochenta y cinco pesos en concepto de honorarios y gastos de los servicios
y administración del Arquitecto Señor Mariano Segalado para la ejecución por administración
de la construcción del piso de arquedales por otro de hormigón armado en el Hos-
pital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna y con-
cuerdos la urgente realización de dicha obra a la Administración del
expresado Establecimiento benéfico.

Erigéssimo octavo. = Agjas sobre la cerca el expediente instruido a don Erritio López González, Interventor de fondos del Excelentísimo Cabillo, para la preparación de sus actividades político-sociales.

Erigiéronse numerosos. - Vista vera instantánea de la Alcaldía de la



177

Matarraza de Aceitejo solicitando el arreglo de la vía que une el camino real del Barranco de Cabrera con la carretera general del Norte, se resolvió que por la Sección de Hacienda y Fincas se formule el correspondiente presupuesto para la ejecución de dicha obra.

Quadrigésimo. = A propuesta de la Presidencia se resolvió abonar a la señorita Estrella Gherido Soqueo, el importe de los libros y revistas necesarios para sus estudios en la Escuela Normal de Maestras de La Laguna, pagándole con cargo al Capítulo de Inprevistos del presupuesto urgente.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas de lo que se exhibió la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firman el señor Molenvány Içal, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo que yo el Secretario diga fe. Estos líneas: lo de seis de febrero de mil novecientos treinta, se resolvió: - vale.

y. 18°

El Presidente,
Real acuerdo

corriente de regadío

Dr. Andrade

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 21 de septiembre de 1937.

(Continuada en los días 28 de septiembre y 5 de octubre de 1937.)

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas, y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José D. Maldonado y Vergara, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inspector Secretario interino, y de don Matías Molenvány Içal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Exejeros don Melchor Ruiz y Solís, don Juan Pérez Izquierdo, don Manuel Bañista Rojas, don Álvaro Pajardo Aguirre, don Leocadio Trámaro, don Díaz Llano y don Miguel Lombret Rodríguez.

Abrir la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Párrafo. - Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por esta Comisión dentro el día quince de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevuertos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares mobilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Cuarto. - Quitar sobre la mesa las solicitudes de don José Antonio Uca, Caifa y de don Fernando Accario y Monterrey, vecinos de La Laguna, interesando si les designe para prestar sus servicios técnicos en la Sección de Obras insulares.

Quinto. - Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar segundero, con el haber anual de dos mil peetas, vacante por acceso de don José Eruijo López.

Sesto. - Destituir, definitivamente, de su cargo a don Emilio López González, Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo, elevando al Excelentísimo Señor Correspondiente General de las Islas Canarias el expediente instruido a dicho señor, a los fines prevuertos en los arts. de dicha superior autoridad fechas veintidós de enero y diecinueve de febrero últimos.

Se hace constar que en pro de la destitución expresada votaron los señores Valdorada, Pérez, Batista, Fajardo y Oramas, absteniéndose de hacerlo los señores Lombel y Pérez Izquierdo, por acuerdo, relacionando, como es de rigor, la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintidós de junio último, con el Decreto número ciento ochenta y dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, con el Decreto-Ley de cierre de diciembre siguiente, disposiciones acubas de carácter que exigean dictádas para la defensa de las actividades político-sociales antipatrióticas de los funcionarios públicos, para su consecuencia, aplicar las distíctas sanciones que fueren procedentes, en



178

Tienden los aludidos señores Consejeros que el expediente de que se trata no se halla aún en estado de ser resuelto, y que al intercedido señor López González se le haga desregalo, dentro de las alternativas de que se trata, todos los medios de prueba, documental y testifical, propuestos en su contestación al pliego de cargos que le fue formulado y tenedote, precisamente, a describir las actividades artísticas que se le atribuyen, quedando, por tanto, indeferido el expediente y sujeto a la más severa sanción establecida en el Decreto invocado. Asimismo se resolvió que, tan pronto la destitución de referencia sea sancionada por la superior autoridad militare del Archipiélago, se dé conocimiento de ella al Gobierno General del Estado, que abrá lo tiene interesado, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia.

Séptimo. = Envío de nuevo a la mesa el expediente iniciado con motivo de la instancia formulada por don Eusebio López y González, solicitando su jubilación como Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo, se acordó deferir la resolución de dicha instancia hasta tanto que por la Superioridad sea definitivamente sancionada la destitución de dicho funcionario.

Octavo. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Señor de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martínez.

Noveno. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Pérez Muñoz, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta capital.

Décimo. = Nombrar al señor Consejero don Scovio Díaz, Díaz Barrios para el cargo de Representante del Excelentísimo Cabildo en la Isla Administrativa de Ibeas Públicas de esta provincia.

Undécimo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la provisión de los demás cargos municipales vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Merciendes Rodríguez.

Forzoso.

Duo décimo. = Designar una comisión integrada por los señores Maldonado, Díaz, Lloret, Pérez Izquierdo para enterarse del expediente relacionado con el proyecto de traspaso de la Red Telefónica Insular

S. G. 100

a la Compañía Telefónica Nacional de España.

En este sentido y siendo las veinte horas y diez minutos, se acordó suspender la reunión para constituirla el día veintiocho de los corrientes a las diecioch horas y treinta minutos, sin convocar la ordenanza que en dicho día corresponde celebrar; y reconvocada la sesión el día y hora señalados, con asistencia de los señores Maldonado, Lombel, Pérez Izquierdo, Batista, Drama, Brice, Fajardo, Molorony y el Secretario autorizante, se acordó:

Beneficencia y Salidad.

Décimo tercero. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y fuerza armada que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital civil de esta ciudad.

Décimo cuarto. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Corralería.

Décimo quinto. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empéstito inmobles de un millón seiscientos veinti mil pesos.

Hacienda Provincial.

Décimo sexto. - Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con la notaría del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de los S. I. A. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto lo correspondiente de once cincuenta de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Décimo séptimo. - Declarar la notaría de don Juan Arias, residente en esta capital, solicitando la devolución de los arbitrios inmobles que satisfizo por razón de la importación de ochocientos sacos de trigo que recibió en el vapor "Río Francés" llegado al puerto de esta capital el día diez de junio siete.

Décimo octavo. - Aprobar, definitivamente, los padrones del impuesto de cédulas personales correspondientes a los términos municipales de Tacoronte, Santa Cruz de Tenerife, Tazacorte, San Juan, San Miguel, San Juan de



la Pamblea y La Guancha, para el año en curso, devueltos por las respectivas Alcaldías, seis días durante su exposición al público se hubiere oido inter puestu reclamación, y a excepción del de esta capital, y abrir un período de los meses para la recaudación voluntaria del tributo, entregándose al Leotor las impresos necesarios para la ejecución del mismo.

Indeterminado.

Llegísimmo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente de adquisición por el Excelentísimo Cabildo del Stadium que en esta capital posee el "Club Deportivo Tenerife".

Llegísimmo. = Dejar la petición deducida por el vecino de esta capital, don Antonio García Morensterio, solicitando el apoyo económico del Excelentísimo Cabildo para efectuar un viaje de estudios al Extranjero.

Instalación Gráfica.

Llegísimmo primero. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, seguros acuerdos de ser Exposición Leatoria.

Torcerato.

Llegísimmo segundo. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Obras y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Ejercicios a la carretera de San Miguel a Los Abrigos, y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embarcadero de Güímar.

Llegísimmo tercero. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Menéndez Rodríguez, en Local de esta Corriente, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Llegísimmo cuarto. = Aceptando propuesta de la Sección de Obras y Obras insulares formulada en escrito de diecisiete del actual, se acordó, aprobar el préstamo por veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos cincuenta y siete céntimos, para la construcción de quinientos metros lineales del camino vecinal de Garachico a San Juan del Pipago, cuya obra habrá de ejecutarse con cargo al auxilio de la Tierra Provincial del Paro Obrero, y sujetos al Pliego de condiciones propuesto por la citada oficina. Asimismo se acordó proponer la realización de la citada obra al Ayuntamiento de Garachico.

Llegísimmo quinto. = Aprobar la liquidación, formulada por la Dirección de Obras y Obras insulares, de las de pavimentación y reparación del ca-

871

verso a la Playa de Martínez, en el término municipal del Pueblo de la Cruz, y pague al contratista de dichos trabajos el saldo resultante a su favor del cuento veintiuna y siete pesetas escasas y dos céntimos.

Llegómeno sexto. = Abonar a don Teófilo Delgado Ramiro, Contratista de las obras de construcción del edificio con destino a Palacio insular, la suma de pesetas cincuenta y dos mil doscientas setenta y tres con veinte céntimos, importe a que asciende la certificación, que se aprueba, expedida por el Arquitecto don José E. Marzo Segalado, en dieciocho del actual, por trabajos ejecutados en dicho edificio, durante el mes de julio último.

Llegómeno séptimo. = Aprobar el Proyecto reformulado de las obras de nueva construcción de la pista a Berijos (trecho separado) que asciende a la suma de cuarenta y siete mil setecientas cinco pesetas Escasas céntimos, y remitir a la Junta Provincial del Paro Obrero el Presupuesto adicional de dichas obras a los efectos del auxilio de la misura por el de las acogidas a sus beneficiarios.

Asuntos presentados de acuerdo de cerrado el orden del dia.

Llegómeno octavo. = Sobre la correspondencia formulada por don José Micalal Benítez, en concepto de expropiación de la vía de enlace desde la Avenida Marítima a la carretera del Rosario, en la que manifiesta:

Premiso. - Que tiene pendiente de formalizar la octava parte de la citada finca por lo cual no le es posible presentar los títulos de propiedad.

Segundo. - Que por dicha razón está dispuesto a autorizar la ocupación del terreno sujetos a su propiación, tal proyecto ha Corporación le abone la suma de siete mil peñitas escasas que representa las siete octavas partes aproximadamente de la que tiene que cobrar en efectivo por exceso del importe de la expropiación sobre el scenso por exceso de contribuciones especiales cuya compensación tiene concertada en la correspondencia y acuerdo referido, quedando pendiente de abono para cuando formalice y entregue las correspondientes escrituras acreditativas de la propiedad de la octava parte a que se ha referido, la cantidad de un mil ciento veintena y nueve pesos diecisiete céntimos que restan de los ocho mil ciento cuarenta y nueve pesetas diecisiete céntimos a que asciende el expreso exceso.

Tercero. - Que hace constar que la citada finca está libre de cargas y gravámenes, obligándose a justificarlo en el momento en que formalice los



180

documentos a que se refiere el particular primero;

Cuarto. - Se plica a la Corporación se le conceda la derroclación de casas pequeñas construcciones encuadradas en el terreno apropiado a cambio del aprovechamiento de los materiales, obligándose a realizarla tan pronto se lo ordene, quedando deshabitadas.

La Comisión acordó aceptar el contenido de la memoria, abonar al doce José Mirabal Beristén, la suma de diez mil pesetas con cargo al Capítulo primero, artículo cuarto, del presupuesto en vigor, procediéndole por el contratista a la ocupación del terreno afectado, y concederle la derroclación de las pequeñas construcciones sujetándose a las normas que para estos casos se ha dispuesto por la Corporación.

Liquidación número. - Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de los corrientes, en cuya virtud se ordenó a la Depositaria de fondos insulares que retirara de la Caja de la Corporación los adeudados precios del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino al instalación de las oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia, y que hiciera entrega de los mismos al Jefe del presupuesto Departamento con el fin de pagar los trabajos realizados en dicha edificación durante el mes de julio último, por importe de diecisiete mil seiscientos treinta y dos pesos con veintidós céntimos, más la de descuentos cuarenta y cuatro pesos cincuenta céntimos, para abono de los honorarios del Agustín Director de dichas obras, correspondientes a igual periodo de tiempo.

Erigísono. - Hizo el expediente instruido a doce José Teo Ejera, Consejero de las oficinas administrativas del Excelentísimo Cabildo, por razón de sus actividades políticas y sociales, se acordó que suelva a la Comisión Legislativa dicho expediente, con testimonio de los fundamentos que sirvieron de base a la Comandancia General de estas islas para imponerle la sanción de veintiocho de enero último.

Erigísono primero. - Hizo los expedientes instruidos a los funcionarios insulares dona Clotilde Rodríguez González, Auxiliar Mayor del Ejercito de Artillería Femenino, y doña Ártica Pérez Beristén, Soldananza, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintisiete de junio último, sobre sanciones a los empleados públicos pertenecientes al llamado "Frente Popular", se acordó refor-

entre a dichos funcionarios en sus respectivos cargos, por resultar acreditado, en las diligencias practicadas, que los interesados de referencia no han tenido actividades político-sociales antipatrióticas de clase alguna, contrarias al Movimiento Nacional ni a los principios fundacionales que lo informan, antes ni después de su iniciación, elevando dichos expedientes, con la presente resolución, al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, a los fines de ser definitiva aprobación, sin que, mientras ésta reciba, tenga lugar la reposición acordada.

Asimismo se resolvió que los funcionarios aludidos pierdan la totalidad de los haberes que dejare de percibir durante la cesantía que surgen por virtud de los expedientes de que se trata, como nueva sanción al hecho de haber solicitado su inscripción en partidos políticos integrantes del citado Frente Popular. Se hace constar que en contra de la mencionada petición de haberes votaron el señor Llorente Rodríguez, Juez Secretario de los repetidos expedientes y el Consejero señor Pérez Izquierdo, por entender que no procede imponer sanciones de ningún género a los expedientados de que se ha hecho mérito, por cuanto no se hallan comprendidos ni en el Decreto número ciento ocho de dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis, ni en el Decreto-Ley de cierre de diciembre siguiente, ni en otras de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Erigiéndose segundamente.- Dadas las expedientes instruidos a los funcionarios doña Dolores Petito Zúñiga, Auxiliar Mayor del Ejército de Adelantados femeninos; doña Antonia García Fernández y doña María Estévez Espinero, Auxiliaria primera y segunda, respectivamente, del propio Ejército; y doña Sesilia Fernández Bettencourt, Auxiliar primero de la Sección Administrativa del Ejército insular, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintiséis de junio último, sobre sanciones a los empleados públicos pertenecientes al Movimiento "Frente Popular", se acordó rebajar a dichos funcionarios en sus respectivos cargos, por resultar acreditado, en las diligencias practicadas, que los interesados de referencia no han tenido actividades político-sociales antipatrióticas de clase alguna, contrarias al Movimiento Nacional ni a los principios fundacionales que lo informan, antes ni después de su iniciación, elevando dichos expedientes, con la presente resolución, al Excelentísimo Señor



Comandante General de las Islas Canarias, a los fines de su definitiva aprobación, sin que, mientras ésta recaiga, tenga lugar la reposición acordada.

Asimismo se acordó que los funcionarios aludidos piesen la totalidad de los haberes que dejar de percibir durante la cesantía que asfíen por virtud de los expedientes de que se trata, como nueva sanción al hecho de haber solicitado su inscripción en partidos políticos integrantes del Partido Popular. Se hace constar que en contra de la mencionada pédida de haberes, votó el señor Pérez Izquierdo, Socio Fundador de los respectivos expedientes, por entender que no procede impone sanciones de ningún género a los expresidentados de que se ha hecho mención, por cuanto no se hallan comprendidos en el Decreto número veintiocho de diciembre de setenta y seis novecientos socios, ni en el Decreto-Ley de cierre de diciembre siguiente, ni en ninguna de sus disposiciones complementarias y aditivas.

Erigéssimo Tercero. = A propuesta del Oficinero señor Pérez Izquierdo se acordó que con la urgencia posible se traigase a conocimiento de esta Comisión todos los antecedentes relacionados con el acuerdo anterior de los tercios que ocupa el nuevo Aeródromo de Tenerife, en el término municipal de La Laguna.

En este sentido y siendo las veinte horas y cinco minutos, se acordó suspender la reunión para convocarla el día dieciocho de octubre próximo a las dieciocho horas treinta minutos; y reanudada la sesión el día y hora señalados con asistencia de los señores Maldonado, Brice, Llorrubet, Fajardo, Pérez Izquierdo, Drámas, Molowny y el Secretario autorizante, se acordó:

Erigéssimo cuarto. = Consignar en actas la profunda gratitud y especial satisfacción de esta isla, con motivo de la extraordinaria labor desarrollada al frente de la Delegación Militar de Orden Público de la provincia por el Capitán de Artillería don Manuel Pérez Gubido, que con la valerosa y eficaz colaboración de todo el personal a sus órdenes, y, en especial, de los Agentes don Enrique Simón, Lázaro, don Nestor Martín Llorente y don José Hernández García, logró estopar de Tenerife el terrorismo anarcosindicalista que lo asolaba, devolviendo la tranquilidad social a sus habitantes con el desbarcamiento y castigo de los culpables, la destitución de su criminal organización; y comunicar este acuerdo a los interlocutores y a la Subdirección Superior de Policía que, actualmente, funciona en Valladolid.

Asimismo se acordó hacer extensivo el acuerdo que antecede a los agen-



los dons Manuel Castro Martínez, don Luis Caso, don Juan Pérez, don Francisco López, y a los Auxiliares honorarios don José Cáceres Madan, don Gonzalo Cáceres Madan, don Rafael González Varela, don Ángel García Gutiérrez, don Santiago Bañuelos, don Rafael Martínez Martínez, don Manuel D. Machado González, y don Francisco Alfonso Párraga.

Erigéscimo quinto. = Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario insular, don Ángel de Bellido López, y significárselo así a sus familiares y en especial al Presidente del Excelentísimo Cabildo señor Maldonado.

Erigéscimo sexto. = Desestimarse la petición deducida por don Joaquín Yáñez Linois, vecino de Arico, solicitando se nombrase Encargado del Secretariado Telefónico insular de La Sabina, en aquel término municipal.

Erigéscimo séptimo. = Quedar enteada del fallecimiento de don Adolfo Pérez Rodríguez, obrero del Escanía insular, y concederle a su esposa doña Clara Adriana Rodríguez, con tal motivo, y por una sola vez, un socorro de doscientas cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo de Supervivencia del presupuesto insular.

Erigéscimo octavo. = A propuesta de la Dirección del servicio se acordó nombrar a doña Dominga Alberto Borges, sustituto del Repartidor Hijo Alberto Borges (sustituto del Repartidor Hijo Alberto Borges) afecto a la Estación Telefónica occidental de Arafo, mientras dure el servicio militar de este último.

Erigéscimo noveno. = Abonar a los empleados encargos del Escanía insular don Francisco Cabrera Rodríguez, don Julián González Expósito y don José García Aguirre, los tres cuartos de sus respectivos jornales durante el tiempo que duren sus dolencias.

Cuadragésimo primero. = A propuesta de la Dirección del servicio y de conformidad con lo establecido por la Presidencia se acordó que la excedente doña Bertha García Martínez sustituya en la Estación Telefónica de La Laguna a doña Rosario Bello Rodríguez, mientras dure la convalecencia que ésta desempeña en la Secretaría del Excelentísimo Cabildo.

Cuadragésimo segundo. = Apruébar el siguiente decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha veinticinco de los corrientes relacionado con el pago de las gratificaciones acordadas a los asilados de la Casa de Jefes que prestan servicios en baluartes en las oficinas insulares, a saber:



182

Acordado por la Comisión Lectora el veintidós de julio último, a mi propuesta, gratificar mensualmente a los acogidos en la Casa de Hacienda que prestan servicios en ballesteros en las oficinas de este Cabildo, Antonio Echollo Padrón, Nicolás del Pino González, Demófilo Posa Lórente y Gabriel Carballo Martín, con las cantidades que en el mencionado acuerdo se dispusieron; por el presente dispongo que las citadas sumas se abonen a la Administración de los Establecimientos Beneficiosos de esta capital para que se siga por ella igual procedimiento al señalado en los artículos doce y siguiente de los Bases arregladas en el Presupuesto insular siguiente, quedando de aplicación a los referidos asentados las disposiciones en ellos contenidas."

Cuadragésimo segundo. - Denegar la petición formulada por la Dirección facultativa del Hospital de Nuestra Señora de esta capital sobre revocación del acuerdo de esta Comisión Lectora, fecha treintal y uno de agosto (de) dieses, próximo pasado, relacionado con la provisión de los servicios médica-quirúrgicos en la Casa-Curra inconstitucional.

Cuadragésimo tercero. - Acordado por esta Comisión en su sesión de veintiocho y treinta y uno de mayo próximo pasado, devolver las fianzas constituidas por don Eligenio Machado y del Hijo, administrador del ministerio de leche a los Establecimientos Beneficiosos de esta capital, previa la invocación del oportuno expediente; y resultando de ésto que el importe de dichos depósitos asciende a tres mil seiscientos veintiocho pesos veinte céntimos, constituidos por cargo de veinticinco días y once del tramo de noviembre de mil novecientos veintiuno y seis, en concepto del canon provisional, cuyo vencimiento no ha perdido toda vez que no llegó a perfeuirse el contrato, a causa de haberse anulado lo actuado por la autoridad, resolución de este Consejo; se resolvió devolver al referido señor Machado y del Hijo, la suma indicada.

Cuadragésimo cuarto. - Vista una instancia suscrita por doña Arcelia Encijillo Sánchez, vecina de esta capital, en solicitud de que se conceda a su hijo, Pedro Rodríguez Encijillo, veña subvención de doscientos pesos en concepto de auxilio para cursar estudios de Bachillerato, se acordó, de conformidad con lo solicitado, abonar a dicha señora la citada cantidad dieses años, con cargo al Capítulo de Impuestos, del siguiente presupuesto.

Cuadragésimo quinto. - Ordenar enterada de la rebaja de la superioridad relativa a la ejecución de toda clase de impuestos considerada

al cargamento de productos monopolizados de la "Camposa" transportado por los buques extranjeros "Langauge Sanguine" y "Telio".

Cuadragésimo sexto. - Aprobar la certificación expedida por el Señor Pedro José E. Marquez Regalado con fecha veintitrés de septiembre próximo pasado, en relación con los trabajos terminados de demolición y explotación ejecutados en el paraje de interior de los edificios del Palacio Insular, de la Delegación de Hacienda, abonar su importe de setenta mil setecientos al licenciado don Francisco Delgado Párraga en cargo al crédito correspondiente.

Cuadragésimo séptimo. - Alellarde suspenso de empleo, desde el Director General de la Explotación de las Encarnas Eléctricas don Manuel Armas Marquez, se acordó que la gratificación señalada a dicho empleado por desempeñar las funciones de Director, que consiste en el premio del uno cincuenta por ciento sobre la remuneración bruta, la perciba el Interventor de dicha explotación don Esteban Olivera Salter, quien dispondría para si del uno cincuenta por ciento al suscrito, entregando el uno por ciento restante al Doctor especialista que viene prestando este servicio, hasta que la Corporación resuelva respecto a la persona que habrá de encargarse de dicha Dirección.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas diez minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno, el señor Presidente, a firmar el señor Melchoroy Peal, asistente del Interventor de fondos, de todo lo señalado el Secretario del C.º. Dicho firmo: a excepción del de esta capitulación.

J.º B.

El Presidente,

Maldonado

por el Poder Segundo

Dr. Santamaría

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 5 de octubre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Señor Maldonado Díaz, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del in-



183
183 - 183 - 183

francisco Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Electora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prebrruidos, se reunieron los señores Concejeros don Melchor Brice, Toril, don Miguel Llorente Rodríguez, don Isidro Pérez Legriñedo, don Blasco Fajardo Aguirre y don Leónidas Díaz Blázquez.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Priesco. = A probar las actas de las sesiones celebradas por esta Comisión Electora los días veintiuno y veintiocho de septiembre último y cinco de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos preverridos en la legislación vigente, todos los acuerdos sobre los reales para deliberarse y tomar acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares movilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa las solicitudes de don José Antonio Vicar, Ojea, y de don Fernando de Ascaso, Monterrey, vecinos de La Laguna, informando se les designe para prestar sus servicios en la Sección de Obras insulares.

Quinto. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Sociedad de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de vacante plaza de Arancela segundo, con el haber anual de dos mil peones, vacante por ascenso de don José Crisólogo López.

Sesto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Señor de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martínez.

Séptimo. = Dejar sobre la instancia de don Cristóbal Hernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Octavo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la pro-

visión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Consejero don Jorge Meunier Rodríguez.

Gobierno. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Ernesto Llerena Gómez, vecino de esta capital, solicitando ser nombrado Agente Investigador de los nuevos arbitrios insulares sobre el tabaco.

Hacienda = Dejar sobre la mesa una instancia suscrita por don Luis Fernández López Heredia, vecino del Puerto de la Cruz, solicitando ser nombrado para desempeñar algún cargo al servicio del Excelentísimo Cabildo, compatible con su situación de mestizo por consecuencia de las heridas sufridas en el frente.

Correos = Dejar sobre la mesa la instancia de doña Dolores Porta Santana, Auxiliar primero de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular, solicitando se le reconozca la antigüedad que la petenciaria crea le corresponda desde el viernes 10 de mayo de mil novecientos setenta y que se le conceda derecho a ingresar en el Cuerpo de Oficiales mercenarios del Excelentísimo Cabildo.

Procedimiento. = Conceder diez días de licencia a los telefonistas doña Leocoro y doña Faustina Carrillo Rodríguez, con motivo del fallecimiento de su hermano madre, satisfaciéndole íntegramente todas sus estribaciones así como las de las personas que las sustituyan.

Decreto tercero. = Destituir definitivamente de su cargo, por razón de sus actividades políticas y sociales a don José Gerardo Martín Herrera, empleado honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruido a dicho individuo, a los siete próximos en los mandos de la expresada superior autoridad, fechas veintitrés de enero y diecisiete de febrero últimos.

Contabilidad.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Especialísimo Instituto de Seguridad Social en veinte mil pesos.

Décimo quinto. = Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Intervención del Excelentísimo Cabildo para satisfacer las obligaciones del presente mes, por importe de seiscientas treinta y dos mil cuatrocientas catorce



pesetas seiscientos y nueve céntimos.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y suelo anexo que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital civil de esta ciudad.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la asistencia a los enfermos del departamento de radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo octavo. = Accediendo a lo interesado por el Pleno del Comité Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso de esta provincia, se acordó contribuir con la suma de diez mil pesos, pagaderos con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, a las obras de adaptación de la finca donde haya de establecerse el Sanatorio de enfermería antituberculoso provincial de esta Isla.

Décimo noveno. = Autorizar a don Víctorino Yáñez Machado y a su esposa doña Mercedes Alvarez Pacheco, vecino de la Isleta, para prohijar una de las niñas acogidas en la Casa-Cuna isleña.

Vigésimo. = Exaido a la vista el expediente número ciento veintiséis del corriente año sobre apertura de un concurso para contratar el suministro de leche al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la ciudad de La Laguna y teniendo en cuenta que no se han presentado reclamaciones de ningún género en contra del acuerdo de esta Comisión de veintidós de junio último, relativo a la celebración del expreso concurso, se resolvió anunciarlo al público en la forma legal procedente con arreglo al respectivo pliego de condiciones.

Intendencia Pública.

Vigésimo primero. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras líticheas abierto por el Excelentísimo Cabildo, seguros acuerdos de su Comisión Escitora.

Vigésimo segundo. = Pagar a don Hipólito Ariate, Olaya, Contratista de las obras de construcción del edificio para la Universidad de Canarias, la suma de diecisiete mil seiscientos veintiseis pesos diecisiete céntimos, respecto de los trabajos ejecutados por dicho Contratista durante el mes de enero último, seguros certificados que se aprueba expedida por el señor Arquitecto don José E. Marcelo Pegalato.

Indeterminado.

Vigésimo tercero. = Pasar de nuevo a informe de una ponencia especial interrelacionada por los señores Brumas, y Orive, sobre los antecedentes relativos con el proyecto de adquisición, por el Excelentísimo Cabildo del Stadum que posee en esta capital el "Club Deportivo Encarnado".

Vigésimo cuarto. = Acceder a lo interrelacionado por la Mancomunidad Provincial Tuteinental, sobre pago por el Excelentísimo Cabildo, en proporción al número de Ayuntamientos de esta Isla, de los gastos de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de los padrones del servicio de Subsidios a familias de contribuyentes y sus rectificaciones necesarias.

Vigésimo quinto. = Guardar estrecha de una comunicación del Excelentísimo Cabildo de la Isla de la Palma dando cuenta de los acuerdos adoptados por dicha Corporación acerca de las medidas adoptadas por el Excelentísimo Señor General don Carlos Gómez Tagala en relación con el cultivo del plátano en este Archipiélago.

Hacienda Fincas.

Vigésimo sexto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancia del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. S. S. de esta capital, solicitando se exceptue del pago del impuesto irrenunciable de once céntimos de peeta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Torretero.

Vigésimo séptimo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Hacienda y Obras Municipales relacionado con la propuesta del señor don Jorge Meriñdez Rodríguez, en Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas inventariables.

Vigésimo octavo. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Hacienda y Obras Municipales, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del parterre del arroyo del Embalse de Güímar.

Vigésimo noveno. = A la vista del escrito de los Económicos Directores de las obras de ejecución de la vía de erbaceo, en su tramo primero, que comienza desde el extremo Sur de la Avenida Marítima a la carretera de El Poco, elevando certificación y relación elaborada de las realizadas por el contratista don Juan Fernández Iriarte, en el mes de septiembre último, se acordó:



185

Primer: - Sobre hacer al referido contratista don Juan Fernández Oliva, la suma de veintiún mil diecinueve pesos veinte y tres pesos veinte céntimos a que asciende el líquido que le es abordable por la certificación de obra ejecutada en el mes de septiembre próximo pasado, en el primer tramo de la vía de enlace;

Segundo: Interesar de la Junta Provincial del Faro Obrero el pago a este Cabildo del sesenta y cinco por ciento del importe de la certificación de que se ha hecho arreglo, con cuya cuenta ha sobrevenido las referidas obras por acuerdo de trece del mes de agosto último con remisión de un ejemplar del mencionado documento y relaciones valoradas.

Exigéissimo: - Sobre el parecer del Leñado Capitular en el expediente número doscientos veintiún y seis, Negociado Forestal, año mil novecientos veintiún y seis, sobre expropiación de terrenos a los Herederos de don Manuel Cañas Arrobo, a cuyo dictamen se pasó el informe de la Intervención, respecto a dicho asunto, se recibió aceptar la concurrencia de los interesados, fecha salvo de junio de mil novecientos veintiún y seis, antiguo asiento, estirando bastante la suma de dos mil quinientos pesos que habrá de quedan en poder de la Corporación hacia la cancelación de cargas que gravaran la finca.

Exigéissimo primero: - Hacer un escrito del señor Interventor, relacionado con el trabajo que realizan los trabajos en su oficina, por la excesión del personal a sus órdenes, se acuerde facultar a la presidencia para designar uno o dos empleados transitorios o temporales con destino a dicha dependencia.

Exigéissimo segundo: - Devolver a don Eusebio Silván González la fianza de quinientos pesos que constituyó en la Caja Insular para responder de la demolición de una choza que le fue expropiedad por el Excelentísimo Cabildo en la calle de Regla número dos de esta capital, con motivo de las obras de construcción de la vía de enlace entre la Avenida Marítima y la carretera de esta capital a la Testava.

Exigéissimo tercero: - Hacer un oficio de la Alcaldía de Esgueva con relación al proyecto obrante en este Excelentísimo Cabildo, para la construcción de un camino seco en dicho término municipal denominado de Las Escasas al Portezuelo por El Socorro, interesando el desglose de la parte correspondiente al tramo comprendido entre la terminación del kilómetro primero, contado desde Los Escasas hasta el empalme con el camino de El Socorro, cuyo trazo se proponer



ejecutar el Ayuntamiento de aquél pueblo con el auxilio de la Junta Provincial del Pago Nuevo, se acordó conceder a lo solicitado con la condición de que los correspondientes trabajos sean dirigidos por la Sección de Hacienda y Obras Municipales.

Erigéssimo cuarto. - Autorizar al en asilado de la Casa de Hacienda de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Alfonso Belchercourt Castro, para extraer la cantidad de cien pesos de su libreta de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife".

Erigéssimo quinto. - Dada cuenta nuevamente de los antecedentes relacionados con el proyecto de traspaso de la Red Eléctrica Insular a la Compañía Eléctrica Nacional de España, el señor Presidente hizo una extensa y detallada exposición del problema que con tal motivo tiene planteado el Excelentísimo Cabildo, y la Comisión, apreciando, en principio, la conveniencia de llevar a cabo la cesión de que se trata, acordó que para cumplir las condiciones en que la misma prevea realizarse, se ponga al habla con la representación de la citada empresa la Comisión oficial designada al efecto en la sesión de veintimil de septiembre último.

Erigéssimo sexto. - A propuesta del Consejero Señor Fajardo Aguirre, se acordó que por la Dirección del servicio se interese de la Delegación Militar de Orden Público los antecedentes relativos a las actividades políticas y sociales de la Telefoniista dona Nicasia Angeles Regalado Lozano.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno, el señor Presidente, y firmar el señor Molownry Real sustituto del Interventor de fondos, de todo looral yo el Secretario doy fe.

Yo lo he leído y lo guardo
F. B.
El Presidente,
Molownry

Dr. Molownry

Diligencia. - La en tiendo para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día



de hoy y hora de las diecisiete, no ha podido celebrarse por no haber concurredi
do numero suficiente de señores Consejeros.

Santa Cruz de Tenerife, veinte de octubre de mil novecientos
treinta y siete.

Yo R. B.
El Presidente de la Caja Central,
M. L.

El Secretario,
correspondencia

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 19 de octubre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de octubre
de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y quince minutos,
en el Salón de Actos de este Exequatísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia
de don José P. Maldonado Dugoué, Presidente de dicha Corporación, con asisten-
cia del insigne Secretario interino y de don Matías Moleronay Real, sustituto
del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora
de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requi-
sitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista
Rojas, don Melchor Briceño Porte, don Alvaro Trujillo Agerina, don Miguel
Llorubet Rodríguez y don Juan Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que to-
maron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimi-
dad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta
Comisión Lectora el día veintiún de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos
en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se deliberase y
tomarán acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Ernesto Llina
Gómez, vecino de esta capital, solicitando ser nombrado Agente Investigador

de los nuevos arbitrios insulares sobre el tabaco.

Cuarto. = Hasta una instancia suscrita por don Gerundemaro López Fernández, vecino del Puerto de la Cruz, solicitando sea nombrado para desempeñar algúin cargo al servicio del Excelentísimo Cabildo, compatible con su situación de arribado por consecuencia de las heridas sufridas en el frente, se acordó facultar a la Presidencia para verificar dicho nombramiento en la primera vacante que se produzca, con carácter provisional y sujetos a las normas legales vigentes sobre la materia.

Quinto. = Hasta la instancia de doña Dolores Gómez Sartana, Auxiliar primero de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular, solicitando se le reconozca la antigüedad que la petenciaria cree se corresponde desde el veinticinco de mayo de mil novecientos veintidós, que se le conceda el derecho a ingresar en el Cuerpo de Auxiliares Femeninos del Excelentísimo Cabildo, se acordó, oído el parecer del Letrado Capitular, otorgarle la preferencia de ser designada para la primera vacante que se produzca en el Cuerpo mencionado, y desestimarse la petición de la interesada sobre reconocimiento de la antigüedad aludida, por impedirlo los acuerdos que acerca del particular adoptó la Comisión Permanente del Excelentísimo Cabildo en veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis y en veinticinco de julio de mil novecientos veintiocho, que al quedar firmes y concertados por la reclamante, que no utilizó contra ellos los recursos procedentes, han creado en favor de otros interesados derechos que, legalmente, no es posible lesionar.

Sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares heridos y incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Séptimo. = Deregar, por ahora, las solicitudes de doña José Antónia Oscar y Cifra y de don Fernando de Ascaso y Montenayor, vecinos de La Laguna, pidiéndole se les designe para prestar sus servicios técnicos en la Sección de Obras y Obras insulares, en atención a no ser necesaria la continua colaboración de dichos señores en los trabajos de la expresada dependencia.

Otavo. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Auxiliar



segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por ~~decesión de don~~
José Enjujillo López.

Novenio. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que occasionó el fallecimiento del Jefe de Negociado de seguridad clase, don Francisco Segundo Martínez.

Décimo. = Pagar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Isorurales de Beneficencia de esta capital.

Décimo primero. = Dejar sobre la mesa los antecedentes relativos con la provisión de diversos cargos isorurales vacantes por renuncia del señor Corregidor don Jorge Mercedes Rodríguez.

Décimo segundo. = Satisfacer las retribuciones que correspondan como remuneraciones a los Encargados destituidos de los Locutorios telefónicos de Agua García, Fino del Barranco, Sabina Alta y La Sabinilla a partir de la fecha de su ceso y hasta tanto sean nombrados y tomen posesión sus sustitutos, a los familiares de aquéllos que viendo prestado el aludido servicio y que son los siguientes:

Agua García: doña Leonilda Medina Fernández.

Fino del Barranco: doña Eusequida Pérez Domínguez.

Sabina Alta: don Ildefonso Ejercer Frías.

Sabinilla: doña Delphira Marcos Díaz.

Décimo tercero. = Conceder diez días de licencia a doña Rosario González Barreda, Encargada de la Estación Telefónica de Tacoronte, con motivo del fallecimiento de su señora madre, satisfaciéndole íntegramente todas sus retribuciones, así como las de la persona que la sustituya, y consignando en acto el pecione del Excelentísimo Cabildo por tan sensible desgracia.

Décimo cuarto. = Sancionar la licencia de sesenta días que ha disfrutado, con motivo de su alumbramiento, doña Leonor Morales García, Encargada de la Estación Telefónica Isorural de la Villa de Arico.

Décimo quinto. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fechado del actual, concediendo quince días de permiso, para atender al restablecimiento de su salud, al Agente Investigador don Vicente Benítez y Alonso de Areinio.

Décimo sexto. = Sancionar el decreto de la Presidencia, fecha siete del actual, designando al Oficial Mayor del Excelentísimo Cabildo don Pascual Gómez y de Miranda, para desempeñar, accidentalmente, los cargos de Director del Servicio Eléctrico Isletas y de Encargado del Negociado de Automóviles, en la misma forma en que los vería sirviendo el funcionario don Pedro Fernández López, y en atención a haber sido priorizado este último como Titular de Complemento del Armero de Artillería.

Contabilidad.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Expte. de 1000 millón seiscientas noventa mil pesetas.

Beneficencia y Sarriada.

Décimo octavo. = Abonar al Médico Radiólogo don José García Lora el importe de los servicios de su especialidad, prestados, en su clínica particular, a enfermos pobres, por cuenta del Excelentísimo Cabildo, con arreglo a la última tarifa ofrecida por dicho facultativo a la Administración de los Establecimientos Isletanos de Beneficencia de esta capital.

Décimo noveno. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y suelo arrendado que ocupó el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital civil de esta ciudad.

Hacienda Isletana.

Vigésimo. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancias del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las T. D. N. S. de esta capital, solicitando se exceptue del pago del impuesto insular de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Tormento.

Vigésimo primero. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Obras Isletanas relacionado con la propuesta del señor don Jorge Meriñez Rodríguez, en local de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas isletanas.

Vigésimo segundo. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Obras Isletanas, relacionados con la reparación de la pista de Los



188

Orientando a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el ~~proyecto de reparación~~ del pavimento del vial que une el Embarcadero de La Laguna con la Introducción Pública.

Llegísimos tercero. - Deja sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, seguire acuerdos de su Comisión Lectora.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Llegísimo cuarto. - Pasa a informe del señor Director del Servicio una comunicación del señor Superintendente accidental de Obras Públicas de esta provincia intercambiando la debitación del Vigilante de carreteras, nombrado por este Excelentísimo Cabildo, don Nicolás Pérez, por carecer del suficiente criterio, a juicio de dicho tercero, para desempeñar su cometido.

Llegísimo quinto. - Vista una insolencia de la Alcaldía de la localidad de Breña, fecha once del actual, solicitando sea librada por este Excelentísimo Cabildo la subvención de dos mil pesos con que acordó contribuir para la reparación del camino de dicho pueblo denominado de Horberto Pérez Díaz, se acordó contestar a la citada Alcaldía que la subvención de que se trata se rá librada a medida que las disponibilidades económicas de esta Corporación lo permitan.

Llegísimo sexto. - Sanctionar el decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, concediendo una licencia de sesenta días, para atender a su alumbrado anejo, a dona Mercedes Jiménez de Fuentés, Elefornista de la Estación de La Cañadilla de Abona.

Llegísimo séptimo. - A petición de la Subtura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., se acordó, con especial satisfacción, autorizar la colocación, en la fachada del nuevo Palacio Insular, de la lápida que dará el glorioso nombre de "José Antonio Primo de Rivera", a la Avenida Marítima de esta ciudad.

Entra el Consejero señores Ramas y Orta Llano.

Llegísimo octavo. - Eraido a la vista el expediente呈reuido a la Elefornista operadora de la Red Insular, afecta a la Central de esta capital, doña Ana María Bermejo de Llorente, en virtud de disposición de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha doce de agosto último, se dio lectura a la propuesta de responsabilidad formulada por el señor Consejero Irazu-Sastre, de



las mencionadas actuaciones, cuyo texto literal, es el siguiente:

Del estudio de las actuaciones practicadas en el día diez y seis inició el dictáneo del referido mes de agosto último, resulta que el día doce del propio mes el señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento Cabildo Presular avisó a don Guillermo Zúñiga Garmos, Censor de la Fed. Eléctrica Presular entre las catorce horas y las once horas y treinta minutos, para entregarle un oficio en el que se detalladaba el recibido de la Comandadreña Central y en el que se hacía constar que el Señor de Transmisiones de Salamanca, ordenaba se hiciera presente a los señores militares censores en las Centrales de teléfonos la prohibición terminante de hablar y divulgar por las líneas las salidas y horas de los vapores así como el punto de destino y cualquier otra noticia relacionada con su movimiento o salida de fuerza.

En importante servicio, se acordó a rendirlo don Guillermo Zúñiga Garmos obteniendo entre las catorce horas y treinta minutos y las once horas del referido día doce del señor Director del Teléfono laedecibir de un telefonista circular a los Encargados en los pueblos de la Fed., haciéndole saber la indicada prohibición, circular que el Censor entregó personalmente a la Señor de la Central señorita Amparo Díaz Sarrón entre las diez y seis horas y diez y seis horas y treinta minutos del repetido día doce y a la que expuso que numerosos vecinos iban remitiendo un pliego para que las señoritas Telefónistas firmaran dando por enteradas la orden y obligadas por consiguiente a no permitir conversaciones sobre los extremos de la aludida orden del Señor de Transmisiones de Salamanca.

Poco más tarde de las diez y seis horas y treinta minutos indicados, se recibió en la Central de Teléfonos el mencionado pliego, el que se negó a firmar la Telefónica operadora señorita Ana María Bentancor de Llo, crediéndolo a que por el Censor se estampara de su puño y letra la hora y minutos de la firma, y esto de una manera reiterada, y al que seguir su declaración sería noticia de que dicho día doce de agosto a las quinientos y treinta había salido un barco condenando fuerzas de esta plaza para la Península.

La nombrada orden prohibitoria es evidente que con anterioridad al oficio traspasado al Censor, este la había dado en forma verbal a los señores Telefónistas que prestan sus servicios en la Central de esta capital, como así lo manifiestan varias de ellas y la propia señorita Ana María Díaz



tráin de Lio; por lo que es inconcebible que no podía entregarla al resguardo que se les hiciera firmar en la referida fecha el pliego dárdoce por enteado de la prohibición, y la señorita Bertrán de Lio precisamente hoy no firma por extrañarse dicha formalidad.

Según resulta del folio encartera del expediente, el vapor salió el día doce del referido mes de agosto de este puerto con destino a la Península, fué el "Plus Ultra", efectuándolo a las diez y siete horas y veinte minutos.

"Y por fin la señorita expedientada en un pliego de descargos de fecha veinte y dos de septiembre último, mundo en este expediente, manifiesta que es notorio quel el expone al señor Censor la conveniencia de corregir la hora de entrega del pliego, cuyo enteado había de hacer constar por firma, y dadas las circunstancias que mediaron, no implica en una recta alguna falta de colaboración a la labor del Censor, visto el propósito de salvaguardar la responsabilidad personal que pudiera derivarse por haberse con anterioridad, en dicho día, permitido conferencias de las en el mismo prohibidas.

De todo ello deduce el informante, por un lado, la desobediencia reiterada de la señorita Bertrán de Lio, a la orden del Censor, pues ninguna de las razones que tuvo para ello pueden tercarse en cuenta ya que, si el barco salió a las quince horas y treinta minutos, seguir confirmaciones, sin pudo extrañarse la formalidad de la firma si con anterioridad y seguir ella misma expresó donde Guillermo Bríguez había dado la orden verbal reciente; por otro lado, la contradicción que existe entre las afirmaciones de su declaracione y que por lo que interloca a este expediente quedara expuestas en este informe y el dicho de la propia señorita Bertrán de Lio en su pliego de descargos, ya que, el día de la expedición de fuerza a la Península se habrá permitido hablar por las líneas de asuntos prohibidos en las órdenes verbal y escrita del Censor.

"Y como para bien del servicio y buen nombre de la Entidad propietaria de la Red Telefónica es necesario sacripiar tales hechos que sirvan de ejemplo a todas las señoritas telefonistas, que por cierto, y según se deduce del expediente, existe entre ellas bastante indisciplina, proponer que la Comisión Electora imponga a la expedientada una condena equi-

valente a la suspensión de empleo y sueldo durante dos meses, sirviéndole de abono el tiempo que lleva en tal situación."

Y la Comisión acordó:

a) Desestimara la petición de la expedientada, consignada en el escrito once de los corrientes, del que también se dio cuenta, sobre que se revoque la providencia del citado Consejero señor Pérez Izquierdo, fecha veinticinco de septiembre último en cuya virtud se declaró no haber lugar a recibir la información testifical ofrecida por la dona Aixa en su contestación al pliego de cargos que le fue formulado, ello por los propios fundamentos de la resolución impugnada;

b) Aceptar en todas sus partes la propuesta de responsabilidad antes transcrita, y, por tanto, imponer a la dona María Bertrán de Lis, como consecuencia del expediente de que se trata, una corrección equivalente a la suspensión de empleo y sueldo durante dos meses, sirviéndole de abono para el cumplimiento de dicha sanción, el tiempo que lleva suspenso.

Se hace constar que en contra del acuerdo que se consigna en el precedente apartado b) votó el Consejero señor Vizcaí, por entender que la sanción que debe imponerse a la expedientada es la de traslado a alguna Estación telefónica de la Red Telefónica fuera de esta capital.

Segundo asunto. = Hecho un escrito de la Dirección accidental del Servicio Telefónico Terrestre, fecha seis de los corrientes, relacionado con la denuncia deducida contra determinados funcionarios del Excelentísimo Cabildo por las telefonistas dona María Bertrán de Lis y doña Rosenda Rodríguez Espejo, cuya denuncia ha dado lugar a la imposición por el Juzgado Militar Penitenciario de la Comandancia General de este Archipiélago de las diligencias previas número doscientos veintiún y nueve del año en curso, se acordó que de dicho escrito se dé nuevamente cuenta a esta Comisión Lectora, en su próxima sesión, junto con el testimonio de la resolución final de la Auditoría de Guerra recaída en las expresadas diligencias.

Tercer asunto. = Satisfacer al Ayuntamiento de Garachico, contráctista de las obras de construcción del casino vecinal a San Juan del Reparo, la suma de once mil seiscientos treinta y cinco pesos dieciocho céntimos;



informe de la certificación expedida por la Dirección acordada de la Sección de Hacienda y Obras insulares en diciembre de septiembre próximo pasado, correspondiente a los trabajos ejecutados en dicho camino durante el mes de agosto último, que se aprueba.

Exigencias primero. = Enciado a la vista el expediente sobre construcción del camino vecinal de esta ciudad al Barrio de Los Campos, se resolvió:

a) Sancionar el proyecto redactado por la Sección de Hacienda y Obras insulares en trece del mes en curso, de terrazamiento de las obras de nueva construcción de dicho camino, así como el pliego de condiciones particulares y económicas correspondiente, formulado por la Intervención de fondos en la misma fecha, y sacar a subasta la ejecución de las obras de que se trata fijando un plazo de diez días para la presentación de proposiciones.

b) Remitir el indicado proyecto a la Junta Provincial del Paro Último para su aprobación, solicitando del aludido organismo, al propio tiempo, la ejecución de las obras por el sistema de contrata, en vez de por administración;

c) Que para los fines de la aportación por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital del treinta y cinco por ciento que le corresponde, se de cuenta a aquella Corporación del presupuesto de contrato.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su voto breve, el señor Presidente y firma del señor Molodovsky Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario de fe.

D. R.

El Presidente,
Maldonado

por este expediente

Dr. Molodovsky

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Electora,
el dia 26 de octubre de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presi-

dencia de don José A. Maldonado Díazgona, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inscrito Secretario interino y de don Matías Molowny Real, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Electora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Batista Rojas, don Melchor Díaz y Pante, don Alvaro Tafakkro Aguirre, don Miguel Llombret Rodríguez, don Horacio Durazo y Díaz Llauro y don Seán Pérez Izquierdo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Electora el día dieciocho del actual.

Segundoo = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales no a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Terceroo = Ofrecer al expediente que, en su día, se instruyera, sobre provisión de plaza vacante del personal de este Excelentísimo Cabildo, para la resolución que, a su tiempo, corresponda, ha instancia suscrita por don Ernesto Sierra Piñero, solicitando ser nombrado Agente Investigador de los nuevos artículos inseridos sobre el tabaco.

Cuartoo = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios inmobiliarios inmovilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Quintoo = Dejar sobre la mesa una propuesta del Sociedad de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de plaza de Oficial segundo, con el haber anual de dos mil pesos, vacante por ascenso de don José Erujillo López.

Sesto = Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Sociedad de segunda clase, don Francisco Delgado Martínez.

Séptimoo = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Jaguara, solicitando ser nombrado Médico honorario y



gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Petato. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la cesión de diversos cargos insulares vacantes por renuncia del señor Protegido don Jorge Mercéndez Rodríguez.

Noveno. - Sancionar los Secretos dictados por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo con motivo de la reformación requerida por la Delegación Militar de Orden Públco de esta provincia, de la que resulta que algunos de los empleados insulares que declararon no pertenecer al "Frente Popular", se hallan inscritos en dicha organización política o son sospechosos de actividades políticas o sociales en pro de la misma.

Beneficencia y Carridad.

Décimo. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y fuerla anexa que ocupa el Instituto Provincial de Higiene, en el Hospital Civil de esta ciudad.

Contabilidad.

Décimo primero. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la rebaja de obligaciones del Ejercicio insular de un millón seiscientos noventa mil pesos.

Décimo segundo. - Aprobar el cargo del uso de fierro ilírico, comprensivo de las cantidades que corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte que contribuye al Mantenimiento de funcionarios insulares, cuyo detalle es el siguiente:

Artículo cuarenta uno - b). c). Cuatro:

"Cien por ciento sobre remuneraciones anteriores al personal de planilla, con título administrativo, mil trescientas ocho y una pesetas ochenta y cuatro pesos.

Artículo cuarenta uno - d) Economías:

"Cincuenta seis diez octavos días a Encargado Batería, Julián González, sacerdote y dos pesos.

"Pien diez cuatro octavos días a Inspector, J. S. Pérez, cincuenta y dos pesos veinticinco céntimos.

"Tres setenta seis octavos días a Conducto, J. García, cincuenta y dos pesos veinticinco céntimos.

"Treinta quince días a Auxiliar Sección Administrativa, J. Ló-

101
mex, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a idem idem, S. Campos, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

"Idem idem a Teleoperista, E. Batista, ochenta y cinco pesetas.

"Idem idem a idem C. González, setenta y cinco pesetas.

"Idem idem a idem C. Mora, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a idem M. Gia, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

"Idem idem a Clados, S. Estivés, noventa pesetas.

"Idem idem a idem, A. Figueras, noventa pesetas.

"Sesenta, ochocientas veintidós pesetas noventa y nueve céntimos.

"Total: dos mil doscientas veintidós pesetas setenta y un céntimos.

Hacienda Irachea.

Décimo tercero. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instancias del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las S. O. N. S. de esta capital, solicitando se exceptue del pago del impuesto irregular de once céntimos de pesetas por litro, la gasolina que se consuma por los coches de su servicio.

Torreto.

Décimo cuarto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Sección de Hacienda Ibicae irregulares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Mercéndez Rodríguez, en Vocal de esta Corporación, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas irregulares.

Décimo quinto. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Hacienda Ibicae irregulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Crisóstomas a la carretera de San Miguel a Los Abrigos y con el proyecto de reparación del pavimento del parque del Embarcadero de Güímar.

Intervención Pública.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, seguire acuerdos de su Comisión Escritora.

Acuerdos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo séptimo. = Histó el testimonio de la resolución de la Audiencia



Latoria de Guerra de este Archipiélago recada en las diligencias arrebatadas
tardas con el número doscientos veintiuno del corriente año por el Jefe de
Mástiles Permanente de la Comandancia General de Canarias, de cuyo testi-
monio resulta que la Telefonista de la Ged Insular afecta a la Central de
esta capital doña María Bertrán de Llo, ha inspetado inexactamente
a varios funcionarios insulares, en su mayor parte sacerdotes jequeyicos
de dicha empleada, determinados manejos de carácter izquierdistas, la Comis-
ión teniendo en cuenta que tales inspecciones pudieran entrañar una fal-
ta grave cometida por la doña María, acordó instruir a ésta el oportuno
expediente administrativo en depuración de las responsabilidades en que ha-
fa incurrido.

En cambio resolvió la Comisión Electoral designar al Consejero se-
ñor Pérez Izquierdo para el cargo de Juez-Interventor de dicho expediente, fa-
cultandole para nombrar Secretario del mismo al funcionario insular que
tenga por conveniente.

Por último la Latoria acordó que interior se tramita y resuelva el
expediente de que se trata quedé suspendida de empleo y sueldo la citada
Telefonista, debiendo cursarse con toda urgencia las órdenes necesarias al
señor Director accidental del Servicio Telefónico Insular para que la suspen-
sión acordada tenga inmediato cumplimiento.

Se hace constar que en virtud de la expresada suspensión votó el
Consejero señor Brice por entender que la Telefonista aludida debe ser tra-
ladada, desde luego a cualquier Estación telefónica de la Ged Insular fue-
ra de esta capital.

Sale el Consejero señor Fajardo Aguirre.

Décimo octavo. - Aprobó la propuesta del señor Jefe del in-
ventario de sádulas personales relativa al nombramiento de doña Efigenia
Fernández González para el cargo de Asistente de la Recaudación de dicho
tributo.

Entra el Consejero señor Fajardo Aguirre.

Décimo noveno. - Desstituyó, definitivamente, de su cargo, a don
Lorenzo Marroco Farina, Enfermero de los Establecimientos insulares de
Beneficencia de esta capital, poniendo al Excelentísimo Señor Comandan-
te General de las Islas Canarias el expediente instruido a dicho individuo,

S.C.P.

a los fines prevenidos en los Dados de la expresa autoridad,
fecha veintitrés de enero y diecinueve de febrero ultimos.

Llegómineo. - Correder al funcionario recordarles don César Casariego Capelio, un anticipo reintegable de una irreversibilidad de sus haberes, con arreglo a la legislación vigente que regula la materia.

Llegómineo primero. - Hizo el escrito que a la Presidencia del Ex-
celentísimo Cabildo, dirige don Casimiro Olvera, Delegado de la Dirección
General de la "Compañía Telefónica Nacional de España", proponiendo
la cesión a dicha Compañía de la Red telefónica interiorizada propiedad
de esta Corporación, se acordó aceptar en principio dicha propuesta, en
los términos en que se halla concebida, por considerarla así conveniente
a los intereses de la Hacienda insular, en virtud de las pérdidas que
le ocasionaría el sostenimiento del expreso servicio, todo ello a reserva
de fijar, definitivamente y a su tiempo, el precio y las condiciones de la
cesión expresa, nombrándose, a tal fin para la redacción del correspondiente
anteproyecto de contrato una comisión integrada por los señores Mal-
dorado, Basurto, Llombel y Pérez Seguierdo, que deberán asistirlos de los
correspondientes términos que estimen pertinentes para el mejor cumplimien-
to de su misión. Asimismo se resolvió solicitar del Excelentísimo Señor
Gobernador General del Estado la autorización prevenida en el artículo
sexta y séptima de la vigente Ley Provincial para poder llevar a cabo la ce-
sión de que se trata, y, en su momento, expone al público, durante el pla-
zo de quince días, el mencionado anteproyecto, para las observaciones que
al mismo quieran formularse, dentro de ser sometido a la aprobación de fini-
tiva de esta Comisión Económica.

Llegómineo segundo. - Devolver a don Pedro Alberdi Ariza, la
suma de veinticinco pesos de pesetas depositadas por dicho señor para garanti-
zar el cumplimiento del contrato de ejecución de un edificio para el Insti-
tuto de Higiene, constituido por la Compañía Construcción Americana, So-
ciedad Anónima, por haberse cumplido los requisitos legales prevenidos
para la devolución de fianzas.

Si en otro particular se levanta la cesión a las diecinueve ho-
ras, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza con su visto bue-
no, el señor Presidente y firma el señor Molony Real sustituto del Se-
ñor



Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario soy fe.

C. 18:

El Presidente,

~~Presidente del Segundo~~
Maldonado

Dr. Dr. Latorre

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Electora,
el día 2 de noviembre de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas y quince minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don José Maldonado Dugour, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Melchorrey Real, substituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Electora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Valista Rojas, don Alvaro Pajardo Aguirre, doce Magdalena Llorente Rodríguez, don Juan Pérez Izquierdo y don Sebastián Sánchez y del Ayuntamiento.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Electora el día veinticinco de octubre último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios insulares mobilizados e incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre fijación de una plaza de Auxi-

Lunes segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por asesores de don José Cruzillo López.

Martes. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que occasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don Francisco Delgado Martín.

Miércoles. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Jueves. = Nombrar Consejero-Inspector del Servicio Telefónico insular a don Miguel Hernández Rodríguez.

Viernes. = Nombrar Representante del Excelentísimo Cabildo en la Junta Local de Curiel al señor Consejero don Melchor Arias y Ponte.

Sábado. = Nombrar al señor Consejero don Juan Pérez Segurado para formar parte de las Comisiones de Fomento e Instrucción Pública.

Domingo. = Vacante, definitivamente, de sus cargos a don Constantino Barrio Frechoso y don Eugenio González Marcos, Encargados de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, elevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias los expedientes instruidos a tales individuos, a los fines previstos en los Banderas de dicha superior autoridad, fechas veintidós de enero y diecisiete de febrero últimos.

Décimo primero. = Aclarar el acuerdo de esta Comisión, fechado veintidos de julio último, sobre nombramiento de doña Vicacia A. Pegalado González para la plaza de Operadora de la Estación Eléctrica de la Villa de Aribi, en el sentido de que dicha designación ha de extenderse con la categoría de Telefonista de segunda y el haber de mil quinientas pesetas anuales.

Décimo segundo. = A propuesta de la Dirección accidental del Servicio Eléctrico insular se resuelve nombrar a don Juan Blasco, Celador, con carácter de pieza suplente, de la Estación de Adeje, con un jornal de seiscientos pesetas diarias; a don Juan José González, Celador, con carácter de pieza suplente, de la Estación de esta capital, teniendo a su cargo la línea del Norte hasta la Mataura y Las Rosas en La Esperanza, con un jornal de seis pesetas diarias y quedando al mismo tiempo en el taller para arreglo de aparatos; a don Pedro Martín, Celador de Adeje, con carácter de



peón suplente y jornal de siete pesetas diarias; y a dona Trinidad Meléndez Fernández, encargada del servicio del Locutorio de El Fortígal.

Décimo tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda su escrito del señor Administrador de establecimientos insulares, relativo a la retribución del Cobrador interino de dicha oficina don Manuel Méndez Fernández.

Décimo cuarto. = Responer a don José Teo Ejero, Consejero de este Excelentísimo Cabildo, la sañida de tres meses de suspensión del empleo y sueldo, llevando al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias el expediente instruido al aludido empleado, a los fines presentados en los Bajos de aquella superior autoridad, fechas veintitrés de enero y diecisiete de febrero últimos. Asimismo se resolvía que para el cumplimiento de la sañida de que se trata sea de abono al interesado el tiempo que lleva suspendido de empleo y sueldo por razón del expediente mencionado.

Décimo quinto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre designación de facultativos para el desempeño de las guardias médicas en los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio y fuerla anexa que ocupó el Instituto Provincial de Higiene en el Hospital civil de esta ciudad.

Contabilidad.

Décimo séptimo. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Expedicito ironillar de un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Décimo octavo. = Aprobar la distribución de fondos por conceptos que, para satisfacer las obligaciones del año actual, ha formulado la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo, en los términos siguientes:

"Capítulo primero. - Obligaciones generales; veintiseis mil setenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

"Capítulo segundo. - Prescripciones insulares; uno mil novecientos diecisiete pesos sesenta y seis céntimos.

"Capítulo cuarto. - Bienes insulares; cuatrocientos diecisiete pes-

pesetas y seis céntimos.

"Capítulo quinto. - Gastos de recordación; dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto. - Personal y material; cuarenta mil novecientas treinta y nueve pesetas diecisiete céntimos.

"Capítulo séptimo. - Salubridad e higiene; uno mil doscientas cincuenta pesetas.

"Capítulo octavo. - Beneficencia; cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos.

"Capítulo noveno. - Asistencia social; ocho mil ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo. - Construcción pública; seis mil trescientas setenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

"Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios insulares; trescientas cuarenta y nueve mil seiscientas setenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo duodécimo. - Tránsito de obras y servicios públicos del Estado; treintalá y seis mil setecientos diecinueve pesetas sesenta y tres céntimos.

"Capítulo décimo tercero. - Mocedez y pesca; setecientas cincuenta pesetas.

"Capítulo décimo cuarto. - Agricultura y Ganadería; uno mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo quinto. - Crédito insular; cuarenta y cuatro mil seiscientas once pesetas cuarenta y un céntimos.

"Capítulo décimo sexto. - Devoluciones; cuatro mil setecientas cincuenta.

"Capítulo décimo octavo. - Impuestos; tres mil trescientas treintalá y tres pesetas treintalá y tres céntimos.

"Capítulo décimo noveno. - Peones; treintalá y tres mil trescientas treintalá y tres pesetas treintalá y tres céntimos.

"Total. seiscientas treintalá y dos mil cuatrocientas calores pesetas sesenta y nueve céntimos.

Décimo noveno. - Aprobó el siguiente cargo, comprensivo de las



cantidades que, en el mes de julio último, le corresponde sacar a favor del Hno. Bartolomé Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de Obras insulares, a saber:

Artículo cuarenta y uno - b). c) Cuotas:

Eres por cuenta sobre remuneraciones salidas fechas al personal de plantilla y sus títulos administrativo, esos mil cuatrocientas veintay una pesetas siete y cinco céntimos.

Artículo cuarenta y uno - d) Economías:

Ideas siete y cuatro octavos días, Encargado de la Batería, Julián González, seiscientas pesetas.

Ideas siete y cuatro octavos días, Conductor, J. García, cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Ideas cuatro octavos días, Jefe Estación, M. Bettencourt, cinco pesetas doce céntimos.

Otros quince días, Celador, A. Figueras, noventa y tres pesetas.

Ideas dos ideas, Repartidor, M. Encijillo, cuatro pesetas.

Ideas dos ideas, E. Alberto, cuatro pesetas.

Otros, doscientas dieciocho pesetas siete y dos céntimos.

Total: seis mil seiscientas ochenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos.

Forzado.

Llegómine. = Dejar sobre la mesa ese escrito de la Sección de Obras y Obras insulares relacionado con la propuesta del señor don José Méndez Rodríguez, en Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulares.

Llegómine primero. = Dejar sobre la mesa los escritos de la Sección de Obras y Obras insulares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abigos y con el proyecto de reparación del parqueadero del aruelle del Embarcadero de La Candelaria.

Llegómine segundo. = Abonar a los empleados encargados del Tramo I, señores don Manuel Cabrera Rodríguez, don Francisco Cabrera Rodríguez, don Julián González Expósito y don José García Afonso, los tres cuartos de sus respectivos jornales durante el tiempo que dure ese do-

lencias

Llegísimmo tercero. - Anular todos los actuales pasos de libre circulación en los Examenes insulares, expediciéndose otros nuevos numerados (en modelo distinto al vigente) con fotografía del intercado) a quienes lo soliciten, justificando tener derecho a disfrutar de tal beneficio.

Entre el Consejero señor Barrios y Díaz Llanos.

Llegísimmo cuarto. - Pagar con cargo al Capítulo de presupuestos del presupuestal en vigor la suma de mil setecientos pesos que se adeudare al Contratista don Ezequielo Olegario Parres por las obras de demolición y explotación del pasaje existente entre los nuevos edificios del Palacio Insular, y de la Delegación de Hacienda, seguire acuerdo de esta Comisión Gestora fecha cinco de octubre último.

Llegísimmo quinto. - Devolver al Arquitecto don José Enrique Marrero Segalado la certificación por el aviso expedida de las obras ejecutadas en el Nuevo Palacio Insular durante el mes de agosto último, importando cuarenta y dos mil quinientas veinte pesetas cincuenta y seis céntimos, con el fin de que dicho facultativo se ajuste a lo pactado en las condiciones dictadas y dé una recta del contrato de arrendamiento de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro sobre ejecución de dichas obras, encargándose ademas al expresado señor Marrero Segalado la adopción de las medidas conducentes a la más rápida instalación de las oficinas insulares en el expresado Palacio.

Llegísimmo sexto. - Aprobar la liquidación practicada por la Sección de Glos y Díaz insulares de las obras del camino vicinal de San Andrés a Iquique de San Andrés, y pagar a su contratista don Eusebio Pérez Martínez el saldo de seis mil cincuenta y dos pesos setenta y cuatro céntimos que resulta a su favor en la expuesta liquidación.

Llegísimmo séptimo. - Sancionar el decreto de la Presidencia, fechado diez de octubre último, en cuya virtud se ordenó a la Depositaria de fondos insulares que, retirando de la Caja de la Corporación los resguardos que sean precisos del depósito constituido por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del edificio con destino a instalar las oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia, haga entrega de los mismos al Jefe del expresado departamento, para pago de los trabajos realizados durante el mes de agosto próximo pasado, que importan la cantidad de pesos



dieciocho mil seiscientos cuarenta y una con cincuenta y seis céntimos, según certificación expedida por el Arquitecto Director de las mencionadas obras, así como para el abono de los honorarios de dicho facultativo en igual periodo de tiempo, que asciendrán a doscientas setenta y nueve pesetas resenta y dos céntimos.

Legislador octavo. - Sancionar el Decreto de la Presidencia corriente del cual se ha dirigido petición a la Junta provincial del Pso Obrero en súplica de que por dicho organismo sea facilitado a esta Corporación para atender a la construcción de las obras de construcción del edificio para Palacio incrementar un préstamo de veinticinco setenta y cinco mil pesetas, reintegable en plazos mensuales de veinticinco mil, dada la escasez de rendimiento del arbitrio "Recargo sobre la importación y exportación de mercancías" con cargo a cuyos ingresos se hace verido fragando las certificaciones de obras ejecutadas.

Hacienda Ferial.

Legislador noveno. - Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de Fondos relacionado con autorización del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. A. N. S. de esta capital, solicitando se exceptúe del pago del impuesto ferial de once céntimos de peseta por litro, la gasolina que se consume por los coches de su servicio.

Justificación Pública.

Legislador. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Odibido, seguidamente acuerdos de su Comisión Gestora.

Aviarios presentados después de cerrado el orden del día.

Legislador primero. - Dejar sobre la mesa el expediente encuadrado a virtud de la autorización de don Emilio López González, solicitando su jubilación.

Legislador segundo. - Conceder a la estudiante doña Estrella Carrillo Roque, un donativo de ochenta pesetas, para que pueda refechar los gastos que le ocasiona su traslado a La Laguna con el fin de continuar sus estudios en dicha población, cuya asueta se satisfará con cargo al Capítulo de Impuestos, del Presupuesto en vigor.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas,

de lo que se entiende la presente acta, que autoriza con su visto bueno el señor Presidente, firmas el señor Molorony Real, constituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario soy fe.

Yo D:

El Presidente,

Maldonado

yo estó por de segund

Dr. Dr. Gómez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Electora,
el día 9 de noviembre de 1934.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciocho horas, cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, Bajo la presidencia de don José Maldonado Angulo, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del indecrito Secretario interino, de don Matías Molorony Real, constituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Electora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales preverificados, se reunieron los señores Consejeros don Manuel Battista Joaquin, don Melchor Bries, Fonte, don Alvaro Fajardo Aguirre, don Miguel Llorentel Rodríguez, don Leomilo Lealuno, Díaz Llambay, don Juan Pérez Siguenza.

Abierta la sesión, después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Electora el día dos de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos preverificados en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdo en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con el pago de haberes a los funcionarios incombustibles incorporados voluntariamente al Ejército Nacional.

Cuarto. = Dejar sobre la mesa el expediente sobre nombramiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase, don



Señorismo Delgado Martín.

Oficio. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Bernardo Chirilly Offerende, Encargado de los trabajos de organización del Archivo y Biblioteca del Excelentísimo Cabildo, solicitando aumento de su retribución a partir de primero de enero próximo.

Lento. = Rechazar la petición de don Antonio González Gómez, relativa a que se le nombre Médico auxiliar de los servicios de Radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, por no justificarse, documentalmente, el interesado en dicha especialidad.

Septimo. = Dejar sobre la mesa la instancia de don Cristóbal Fernández, vecino de La Laguna, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Octavo. = Dejar sobre la mesa una propuesta del Negociado de Personal del Excelentísimo Cabildo sobre provisión de una plaza de Subvicias segundo, con el haber anual de dos mil pesetas, vacante por deseo de don José Chirillo López.

Noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Manuel Pérez Alarcón, Agente Investigador de Asuntos de Tenura clase, en la Administración Insular de esta capital, solicitando el reconocimiento de determinados haberes y categorías, en relación con los diezmos empleados adscritos a dicho servicio.

Décimo. = Dejar sobre la mesa una comunicación del señor Médico-Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, proponiendo la designación de don Aurelio López Encina para el cargo de Practicante interino del Departamento de Leberculosis.

Décimo primero. = Conceder quince días de licencia, por ceses, a don Leccio Brunetto y Alonso de Arriaga, Agente Investigador de Asuntos Insulares.

Décimo segundo. = Hecho el expediente presentado a don Moisés Merino y Merino, Portero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fecha veintidós de junio último, sobre sanciones a empleados públicos pertenientes al Movimiento Frente Popular; se acordó repasar la dicho expediente en su expresado cargo, con pérdida de los haberes que dejó de percibir durante la cesantía que sufrió por virtud del mencionado expediente, elevando las actuaciones, con la presente resolución, al Excelentísimo Señor Comandante

S E P T E M B R E

10 AÑOS

Gobernación de las Islas Canarias, a los fines de su definitiva aprobación, si se que, mientras ésta reciba, tenga lugar la reposición acordada.

Se hace constar que, en virtud de la mencionada pérdida de haberes, votaron el señor Ibarra, Juez-Interventor del expediente expidiéntelo y el Consejero señor Pérez Izquierdo, por entender que no procede imponer sanciones de ningún género al expedientado de que se ha hecho mención, por cuanto no se halla comprendido ni en el Decreto número veintiocho de diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y seis, ni en el Decreto-Ley de cinco de diciembre siguiente, ni en ninguna de sus disposiciones complementarias y aditivas.

Décimo tercero. - Visto el expediente presentado a don Sebastián Piñero Bogajo, Interventor auxiliar de la Administración de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta capital, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado, fechada veinticinco de junio último, sobre sanciones a empleados públicos pertenecientes al llamado "Fronte Popular", se acordó reponer a dicho funcionario en su expresado cargo, con abono de los haberes que dejó de percibir durante la cesantía que sufrió por virtud del mencionado expediente, llevando las actuaciones, con la presente resolución, al Excelentísimo Señor Comandante General de las Islas Canarias, a los fines de su definitiva aprobación, si se que, mientras ésta reciba, tenga lugar la reposición acordada.

Entira el Consejero señor Sabucedo.

Décimo cuarto. - Sancionar el decreto dictado por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, en virtud del actual, con motivo de la nueva información remitida por la Delegación Militar de Orden Público de esta provincia, de la que resulta que algunos de los empleados municipales que declararon no pertenecer al "Fronte Popular", se hallan inscritos en dicha organización política o son sospechosos de actividades políticas o sociales en pro de la misma.

Décimo quinto. - Visto el expediente presentado a virtud de insistencia de don Emilio López González, solicitando su jubilación como Interventor de fondos que fue de esta Corporación, se acordó elevar consulta al Excelentísimo Señor Gobernador General del Estado sobre si procede otorgar o no haberes pasivos al citado señor López González, teniendo en cuenta lo precedido en el año treinta y dos de los Estatutos del Municipio para clausos pasivos de los funcionarios jubilados; la resolución de la Contraloría General de las Islas Cana-



rias, fecha seis de septiembre último, sobre aplicación de dicha previsión a los funcionarios insulares destituidos de sus cargos, por razón de sus actividades políticas y sociales; y el acuerdo de esta Comisión Extraña, fecha veintimundo del mismo mes de septiembre próximo pasado, en cuya virtud se destinó al abridido don Exilio de su citado despacho de Interceptor de fondos de este Excelentísimo Cabildo, de todo lo cual deberá acompañarse el oportuno testimonio a la consulta de que se trata.

Se hace constar que, en contra de la resolución que antecede vararon los Consejeros señores Lombet, Pérez Izquierdo y Batista, por entender el primero que debía concederse la jubilación solicitada, aplazando su pago hasta que fuese sancionada por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil del Estado, y estuviese el segundo, y el tercero que destituido el señor López González por razón de sus actividades políticas y sociales, a la vista del texto del innubado artículo treinta y dos de los Estatutos del Noroeste, abolido y de la citada resolución de la Comandancia General, procedía otorgar la jubilación pedida, derrocando la ejecución del acuerdo anteriormente hecho que por el Gobierno General del Estado se resolvía en defirriente sobre la destitución del señor López González.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo sexto. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la entrega a este Excelentísimo Cabildo del edificio, hasta arrena que ocupó el Instituto Provincial de Oficios, en el Hospital Civil de esta ciudad.

Décimo séptimo. - Pasar a informar de la Comisión de Hacienda una instancia del señor Director del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna solicitando una subvención de veinte mil pesos para dicho centro benéfico.

Décimo octavo. - Sancionar el Decreto de la Presidencia, fecha veinticinco de octubre último, en cuya virtud se autorizó al ex ayuntamiento de la Casa de Ayuda de los pobres don José Rodríguez Larcia, para extraer cien mil cincuenta pesetas de su libreta de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital.

Contabilidad.

Décimo noveno. - Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la subasta de obligaciones del Empréstito insular de un millón seiscientos

861

cienetas noventa mil pesetas.

Tormento.

Llegó el viernes = Pagar sobre la mesa un escrito de la Sección de Vías, Obras insulsares relacionado con la propuesta del señor don Jorge Verdúndez Rodríguez, en Vocal de esta Comisión, sobre estudio y redacción de un proyecto de obras hidráulicas insulsares.

Llegó el primero = Pagar sobre la mesa los escritos de la Sección de Vías, Obras insulsares, relacionados con la reparación de la pista de Los Cristianos a la carretera de San Miguel a Los Abigos y con el proyecto de reparación del pavimento del muelle del Embajadero de Guímaras.

Llegó el segundo = Sobre la relación, formada por la Sección de Vías, Obras insulsares, de los propietarios afectados por la ocupación de terrenos para el nuevo Aeródromo de Tenerife, se acordó exponerla al público durante el plazo de ocho días, para la conformidad o rehuso de los interesados.

Llegó el tercero = A la vista del escrito de los Ejecutivos Directores de las obras de ejecución de la vía de enlace, en su tramo primero, que comprende desde el número 19 de la Avenida Marítima a la carretera del Rosario, elevando certificación y relación valorada de las realizadas por el contratista don Juan Fernández Oliva, en el mes de octubre último, se acordó:

Premio. - Satisfacer al referido contratista don Juan Fernández Oliva, la suma de veintiocho mil novecientas cuarenta y cinco pesetas a que asciende el legajo que le es abonable por la certificación de obra ejecutada en el mes de octubre último, en el primer tramo de la vía de enlace;

Segundo. - Interesar de la Santa Procuraduría del Pago Óbrero el pago a este Cabildo del veinte y cinco por ciento del importe de la certificación de que se ha hecho visto, y en suya cráctar ha subvencionado las referidas obras por acuerdo de Hacienda del mes de agosto último con remisión de un ejemplar del acuerdo doceverso y relación valorada.

Llegó el cuarto = Aprobar el Proyecto del primer tramo de la Pista de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Güímar y Adeje (Escorial a Puerto Calblao), cuyo presupuesto de ejecución residencial es de cincuenta mil novecientas setenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos, siendo el de contado de cincuenta y ocho mil seiscientas veinte y seis pesetas noventa y ocho céntimos.



Llegísimmo quinto. - Aprobar el proyecto de modificaciones en el Camino de acceso al Pícaro de "Pico del Ingles", cuyo presupuesto de ejecución material es de veintitrés mil ciento sesenta y seis pesetas con treinta céntimos siendo el de contrata de veintimilatco mil trescientas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Tributación.

Llegísimmo sexto. - Sistos los antecedentes relacionados con el pago del consumo de fluido eléctrico causado en las dependencias de las fuerzas de la Guardia Civil, de Asalto de esta ciudad, se acordó no abonar los recibos correspondientes por no ser dicha obligación de cargo de este Excelentísimo Cabildo.

Llegísimmo séptimo. - Pagar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto de vigor la suma de trescientas sesenta y cuatro pesetas cinco céntimos, a que asciendan los gastos ocasionados sobre resultado de los agasajos dispuestos al señor Coronelante y Oficiales del crucero alemán "Schlesien", durante una reciente visita al puerto de esta capital, seguri el siguiente detalle:

- a) Al "Gran Hotel Gáoro" por el cincuenta por ciento de su factura, pesetas trescientas veinte con veinticinco céntimos.
- b) A don José Luis Berítez, pesetas catorce.
- c) A don Héctor González Delgado, pesetas dieciocho con ochenta céntimos.
- d) A don Corrión Capote, pesetas veinticinco.

Total: pesetas trescientas sesenta y cuatro con cinco céntimos.

Hacienda Ferial.

Llegísimmo octavo. - Dejar sobre la mesa un escrito de la Intervención de fondos relacionado con instauración del Delegado Provincial de Falange Española Tradicionalista, y de los S. O. U. S. de esta capital, solicitando se exceptue del pago del impuesto inmobiliar de once céntimos de peseta por libra, la gavilla que se consuma por los coches de su servicio.

Introducción Pública.

Llegísimmo noveno. - Dejar sobre la mesa el expediente sobre concurso de obras literarias abierto por el Excelentísimo Cabildo, seguir



acuerdos de su Comisión Gestora.

Salen los Consejeros señores Tafardo y Balster.

Asuntos presentados después de recibido el orden del día.

Erigéssimo. = Hizo el expediente instruido al funcionario encargado don Rubén Barberá García, en depuración de sus actividades políticas, sociales y masónicas, se acordó que por el señor Consejero Presidente de dicho expediente se arrojase las actuaciones para comprobar la exactitud de las alegaciones que el expedientado formula en su escrito de cierre del actual. Se hace constar que en virtud de este acuerdo votaron el Presidente señor Maldonado y el Consejero señor Brice por entender que procedía, desde luego, destituir al señor Barberá, con todas sus consecuencias legales.

Erigéssimo primero. = Firmar el decreto de la Presidencia, fecha ocho del actual, en cuya virtud se autorizó al encargado de la Caja de Pensiones de esta capital, don Arturo Espósito Lázaro, para efectuar provechosa y cincuenta de ser Libreta de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad" de esta capital.

Erigéssimo segundo. = Quedan enterada, con profundo aprecio, del telegrama de agradecimiento y de salutación para el vecindario de esta Isla, que dirige su Excelencia el Jefe del Estado a la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, contestandole la felicitación que se le elevó con motivo de la victoriosa terminación de la campaña del Norte.

Erigéssimo tercero. = Significar al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia que la circunstancia de estar prestando servicios a las órdenes de un superior autoridad ha llevado primera de la Sección Administrativa de la Red Telefónica Insular de los Dolores Nortes Santana, es mucha dificultad la efectividad, a su debido tiempo, del acuerdo de esta Comisión, fechado dieciocho de octubre último, sobre concesión a dicha interesada de la preferencia para ocupar la primera vacante que se produzca en el Cuerpo de Arribatarios Ferreños del Excelentísimo Cabildo.

Erigéssimo cuarto. = Facultar a la Presidencia para designar dos Investigadores de los nuevos arbitrios que se establecen sobre tabacos y para fijar la cuantía de sus retribuciones.

Erigéssimo quinto. = Pasar a informar de la Comisión designada



para entender de la propuesta de la "Compañía Telefónica Insular de España" sobre adquisición de la Ged insular, la insularia encargada por los Auxiliares de la Sociedad Administrativa de dicho servicio, sobrestando contrarias afectas a las oficinas del Excelentísimo Cabildo.

Erigéntimo sexto. = Pasar a informe del señor Corrojero Inspector del servicio la insularia de don Carlos Cerealmor Blasques, solicitando un pase de libre circulación en los Ejercicios insulares, entre esta capital y La Laguna, para su hijo el estudiante don Manuel Cerealmor Montero.

Erigéntimo séptimo. = Conceder el donativo mensual de setenta y cinco peetas, a doña Matías Juan Fernández, vigilante nocturna de las oficinas insulares, que tiene a su hijo Santiago Fernández Merloza en el frente, según acreditó con certificación medida a la insularia en que solicita dicho donativo. La concesión se hace en virtud del acuerdo de trato de rayo último, debiendo satisfacerse el importe del donativo con cargo a los efectos del presupuesto en vigor, de conformidad con la resolución referida.

Erigéntimo octavo. = Pasar a informe de la Sociedad de Obras insulares una carta de la Junta Insular de Ejercicios relacionada con la reparación del tramo de carretera que conduce desde el Hotel Óscar, por su parte Sur, hasta el estanque denominado de Los Palos.

Erigéntimo noveno. = A propuesta de la Intervención se acordó aprobar las cuentas rendidas por la Administración insular de arbitrios de esta capital de las contribuciones recaudadas por los conceptos de alcohol, gasolina e importación e exportación, durante el segundo trimestre del corriente año.

Erigéntimo décimo. = Pasar a informe del respectivo señor Corrojero-Inspector, el expediente recurrido para cobrar tres plazas de Méjicos de concubinidades del servicio de guardias en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Erigéntimo undécimo. = Conceder a don Arturo Pérez Bermejo, Jardinería del Excelentísimo Cabildo, un anticipo reintegrable de dos mil pesetas de su haber, con arreglo a la legislación vigente que regula la materia.

Un otro particular se levantó la sesión a las diez y media horas, de lo que se entiende ha procedido acta, que autoriza con su voto bueno, el señor Presidente, firmar el señor Molozovsky Real sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual lo secretario dio fe, en Santa Cruz de Tenerife a

septiembre de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

8º 18º

El Presidente,
Maldonado

~~foreste y portugales~~

Dr. Ortega

Comprende el presente libro las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, desde el principio de octubre de mil novecientos treinta y seis, hasta el septiembre de noviembre de mil novecientos treinta y siete, lunes bas inclusivo.

Santa Cruz de Tenerife, septiembre de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

8º 18º

El Presidente,
Maldonado

El Secretario,

~~foreste y portugales~~





